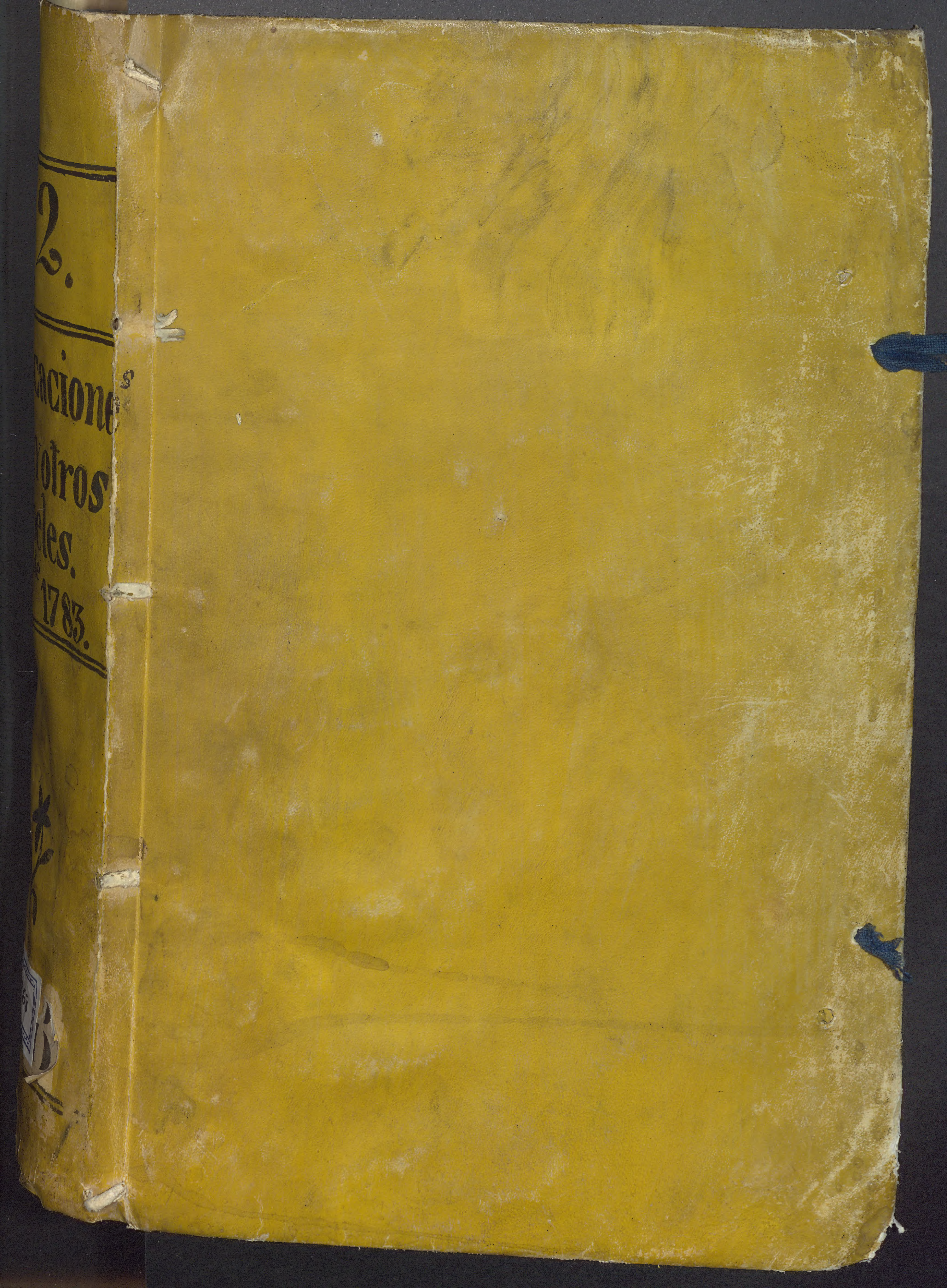

2.
caciones
otros
eles.
1783.

Libro Segundo, q.e contie-
ne varias Certificaciones, Titulos,
Licencias, y otras cosas desde el
año de 1744, hasta 1783.

t

Las licencias ò Certificaciones de los Regulares se hallan en este libro fol. 125. 128. 364. 432. 443.

Yo Diego Garcia de Paredes Nott.o App.co y Secretario
del mui insigne claustro Estudio Gen.l dela Univ.d dela
Ciudad de Salamanca, doy fee y testim.o verdadero
que D.n Manuel Ramirez dela Concha nat.l dela
Villa de Constantina Arzp.do de Sevilla, con examen
de Grammatica del examinador desta dha Univ.d
tiene probado haver cursado en ella quatro cur-
sos dela facultad de leyes en lecciones de Codigo, y
Digestos de los años de setecientos, y quarenta en
setecientos y quarenta y uno; de setecientos, y
quarenta y uno, en setecientos y quarenta y dos;
de setecientos y quarenta y dos, en setez.tos y qua-
renta y tres; de setecientos y quarenta y tres,
en setecientos y quarenta y quatro: Probados
en la Rectoria de D.n Fran.co Man.l Dominguez
folio ciento y setenta y uno, a que me refiero, es-
tando matriculado en tpo competente p.a ganar
dhos quatro cursos: Y a pedimento del referido D.n
Manuel Ramirez dela Concha doy este en Sala-
manca a quatro de Abril de mill setecientos,
y quarenta y quatro años.

Diego Garcia de Paredes
S.o

Como Examin.or que soy delos Estudiantes que entran à cursar las facult.des de Canon.s y Leyes en este Col.o mayor y Univers.d certifico que D.n Thomas Gonzales Baca nat.l dela Ciu.d de Badajoz estu Univers.d esta apto para cursar en d.as facult.des y por verdad lo firmé en este Col.o may.r de S.ta Maria de Jhs. Univers.d de Sevilla en veinte y uno de Oct.e de mil setez.tos y quarenta y quatro a.s =

P.e M.e Sev.a y Oct.e 21 de 1744. / L.do D.n Manuel Carrasco y Narvaez

D.r Larreategui

el S.r R.or sea con la certificac.n de los cursos de este sujeto, y la del D.r Lorenzo Pade con su certificac.n permis.n de este.

M.e del v.a en 21 de Oct.e de 1744. / f.a 73 v.o y ha de asistir à las Cath.s de Prima de Leyes y de Decreto =

Para el Grado de B.r en Can.es
de D. Andres de Arnaeda y Sepulveda
natural de Zafra dioc.s de Badajoz

Yo Antonio Al.o de Camora notario publico app.co secret.o de la muy
insigne Uniuersidad estudio y Univ.d de la ciudad de Seuilla
doy fee y testimonio verdadero q. Don Andres de Arnaeda
y Sepulbeda natural de Zafra de la diocesis de Badajoz
con cedula de approbacion en gramatica tiene probado auer
cursado en la Univ.d de Seuilla un curso en Decreto y
Decretales desde San Lucas de mill y seiscientos y quarenta
hasta fin de Abril de quarenta y uno en el Rect.o de Don
Tomas Doria Rector desta Univ.d en estas seisenta y [illegible]
donde consta auerle probado con testimonio signado de
el Br. Luis de Molina s.o de la dha Univ.d [illegible]
[illegible] de la approbacion de gramatica arriua dha
Tiene mas probado auer cursado en esta Univ.d otro
otro curso en Decreto y Decretales desde San Lucas de
quarenta y uno hasta fin de Abril de quarenta y dos
en el Rect.o del D.r Aluaro de Luna en estas quarenta y [illegible]
Tiene mas probado auer cursado en esta dha Univ.d otro
otro curso en Decretales desde San Lucas de seiscientos
y quarenta y dos hasta fin de Abril de quarenta y tres
en el Rect.o del Dor. Fr.co de Medina en estas ochenta y una
y esta matriculado el dho Don Andres de Arnaeda en
cada año de los dhos cursos en esta Univ.d en tiempo compe-
tente para ganar su curso. Y para que dello conste
di la presente en Seuilla en [illegible] dias de Hen.o de seis
cientos y quarenta y quatro años. En [illegible] de lo
qual lo signe.

En testimonio de verdad
Antonio Al.o
de Camora s.o

A. C.
Viua fides sufficit

[illegible] en testimonio [illegible]

1

En Sevilla Jueves veinte dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quarenta y ocho años D. Andres de Maeda ... natural de ... presentó por testigos ... para probar las lectiones ... y para graduarse de bachiller ... a D. Juan Andres ... y D. Benito Tello ... de los quales recibio juramento en forma de derecho ... so cargo del qual prometieron decir verdad y siendo preguntados dixeron que conocen al dicho que lo presenta y saben que a leido en la universidad diez lectiones ... de una hora cada una ... y esto responden ... so cargo del juramento ... fecho ... de mayo

Don Benito Tello ...

Ante mi Alvaro Luis de Moron

D. Andres de Maeda ... natural de la villa de ... fia diocesis de Badajoz estudiante de esta universidad me presento ante vm.d y digo que tengo probado auer cursado en esta universidad primero y ultimo curso en canones y los otros dos en la universidad de Salamanca como consta de este testimonio que presento

Supp.co a vm.des admitan mi presentacion y dispensandome el quinto curso manden darme el grado pedido etc.ª

D. Andres de Maeda

y vista la petición ... por ... y mandaron ...

Con ... de ... y seguitado ... quedo ... por ...

ti pregaban el Dr. dho q[illegible] del grado en la forma que queda dicho lo acordaron y firmaron

4

Dor. Don Felipe de [illegible]

Dr. Don Manl. de Angulo Arziniega

[illegible]

Dor. Don Alvaro de Peñaranda

Antonio

Nro. Luis de Molina
notario mayor nro.

En Sevilla jueves treinta dias del mes de mayo de mil y seiscientos y quarenta y quatro años serian las onze oras del dia poco mas o menos en el general mayor de theologia desta dicha universidad D. Andres de Maeda presbitero arriba contenido recibio el grado de bachiller en la facultad de canones el qual se lo dio en la forma que es costumbre el doctor D. Manuel de Angulo y Arzaniega collegial del dicho collegio y chathedratico de visperas de canones en la dicha universidad aviendo primero y ante todas cosas pedido el dicho grado ante el con una oracion latina siendo testigos Pasqual Nuñes bedel del dicho collegio y universidad don Benito Tello Tirero y D. Andres Ruis estantes en esta ciudad de que doi fee.

Antonio

Nro. Luis de Molina
notario mayor nro.

Nos infrascripti Rector, Regens, et Lectores actuales almi Maioris Collegij Dvi. Thomae Aquinatis, Ordinis Praedicatorum Civitatis Hispalensis, fidem facimus, et verum perhibemus testimonium; D. Gregorium Franciscum de Campos, Presbyterum ex oppidô vulgô Maracaibo cognominato, Dioecesis de Caracas in Indijs oriundum, in scholis publicis huius nostri Collegij tribus integris annis Philosophiae, et quinque completis Theologiae cathedras attentè, et solicitè audivisse sine notabili interruptione: in praefato que tempore duos actus maiores sive conclusionum generalium, Philosophiae alter sub praesidio P. fr. Ambrosij de Torres, alter que Theologiae sub numine P. fr. Petri Ximenes defensavisse: postea duos actus minores Philosophiae, Theologiae que quinque laudabiliter substentavisse. In quorum fidem illi hoc instrumentum sigillo parvo huius nostri Collegij munitum damus requisiti in eodem Collegio quarta die Mensis Martij anni Dni. Millesimi, Septingentesimi, quadragesimi, quarti.

Fr. Isaacus Sarria
Studiorum Regens.

Fr. Ludovicus de Aguilar
Mag.r et R.or

Fr. Josephus de [illegible]
L.or [illegible]

Fr. Petrus Ximenez,
L.or Vespertinus.

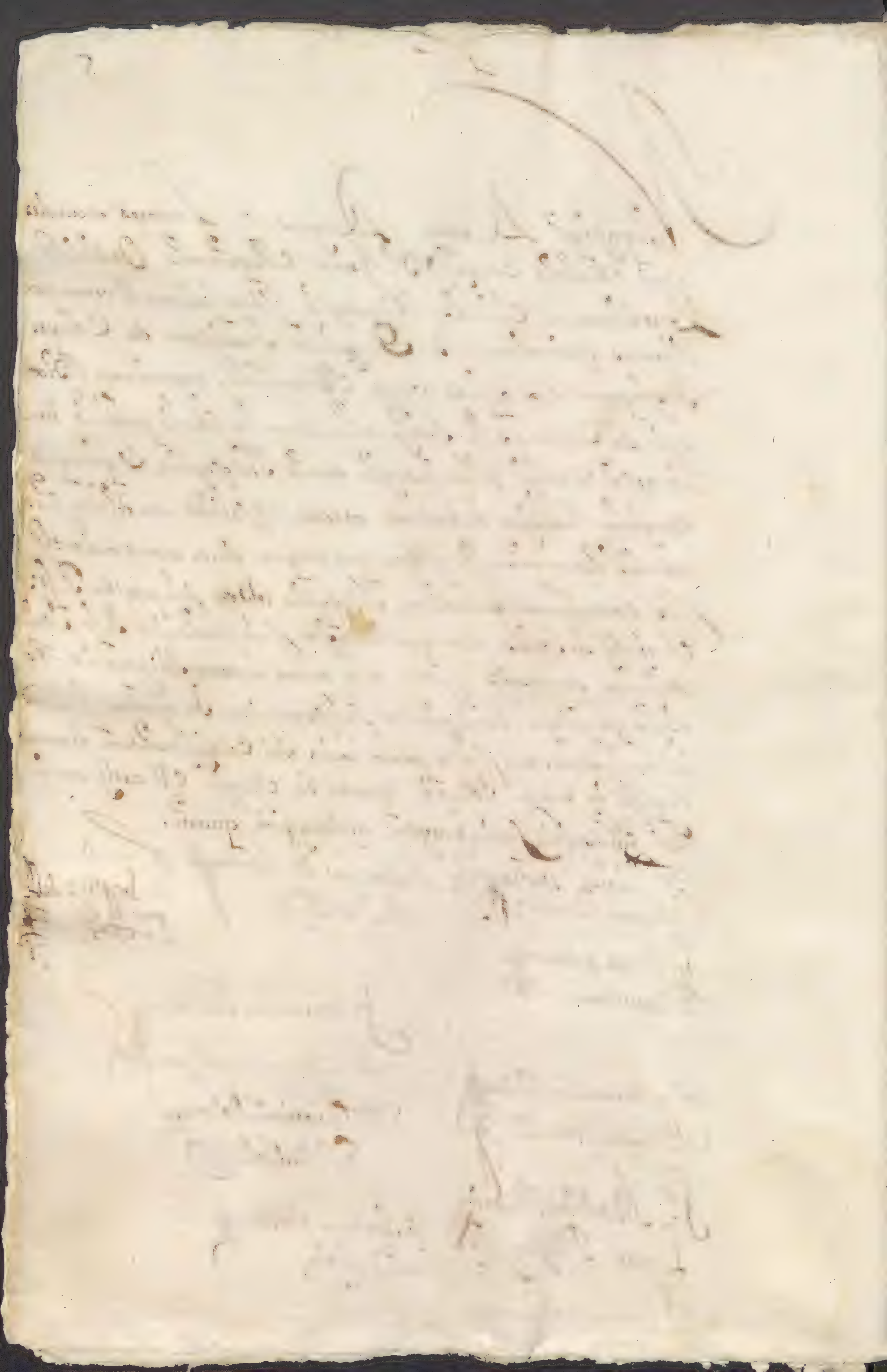
Fr. Ambrosius de Torres
Lect.r Sacre Scripte.

Fr. Salvator de Vilches
L.or Theologiae Moralis.

Fr. Sebastian Palma
L.or Matha.

Fr. Mathias Martin
Lector Phisice

Fr. Joannes Roldan
L.or Logice.



Nos los Doctores, y Catedraticos de esta Uni-
versidad, y Colegio Mayor de Sta. Maria de Jesus de
esta Ciudad certificamos q. D.n Luis de Justiz, y Saias
Basan natural de la Ciudad de S.n Christoval de la
Havana ha asistido a las Catedras de Canones y Leyes q.
le fueron asignadas; y por ser verdad lo firmamos en este Co-
legio Mayor de S.ta Maria de Jesus de el Arpo. ... S.
y Sevilla 24 de Noviembre de 1722 años =

D.r D. Fran.co Galindo [illegible]

Nos los Cathedraticos infra scriptos; Certificamos, que Dn. Juan Franco Guerra, n.l de la Villa de Paterna de el Campo, Arzobispado de Sevilla; ha assistido; hasta fin de Noviembre; y por ser verdad lo firmamos en este Collegio de Sta. Maria de Jesus, Universidad de Sevilla; en quinse de Diciembre de este año de Mil, setecientos, y quarenta, y quatro.=

Dr. Galindo

Dr. Buera

Yo Diego Garcia de Paredes Nottario App.co y Secre-
ttario del muy insigne Claustro Estudio general dela Univ.d de
la Ciudad de Salam.ca doy fee y testimonio verdadero que
D.n Jph Ruiz natural de Merida nulius Diocesis con exa-
men en grammatica del Examinador deesta dha Univ.d
tiene probado haver cursado enella quatro cursos dela facultad
de Leyes en lecz. de Codigo y Digestos delos años de setez. y
quarenta en setez. y quarenta y uno, de setez. y quarenta
y uno en settez. y quarenta y dos, de settez. y quarentta y dos
en settez. y quarentta y tres, de settez. y quarentta y tres en
settez. y quarentta y quatro: probados en la R.ria de D.n Franz.co
Manuel Dominguez folio ciento y sesentta a que me re fiero
estando matriculado en tiempo competentte para ganar dhos
quatro cursos y de pedim.to de dho D.n Jph Ruiz doy este en
Salamanca a diez de febrero de mil setez. y quarenta y quatro ——

Diego Garcia de Paredes
S.o

F. Juan de los Rios, Presbᵒ. hijo, y Conventual del Rˡ. Convᵗᵒ. de S. Pablo orden de Predicᵈᵒʳᵉˢ de esta Ciuᵈ. de Sevilla y Lector de Philosophia de la Escuela, y Estudio general que tiene dho Convᵗᵒ. Certifico q. con los Estudiantes Religiosos q. tengo en mi Clase, y leo la dha facultad, tengo otros Estudiantes Seculares entre los quales es uno Joseph Damian Maria, de Edad hasta diez y seis años, natural de la villa de Gibraleon, hijo de Padres pobres, Y para q. conste adonde convenga á ruego del dho doy esta certificacion en debida forma, q. por verdad firmo en dho Rˡ. Convᵗᵒ. en onze de Diciembre de mil, settecientos, y quarenta, y quatro años. =

Fr. Juan de Los Rios.

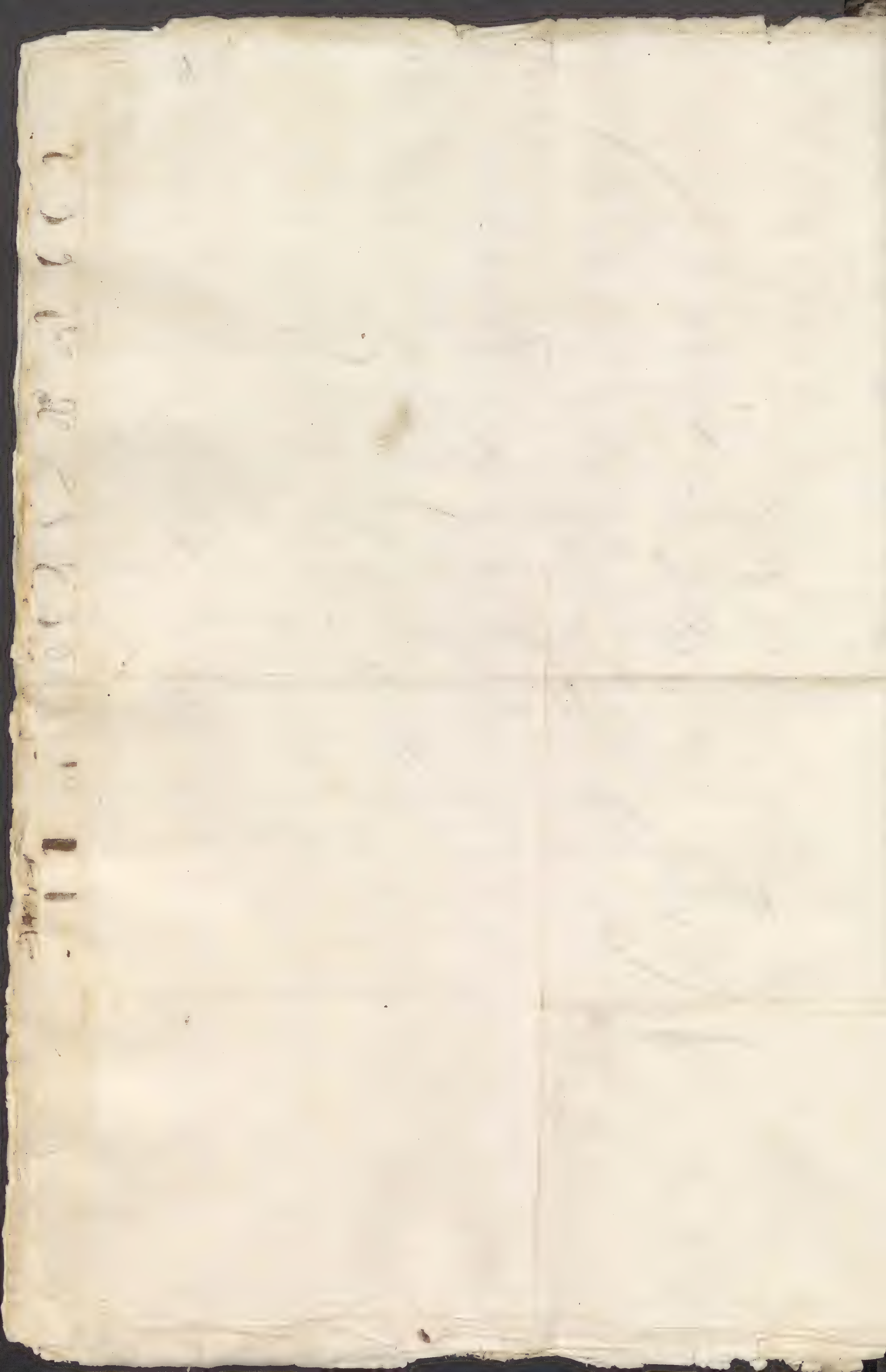
F. Joseph Franco. Presbᵒ. del orden de Predicadores, Como Cathedᵗᶜᵒ de Astronomia de la Univᵈ. y Colegio mayor de Sᵗᵃ. Maria de Jesus de esta Ciuᵈ. de Sevilla, Certifico, q. Joseph Damian Maria, Estudiante de Philosophia q. se refiere arriba, lo es tambien de Astronᵃ. en dha Univᵈ. haviendo asistido, y actualmᵗᵉ. asiste a dha Clase, y pᵃ. q. conste donde convenga, doy esta que por verdad la firmo en dha Ciuᵈ en dose de dho mes, y año ut supra expressados. =

Fr. Joseph Franco
Cathᶜᵒ. de Astronᵒᵃˢ.



Vista la R.l D.n Concedese
á D.n [illegible] de [illegible]
[illegible] en Cantidad de
Sevilla [illegible] Con D.n Jorge
Gonzalez Fernandez, vezino de Manuel
de Reyes [illegible] á [illegible] á
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] de [illegible]
1742.

D.n Fernando



El Dor Dn Zoylo Alphonso de Arjona
Maestre de Escuela Digno y Canonigo de la Insigne
Sta Colegial Comissario, Juez Subdelegado de la
Sta Cruzada, Cathedratico de Visperas de Leyes,
Secretario en propiedad del Colegio Mayor, y Uni-
versidad de esta Villa, certifico, que Dn Joan Naveda na-
tural de la Villa de Vejer Obispado de Cadiz se ma-
triculo en esta Univerd en 11 dias del Mes de Nore
de 1720 en las facultades de Canones y Leyes para el
primero Curso, que cumplio por fin del Mes de Junio
de 1721, el qual probo en la forma ordinaria y
la costumbre en esta Univerd, como mas y otras consta
de los libros de Matriculas y Pruevas de Cursos a que
me refiero, y paran en la Secretaria de mi cargo y
de pedimento del dho Dn Joan doi la presente en
Osuna en 5 dias del Mes de Nore de 1721.

Dr Dn Zoylo Alphonso
de Arjona
Secro

Nos los Doctores, i Cathedraticos de esta Universidad
y Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus de esta Ciudad de
certificamos, q.e D.n Juan de Naveda natural de la Villa
de Vexel ha assistido a las Cathedras de Canones, y Leyes, q.e le
fueron assignadas; y por ser verdad lo firmamos en este Colegio
Mayor de S.ta Maria de Jesus de el Arzobispo nro S.r y Sevilla a
veinte de Noviembre de mill, setecientos, quarenta, i quatro años

D.r Galindo

D.r D.n Fern.do de [illegible]



PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. *Antonium Salinas* ——— in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per *quadriennium* operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, earum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die *15* mensis *Junij* anno 17*44*.

Josephus Gomez — *Praef. Gen.li Stud.*

Salvator Lopez — *Sacrar. Litter. interp.*

Joan. Bta. Thomas — *Theolog. Prim. Prof.*

Fran. Luis Montes — *Vesp. Professor*

Simon Riel — *Theol. Mor. Professor*



e
t
nio
da
s
re
la
os
len
n
le
xen
ete
de
ás
te
iel
itta

Yo Diego Garzia de Paredes Nottario Appco y Secre
ttario del mui insigne Claustro estudio general
de la Univd dela Ciud de Salamca doy fee y testimonio
verdadero que Dn Juan Gomez Xara Natural dela
Villa de Valuerde Nullius Dioz con examen en
Grammatica de el examinador desta dtha Univd tiene
1744 prouado haber Cursado en ella quatro Cursos dela
facultad de Leyes en lecciones de Codigo y Digestos
desde Nouiembre de setecientos y quarenta en setezien
tos y quarenta y uno i el de setecientos y quaren
ta y uno en setezientos y quarenta y dos el de Se
tezientos y quarenta y dos en setezientos y quaren
ta i tres y el de setecientos y quarenta y tres en sete
zientos y quarenta y quatro probados enla Rectoria de
Dn Franco Manuel Dominguez folio ciento i setenta y seis
aqe me refiero estando matriculado en tmpo Competente
para ganar dthos Cursos y de Pedimento dela parte de el
susodtho doi este en Salamca a seis de Maio de mil settezos
quarenta y quatro

Diego Garzia de Paredes
Sº.

Nos el Regente, y Lectores de Theología del Colegio Mayor de S. Thomas de esta Ciudad de Sevilla certificamos que el B.r D.n Mathías Geronimo Montero Presbitero y natural de Osuna y Vesino de esta Ciudad estudió sinco años Theología en las Clases de este Mayor Colegio: aviendo asistido con frequencia a todas las lec-iones, defendiendo, y arguiendo siempre que fue señalado, y cumplido en todo muí exactamente. Y para q. así conste donde convenga damos la presente firmada oi día veinte y tres de Noviembre de 1744.

Fr. Diego Garzia
Reg.te de los Estud.s

Fr. Pedro Jimenez
L.or de Prima

Fr. Ambrosio de Torres
[illegible]

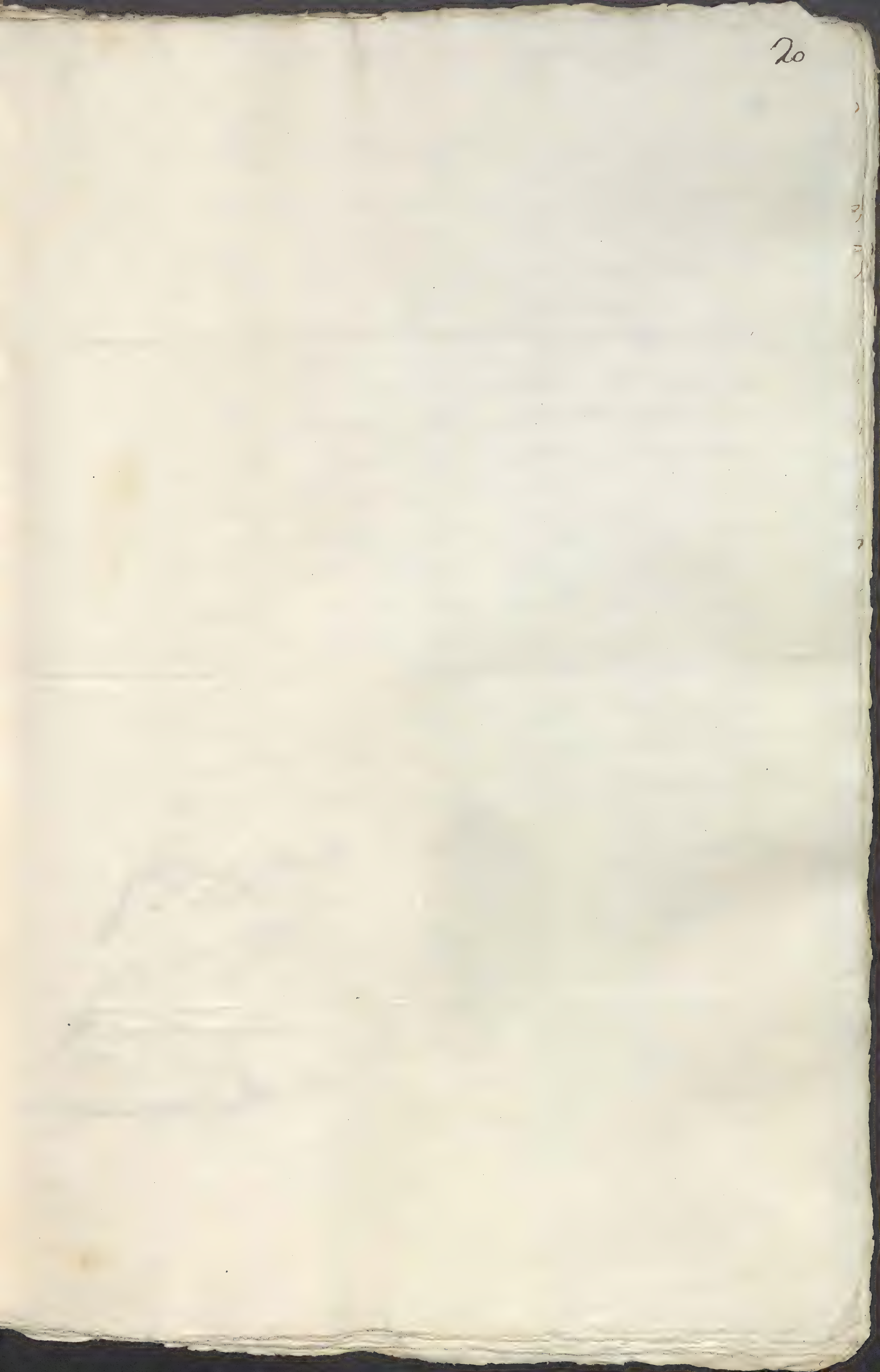
Nos los Dres y Cathedraticos del derecho
Civil, deesta Universidad, y Collegio mayor de Sta
Mª de Jesus dela Ciudad de Sevilla, Certifica-
mos, q D.n Luis Barchete, natural dela Ci-
udad de Cadiz ha asistido conel devido Cumpli-
miento alas Cathedras, q para este ad le fueron
asignadas, y para q Conste, donde Convenga da-
mos la presente en Sevilla à 24 de Novbre de 1747,

Dr Galindo

[signature]

El S.or D.n Tori[?] Alfonso de Alfonso Mrõ. de escuela Dign.d y Canonigo de la Insigne Colegial Lg.a comisario Juez subdelegado de la S.ta Cruzada Cath.ca de ti[?] peras de leyes, y secret.rio en prop.d perpetual del Coleg.o maior y Unib.d de esta Villa = Zertifico que D.n Marcos Arvelo. Clerigo de menores, natt.l del Puerto de la Orotava Isla de Tenerife Diocesis de Canaria se matriculo en esta Uniber.d en 15 dias del mes de nov.re de 1742 en la facultad de Canones y Leies p.a el primer Curso que cumplio por Marzo sig.te de 1743. el qual probo en la forma ordin.a Y asi mesmo se matriculo p.a sig.do Curso en dhas facultades. en 29 de Oct.re de dho año de 1743. el qual provo en la forma ordin.a en treinta de Marzo de este pres.te de 1744 = consta de los Libros Registros de dha Secret.ia de mi cargo a que me refiero p.a que conste de pedim.to de dho D.n Marcos Arvelo doy la pres.te en esta Villa de Osuna en tres de Abril de mill setez.tos y quarenta y quatro a.s

Al. Mrõ. Lo Alfonso
[illegible]


20

fr. Diego Rodrig.z fr. Juan Delgado, y
fr. Juan Sanguineo [illegible] de S.n Agustin [illegible]
[illegible] Conv.to [illegible] Juan
de la [illegible] de Cuenca Certificamos como el P.e
[illegible] Conv.to theologo ha Cursa-
do [illegible] de dho Conv.to [illegible]
[illegible] desde el dia 5 de 8.re de mil y seis-
tos y quarenta y tres hasta 21 de Junio de mil y
seis.tos y quarenta y quatro, [illegible] con
[illegible] con su asistencia y aplicacion y
[illegible] y [illegible]
assi de los Religiosos, como de los [illegible]
[illegible] en dho real Conv.to dos actos publi-
cos y [illegible] con mucha [illegible]
y que [illegible] damos esta firmada de n.ros
Nombres y sellada con n.ro sello del dho n.ro
Conv.to en [illegible] dias del mes de Junio de
de mil seis.tos y quarenta y quatro [illegible]

fr. Diego Rodrig.z
L.r de Prima

fr. Juan Delgado
L.r de [illegible]

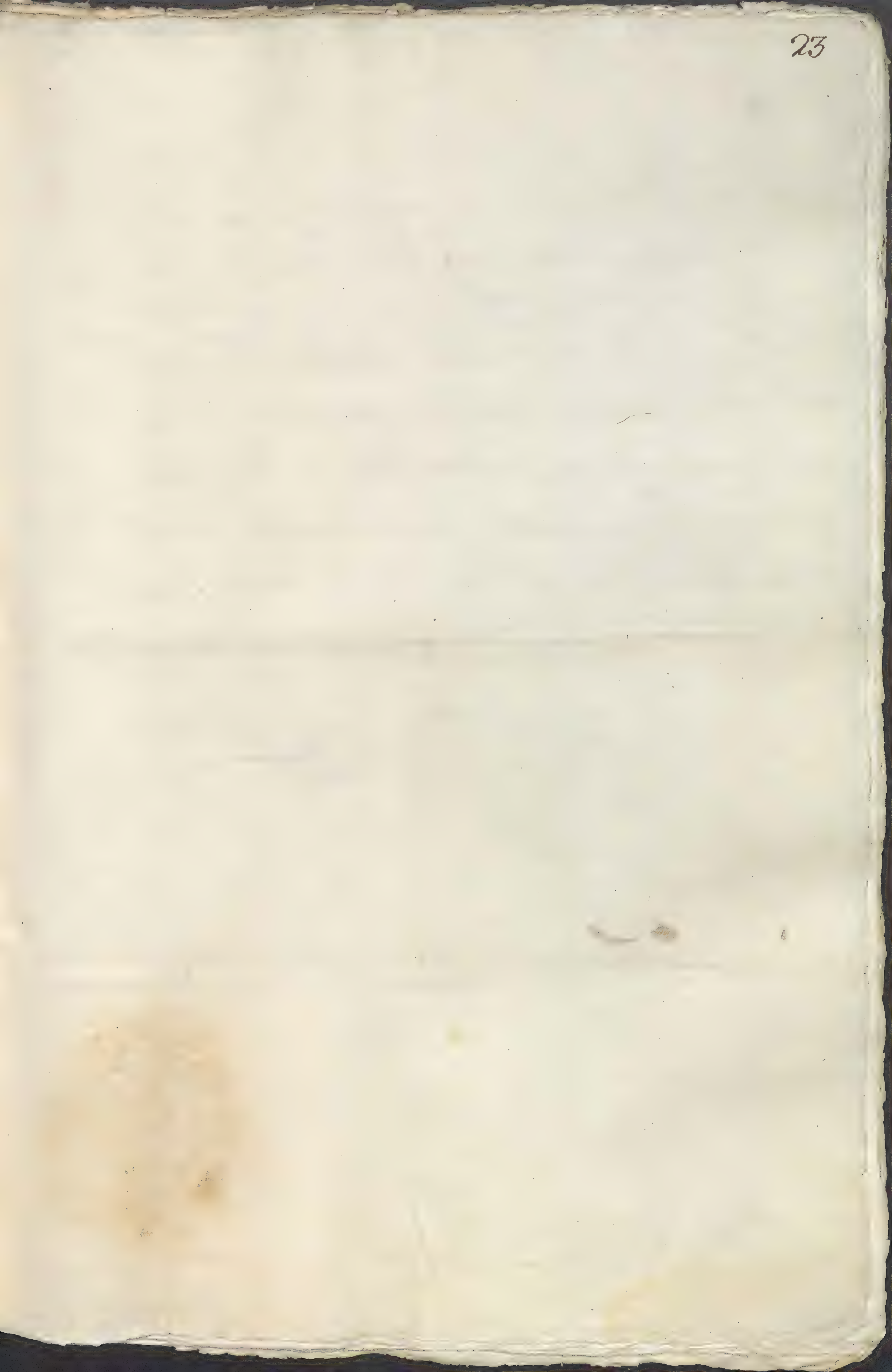
fr. Juan Sanguineo
L.r de Visp.s

El Dr. Dn. Pedro Alfonso de Arjona Presbitero e Maestre de Escuela Dignidad y Canonigo de la Insigne Yglesia Collegial de esta Villa, Comisario Juez Subdelegado de la Sta. Cruzada en ella, y su partido, Cathedratico de Visperas de Leyes, y Secretario en propiedad de su Collegio mayor y Universidad de la Villa de Ossuna de la purissima concepcion de Nra. Sra. la Virgen Maria —

Certifico que los asientos de los libros registro de Matriculas, y pruebas de cursos de dha Universidad consta que Dn. Ygnacio Aletano y Escobar Natural de la Ciudad de Sevilla eiusdem Diocesis tiene ganadas quatro Matriculas, y cursado quatro años de facultad de Canones — la primera del curso que empezo por Octubre de Setta. y quarenta, y acabo por Abril del siguiente de quarenta y uno al fol. 157 — la segunda del de quarenta y uno al de quarenta y dos al fol. 183 — la tercera del año de quarenta y dos al de quarenta y tres al fol. 200 — y la quarta del de quarenta y tres que fenecio en el quarenta y quatro al fol. 203: Cuyos quatro cursos tiene probados al fol. 152 del libro de dhas pruebas, como lo referido y otras cosas constan de dhos asientos de los citados libros a que me refiero y para que conste a pedimento del dho Dn. Ygnacio doy la presente en Ossuna a doce dias del mes de febrero de mil Setta. quarenta y cinco a. —

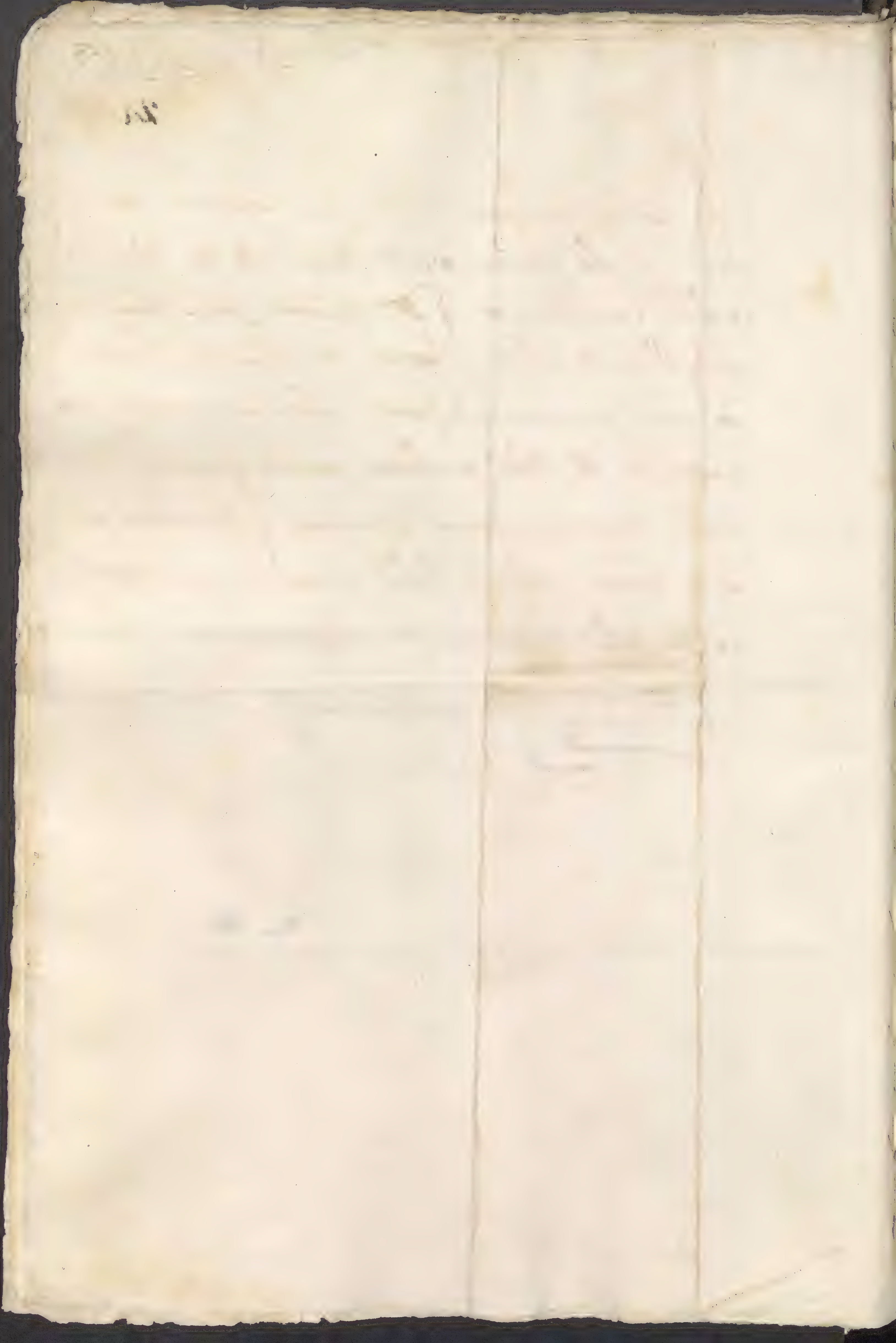
Dr. [illegible]

[illegible]



Nos los infrascriptos D.D. Cathedraticos de leyes deste Colegio Maior de S.ta Maria de Jhs Univ.d de sevilla; Certificamos q D.n Andres Ferra Natural dela Villa de Zafra Diocesis de Badajoz, a asistido alas Cathedras q le fueron asignadas para el año hasta fin de Abril proximo pasado; y para q conste donde convenga damos la presente q firmamos en dho maior Collegio Univ.d de sevilla a tres de Enero de mill setecientos q.ta y tres años.

Ld. Dominguez   Dr. Barona



Como Catredaticos q. somos en esa Vniber
sidad Certificamos q. Dn. Manuel de Castilla
a asistido alas catredas q. se lan sido asigna
das en este presente año de Mil setezien
tos y quarenta y cinco y por ser berdad
lo firmamos en este colegio maior de Sta.
Maria de Jesus Vniberssidad de Sevilla en
diez y seis de Diziembre año de mil sete
cientos quarenta y cinco

[illegible] [illegible]

Infrascripti Regens, et Moderatores Actuales Studij Generalis huius Regalis Conventus S. Pauli Hispalensis fidem facimus, et verum testimonium perhibemus, D. Isidorus Luando studuisse in prędicto Regali Conventu per spatium trium annorum Cursus integrus Philosophiae assistendo Communibus Conferentijs circulis mensualibus, et quotidianis ad studente pertinentibus in quibus ita se gessit, et habilem demonstravit, ut in eo spem maioris profectum Conciperemus. Datum in hoc Regali Conventu S. Pauli Hispalensi die vigessima Sexta Septembris Anni Domini millessimi septingentessimi quadragessimi quinti.

Fr. Vincentius Gomez
Regens [illegible]

Fr. Joannes Brito

Fr. [illegible]

Fr. Joannes Marquez
Lr. Philosophiae

Fr. Emmanuel Saavedra
Lr. Primarius

Fr. Joseph de Herrera
Lr. Theologiae Moralis

Fr. Joannes de los Rios
Lr. Logicae

Fr. Franciscus Romay
Lr. Summularum

Et ego Fr. Joannes de el Puerto Magister studiorum, et Notarius studiorum S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse, D. Isidorus Luando per spatium supradictum in hoc Regali Conventu studuisse, pariterque R.R.P.P. Lectores quorum subscriptiones esse veras attestor. In quorum fidem presentes dedi in prędicto Regali Conventu Fha. ut supra.

Fr. Joannes del Puerto
Mag. Stud. et Not.

Ignatius de Castro Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegij Immaculatæ Concep.tis B. V. Mariæ ejusdem Societatis, et Theologorum Secularium, fidem facio, D. Laurentium de Lugo, præmissa super sanguinis puritate, ex Collegij statuto, juridica perquisitione, admissum in Collegam fuisse præcedente examine totius Phylosophiæ, in collegio que cursui Sacræ Theologiæ, et Sacræ Scripturæ diligenter, atque cum fructu vacasse, quotidianis prælectionibus in D. Hermenegildi publicis Scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et disputationibus strenuè, et cum laude se exercuisse, singulis annis examen subijsse consuetum de tribus scholasticis tractatibus, exhibito que bono ingenij, et doctrinæ comparato specimine approbatum fuisse. Testor insuper, prædictum D. Laurentium de Lugo toto, quo in Collegio degit, tempore, juxta ejusdem Collegij constitutiones, pietatem coluisse, quotidianis meditatione, spirituali lectione, Conscientiæ discussione, frequenti susceptione Sacramentorum, ac spiritualibus exercitijs; ipsum que modestiæ, Religionis in Deum, et aliarum virtutum, quibus optimi quique Collegæ commendabiles redduntur, ornamentis præditum extitisse. In quorum fidem præsentibus litteris subscripsi, easdem que Secretarij hujus Collegij manu, et mei officij sygillo muniri feci. Hispali die tertia Maij anni millesimi, septingentesimi, quadragesimi quinti.

Ignatius de Castro
Rr.

D. Joannes Franco
Secr.s

Nos los Doctores y Cathedraticos de esta Univ.d de S.ta Maria de Jesus desta Ciudad de Sev.a Certificamos como D.n Fran.co Lorenzo de Morales Nat.l dela V.a de Cant.a ha asistido alas Cathedras q le fueron asigna das en este año de 1749 y por ser verdad lo firmamos en esta Univ.d en 20 de Nob.e de 1749.

D.r Salinas

D.r Manuel Camargo
Y Morales

Como Cathedraticos que somos de esta Universidad de Sevilla Certificamos y damos fee, como Dn. Juan Solano Rosser ha asistido a todas las Cathedras que desu Obligasion le fueron asignadas y por ser Verdad lo firmamos en 9 de Diciembre de 1794.

Lcdo. Dn. Manuel Carrasco y Nuvrae

Dr. Galindo

Nos los infraescriptos Cathedraticos de esta Universidad certificamos q. D.n Alonzo Ramos de Espinosa Presvitero V.no de la Villa de Utrera ha assistido todo el tercio passado â las cathedras, q. se les han assignado p.a el presente año de la facultad q. es el quarto de su estudios, y por ser verdad damos la presente en este Colegio mayor de S.ta Maria de Jesus. Enero onze de mil setezientos y quarenta y cinco.

Ha asistido el segundo tercio, i solo pueda servirle para grado de 4 año con dispensa

D.r Gaitan

D.r Bruna

Como Lector de Philosofia que soy de este Colegio
de N. P. S. S.n Basilio Magno de esta Ciudad de
Sevilla. Certifico, y Juro in Verbo Sacerdotis Como D.n
Fran.co Espinosa Vezino de dicha Ciudad â oido el Curso en-
tero de Artes, que ê leido en dicho Colegio, asistiendo siempre
a las Academias unas veces arguiendo, y otras defendiendo. y para q.
conste donde combenga doy la presente firmada de mi nombre
en el dicho Colegio, a los dos dias del mes de Diziembre de
este presente año de 1745

D.n Manuel Garzia
L. de Artes

Nos los infrascriptos D.D. Cathedraticos de Leyes
de este Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus Univer-
sidad de Sevilla; Certificamos que D.n Jose [illegible]
Lozano natural de la Villa de [illegible] Diocesis de [illegible]
[illegible], à asistido à las Cathedras que le fueron asignadas
para d.o año, hasta fin de Noviembre del proximo pa-
sado; y para que conste damos la presente que firma-
mos en d.o Mayor Colegio Universidad de Sevilla, à
siete de Enero de mil setecientos quarenta y [illegible] años

D.r [illegible] D.r [illegible]

Los Cathedraticos q. somos de este
Colegio Mayor de S.ta M.a de Jhs Univ.d
de Sevilla certificamos q. D.n D.n Domin.o
Trujillo natural de las Yslas de las Ca
narias ha asistido con el debido cumpli
miento a las cathedras q. se le han assig
nado y para q. conste lo firmamos en bein
te y ocho de Noviembre de mil sete cien
tos quarenta y cinco. Rafael M.a ...
Del dicho año

D.r Manuel Cerna

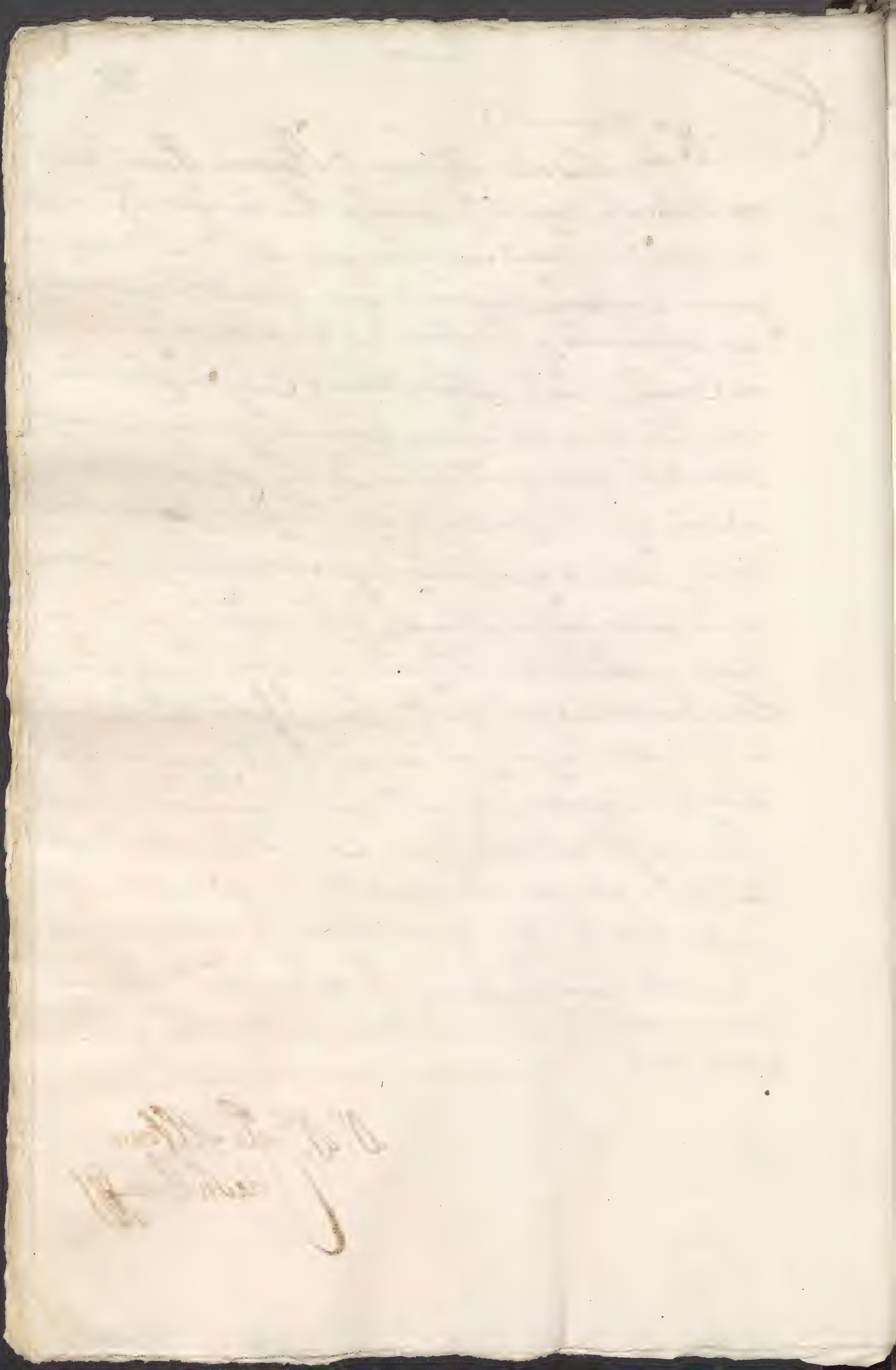
... Galindo

[illegible]

D. Manuel [illegible]

El D.r D.n Lorenzo Alfonso de Aragona, Presb.ro Maes-
tre delscuela, dignidad y Canonigo dela Insigne Ygl.a colexi-
al deesta Villa, Comis.o Juez Subdelegado dela S.ta Cruzada en ella y su
partido Cathedratico de Visperas de Leyes, y secretario en propiedad
desu Colegio mayor y Universidad dela Villa de Ossuna dela Purissi-
ma Conzep.on de nra. S.a la Virgen Maria = Certifico que por los
entados libros Registros de Maticulas y pruebas de Cursos
de dha Univ.d consta, que D.n Ygnazio Garzia y Puerta, natural de
la Ciu.d de Sevilla y su dem. diozesis tiene ganadas quatro Ma-
triculas y Cursado quatro Cursos la facultad de Canones. La prime-
ra del Curso que Comenzo por Octt.re de setez.tos y quar.ta y dos
y acabo por Abril de setez.tos quar.ta y tres, al folio 200: la segunda
En el Curso de setez.tos quar.ta y tres al folio 202: la terce-
ra del de settez.tos quar.ta y tres a setez.tos quar.ta y quatro al fo-
lio 204. y la quarta al de quar.ta y quatro que fenezio en el de quar.ta
y cinco al fol.o 209. cuios quatro Cursos tiene provados al fol.o
182. del libro de dhas pruevas: Como lo Referido consta de los asien-
tos delos Citados libros, a que me refiero, y p.a que conste a pedi-
m.to del dho D.n Ygnazio Garzia y Puerta doy la presen.te en Ossuna, a
Veinte y tres dias del mes de Abril de mill settez.tos quar.ta y
Cinco años ——

D.r D.n Lorenzo Alfonso de Aragona



Por [illegible] Certificacion de el [illegible] de
Canones [illegible] [illegible]
D.n Luis [illegible] [illegible]
menores [illegible] [illegible]
nueva Cathedra de quarto año [illegible]
[illegible] [illegible] de este [illegible] hasta oy dia [illegible]
[illegible] firmamos [illegible]
[illegible]
[illegible] 1745. [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Dr Dn Josef Alfonso de Espinosa [illegible]
en la Dignidad y Canonigo de la ynsigne y[glesi]a Colegial de [illegible]
lla, Comiss.^o Juez Subdelegado de la Sta Cruz.^da de [illegible]
partido, cathredatico de Visperas de leyes, y secretario
en propiedad de su Colegio mayor y Universidad de la Villa
de Ossuna de la Purissima Concepz.^on de n[uest]ra S.^a la Virgen Maria [illegible]
Certifico que por los asientos de los libros Registros de ma-
triculas y pruevas de Cursos de d[ic]ha Univers.^d consta que D. Nico-
las del Alamo nat.^l de la Ciu.^d de Sevilla ejusdem diozesis, tie-
ne ganadas quatro Matriculas y Cursados quatro cursos la fa-
cultad de Canones, la prim.^a del Curso que comenzo por
Oct.^e de Setez.^tos quar.^ta y dos y acabo por Abril de Setez.^tos qua[r.^ta]
y tres, al fol.^o 200: la seg.^da en el Curso de Setez.^tos quar.^ta y tres
al fol.^o 201: la tercera del de Setez.^tos quar.^ta y tres al de Setezien[tos]
y quar.^ta y quatro al fol.^o 201: la quarta del de quarenta y [quatro]
que fenezio en el de Quar.^ta y Cinco, al fol.^o 203: cuyos qua-
tro Cursos tiene provados al fol.^o 132: del Libro de d[ic]has Prue[vas]
como lo Refexido consta de d[ic]hos asientos de los Citados libros [illegible]
a que me refiero, y p.^a que Conste a pedim.^to del d[ic]ho Sr Nicolas del
Alamo doy la pres.^te en Ossuna a veinte y tres dias del mes de
Abril de mill setez.^tos quar.^ta y Cinco años ——

Dr Dn Josef Alfonso
de Espinosa
Secret.^o

-u-

Josephus Gomez Praef.s G.li Stud. Collegij S. Hermen.i S.s Jes. Hispalensis notum facio, D. Joannem Villarroel in his nostris Scholis per triennium Philosophiae, et per annum Theologiae incubuisse optimo profectus specimine, christianis praeterea moribus insignem: quae ut constent meo syngrapho dicta communis. Hisp. 9 Aug.ti an. 1745.

Josephus Gomez
Praef.s G.lis Stud.

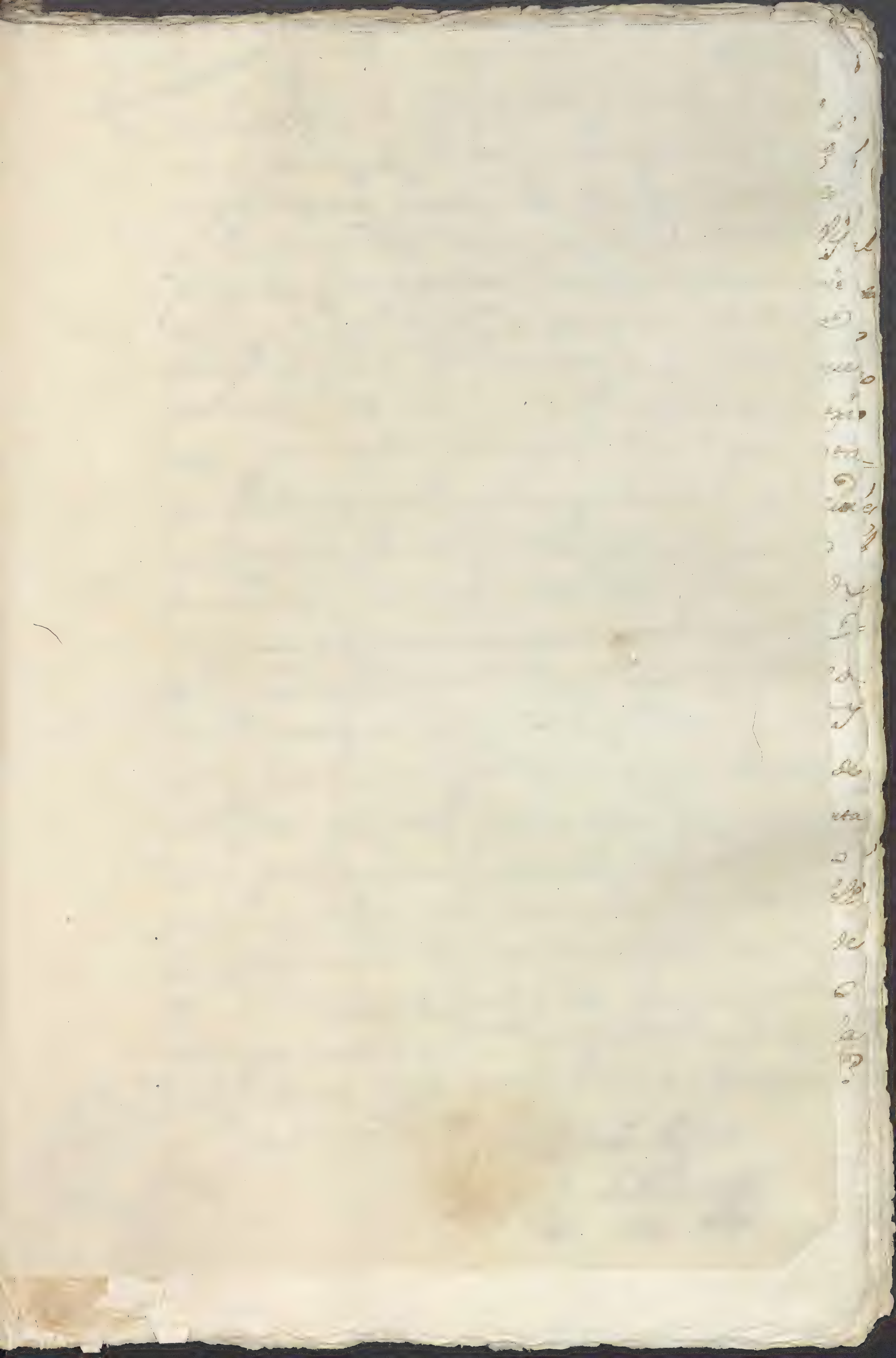
Josephus Gomez Gen.ii Stud. Praef.s in Coll.o Sancti Hermenegildi Soc. Jesu Hispalensi notum facio, D. Ignatium Gonzalez in hisce nostris Scholis Philosophiae studio per triennium, ac Theologiae per quadriennium incubuisse insigni in utraque Scientia profectu, honestis moribus toto studiorum curriculo insignis: in quorum fidem meo syngrapho dicta communio. Hisp. die 8 August. an. 1745.

Josephus Gomez



PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hōc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Ignatium e Perez Gonzalez Præsbyterum in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 12 mensis Aug.ti anno 1745.

Josephus Gomez Praef. Gen. Stud. | Salvator Lopez Sacrar. Litt. Interp. | Joan. Bap. Thomaty Theol. Prof. Prim. | Fran. Montes Prof. | Simon Real Theol. Mor. Prof.



95

El D.r D.n Zoylo Alfonso de Arjona, Presb.o Maes
tre de escuela, Dignidad, y Canonigo dela Ynsig
ne Yg.a Colegial del Estrella, Comissar.o Juez subdele
gado dela S.ta Cruz. en ella y en su partido, Cath.co de Vis
peras de Leyes, y secret.o en propiedad de su Colegio
mayor y Univers.d dela V.a de Ossuna dela Purissima
Consep.n de nra. S.ra la Virgen maria = Certifico que
por los asientos delos Libros Rexistros de Matri
culas y pruebas de Cursos de dha Univers.d que consta
que D.n Ramon de Flore Gonzales natural dela Ciu.d
de Pamplona y su Diocesis, tiene ganadas quatro
Matriculas, y cursado quatro años la facultad
de Canones, la prim.ra del curso que empezo por S.n L.s
de Oct.e de Setezientos quar.ta y uno y acabo por Abril de
Setez.tos y quar.ta y dos, al fol.o 183. La seg.da del de quar.ta y
dos en quar.ta y tres. al fol.o 200. La tercera delaño de
quar.ta y tres al de quar.ta y quatro al fol. 203. y la quarta
del de quar.ta y quatro que fenezio en el quar.ta y cinco
al folio 207. cuyos quatro cursos tiene provados al fol.
162 del Libro de dhas Pruebas = Como lo Refer.do consta de
dhos asientos delos Citados libros a que me reffiero
y para que conste de pedim.to del dho D.n Ramon doy la
pres.te en Ossuna en treinta de Abril de mill setez.tos
quar.ta y Cinco a.s

D.r D.n Zoilo Alfonso
de Arjona
Secr.o

Los infrascriptos damos fee, y verdadero testimonio como el Libro de Estudios de este R.l Conv.to y Collegio de S. Pablo de Cordova Orden de Predicadores consta como Don Manuel Troncoso ha estudiado en este Conv.to y Collegio tres años de artes, es à saber uno de Summulas, otro de Logica, y otro de Phisica, assistiendo a los actos literarios, defendiendo, y replicando, sin aver hecho falta alguna notable en dichos tres años; y por ser assi verdad lo firmamos en el Refer.do Conv.to y Collegio en [illegible] de [illegible] de mil setecientos y quarenta y cinco [illegible].

Fr. Lucas Jardon
P.do Pr. y Rect.r

Fr. Benito de Avila
Reg.te y L.or de Escrip.ra

Fr. Luis Navarro
L.or de Prima

Fr. Fran.co Camacho
L.or de Visp.s

Fr. Manuel Moreno
L.tor de Phisica

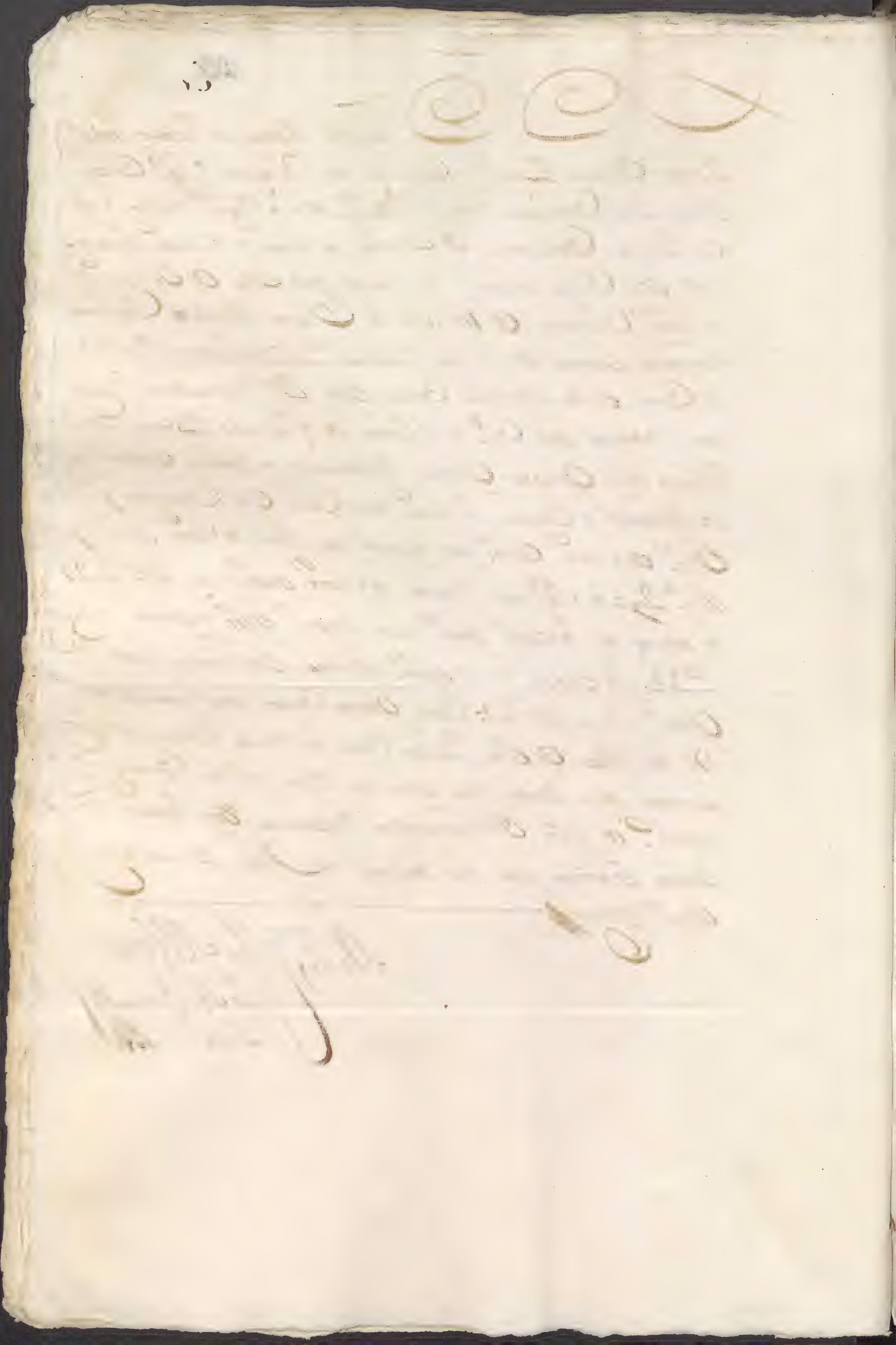
Fray Fran.co de [illegible]
L.or de Logica

Fr. [illegible] avalos
Lector de Summulas

Fr. Fernando Velasco
M.o de Estud.s y Not.o

Yo el D.or D. Zoilo Alfonso de Aylona Presbytero, Illustre Abbreviador Dign.d y Canonigo dela Insigne Yg.a Colleg.l de esta Villa Comisario, Juez Subdeleg.do dela S.ta Cruzada en ella, y su Partido, Cathedratico de Visperas de Leyes y Secret.o en propriedad de su Colegio maior y Vniversidad de esta Villa de Osuna de la Pur.ma Concepcion de Ntra. S.ra la Virgen Maria = Certifico que por los Asientos delos Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos de esta Universid.d consta que D.n Bernardino Biz...
varon natural dela Ciu.d del Puerto de S.ta Maria Dioc.s de Sevilla tiene Quatro Matriculas y Cursado quatro Cursos, la facultad de Canones; la prim.a del Curso que comenzo por S.n Lucas de setez.os Quar.ta y ocho y acabo por Abril de setez.os Quar.ta y nueve al f.o 20.22 al f.o 209: la seg.da en el Curso de setez.os quar.ta y nueve al f.o ... la tercera del de setez.os quar.ta y ... a cincuen.ta quar.ta y quatro que fenecio en el ... f.o 204; y la Quarta del de quar.ta y quatro ... tiene probado al f.o ... Quar.ta y Cinco, al f.o 207: Cuios quatro Cursos tiene probados al f.o 122 del Libro de estas Pruebas, Como lo refiendo Consta de dichos Asientos delos Citados libros a que me refiero; y p.a que conste de pedim.to del d.ho D.n Bernardino Brazon doy la presente en Osuna a veinte y tres dias del mes de Abril de mil setez.os quar.ta y cinco.

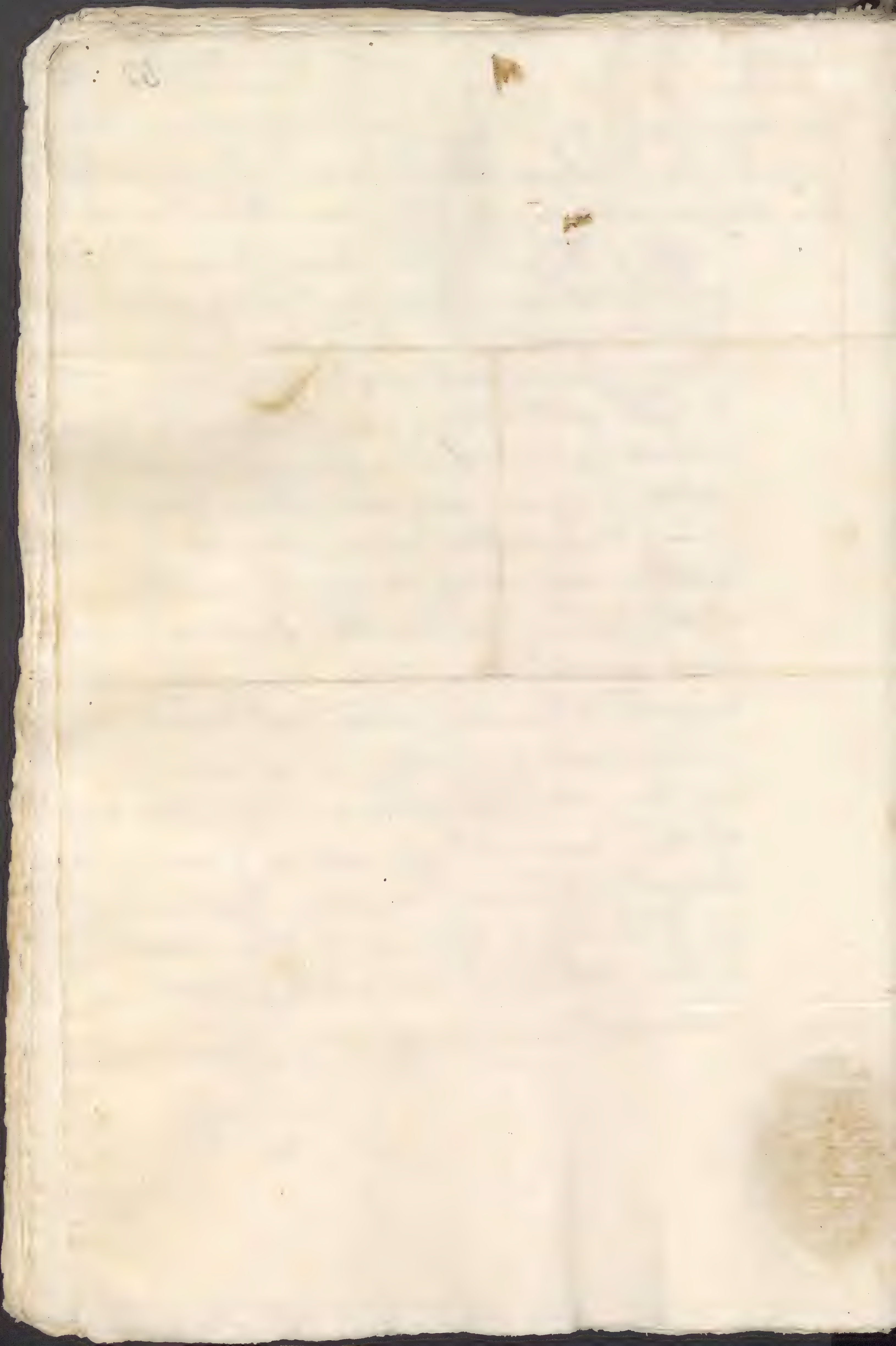
D.r D.n Zoil. Alfonso
Jose Alv.z Luna
Secr.o



El Doctor Don Lucio Alfonso de Pasona Maestre de Escuela Dignidad, y Canonigo dela Insigne Iglesia Collegial de esta Villa, Comissario Juez Subdelegado dela Santa Cruzada, Cathedratico de Visperas de Leyes, y Secretario en propiedad de esta Universidad; =

Certifico, que Dn Geronimo Toboso Serrano y Manuel Natural dela Ciudad de Cordova Eiusdem Dioecesis tiene ganados en esta Universidad quatro cursos en las facultades de Sagrados Canones y Leyes, aviendose matriculado en ellos, y probado los con la deposicion Jurada de dos Estudiantes de dichas facultades, segun y en la forma que se estila en esta Universidad: Cuyos quatro cursos son, el primero desde el dia diez y ocho de Octubre de setecientos quarenta y uno, hasta Abril de setecientos quarenta y dos = Segundo, desde diez y ocho de Octubre de setecientos quarenta y dos, hasta Abril de quarenta y tres = tercero, desde diez y ocho de Octubre de quarenta y tres, hasta Abril de quarenta y quatro = y el Quarto, desde diez y ocho de Octubre de quarenta y quatro, hasta este presente mes y año: Como lo referido consta de los libros de matriculas, y pruebas de Cursos corrientes, que paran en la Secretaria de mi cargo, à que me refiero, y de pedimento del dicho Dn Geronimo doy la presente En Ossuna à once dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y cinco. =

Dr. Dn Lucio Alfonso
de Pasona
Secretario





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Bonaventuram Perez y Ximenez in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatrennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 14 mensis Novemb. anno 1746.

Joan. D. Thomas

Fran.cus Montes Primar. Prof.or

Simon Real Vespert.o Prof.or

Joannes de la Fuente

Morales Professor

e S. La
ono, co=
io Tre
niendo
s, como
servir
sta del
Conv.to
tiad
nos.—
ez [illegible]

[illegible]

Con=
que
ces
ser
tes,

Los infrascriptos Padres Lector, y Esqueda de este R.l Conv.to de S. Pablo de Cordova, Orden de Pred.s damos fee, y verdadero Testimonio, como D.n Miguel Muñoz â cursado en dho R.l Conv.to y Collegio Tres años de Artes, conviene â saver Sumulas, Logica, y Phisica, aviendo asistido puntualmente â todos los actos litterarios, asi menores, como maiores, sin aver hecho falta alguna notable, que se pueda servir de perjuicio al exacto cumplimiento de su Obligacion, como consta del Libro donde se anotan los que frequentan las Aulas de dho R.l Conv.to y Collegio. Y por ser asi Verdad, lo firmamos en Veinticinco dias del Mes de Septiembre de Mil setecientos y quarenta y seis años.—

Fr. Lucas Jardon
Pdo P.or Y Rector

Fr. Gabriel Ordoñez
Reg.te y L.or de ...

Fr. Juan. Fran.co Camacho
L.or de Prima.

Fr. Fernando Velasco
L.or de Visp.s

Fr. Pedro de Haras
L.or de Moral

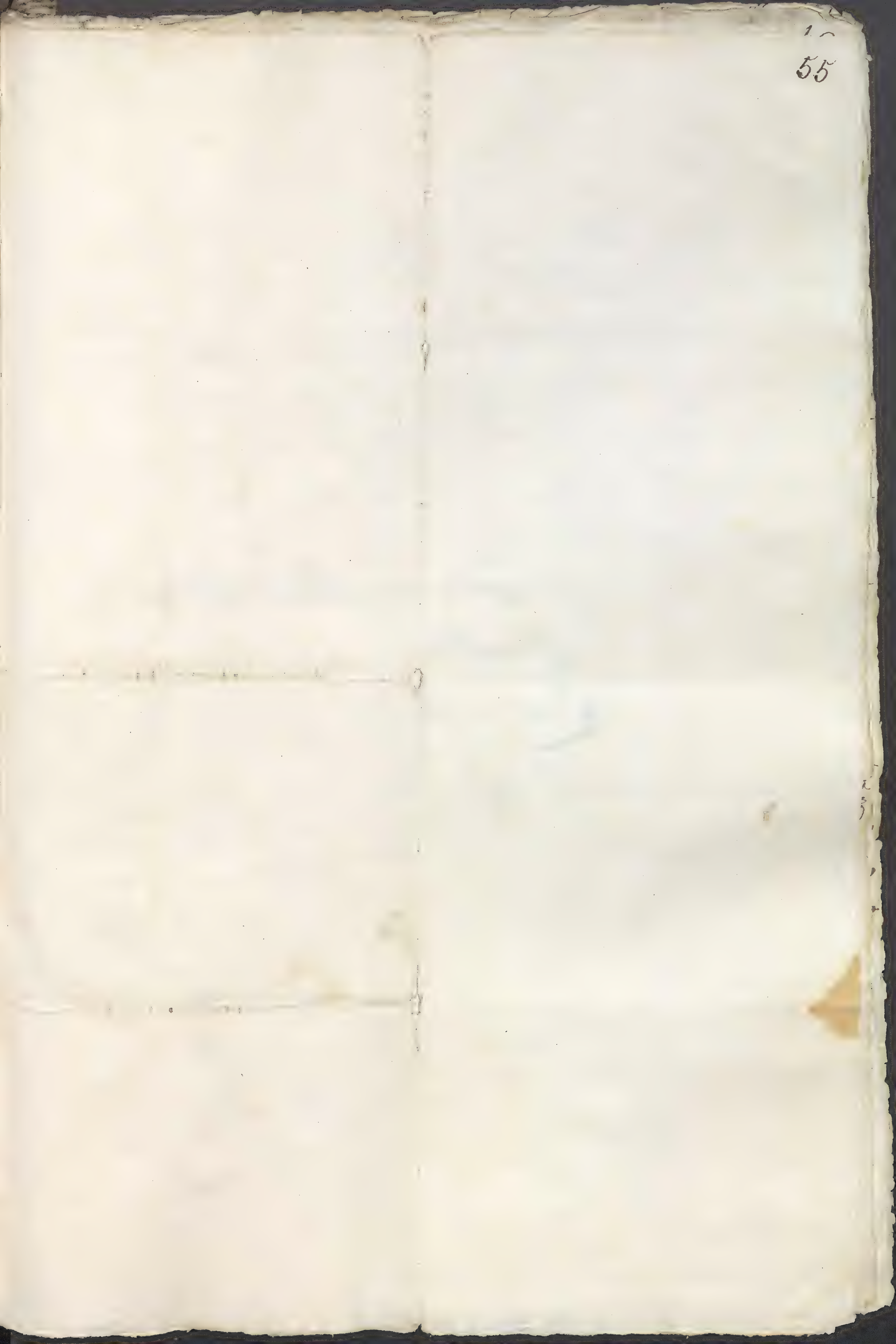
Fr. Fran.co de Los Rios.
L.or de Phisicas

Fr. Juan Cavallos
L.or de Logica

Fr. Juan de Robles
L.or de Summulas.

Fr. Juan de los Rios Mtro de Estudiantes, y Notario de dho R.l Convento, y Collegio certifico, y doi fee, de que por el Libro de Estudios, que para en mi poder, consta aver cursado D.n Miguel Muñoz los tres sobre dhos años de Artes con la puntualidad mencionada. Y por ser verdad lo firmo en dho R.l Conv.to y Collegio en dhos Dia, Mes, y Año.—

Fr. Juan de los Rios
Mtro de Estud.s y Not.o



[illegible]

[illegible]

que [illegible]

[illegible]

[illegible]

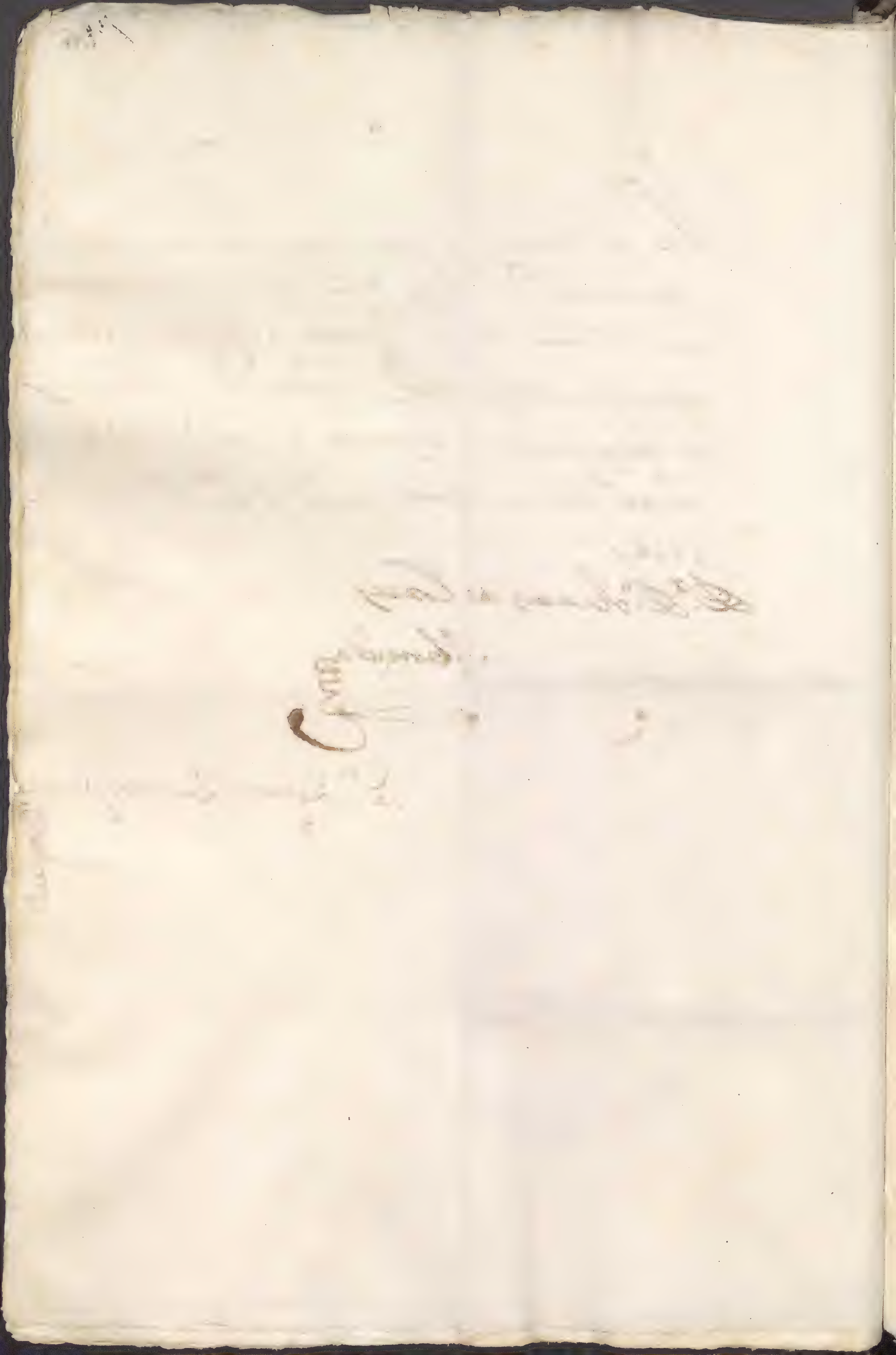
[illegible] colegio, a 24 [illegible]

1746.

Dr. Dn. Andres de Torres

Mansilla

Lic.do Dn. Ygnacio Zerana y Arciar[illegible]



C[illegible] Certificacion [illegible]
[illegible] [illegible] Vicente [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] Catedras, que [illegible] an [illegible]
[illegible] este año de [illegible] y [illegible]
[illegible] lo firmamos en este Colegio, y Noviembre
de 1766 a.

Fr. Dn. Juárez de Casas

Manrrique [rubrica]

Dn. Ignacio Zerania, y Ascoiza

[rubrica]

Nos los Infrascriptos Doctores, y Chathedraticos de las de Decretales y Codigo de este Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, Universidad de esta Ciudad, Certificamos que Don Diego Cavallero del Castillo Natural de la Ciudad de Alburquerque Obispado de Badajoz ha asistido con frequencia a nuestras Chatedras todo este primer tercio de este año de quarenta y seis; y para que conste damos la presente certificacion, que firmamos en Sevilla a 28 dias del mes de Noviembre del año de 1746.

Dr. Dn. [illegible] de [illegible]

[illegible]

Dn. Ignacio [illegible] y [illegible]

Fr. Manuel Garcia Calero, Ex-Colegial en el mayor de Sn. Pedro, y Sn. Pablo de la Universidad de Alcala de Henares, y Lector de Artes de este Convto. de N. S. P. S. Franco. de la Villa de Fuenteobejuna; certifico, y doi fe, como D. Lucas Romero, natural, y vezino de esta dha Villa, Obispado de Cordova, ha assistido al curso completo de Philosophia, y assi mismo à todas las funciones, y actos literarios, assi claustrales, y interiores del Aula, como à los publicos, y generales: sustentando diferentes vezes en el Aula; y para q conste, di el presente testimonio firmado de mi nombre, y sellado con el Sello de la Orden en diez, y nueve de Octubre de mil setos. y quarenta, y seis a.

Fr. Manuel Garcia Calero

Pedro de Mendoza dela Comp.a de Jhs. y Maestro
de Philosophia en este Col.o de S. Hermenegildo de
la Ciudad de Sevilla, certifico que D.n Domingo
Sanchez natural y vecino dela misma Ciudad ha
cursado por mi ante mi clase y oido mis lectio-
nes con puntualidad, aplicacion y cuidado, dando
en las funciones della muestras de su ingenio y estu-
dio, y en todas ocasiones especimen de modestia
y virtud. Y para q.e conste donde convenga di
la presente firmada de mi mano. Sevilla y
Marzo 16 de 1526.

Mtro.
Pedro de Mendoza

Fr. Luis Martinez Lect. de Phiã de este Convto de Na Sa de Loreto extra muros de Espartinas Certifico, Como Dn Phelipe Lavarte Natural de Sn Lucar la Mayor ã asistido à la Clase de Phiã por espasio de tres as. siendo mui puntual en la asistenzia de todos los actos literarios, y para q. conste doi la presente en dho. Convto en diez y seis dias del mes de octubre de mil setecientos y quarenta y seis =

Fr Luis Martinez

Fr. Franco de la oliva Lect. de Theologia Mx Diffor y Guardian de este Convto de Na Sa de Loreto, Certifico Como el P. fr. Luis Martinez, es Lect. de Phiã. de este Convto y para q. conste donde convenga, doi la pte en dho. Convto dia mes, y ã ut s.

Fr Franco de la Oliva
Guardn

Los los Doctores y Cathedraticos de Canones y Leies de esta Universidad, Certificamos que Dn. Ysidoro Garª. Borrero natl. de Villarrazas ha asistido a nras Cathedras en el presente Curso, que comenzo por Sn. Lucas proximo pasado, hasta oi dia de la fecha, y lo firmamos en este Collegio maior Universidad de Sevª. a 28. de febrero de la d. de 1746.

Lic. D. Galindo

Licdo Dn Manuel Carrasco y [illegible]

Nos los Doctores y Cathedraticos de la fa-
cultad de cannones y Leyes desta Uni.d Cer-
tificamos q D.n Fran.co Ximenez Varnad
de Sevilla ha asistido a Nuestras cathedras
En el curso presente q comenzo por S.n Lucas
proximo pasado hasta oy dia de la fha. Se-
uilla y febrero 12 de 1706 as.

L.do Jimenez

Lic.do D.n Manuel Carrasco
y Narvaez

Nos los DD. y Cathedraticos de esta Universidad certificamos, qe Dn. Ygnacio Bernal Familiar de esta Sta. Casa, â assistido alas Cathedras, qe le an sido asignadas, y por ser verdad lo firmamos en este Colegio Mr. de Sta. Maria de Jesus y Universidad de Sevilla en 14 de Febo. de 1746.

Licdo. Dn. Manuel Carrasco y Narvaez

Lic. Dn. Galindo

Nos los infrascriptos Cathedraticos y Collegiales Maiores del Collegio y Universidad de Sta Maria de Jesus desta Ciudad — Como Cathedraticos qe somos de las Cathedras de Decretales y Codigo de Canones y leyes sitan en dha Univd.

Certifficamos como Dn Policarpo Davila Estudiante en dha facultd a assistido con la maior puntualidad a las referidas y espresadas Cathedras desde 18 de Octubre del año de 15 asta el dia dela fha y por ser verdad para qe assi conste donde mas convenga damos la presente en sevilla en 12 de Enero deste año de 1716 —

Lico Dn Juan Fran.co Farinas

Lic.do Dn Manuel Cuervo y Navarrete

✝

Nos infrascripti Rector, Regens, et Lectores actuales almi Mayoris Collegij Divi Thomæ Aquinatis ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis, fidem facimus, et verum perhibemus testimonium, quod Dominus joannes Roman Sanchez natus in oppido vulgo, e Santa olalla Diocesis Hispalensis in scholis publicis huius nostri Mayoris Collegij per tres integros annos Philosophiæ Cathedras, et Lectiones attente, et solicite audivit sine ulla interruptione cum modestia, et applicatione omnibus bonum præbens exemplum, nulli molestiam inferens, actibusque interessens, et exercitationibus assistens, vel conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo; quæ omnia more vere Scholastico cum communi plausu propria voluntate fuit exequutus, in quorum fidem istud hoc instrumentum sigillo parvo huius nostri Mayoris Collegij munitum damus, et exhivemus in eodem Mayori Collegio die duodecima octobris anno Domini 1746.

Fr. Ambrosius de Fornes
Magister Rector et
Studiorum Iudex

Fr. Didacus Garzia
Studiorum Regens.

Fr. Salvator de Hiches
Lector Primarius

Fr. Ioannes [illegible]
Lector [illegible]

Fr. Vincentius Collado
Lector [illegible]

Fr. Joannes Villavicencio
Lector Physicæ

Fr. Ioannes de Ascarraga
Lector Methaphysicæ

Fr. Ildefonsus Moreno
lector Dialecticæ

Fr. Didacus Carranca
Lector Logicæ

El Doctor Dn Zoilo Alfonso de Alfonso Maestre Escuela Dignidad, y Canonigo de la Insigne Yglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Sta Cruzada, Cathedratico de Visperas de Leyes, y Secretario del Collegio mor y Universidad de esta Villa. = Certifico que Dn Joachin Marquez Manchero, natural de la Villa de Yunquera Obpdo de Malaga tiene ganados en esta Universidad tres cursos en las facultades de Canones, y Leyes, que el ultimo fue el que empezò el dia dies y ocho de Octubre del año de setezs quarenta y dos, y acabò en Abril del sigte de setezs quarenta y tres, como consta del Libro de Matriculas, en que estan los asientos de las tres de dho Dn Joachin, que para en la Secretaria de mi Cargo, à que me refiero, y de pedimento del susodho, doy la presente, en Alcala à Catorce dias del mes de Abril de Mil setezs quarenta, y seis años. ———

Dr. Dn Zoilo Alfonso de Alfonso
Secr.

Yo Diego Garcia de Paredes, Notario App.co y Secretario
del muy Insigne Claustro estudio general de la Univ.d de la
Ciudad de Salamanca doy fee, y testim.o verdadero, que D.n
Miguel Salguero Arias natural de la Ciudad de Ba-
dajoz diocesis eiusdem. tiene probado haber Cursado en
ella cinco Cursos en la facultad de Leyes. El prim.o
desde S.n Lucas de mill setez.s y quarenta, hasta Maio
de setez.s y quarenta, y uno. en la Cathedra de Prima
de Instituta. El segundo en las dhas lecc.s desde S.n
Lucas de setez.s y quarenta y uno hasta Maio de
setez.s y quarenta y dos. El terz.o en la Cathedra de
Prima menos antigua, y Visperas, desde S.n Lucas
de setez.s quarenta y dos, en quarenta, y tres. El
quarto en dhas lecc.s desde S.n Lucas de setez.s y
quarenta y tres, en setez.s y quarenta, y quatro.
El quinto en la de Prima mas antigua, y Visperas
desde S.n Lucas de setez.s y quarenta y quatro
hasta veinte de Abril de setez.s y quarenta, y cin-
co [illegible] al folio 89 a que me refiero, estando
matriculado en tiempo competente para ganar
dhos Cursos, y de Pedim.to de dho D.n Miguel doy el
presente en Salamanca, a treze de Abril de mill setez.s y qua-
renta, y seis años

Yo Diego Garcia de Paredes Notario Appco. y secretario del mui Insigne Claustro, estudio general, y la Univd. de la Ciudad de Salamca. doi fee, y testimo. Verdadero que Dn. Antonio Joseph Sierra Natural de la Ciudad de Badajoz diocesis eiusdem. tiene probado haber Cursado en ella cinco Cursos en la facultad de Leies. El Primero en la Cathedra de Prima mas antigua; y Visperas desde San Lucas de mill, Setez. y Quarenta, y uno, hasta Maio de Setez. y Quarenta, y dos. El Segundo en las dhas. desde Sn Lucas de Setez. Quarenta, y dos hasta Maio de Setez. Quarenta, y tres. El tercero en la Cathedra de Prima menos antigua, é Instituta desde Sn Lucas de Sete. Quarenta, y tres, en Setez. quarenta, y quatro. El Quarto en las dhas. tambn. desde Sn Lucas de Setez. Quarenta, y quatro hasta maio de Setez. Quarenta y cinco. El Quinto en la de Prima mas antigua y Digesto desde Sn Lucas de Setez. y quarenta, y cinco hasta veinte de Abril de Setez. y quarenta, y seis, presentados al Libro Mor. aque me refiero, estando matriculado en tiempo Competente para ganar dhos Cursos, y para que conste de ello dn Antonio doi este en Salamca. a veinte, y dos de Abril de mill setez. y Quarenta, y seis años.

[signature]

+

Pedro de Mendoza de la Compª de Jhs. Maestro
de Philosophia en este Col.º de S. Hermenegildo certi-
fico q. Dn Sebastian Curado y Prado natural
y vecino desta Ciudad en la Collacion de San
Ildefonso haver sido un año en mi clase de Philo-
sofia, a q. ha assistido con frequencia y
aplicacion, dando siempre especimen de ingenio
y virtud. Y para q. conste, donde convenga doy
la presente firmada de mi mano. Sevilla,
Mayo dies de 1756.

Pedro de Mendoza

Ego Infrascriptus Sacræ Theologiæ, et Philosophiæ Professor in Soc. Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio, testorque, D. Didacum de Zuñiga, et Rosainz in his publicis scholis Artibus, et Philosophiæ per Triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in philosophicæ facultatis profectu, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenij, ac judicij præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscribo Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 9 Mensis Octobris anni 1726.=

Joannes de la Fuente



Yo fr. fran.co de los Rios Predicador y Guardian de este Conv.to de N.a S.a de los Angeles de la Villa de Zalamea Juntamente Con los PP.es Discretos de este Conv.to doy fee, y verdadero testimonio, Como D.n Juan de Caceres Natural de la Villa de Hornachos ha estudiado tres años de Phylosophia arguiendo, y sustentando, y asistiendo Completamente a todos sus actos literales Como el mas especial Discipulo y por ser verdad, y para q.e Conste donde Convenga damos este firmado de n.ro nombre y sellado Con el sello de n.ro Conv.to a veinte, y tres dias del mes de Junio del año de mill setecientos, y quarenta, y seis.

fr. fran.co de los Rios
Pred.r y G.n

fr. Bartholome franco
Lector de Artes.

fr. fran.co Galeano
Pred.r Graduado

Fr. Manuel Garcia Calero, Lector de Artes en este Convto. de Jesus Maria dela Villa de Fuenteobejuna Obispado de Cordova, certifico, y doi verdadero testimonio como D. Franco. Cespedes, natural de la Villa de Guadalcanal, ha assistido al curso de Philosophia, estudiando Logica, Phisica, y metaphisica; assimismo ha assistido à todas las funciones escolasticas assi publicas, como Claustrales, como es costumbre en las Escuelas aviendo defendido un Acto General publico; y para que conste di este testimonio, firmado de mi nombre, y sellado con el sello del Convto. en 22. dias del mes de Mayo de 1746.a

Fr. Manuel Garcia Calero



Los DD. y Cath.cos de la facultad de Canones y Leyes desta Univ.d que aqui firmamos: Certificamos que D.n Ant.o Gimenez de Rubalcava natl. de la Ciu.d de S.tiago ... ha asistido a nras. Cath.s en el curso que comenzo p.r S. Lucas del año pasado pas.do hasta el dia de la f.ha, y lo firmamos Sev.a Dre. 1 de 1726

D.r D.n Andres de Cruz

Mendez

D.n Ygnacio Retana, Escrivan

Nos los Dres. y Cirujanos ... que nos hemos fertificamos ... anuel Sousa ... tiro à asistido las ca... ... que ... ron ... ...

... ... Sas

... de Diciembre de 17...

Dr. Dr. Aridas de Exarq

Mantilla

D.n Ignacio ...

Escovar

Nos los D.D. y Cathedraticos de este Colegio Mayor de S.to Maria de Jesus Universidad de esta Ciu.d de Sevilla certificamos como D.n Gregorio Langarica Presbit.o y Natural de la de Arcos de este Arzobispado, ha asistido a las Cathedras, que se le señalaron este primer tercio, y por ser verdad, para que conste, lo firmamos en d.ho Collegio Mayor en 28 de Noviem.e de este presente año de 1746 as.

D.r D. Andres de Ecxu

Mantilla

D.r Ygnacio Retana, y
Escotar

p a la ...o ... en ... a ... es ... e ... fa ... y ... a ... fos ... e ... nos ... co ... ia de ... lo ... en

El Dor. Dn. Zoylo Alfonso de Arjona Maestre de Escuela, Dignidad, y Canonigo dela Insigne Igla. Colegial. Comisario Juez Subdelegado dela Sta. Cruzada Cathedco. de Visperas de Leyes, y Secretto. del Rl. Colegio mayor y Univd. de esta Villa; Certifico que Don Miguel Montemayor natural dela Ciud. de Malaga de su mismo Obispado tiene sentadas dos matriculas enla facultad de Sagrados Canones que la primra. fue en el Curso de S. Lucas del año de mill setezos. y quarta. y cinco, hasta fines de Marzo del sigte. de setos. y quarta. y seis; y la segda. enel Curso sigte. de setos. quarta. y seis hasta el mismo mes de Marzo del prete. de settezos. y quarta. y siette, enel Libro nuestro de Matriculas de todas facultades delos Citados años. Cuyos dos Cursos Comprovo en Veinte del Prete. mes y año dela fecha, co- mo Consta de dhos Libros, que quedan enla Secretaria de mi cargo, aque me refiero, y de pedimto. dela parte de dho D. Miguel Montemayor doy la prete. en Osuna en Veinte y tres de Marzo de mill settezos. y quaren- ta y siette as.

D. Dn. Zoylo Alfonso
de Arjona
Secro.

Nos los DD. y Cath.cos dela facult.d de Canones y Leyes de esta Vniv.d certificamos que D.n Rodrigo Cavallero nat.l de Cadiz ha asistido à Nrãs. Cath.s en el presente curso, que comenzo S.n Lucas proximo pas.do hasta oy dia dela fecha. Sevilla y Nov.re veinte y siete de mil setez.os quarenta y siete a

D.r D.n Juarez de Torres

Lic.do D.n Juan Manuel de Vargas y Alfaros

Mantilla

Nos los Doctores, y Cathedraticos de esta Universidad de Sevilla Certificamos, y damos fe como Dn Manuel Diaz Malaguilla Natural de la Villa de Marchena Arzobispado de Sevilla ha asistido a las Cathedras q de su obligacion les fueron assignadas, y por ser verdad lo firmamos en este Colegio Maior de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla a 20 de Febrero de 1747 as

Dr. D. Juan Ruiz de Torres

Manuel

Dr. Ygnacio Reyna, y Escovar

17

Como Lector d Artes que Soy de este Convento d N.tra S.ra d la Victoria, ex examuros d la Ciudad d Cordoba, certifico y doy fee en la forma que puedo como D. Joachin d Villa, aviendo cursado tres años en mi Clase, ha cumplido exactamente sus actos literarios segun se practican en nuestras Clases. Y por ser verdad lo firmê en 30 d Mayo d 1787 años.

fr. Juan de Cosp[illegible]

Lect.r de Artes

Joseph Miñana Escrivano de su Magestad publico, y vezino dela presente Ciudad de Valencia, y uno delos Ayudantes dela escrivania mayor de Ayuntamiento en lugar, y por Dn Thomas Vicente Imageno dela Escalera, secretario de Su Magestad Escrivano mayor dela dicha muy Noble, Magnifica, y fiel ciudad de Valencia, y como tal Secretario de su Universidad Literaria, y Estudio General Certifico, que por los Libros, y papeles de Matriculas y de Revistas de dicho Estudio consta que Dr Manuel Agustin Saenz Botello natural dela ciudad de Badajoz siendo de edad de Catorze años poco mas o menos, y examinado, y aprobado enla Dialectica por Sn Lucas del año passado de mil setecientos quarenta y uno fue matriculado para oir y estudiar la Facultad de Leyes, y ensu consequencia ha oido, y estudiado los quatro años de mil setecientos quarenta uno en mil setecientos quarenta y dos, mil setecientos quarenta, y dos en mil setecientos quarenta y tres, mil setecientos quarenta, y [illegible] en [illegible] setecientos quarenta y quatro, mil setecient[illegible] en mil setecientos quarenta, y [illegible] delos dichos Libros, y papeles [illegible] a que

me refiero, en fee delo qual, y a instancia de dicho Don Manuel Agustin Caem Bobello para los fines y efectos que aprovecharle puedan, di la presente signada, y firmada de mi mano y sellada con el sello y armas de dicho Estudio en Almenara a los veinte y tres de Junio de mil setecientos quarenta y siete años.

En testimonio de verdad

Joseph Almenara

Manuel Padilla y Garcia Notario pp.co y tpp.co por
ambas autoridades y Lechacon extraordinaria y Ca-
uendo dela Rl Universidad y Oficial mayor delas
Secretaria dela Real Lengua de esta Ciudad de Va-
lladolid Certifico y doy fee que Dn Miguel An-
dres de Hermosilla vecino dela Ciudad de Talavera
Dimeis Cathedra Conreduta dlarios auon dell
Examinador Cinidimidad de esta dha. Rl
Universidad Con fecha de 1 mes de Diziembre
deel año pasado de mil settecientos i quarenta
y tres. tiene provado haver asistido Cursado y
ganado en ella y en la facultad de Leyes
nones quatro cursos El primero desde San Lucas
de dho año pasado de settecientos quarenta y tres
En settecientos quarenta y quatro. El segundo
desde San Lucas de settecientos quarenta y
quatro En settecientos quarenta y cinco. El
terzero desde San Lucas de settecientos quaren
ta y Cinco En settecientos quarenta y seis. y
El quarto desde San Lucas de settecientos
quarenta y seis En settecientos quarenta
y siete. y por Certificacion dada por el Sa-

Fr. Franz.co Rivas Predicador y Ex lector de Artes de Seglares en el Convento de S.n Fran
zico de dha Ciudad de Tlaxcala Consta
que dho D.n Miguel de Hermosilla asistio
y curso en el, tres años de Artes y tra
yendolo en este curado arguyendo y defen
diendo en publico conclusiones y de estas
de otra Certificacion veinte y seis de octu
bre del antiguo año pasado de settecientos
quarenta y tres como todo lo referido assi y
mas largamente consta de los Libros que pa
recen que quedan en esta secretaria a que me
refiero y para que conste en virtud de lo mandado
y a pedimento del mencionado D.n Mi
guel Andres de Hermosilla doy la presente y lo
firmo en esta Ciudad de Salvador hoy a veinte y
dos de Noviembre año de mil setecientos

Ante mi

Manuel Zadillo
Garzia

Los Escribanos Publicos por Ambas authori

dades y vezinos de esta Ciud.d de Valladolid que aqui signamos y firmamos Zertificamos y damos fee que Manuel Padilla y Diez de quien esta signada y firmada la que antezede es tal Notario pp.co y App.co de la Contaduria y estudio de la Real Univ.d de esta Ciudad y oficial maior de su secretaria como se intitula fiel y legal y de toda confianza y dha firma es la propia y la misma de que [illegible] emos visto usar y usa y que a las zertificaziones y autos que ante el y por su testimonio an pasado y pasan se a dado y da entera fee y Credito en juizio y fuera de el y para que conste de su pedimento damos la presente en Valld.d a veinte y dos de [illegible] viembre de mil settezientos quarenta y siete

En testimonio [illegible] de verdad
Ysidoro Rodriguez Cabrillas

En testimonio: [illegible]
Joseph [illegible]

En testimonio [illegible] de verdad
[illegible]

D.n Joseph Molinar, Secretario de esta Imperial Unibersidad de Granada certifico, q. por los libros q. paran en mi Secretaria y estan ami cargo consta y parese, q. D.n Luis del Torres y Mantilla Colegial del imperial de S.n Miguel de esta dha Ciudad y natural de la Villa del arahal diosesi de Sevilla a cumplido quatro cursos en la facultad de Canones p.a los quales se matriculo en el primero a los veinte iundias del mes de Octubre de mil setensientos y quarenta i tres y continuo matriculandose en los tres siguientes cursos en tiempo oportuno cuyos quatro cursos probo en este p.te mes y año de la fecha en la forma acostumbrada con los dhos Colegiales en esta Universidad = como asi parece de los libros registros de mi Secretaria a que me refiero y para q. conste donde combenga de pedimento del dho D.n Luis de Torres y Mantilla doi la presente en esta Ymperial Ciudad de Granada a los quinze de Abril de mil setenzientos quarenta y siete años =

D. Joseph de Molinar

Secret.

2 89

Nos los D.res y Chatedraticos deste Colegio mayor, Universidad de Sevilla Zertificamos que D.n Jus.e Muños Zamorano Presb. natural de la Ciu.d de Ayamonte ha asistido a las Chatedras que le fueron asignadas. y para q.e Conste lo firmamos en dho Colegio ma.or de S.ta Maria de Jesus. Sevilla y Noviembre 15 de 1747/.

D.r D.n Andres de Torres Lizdo D.n Juan Manuel de Vargas y Marcos

Mansilla

Nos los D. D. y Cathedraticos de este collegio Mayor de Sta Maria de Jesus, Universidad de Sevilla:
Certificamos que Dn Antonio Sanchez Barziela natural de la ciudad de Ayamonte, ha assistido a las cathedras que se le han asignado; y lo firmamos en dha ciudad de Sevilla y nobiembre 15 de 1747.

Lizdo Dn Juan Manuel de Vargas y Marcos

Dr. Dn Moraes de Torres

Mantilla

Nos los Doctores y Cathedraticos de esta Universidad sertificamos, como Dn. Joseph de Oliveyra y Atayde natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido a las cathedras que le fueron asignadas; y por ser verdad lo firmamos en este collegio mayor de santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla a 22 del mes de Febrero del año de 1727.

Dr. Dn. Andres de Eras

Mesella

Dn. Ignacio Retamar

Como Cathedraticos q. somos de los Estudiantes q. entran a Cursar Canones, y Leies, en este Collegio May.r de S.ta Maria de Jesus Uni.d de Sevilla; Zertificamos auer (el) B.r D.n Joseph Chiinos Natural de la Villa de Bexer (en) Diocesis de Cadiz, asistido a las Cathedras, q. se le han sido asignadas; Y por ser verdad lo firme en 16 de Noviembre de 1741 a.s

D.r D.n Andres de Torres

Manrrique Vargas Alarcon

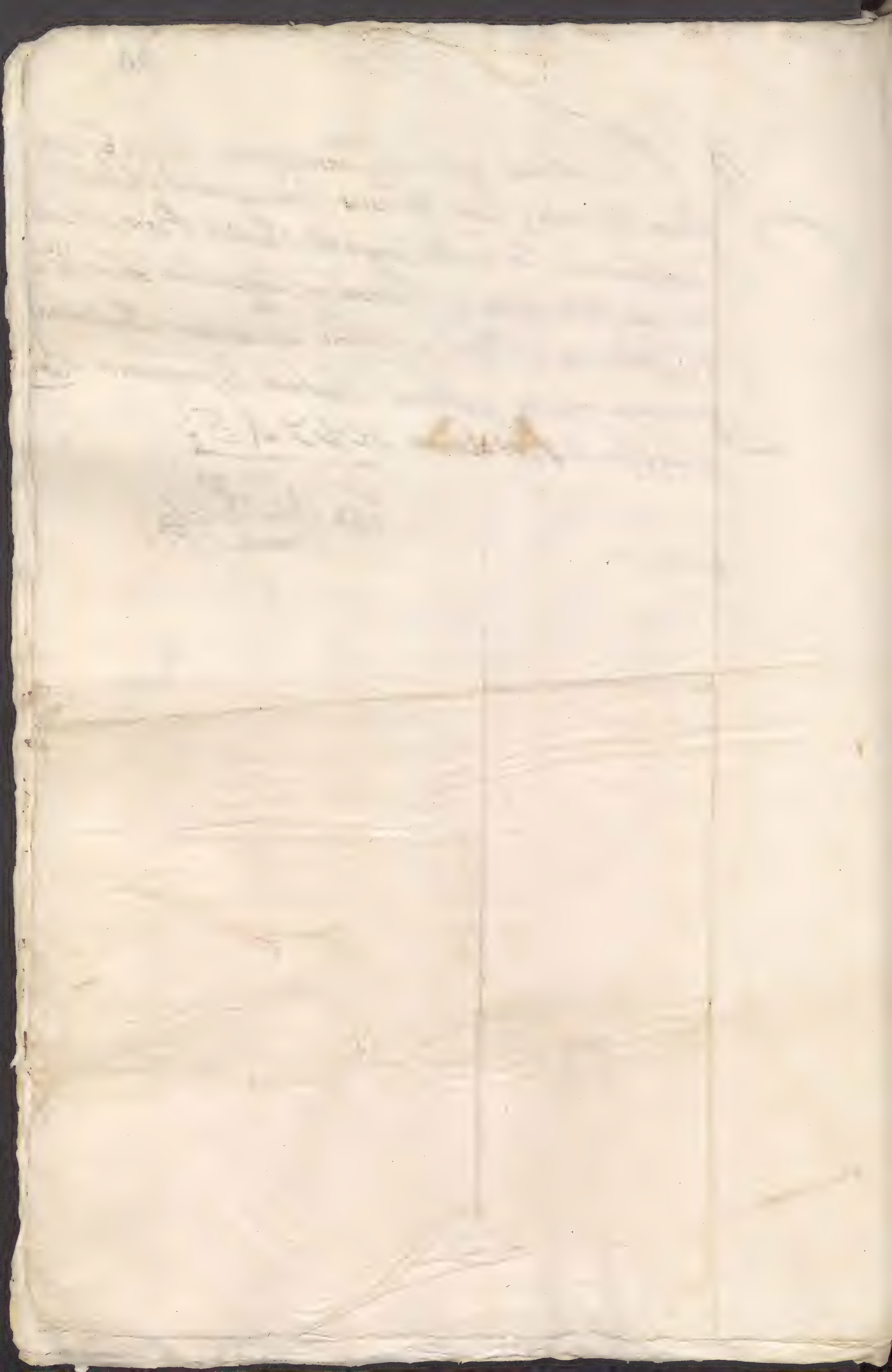
Nos los Doctores, y Cathedraticos de esta Univ[ersi]dad de Sev[ill]a Collegio mayor de S[an]ta Maria de Jesus, certificamos que D[o]n Juan de Leva[...] natural de la Ciu[da]d de Sanlucar[?] ha assis[ti]do a las Cathedras, que le han sido asignadas; y p[ar]a que conste damos la pres[en]te en Sev[ill]a en d[ic]ho Collegio m[ayo]r en 12 de Nov[iembr]e de 1728 an[o]s

D[o]n Pedro Bern[ar]d[o] Vidal y Chavez

D[octo]r D[o]n Bar[tolo]me Ramos de Peralta

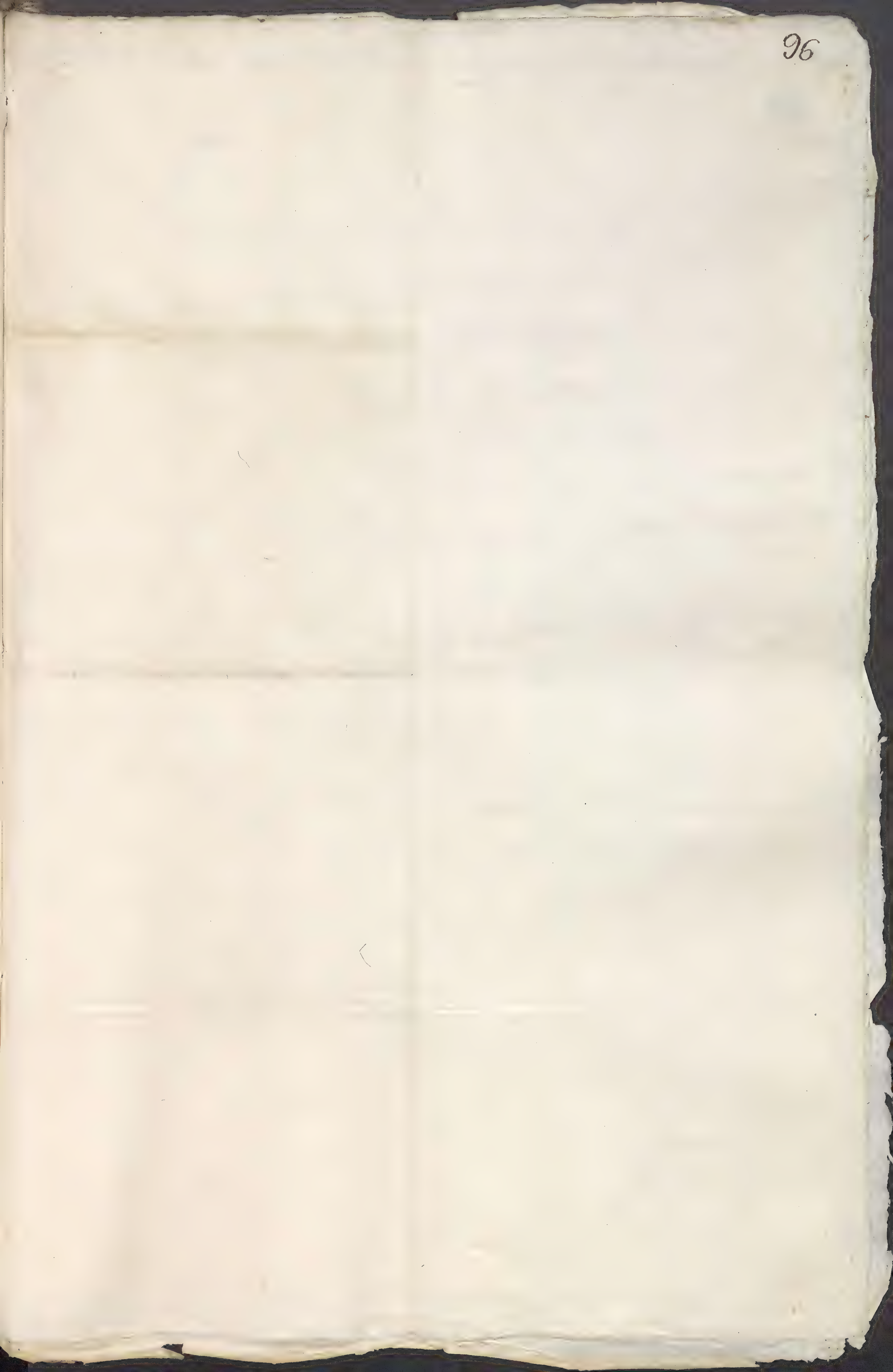
Los los Doctores y Chatedraticos de este Colegio
Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla
Certificamos Como D.n Gregorio Martin Rico de Bola-
ños acolito de esta v.a y Natural y Cappellan de la Villa
de Zalamea la Real, a asistido a nuestras Chatedras
puntualmente y por ser Verdad lo firmamos a 31
de este Mes de [illegible] de 1748.

Pedro Bern.do Vidal y
Chaves



El Lic.do D.n Lorenzo Alfonso de Alcedona, Maestrescuela Digni-
dad y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comissario
Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico de Prime-
ras en Leyes, Notario Apostolico, y Secretario del Collegio
mayor y Universidad desta Villa; Certifico y doy fee, que
D.n Jose Muñoz, Natural de la Ciudad de Ezija, Arzo-
bispado de Sevilla, tiene ganados en esta Universidad, qua-
tro Cursos en la Facultad de Sagrados Canones, que el primero
empezo el dia de S.n Lucas diez y ocho de Octubre de mil
setecientos quarenta y uno, que acavo en setecientos quarenta
y dos; segundo que empezo el mismo dia de S.n Lucas de qua-
renta y dos, y acavo en setecientos quarenta y tres; tercero
que tuvo principio dho dia de S.n Lucas de quarenta y tres, y aca-
vo en setecientos quarenta y quatro; y el ultimo que empezo
el dho dia de S.n Lucas de setez.tos quarenta y quatro, y acavo
en el siguiente de quarenta y cinco, los quales tiene proua-
dos conforme a Estatutos y estilo desta Universidad, como
lo referido mas largamente consta de los Libros de Matri-
culas, y Pruebas de Cursos dellas, que paran en
la Secretaria de mi cargo, a que me refiero, y a pedimento
del dicho D.n Jose, doy la presente en Osuna a veinte y
tres de Febrero de mil setecientos quarenta y ocho =

Ld.o D.n Lorenzo Alfonso
de Alcedona
Secret.o



P

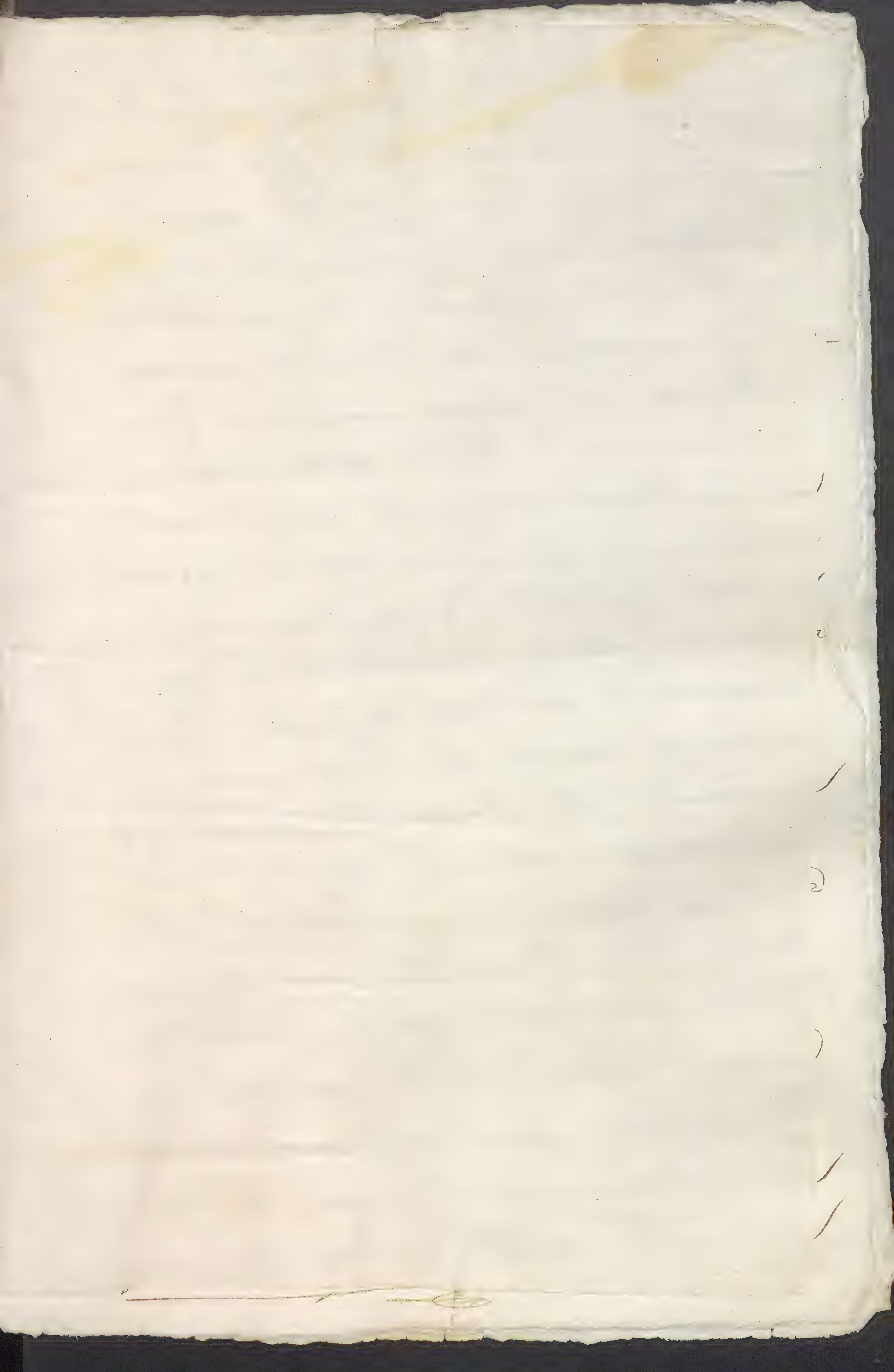
[illegible] la presente certifico como se [illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en el Conv.to de [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] de [illegible] y [illegible] como [illegible] [illegible]
por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y quarenta y [illegible]

F. [illegible] [illegible]

Ego infrascriptus Gaspar de Sola Societatis Jesu Professus, Professorque Philosophiæ in hoc Sancti Hermenegildi Hispalensi collegio notum facio, ac testor D. Antonium Franciscum Montero in his publicis scholis per triennium operam Philosophiæ dedisse, ac singulare sui specimen in omnibus exercitationibus tum litterarum, tum virtutum diligenter præbuisse.

In quorum fidem has dedi litteras manu nostra signatas, et sigillo nostro munitas Hispali die 20 Martij an. Domini 1728.

Gaspar de Sola Metaph. Prof.



Yo Dn Diego Garcia de Paredes Nottario publico App.co Secrettario del mui insigne Claustro, Estudio general, y Univd. dela Ciudad de Salamanca doy fee, y testimonio verdadero, que Dn Pedro Alfonso de Ferreras natural dela Villa de Zalamea nullius Dio-cesis, con examen en gramattica del dcha. mirador desta Univerd. tiene probado haver Cursado en esta dha Univd. dos cursos dela facultad de Canones, el primero en lecciones de Decretto, e instituta desde veinte y dos de Noviembre de settez.s quarenta y cinco, hasta fin de Maio de settezientos quarenta y seis, y el segundo en lecciones de Decretto Decrettales, desde Sn Lucas de dho año de settez.s quarenta y seis hasta Maio de settezienttos quarentta y siette probados enla Recttoria de Dn Barttholome Carabuena, folio setentta y cinco á que me refiero; estando matriculado el suso dho en tiempo devido para ganar dichos dos Cursos, y de pedimento dela parte del referido Dn Pedro Alfonso de

Fferera dos Abe en Salamanca á treinta y
uno de Henero de mill settezientos quarenta
y ocho

Juan Garcia de Saavedra
Sº



Yo el infraescripto Notº certifico y doy fe q. en el
Libro de Estudios de este Rl. Convto. de Sto. Domº de Mala-
ga, consta en el Curso del año de 1745. fol. 89. y en el
Curso de 1746. fol. 91. y en el Curso de 1747. fol. 92
aver estudiado en todos tres años D. Pedro Martch
Sumulas, Logica, y Physica con el R. P. Lr. fr. Domº de
Castilla = y yo dho. Pe. el infraescripto Notº siendo su
Lr. de dho. Dn. Pedro Martel, certifico aver cumplido
muy bien no solo en los examenes como consta en
dho. Libro de Estudios, sino es en todos tres años siendo
muy asistente al general, muy estudioso, muy humilde,
muy bien inclinado, y muy abstraido del comercio y
sociedad de otros (sus iguales) y certifico q. todo lo dho.
consta en dho. Libro de Estudios que queda en mi
poder al q. me remito. y pa. q. conste adonde
mas convenga doy el presente a peticion de la
parte en este Rl. Convto. de Sto. Domº de Malaga
a 7 de Octubre de 1748 as.

fr. Domº de Castilla
Mro. de Estudios y Notº

Ego Gaspar de Sola Societatis Jesu Moralis Theologiæ, et Metaphysicæ Professor omnibus has litteras inspecturis notum facio, ac testor D. Joannem Carrero in his D. Hermenegildi eiusdem Societatis Hispalensis Collegii publicis scholis per triennium operam Philosophiæ dedisse, atque ita se gessisse, tum in scholasticis, ac litterariis, tum in omnibus Pietatis, ac virtutum exercitationibus, qualiter bene moratum decet Societatis Alumnum. In quorum fidem has dedi litteras Hispali die 10a Maii anni 1729.

Gaspar de Sola, Theolog.æ Moralis, ac Metaphys.æ Professor

Jo el D.r D.n Geronimo Mathias Mon-
... Oliva D.r en sagrada Theologia

Ego Gaspar de Sola Societatis Jesu Metaphisicæ, et moralis Theologiæ Professor, omnibus has literas inspecturis notum facio, ac testor, D. Joannem Rodriguez in hoc Divi Hermenegildi ejusdem Societatis Hispalensis collegii publicis scholis per triennium operam Philosophiæ dedisse, atque ita se gessisse, tum in scholasticis, et literariis, tum in omnibus, pietate, ac virtutum exercitationibus, qualiter bene moratum decet Societatis alumnum. In quorum fidem has dedi literas Hispali die 15 Maii anni 1749.

Gaspar de Sola, Theol. moralis Professor

D. Jeronimo ...
Montero y Oliva

†

Yo el D.r D.n Geronimo Mathias Montero, y Oliva D.r en sagrada Theologia por la Universidad Hispalense, Rector, y Cathedratico de Artes en el Colegio de S.r S.n Ysidoro Seminario de esta S.ta Yglesia, certifico, y en caso necessario Juro in verbo Sacerdotis, q. D.n Joseph Urbano, D.n Diego Frias, D.n Joseph Triguero, y D.n Juan Franc.o Rebosado an cursado en dicho Colegio las Artes por tres años aviendo traido sus conferencias, arguido, y defendido siempre q. para ello fueron nombrados con reconocido aprovechamiento, y aplicacion. Y para q. conste les di, y entregado la presente en 28. de Maio de 1740.

D.r D. Geronimo Mathias Montero, y Oliva
R.or

+

Yo el Dr. Dn. Geronimo Mathias Montero, y Oliva Rector del Colegio de Sr. Sn. Ysidoro Seminario de esta Sta. Yglesia, y Cathedra=tico de Artes en dho Colegio; certifico, y en caso necessario Juro in verbo Sacerdotis, que Dn. Ygnacio Valencia, Dn. Franco. Cer=bera, Dn. Felipe Montesdoca, Colegiales actuales, y Dn. Joseph Hinojosa Presvite=ro, y Colegial Habitual, an cursado en dho Colegio los tres años de Artes, qe. es costumbre aviendo traido con pun=tualidad las conferencias; arguido y defendido quando an sido nombra=dos para ellos; y assimismo qe. los dos Dn. Joseph Hinojosa, y Dn. Ygnacio Va=lencia an sustentado conclusiones publicas por una ves en la facultad el primero de Logica, y el otro en phi=sica; y para qe. conste donde convenga doi la presente en el dho Colegio a. 21. de Maio de 1719.

Dr. Geronimo Mathias Montero, y Oliva

Nos los DD.es y Cathedraticos desta Universidad Certificamos que Dn Juan Matheos Murillo natural dela Ciud de Xerez dela frontera ha asistido alas Cathedras que se le han sido señaladas hasta oy dia dela fha. Sevilla y Enero 22 de 1713 a.

Dr. Dn Andres de Cara — Dr. Pedro de Bern. Hidalgo — Dr. Suarez

Murillo

Como cathedraticos q.e somos desta Uni-
bersidad de Sev.a y collegio de S.ta Maria
de Jesus sertificamos como D.r Pedro Marti-
nes desuega nat.l de Medina S.a Donia D.n
ocenis de Cadis ha asistido a las cathe-
dras q.e se le han impuesto, y p.a ser Verdad
lo firmamos a veinte y dos dias del
mes de febrero deste año de mil set.
quarenta y nuebe

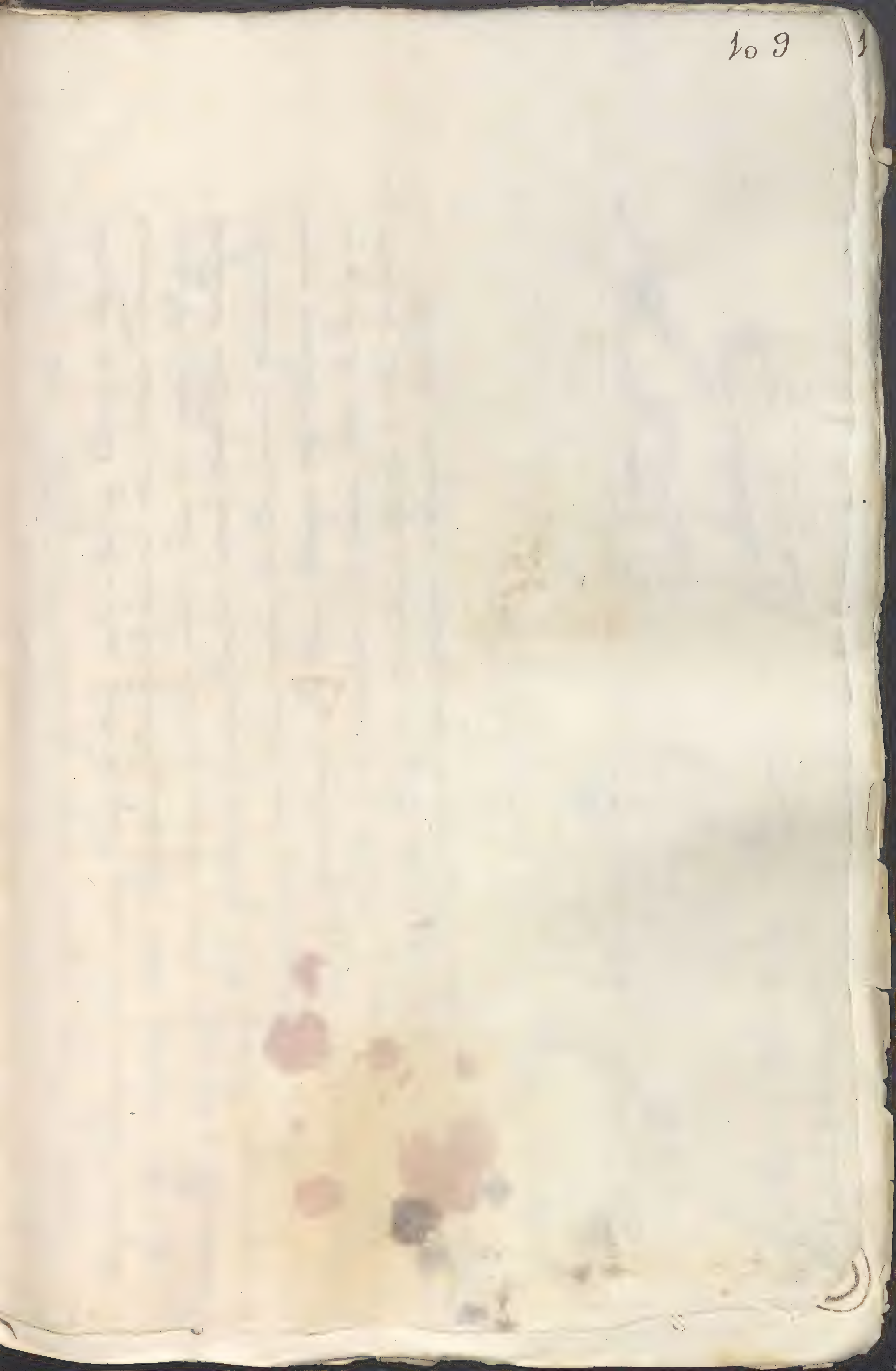
D.r D.n Andres de Frias | D.r Pedro Bern.o Vidal
Moreno | M. Chavez

Petrus de Monsalve Soc. Jesu Rr Collegij Hispalensis Immaculat. Concept.nis B. V. Mariae ejusdem Soc. et Theologorum Secular. Fidej Fact. a D. Andream del Barco, praemissa super sanguinis puritate ex Coll. statuto juridica perquisitione, admissus in Collegium fuisse atque ab ipso ingressu, Recq ut ajunt propriam in opposit. concursu integram obtinuisse. In quo quidem Coll. absoluto triennali Philosophiae curriculo et auditis duobus Theologiae annis ante ingressum, sacrum aliud Theologiae operam dedit in Scholis Divi Hermenegildi diligenter atque cum fructu. Domesticis repetitionibus atque disputationibus strenue et cum laude se exercuit. Annuas sacras Declamationes, Philosophicas et Theologicas praelectiones, aurites orationes, et [illegible] unius diei praeparatione cum auditorum satisfactione habuit: singulis annis examen rigorosum subijt, tum in Philosophia tum in Theologia de tribus Scholasticis tractationibus, exhibitoque dono ingenij et doctrinae comparato specimine fuit approbatus. Sub studiorum finem aptus ad publice [illegible] Theses de universa Theologia omnium Examinatorum judicio habitus [illegible] in Collegio [illegible] tempore dicti D. [illegible] in Collegio requisito tempore juxta ejusdem Collegij Constitutiones pietatis

coluisse, quotidianis meditatione, spirituali lec-
ne, consuenti discussione, frequenti susceptione
Sacramentorum, atque spiritualibus quotidianis per octo
exercitijs. In quorum fidem praesentibus litteris subscr-
easdem Pro-Secretarij Collegij huius manu et m-
officij sigillo munitas dedi. Hispali die d-
ma octava Julij anni Dni millesimi septin-
quadragesimi noni. ||

a ... del Monsalve

D. Fran.cus de ...
Pro-Sec.s



Universis, ac singulis praesentes litteras inspecturis. Nos infrascripti Rector, Regens, àc Collegiales Cathedratici almi maioris Collegii et scholae publicae, Pontificiae, Caesareae, ac Regiae Academiae Sancti Thomae Aquinatis Ordinis Praedicatorum Civitatis Hispalensis, notum facimus Dominum Marcellum Doye ex praedicta Civitate oriundum, in Scholis publicis huius nostri maioris Collegii tribus integris annis Philosophiae, theologiaeque Cathedras quinque completis attente, solicite, sine notabilique interruptione audivisse. In praefatoque tempore unum actum maiorem, sive Conclusionum generalium quindecimque minores, sive mensatum sustentasse. Quae omnia, caeteraque veri Scholastici munera Cum communi plausu, propriaque utilitate fuisse executum. In quorum fidem illi hoc instrumentum sigillo parvo huius nostri maioris Collegii munitum damus. Hispali in eodem maiori Collegio die secunda Aprilis Anni Domini millesimi septingentesimi quadragesimi noni.

Fr. Salvator de Pilches
Cath. Primarius.

Fr. Ioannes Viverrencio
Mag. et Cathed. Rector

Fr. Antonius Diaz Malaguilla
Cathed. Dialectic.

Fr. Salvator Glez. Calvo
Rector [illegible]

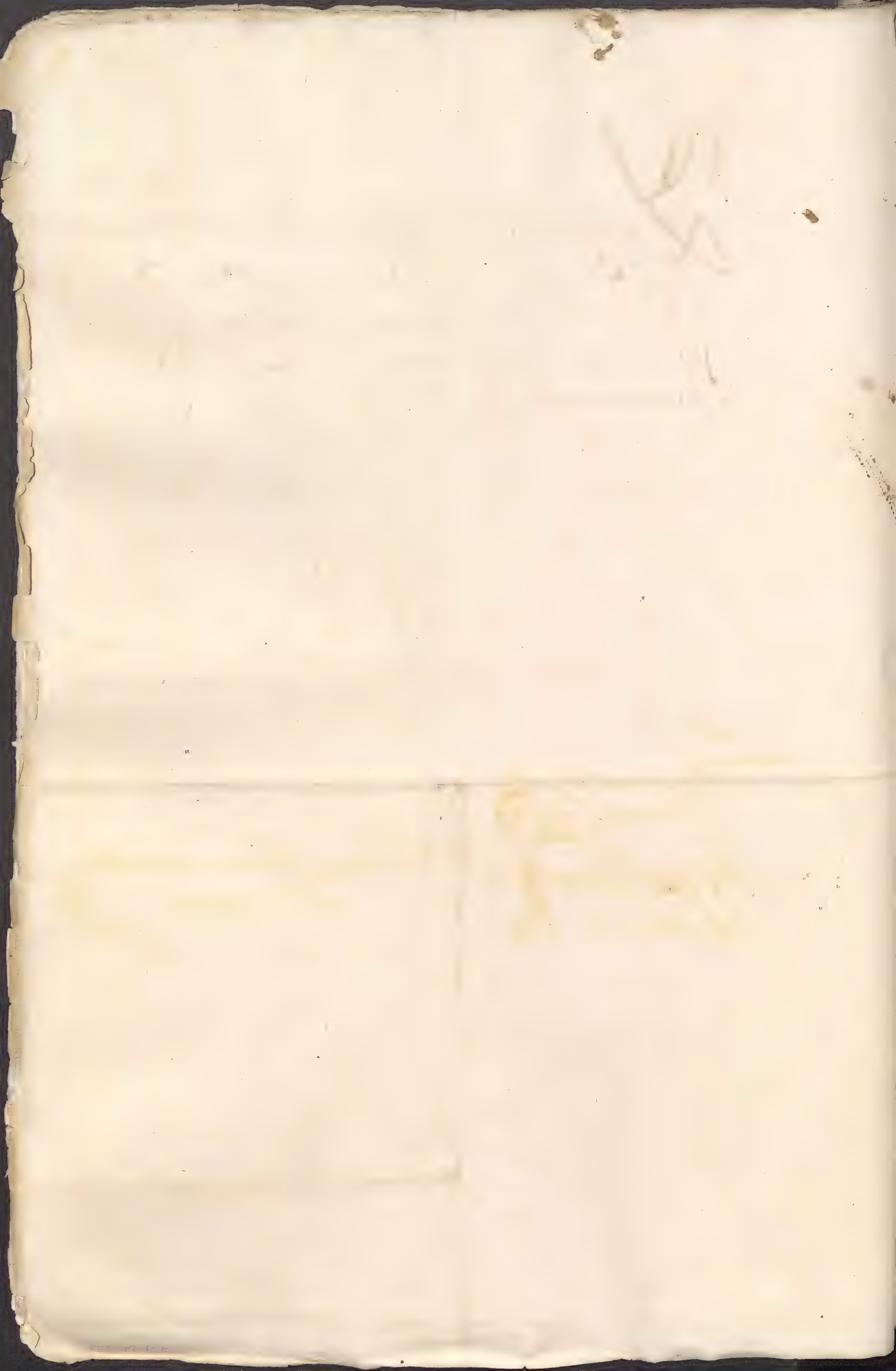
Fr. Josephus Gomez
Cath. Sacrae Paginae.

Fr. Ildephonsus Moriano
Cath. Ph. [illegible]

Fr. [illegible]
Regens, et Cath. [illegible]

Fr. Didacus Carrasco
Cath. Meth.

Fr. Mathias de Torres
Cath. Logic.



Nos infrascripti Regens, et Moderatores actuales Studij Generalis huius Conventus S.ti Dominici de Guzman de S.n Lucar de Barrameda fidem facimus, et verum testimonium damus Dominum Joannem de Castro studuisse in predicto Conventu per spatium trium annorum cursum integrum Philosophie, assistendo communibus conferentijs circulis mensualibus, et quotidianis ad studentes pertinentibus, in quibus regulariter se exercuit. Datis in hoc Conventu S.ti Dominici de Guzman de S.n Lucar de Barrameda die 29 Mensis Junij Anni Domini 1789.

Fr. Richardus de los Santos
L.or Primarius

Fr. Josephus Dominguez
Lec.r Sacrae Scripturae et Regens

Fr. Joan Moren
Lec.r Artium

Fr. Joannes Mohedano, et Torreblanca
L.or Vespertinus

Et ego Fr. Petrus de Hava Magister St., et notarius studiorum huius Conv.ti S.ti Dominici de Guzman de S.n Lucar de Barrameda fidem facio, et verum testimonium exhibeo, me agnovisse Dominum Joannem de Castro, per varios supra dictos dies in hoc predicto Combentu studuisse, pariterque R.R. P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras, attestor. In quorum presentis dedi in predicto Combentu. Fha. ut supra. Fr. Petrus de Hava
Mag.r Studentium, et Notarius Studiorum

1

Ego Gaspar de Sola Sotietatis Jesu Moralis Theologiæ Professor
omnibus has litteras inspecturis notum facio, ac testor, D. Emmanue-
lem de Silva in his Divi Hermenegildi ejusdem Sotietatis His-
palensis Colegij publicis Scholis per trienium operam Philosophiæ
dedisse atque ita se gessisse, tum in Scholasticis, et litteris, tum in om-
nibus pietatis, ac Virtutum exercitationibus, qualiter bene moratum
decet Sotietatis alumnum; in quorum fidem has dedi litteras Hispa-
li die 2 Junij anni 1749.

Gaspar de Sola, Theol.^e Moralis Prof.^r

113

Nos infrascripti Regens, et LL. hujus Reg.[i] Conv.[tus] S. Pauli Hispalensis fidem facimus D. Joannem Bernardum Marias in hoc nostro prædicto Conv.[tu] Regio, et Studio Generali sedulo studuisse per spatium trium annorum, in quibus operam dedit Dialecticæ, Logicæ, et Philosophiæ naturali, omnes q; actus literales harum facultatum laudabiliter peregit; ita ut defecisse in studio per aliquod tempus notabile n̄ invenerimus. In quorum fidem presentes dedimus, in prædicto Regali Conv.[tu] die decima sexta Mensis Martij ann. D. millesimi septingentesimi quadragesimi noni.

Fr. Joannes del Puerto
Reg.[ns] et Lect. S. Th.

Fr. Ignatius Saavedra
L.[r] Prim.[us]

Fr. Thomas Lopez
L.[r] Philos.[e]

Fr. Joseph Diaz
L.[r] Logicæ

Fr. Andreas [illegible]
Lect. Summulatarum

Et Ego Fr. Franciscus Romax L. Hespertinus, et pro Magistro Studentium fidem facio me agnoscere supradictum D. Joannem Bernardum Marias, qui in supradict. Reg. Convent. S. Pauli Hispalensi per spatium supra dicti temporis studuit, pariterq; A.A. LL. LL. quorum subscriptiones esse veras agnosco in quorum fidem presentes dedi eisdem die, mense, et anno. &a

Fr. Franciscus Romax
L. Hesp. et pro Mag.[ro] Stud.

Ego Gaspar de Sola Societatis Jesu Methaphysicæ, et Moralis Theologiæ Professor omnibus has literas inspecturis notum facio, ac testor, Dominum Josephum Lopez in his Divi Hermenegildi eiusdem Societatis Hispalensis Collegij publicis Scholis per triennium operam philosophiæ dedisse: atque ita se gessisse tum in Scholasticis, et literarijs, tum in omnibus pietatis, ac virtutum exercitationibus, qualiter bene moratum decet Societatis Alumnum. In quorum fidem has dedi literas Hispali die 15 Martij anni 1749.

Gaspar de Sola Theol.æ Moralis, ac Metaphys.æ Prof.or

Guard.n y Lectores de Theologia con el Maestro de Estud.res de este Comv.to de N.a S.a de la Antigua de la Ciudad de Merida, Certificamos como D.n Joseph Conexo, Vez.o de la Ciud.d de Serena ha Estudiado todo el Curso en tero de Theolog.a de este a. de Cinquenta, en el modo, y forma acostumbrada en las Escuelas. Y p.a que conste don de, y q.do convenga, damos este firm.do de nros nres en el referido Comv.to en nueve de Mayo del a. vt supra. //

Fr. Fran.co Muñoz del Montijo Guard.n

Fr. Gregorio Concepz.on de Valenc.a Lect.r de Prima

Fr. Simon de S.n Pedro de Alcantara Lector de Teroia

Fr. Joseph de los Ang.les Maestro de Est.dis

117

Ego infra Scriptus Philosophiæ Lector huius Convent Sti Sebastiani Civitatis Ilerenensis Ordinis S.P.N. francisci, Provintiæ, Sti Gabrielis fidem facio Dñum Josephum Conejo, Siliceo, ex dicta Civitate Prioratus Segionensis oriundus, tres Cursus Artium complevisse, (unusquisque Cursus novem Mensibus constans) assistendo a die quinto Octobris anni Domini millessimi Septingentesimi, quadragessimi quinti, usque ad, diem vigessimum Septimum Mensis Julij anni millessimi Septingentessimi quadragessimi Octavi, tam lectionibus ordinarijs, quam Conferentijs tum communibus, tum particularibus, deffendendo, et arguendo prout moris est in nostris Studiis, in quorum fidem præsentes litteras manu propria Subscriptas, do in dicto Conventu die vigessimo Octavo Mensis Julij anno Domini millessimo Septingentessimo, quadragessimo Octavo.

Fr. Philippus de talavera
Lector Curs

Nos Infra scripti Lectores, Magisterq. Studij Huius Conventus Deiparae Antiquae Ciuitatis Emeritensis, ordinis S. P. N. Francisci, Provinciae Sancti Gabrielis, fidem facimus: Dominum Josephum Cornejo, Siliceo ex Ciuitate de Llerena, Prioratus Legionensis oriundus, Vnum integrum Sacrae Theologiae Cursum Compleuisse, assistendo a die quinta Octobris, anni millessimi, septingentessimi, quadragessimi octavi, usq. ad diem tertiam decimam Maij anni sequentis quadragessimi noni, tam lectionibus ordinarijs, quam Conferentijs, tum Communibus, tum particularibus deffendendo, et arguendo, prout moris est, in nostris Studijs, inquorum fidem, praesentes litteras manu propria subscriptas, damus in dicto Conventu die Quarta decima Maij ann. Dni millessimi Septingentessimi Quadragessimi nono.

Fr. Francus Leal Primae Cathae Lector

Fr. Philipus de Talavera Vesp. Cathae lector

~~Fr. Philipus de Talavera lect.~~

Fr. Emanuel de Alconera tertiae Cathae lector

Fr. Joannes de Tarrorilla Magister Studentium

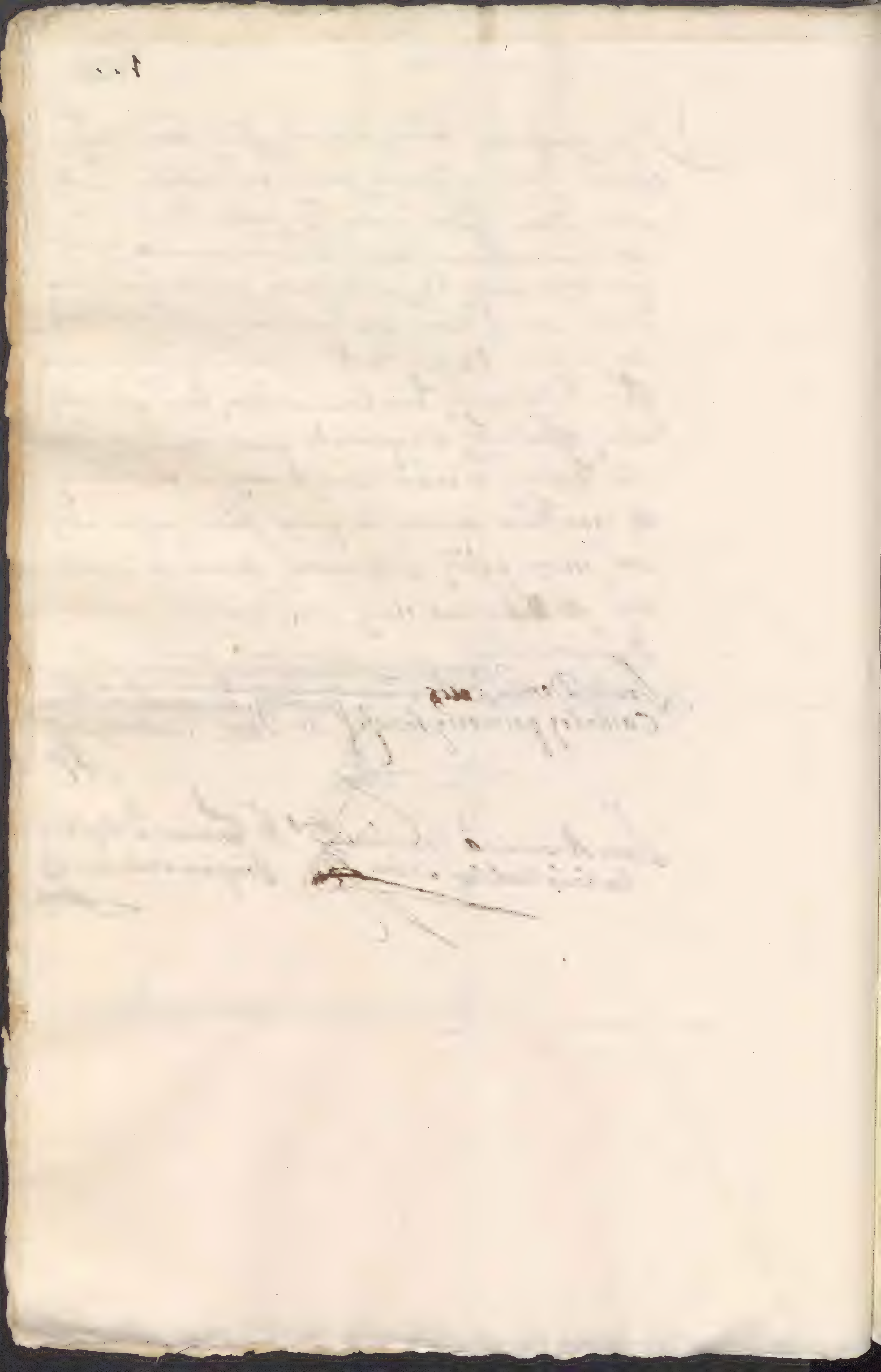
Nos infrascripti Lectores Magistriq. Studij huius Collegij S. Michaelis Civitatis Placentinæ Ordinis S. P. N. Francisci Provinciæ Sancti Gabrielis fidem facimus D. Josephum Conejo filium ex Civitate de Llerena Prioratus Legionensis oriundum huius integrum Sacræ Theologiæ Cursum complevisse assistendo a die quinta Octobris anni millesimi septingentesimi quinquagesimi usque ad diem 19 Maij anni sequentis quinquagesimi primi Conferentijs, tum Communibus, tum particularibus defendendo et arguendo, prout moris est in hoc nostro Collegio et etiam semel et iterum in Sacra Theologia de oppositione legendo in quorum fidem, præsentes literas manu propria subscriptas damus in dicto Collegio die Vigesima Maij, anni Domini millesimi septingentesimi quinquagesimi primi.

Frater Dominicus a Cruz
Cathedræ primariæ Lector

Frater Emanuel ab Alcona
Vesp. Cathedræ Lector

Frater Alexander a Garrovillas
Secundariæ Cathedræ Lector

Fr. Emanuel a Regibus
Magister Studentium



Yo Alonso Carrascal Pro̊ vez.ᵒ deesta Ciu.ᵈ de Llerena Notario Apostholico, y aprobazion ordinaria, certifico doy fee Verdadero Thestimonio para en donde combenga como D.ⁿ Joseph Rodriguez, conesso Siliceo clerigo de me nores tambien deesta ciu.ᵈ, es publico y notorio en ella que a estado estudiando la sagrada Theologia tres cursos los dos en la ciu.ᵈ de Merida en el convento de N.ra S.ra de la Antigua de Religiosos descalzos de la orn Serafica de N.ro Padre S.ⁿ Fran.ᶜᵒ, y el otro en la de Plasenzia en el Colexio de S.ⁿ Jn Miguel de referida Religion, y todo consta mas largam.ᵗᵉ de tres zertificaziones Da das y firmadas de los Rev.ᵈᵒˢ Padres Lectores y M.ᵗʳᵒˢ de estudiantes de referidos conv.ᵗᵒ y colexio que ante mi exiuio el expresado D.ⁿ Joseph, a quien se las debol vi y firmo de su rezibo, y de su aprobecham.ᵗᵒ consta mui bien en esta dha ciu.ᵈ de Llerena p.ʳ auer arguido en muchas ocasiones en actos publicos deesta mate ria, como de filosophia, y moral, y auer predicado dos dias de la octaba del Corpus en el año pasado de setez.ᵗᵒˢ, y cinquenta y vno, y para que todo assi cons te, (como que para predicar tiene dos titulos, de su aproba.ᵒⁿ y lisencia, el vno dado p.ʳ el S.ʳ Liz.ᵈᵒ D. Diego ortega Ponce de Leon del orn de S.ⁿ tiago Provisor Juez eclesi.ᵃᵒ deesta Provincia de Leon a los veinte y nueve de Diz.ʳᵉ del año pasado de setez.ᵗᵒˢ y cinq.ᵗᵃ p.ʳ ante su Notario Mayor Fran.ᶜᵒ Barrero, y el otro p.ʳ el Ill.ᵐᵒ S.ʳ

Dn Joseph Ygnazio Cornejo obispo de dha ciud de
Plasencia a los quatro de Mayo de dho año de cinqta
y ante su SSa el Lizdo Dn Antonio Joseph de Leyba
los quales tambien me exiuio, y se los de bolui doy
el presente en dha ciud de Llerena a trece dias del
Mes de Marzo de mill setezos cinqta y tres, que signo y
firmo en ella =

Joseph Rodriguez, Cornejo, Silicio =

En testimonio de verdad

Alonso Carrasco

El M. Fr. Miguel de Medina Provincial del orden de los Hermitaños de Nro. Pe. Sn. Augustin de la observancia, en esta Provincia de Andalucia: Por quanto el Pe. Lect. Fr. Joseph Alfaro ha leido tres años Artes, y tres Theologia con credito de Nra. Sagrada Religion, aviendo presidido asimismo varios actos de Conclusiones publicas; y à la authoridad de nro. officio toca y pertenece premiar sus bien logrados, y lucidos estudios: Por la presente le nombro por Regente de Nro. Convento de Jaen, y le doy, y concedo todas las gracias, y distinciones, que los demas Regentes suelen, y deben tener segun nuestras santas Constituciones, uso, y costumbre de esta dha Provincia. Y mando en virtud de Sta. obediencia, que ninguno de Nros. inferiores lo impida. Dada en este convento de Sevilla, sellada con el sello menor de nro. officio, y refrendada por nro. Secretario en catorce dias del mes de Sepe. de mil setez. y quarenta y cinco = Mro. Fr. Miguel de Medina Pl. = Por md. de N. M. R. P. Pl. = Mro. Fr. Francisco Heredero Secº. = esta sellada = Reg. lib. 1. =

Concuerda con la patente original exhivida por el dho Pe. Regte. Fr. Josef Alfaro para los grados de Bachr. en Artes y Theolª. que ha recevido en esta Univerd., cuya Patente volvi à poder del suso dho, en virtud de auto de los Sres. Rector y Consiliar. de dha Univerd. à que me refiero. Sevilla y Dicre. veinte y dos de mil setez. y cinquenta

Rafael Josef Ramirez
[illegible]

Nos infrascripti Regens, et Lectores hujus Reg. Conventus Sti. Pauli Hispal. Fidem facimus, Dominum Josephum Damianum Mazias in hoc nostro prædicto Conventu Regio, et studio generali sedulò studuisse per spatium trium annorum. Dialecticæ, Logicæ, Philosophiæ naturali; Omnesque actus literales harum facultatum laudabiliter peregisse; Ita tamen, ut in prædicto studio nullomodò defecisse, per aliquod tempus notabile invenissemus. In quorum fidem præsentes dedimus, et propriis nominibus subscripsimus, in hoc Regal. Conv. die nona mensis Martij anni Domini millesimi septingentesimi quinquagesimi.

Fr. Joannes del Puerto
Rns. Reg. Stud.orum

Fr. Franciscus Romaz
Lr. Vespert.

Fr. Josephus Diaz
Lr. Philos.

Fr. Ignatius Pacheco
Lect. Summul.

Fr. Ignatius Laaredo
Lr. Primarius

Fr. Joannes de los Rios
pro Lect. theolog. Mor.

Fr. Andreas Puymit
Lect. Logices

Et ego Fr. Josephus Roche, studentium Magister fidem facio, me agnoscere supradictum Dominum, qui in prædicto Regal. Conv. Sti. Pauli Hispalensi per spatium supradicti temporis studuit, pariterque R.R. P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quorum fidem præsentes dedi. fha ut supra.

Fr. Joseph Roche
Mag.r Stud.

Fr. Joannes Prieto Lect. Jubilatus, Hispalensis Minimorum Provinciæ, Corr.or Provincialis &c = Dilecto in Xpto R. P. Fratri Fran.co Xaverio Gonzalez salutem.

Jucunda Nominis tui, atque doctrinæ, maxime vero, quæ de te diffunditur in scholastica scientia edocenda habilitatis fama: quæve etiam dignissimo, omnique prorsus exceptione majori Hispalensis litterariæ Palestræ, ubi per decennium Theologiæ, satis diligenter insudasti, Jubilationisque lauream jure merito adeptus es, testimonio comprobatur, urget nos, ut tecum reddamur ad eas, quas pro nunc conferre tibi possumus, gratias liberales. Ea propter cum florentissimam, satisque perantiquam Hispalensem Universitatem in rebus litterariis semper professisse, et scientiarum muneribus fæcundissimam percepeximus, proinde ut ex ea Viri omni scientia ornati, omnique doctrina eruditissimè in dies magis, ac magis evagant: nullum majus laboribus tuis præmium conferre valemus, quam tibi (cujus sana doctrina, ingenii subtilitas, et docendi facilitas fide apud Nos omnibus ferme numeris absolutum recomendantur) licentiam concedere, uti concedimus, (servato tamen adamussim Decreto S. C. Episcoporum, et Regularium super hoc,) ut in præfata perillustri Universitate ad Baccalaureatus, Licenciatus, et Doctoratus gradus promovearis. In quorum fidem has litteras manu nostra, nostrique in officio Collegæ Secretarii signatas, majorique sigillo munitas dedimus in hoc nro Utreriensi Conv.tu die vigessima sexta Aprilis Anni Dni mill.mi septingent.mi quinquag.mi =

Fr. Joannes Prieto Prov.l

De mandato R. Adm. P. N. Provin.lis

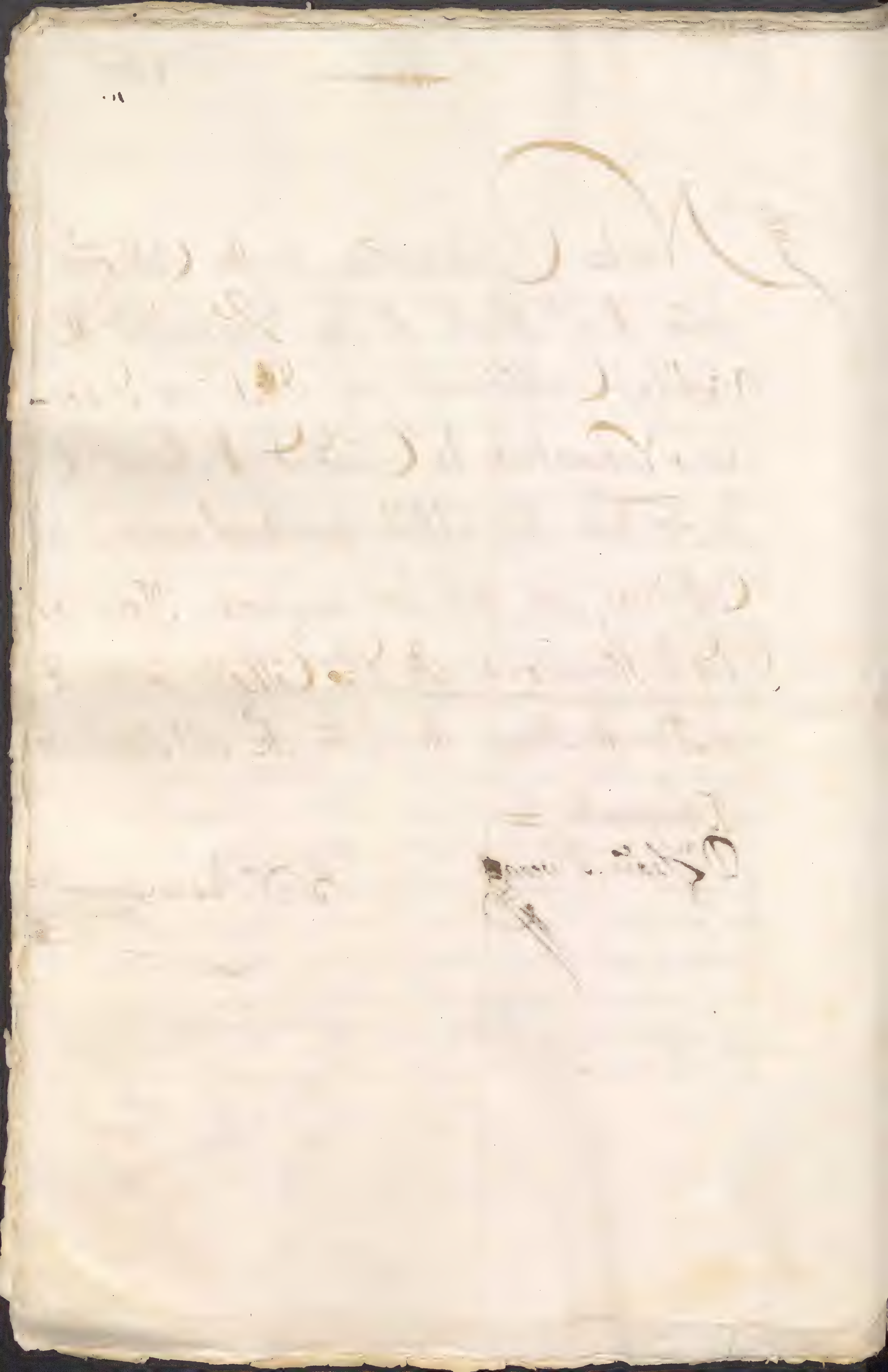
Fr. Ildefonsus Mandez Collega Secret.

Reg. f. 132.

Nos los Cathedraticos de este Collegio maior de S.ta Maria de Jhs Universidad de Sevilla Certificamos, que D.n Andres Guthierres Natural de la Ciudad de Arcos de la Frontera ha asistido punctualmente à las Cathedras, que se le han asignado, y por verdad lo firmamos en este dho Collegio en dos de el Mes de Marzo de el año de mil setecientos y cinquenta =

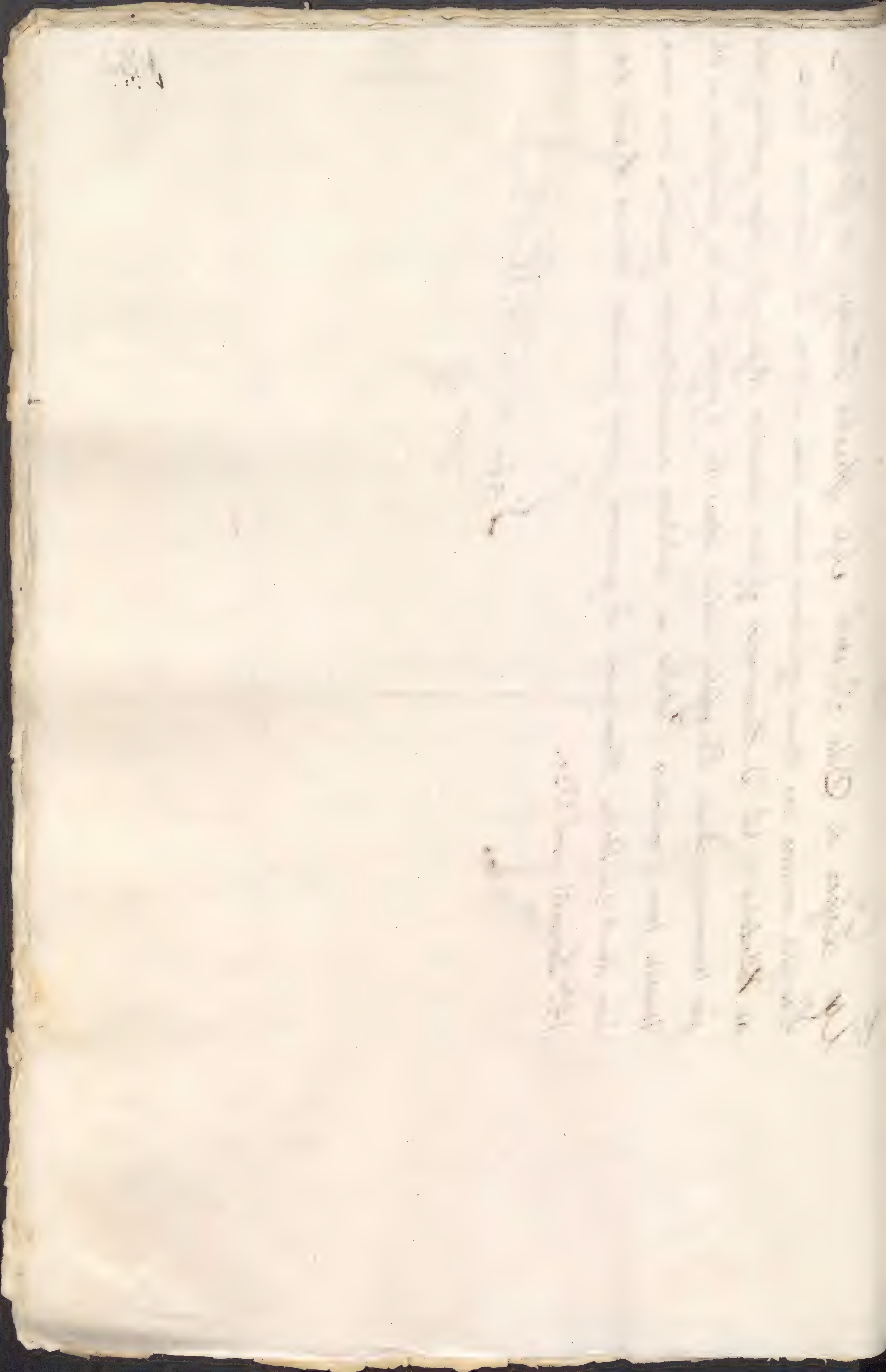
D.n Fran.co Rivera

R.r D.r Pablo Gonzales Sanchez



Ego Gaspar de Sola Societatis Jesu Moralis Theologiæ, et Metaphysicæ Professor omnibus has litteras inspecturis notum facio, ac testor D. Joannem Perez de Valladolid in his D. Hermenegildi ejusdem Societatis Hispalensis Collegii publicis scholis per triennium operam Philosophiæ dedisse, atque ita se gessisse, tum in scholasticis, ac litterariis, tum in omnibus Pietatis, ac virtutum exercitationibus, qualiter bene moratum decet Societatis Alumnum. In quorum fidem has dedi litteras Hispali die 14.ª Januarii anni 1750.

Gaspar de Sola, Theol.æ moralis Professor



Como Cathedraticos que somos
de este Collegio Mayor de Santa
Maria de Jesu, Universidad de Se
villa Certificamos como Dn An
tonio Moron natural de la villa de
Bollullos del Condado, ha asis
tido a las cathedras asignadas por
el Secretario de dicha Universidad,
y por ser verdad lo firmamos en 15 de No
viembre deste presente año de 1750

Ldo Dn Joseph Gabriel
de Jovar

Dn Luis de Respaldiza

✠

Yo el infrascripto Maestro del Col.º de S.n Hermenegildo de la Comp.a de Jhs de Sevilla certifico, que D.n Josef de las Chozas i Aguilera asistio por tres años al Curso de Philosophia, i en todos ellos dió muchas i singulares pruebas de Juicio sentado, ingenio agudo, i conveniente aplicacion. I por ser verdad lo firmé en este Col.º de S.n Hermenegildo de la Comp.a de Jhs de Sev.a en 22 de Mayo de 1750.

✝

Rafael de Cordova
de la Comp.a de Jhs

En virtud de orden del Sr. Rect. Juez Chanciller de la Univers. y convenio de los Sres. del Claustro Medico de ella, examiné que fueron para el Grado de Bachr. en Medicina de Dn. Christo-val Fernandez, natl. de la Ciud. de Xerez de la Fronta., Bachr. en Artes, y Estudiante de la Facultd. de Medicina; he exami-nado al suso dho en la theorica de dha facultd.; y hallan-dole apto, y capaz de dho Grado de Bachr., le aprueblo, y doy mi voto para que se le pueda conferir. Sevilla y Julio diez y nueve de mil setezientos y cinquenta

Dr. Dn. Franco. Pacheco

En virtud de Orden del S.r Rector de la Univer-
sidad, y convenio de los Señores del Claustro Medico de
ella, he examinado en las Theoricas Medicas â Don
Christoval Fernandes, Bachiller en Philosophia, y estu-
diante de Medicina en dha Universidad, pretendiente del
Grado de Bachiller en la Facultad Medica: Y aviendolo
hallado habil, y suficiente, y capaz de que se le confiera
el grado, que solicita, le doy mi aprobacion, y voto pa-
ra ello. Sevilla y Julio diez y siete, de mil setecien-
tos y cinquenta

Dr D. Geronimo de Castilla

Joseph Marquez Religioso Profeso de la Comp.ª de Jesus, y Rector del Collegio de los SS. Apostoles S.n Bar-tolome, y S.n Tiago el maior de la Ciudad de Granada, cer-tifico, que en vno de los libros de Entradas de este Colle-gio intitulado libro C à el folio 161. Consta: q. D.n Bizente Marquez obtuvo Beca de Theologo de este Colle-gio en numeroso Concurso de Oppositores, habiendo prece-dido para esto informazion de limpieza de Sangre, y buenas Constumbres, y asimismo consta en las parti-das siguientes = Obtuvo Beca de Theologo en 22. de Dez.e de 1744 = En 27. de Marzo de 1745 leio con puntos de dos dias de la question an Logica sit simplex quali-tas? = En 8. de Abril de dho año predico con puntos de tres dias sobre las palabras de S.n Mathgo ael cap. 17. assumsit Jesus Petrum, et Jacobum, et duxit in Montem et transfiguratus est ante eos. = En 15. de Enero de 46. tuvo Conclusiones Domesticas en el theatro de la Comp.ª de Jesus de la question vtrum essentia distinguatur ab existentia. = En 7. de Marzo del mismo año leio con puntos de dos dias de la question vtrum effectus primarius quantitatis sit impenetrabilitas? = En 19. de Marzo del mismo predico con puntos de tres dias del Evangelio de S.n Matheo sobre las palabras à el cap. 8. Ascendentem Jesum in na-bicula secuti sunt Discipuli eius. = En 10. de En.º de 47 se examino en publico de toda la Philosophia, sacan-do en premio de su applicazion primer lugar

con especial nota, y Conclusiones pro Collegio = en
de febrero leio con puntos de dos dias de la quest
Vtrum detur Creatura, que possit operari sine phisico imm
to concursu Dei = en 5. de maio del año de 172
tuvo Conclusiones publicas pro Collegio, y por cuar
en el teatro de la Compañia de Jesus te
endo por la mañana de Sumulas: Vtrum
tur forma Corporeitatis in omnibus Composit
viventibus = Y por la tarde tuvo de mi
Vtrum eadem propositio possit esse simul vera, et fals
y tambien la question Vtrum differentia
ni sit formaliter ens = En 9 de Abril
del año de 727 obtuvo Conclusiones Dom
ticas de la question an Christus Dominus
absolute potuerit mereri condigne suam unio
hypostaticam per opera subsequentia ipsam unio
hypostaticam? = en tres de Noviembre
dicho año leio con puntos de Dos dias
poniendo, refiriendo, y defendiendo ad literam
Capitulo quinto libro Primo Regum
le tocó en suerte habiendo echado punto
por todo el Viejo testamento = en
diciembre de dicho año predico con puntos
8. dias el Sermon panegirico de la Con
zion = en 14 del dicho mes, y año
dió con puntos de tres dias del evang
de S.n Juan a el cap. 8. sobre las
labras Ego sum lux Mundi = en 1
de Abril de 1728. leio con puntos de
dias de la question Vtrum inter Decr
intentivum, et executivum adstruenda sit virtual
distinctio, aut ordo = En 28 de octubr
del mismo año leio con puntos de
dias de la question Vtrum demonstretur

tione naturali Angelorum exigentiam = 138
En 30 de Noviembre de dho año predicó
con puntos de tres dias del Evangelio de
Sn Juan, sobre las palabras erat Iesus eiji
ens demonium, et illud erat mutum =
En 10 de mayo del mismo año tuvo
sabatinas en el teatro de la Compa
ñia de Js question quodnam sit obiectum for
male Spei Theologicæ? = En 15. de Sepe del
de 1749. predicó el panegirico del Doctor
Eximio = En 12. de Diziembre del
mismo año leió en Capilla publica con
puntos de 24 horas sobre el Maestro de
las Sentencias. = En 7. de Ene. de 1750
se examinó en publico concluiendo su cur
su Theologico, y fue aprobado para tener
Conclusiones./

Todo lo qual Consta de dhos libros
a que me refiero: Como tambien aver cumplido con
todos los actos literarios y demas examenes an-
nuales con el luzimiento correspondiente a su
habilidad, y aplicazion, y asimismo certifico,
averle echo en los años que vistió la Be
ca los exercizios de mi Padre Sn Ygnacio
edificando con su modestia, compostura y
buen juizio como tambien con las frequen-
zia de los Sanctos Sacramentos, y pun
tual asistenzia a los demas actos de piedad,
y religion en que exercita los suios este Co
llegio y para que todo lo referido conste
di el presente a pedimento de dho Dn Li:

rente Marquez firmado de mi mano, secretario de este Collegio, y refrendado el sello de sus armas en Granada en 21 de marzo de 1750.

Ldo.

D. Joseph Marquez R.r

Por mandado de Su Rev.a el S.r Rector

D.n Diego Rando

Sec.rio

Nos infrascripti Generalis Praefectus, et Philosophiae Professores in hoc Collegio Gaditano Societatis Jesu D. Jacobo Hispaniarum Patrono Sacro Universis praesentes litteras inspecturis notum facimus, et testamur D. Michaelem de Herrera Studiorum Nri Societatis in praedicto Collegio alumnum extitisse, ibidemque Philosophiae triennio operam dedisse, eamque fructuose, et cum aedificatione absolvisse, in privatis disputationibus Theses defendisse. In cujus fidem praesentes litteras exhibemus propriâ manu subscriptas, et consueto Societatis sigillo munitas. Gadibus die decima quinta Maj anni millesimi septingentesimi quinquagesimi.

Gaspar Diaz
Praef.s Stud. Gen.

Nicolaus de Ascarza
Philosoph. Profes.

zonte Otaraueros firma[illegible]

zente Otazauez firmado [illegible]

Nos infra Scripti V. Rector, Regens, ac Collegiales Cathedratici Sacrae Theologiae, et Artium Almi Maioris Collegii S.ti Thomae Aquinatis Ordinis Predicatorum Civitatis Hispalensis, notum facimus omnibus, ac singulis presentes Litteras inspecturis: D. Ildephonsum de Agudelo, et Zespedes Clericum in minoribus Constitutum, ex oppido vulgo Fuenlabrada Cognominato, Archiepiscopatus toletani oriundum in Scholis publicis huius nostri Maioris Collegii tribus integris annis Philosophiae, et quatuor Theologiae Cathedras atente, solicite, sine notabili que interruptione audivisse, actibus q. interioribus, et exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando in aula publica huius nostri Maioris Collegii, vel argumenta subtiliter proponendo. Quae omnia, Cetera q. veri Scholastici munia Cum Communi plausu, propria q. utilitate fuisse executum. In quorum fidem illi hoc instrumentum sigillo parvo huius nostri Maioris Collegii munitum damus, requisiti in eodem Maiori Collegio, die vigesima textia Septembris, anni Domini Millesimi septingentesimi quinquagesimi.

Fr. Joannes Brito
Studiorum Regens

Fr. Petrus Ximenez
Magister, et Vicerector.

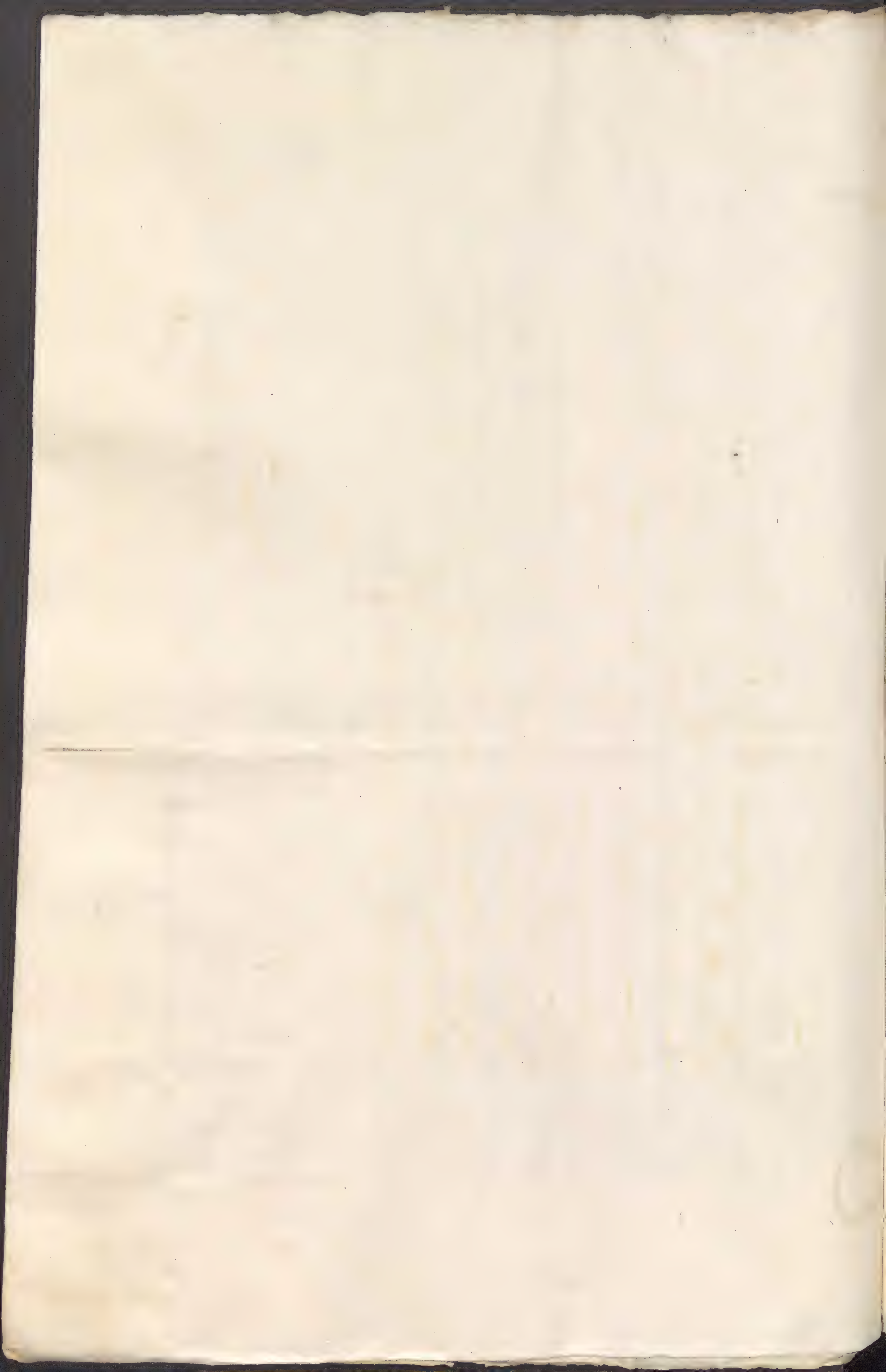
Fr. Ambrosius de Torres
Magist. et Cath.cus Primae

Fr. Mathias de Torres
Cath.s Methaphisicae

Fr. Didacus Carrasco
Cath.cus Sac. Theolog. Mor.

Fr. Joannes Villavicencio
Cath. S. T.

Fr. Antonius Diaz Malaguilla
Cath.s Philosophiae



Ego infrascriptus Philosophiæ Magister hujus Collegii Montilliensis Societatis Jesu certum facio, et contestor, Dnum Antonium de la Vega in his nostris Scholis Philosophiæ integrum per triennium vacasse, omnibusque litterariis exercitiis sedulo interfuisse, non exigua ingenii laude, quam privatis ex Philosophia defensatis thesibus, adeptus est; atque ea morum honestate, qua nostros decet alumnos, et studentes, se gessisse. In quorum fidem presentes litteras manu mea subscriptas, meoque sigillo munitas dedi. Montilliæ die decima octava Augusti ann. Dom. millesimi septingentesimi quinquagesimi primi.

Gabriel Ortiz
Phiæ Magister

Ego infrascriptus Phylosofiæ Magister in Collegio Hispalensi Societatis Jesu D. Hermenegildo Martiri sacro: universis præsentes litteras inspecturis notum facio, Dominum Joannem Florentium Muñoz, et Zarate studiorum nostræ Societatis in prædicto Collegio alumnum extitisse, ibidemque Phylosofiæ triennio dedisse operam, eumque fructuose absolvisse, in cujus rei fidem præsentes litteras exhibeo nostra propria manu subscripta.— Hispali die 30. Junij anno Domini 1751.

Joseph de Ocaño
Phy. Mag.

D.n Pedro Vazquez de la Zerda Se-
cretario de esta insigne Universidad dela Ciu.d
de Avila delos Cavalleros: Certifico como consta
por los Libros de mi Secretaria que D.n Antonio
de la Barreda Orbarreta, y Lisbona Nat.l dela
V.a de Loza nullius Diecesis ha cursado la fa-
cultad de Canones quatro cursos desde el
año pass.do de Setez. y quarenta, y siete hasta
este de la fecha, haviendose matriculado, y pa-
sadolos en esta Secret.ria como consta en dichos
Libros; y para que haga fee donde convenga
hize á pedimento de dho la presente en esta
Ciu.d de Avila á veinte y siete de Abril
de 1751 as.

D.n Pedro Vazqu.z
de la Zerda S.rio

H

Ego infrascriptus Philosophiæ Magister in Colle-
gio Hispalensi Societatis IESU Divo Hermenegildo
Martyri sacro: universis præsentes litteras inspecturis no-
tum facio, Dominum Ferdinandum Guerrero stu-
diorum nostræ Societatis in prædicto Collegio Alumnum
extitisse, ibidemque Philosophiæ triennio dedisse operam,
eamque fructuose absolvisse, in cuius rei fidem præsentes litte-
ras exhibeo nostra propria manu subscriptas. Hispa-
lensi die 30 Junij anno Dom. 1751.

✝ Josephus [illegible]
Phiæ Mag.

Nos infrà scripti. Prior, et Lectores actuales hujus Conventus SSmi Rosarii, et Sti Dominici Civitatis Gadicensis fidem facimus, et verum perhibemus testimonium D. Joseph Diosdado in scholis publicis hujus nostri Conventus tres annos Philosophiæ cathedras attentè, et Solicitè audivisse, actibus què interioribus, et exterioribus astitisse, vel conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, cætera què veri Scholastici munia cum communi plausu, propria què utilitate fuisse executum. Insuper què erga nos modestè se gessisse testamur. Quæ omnia constant ex libro studiorum, qui in dicto conventu asservatur. In quorum fidem illi hoc instrumentum damus ab eo requisiti, et propriis nominibus subscriptum in eodem Conventu SSmi Rosarii, et Sti Dominici Gadicensi. die tertia octobris anni Domini millessimi septingentessimi quinquagessimi secundi.

Fr. Petrus de la Cabeza
Magr. et Prior

Fr. Hippolitus [illegible]
Regens Studiorum

Fr. Joseph Lopez
Lor Vesps.

Fr. Petrus Roulan.
Magr. Stud. ius et Notarius.

Certifico el infrascripto Maestro de Metaphisyca de este Collegio de San Hermenegildo de la Compañia de Jhs de esta Ciudad de Sevilla como Dn Bernardo Barona ha cursado en las Clases de este Collegio los tres años de Philosophia assistiendo á las Lecciones, y demas funciones de Estudios. Y para q conste lo firme en este Collegio a 13 de Mayo de este Año de 1752 =

JHS.
Joan de Arroyo
Mro de Metaphca

149

[illegible]

D.r Magin Vaquer
Cathedratico de Cirugia

Yo Diego Garcia de [illegible] Notario App.co y
Secretario dela Univ.d dela Ciud.d de Salamanca
Zertifico, q. la firma antezed.te q. dize: D.or
Magin Vaquer: es de su mano y letra, el q.
es Cath.co de Zirujia latina de esta dha

Cl.o de S.
villa certifi-
y Vecino de
dicho Colegio,
en el vacar
y credito suyo,
la presente en

dicho Colegio à veinte y nueve dias del mes de Febrero del año mil
setecientos, y cinquenta, y dos

MS.
Juan de [illegible] Arroyo
[illegible] Pno. de [illegible]

Bind. y los vamos. a 1 a 1 de Marzo seis de mill
tecientos [illegible]

Yo el Infrascripto Maestro actual de Metaphysica en este Coll.º de S. Hermenegildo de la Comp.ª de IHS. de esta Ciudad de Sevilla certifico, q. D. Pedro Diaz de la Vega Clerigo de Menores, nat.l y Vecino de dicha Ciudad ha estudiado la Grammatica en las Clases de dicho Colegio, y q. assimismo ha estudiado la Philosophia, y actualm.te se halla en el tercer año, en el qual defendio Conclusiones publicas con satisfacion y credito suyo, y de n.ras Clases. Y para q. conste donde convenga di la presente en dicho Colegio à veinte y nueve dias del mes de Febrero del año mil setecientos, y cinquenta y dos

IHS.
Juan de Arroyo
de la Comp.ª de IHS.

El Lic.do Don Carlo Alfonso de Altamira Presvitero Abogado de la Real Chanzilleria de la Ciud. de Granada Mrê. Escuela Dign. y Canonigo de la Insigne Yg.lesia Colegial de esta Villa, Comisario Juez Subdelegado de la S.ta Cruzada Cathedratico de Visperas de Leyes y Secretario del Colegio mayor y Universidad de ella =

Certifico, que D.n Joseph de Gomez de Figueroa nat. de la Ciud. de Sevilla en su Diæc. tiene ganados en esta Universidad quatro cursos en la facultad de Canones que tubieron principio por Oct.e del año passado de mill setezientos y quarenta y ocho, y fenezieron por Abril de mil setez. y zinquenta y dos en los quales esta ma[illegible] tricculado, y los probo en la forma acostumbrada, como consta del Libro registro de matriculas de dhos años á que me remito, y por ahora para en la Secretaria de mi cargo, y de pedimento del suso dho doy la presente en la Universid.d de Osuna á dos de Mayo de mill setez. zinq.ta y dos a.s =

D. Carlo Alfonso de Altamira
Secr.

Nos infrascripti Studij Generalis Conventus Regalis Sancti Dominici Limensis moderatores, fidem facimus, quod [Fr.] num Mattheum Perez in hoc nostro Studio Generali Com plevisse tres annos Artium juxta mores nostri ordinis Lectioni bus tam Communibus, quam particularibus, sedulo assistendo, ar guendo, et respondendo prout fieri solet; itaque ipsius predictorum Cursum examina approbavimus, insuperque erga nos Religiose, ac modeste se habuisse testamur, in quorum fidem presentes litteras manu propria subscripsimus in supradicta Conventu die decima octava Mensis februarij anni Domini millesimi septingentesimi quinquagesimi secundi

Fr. Franciscus Millan
Regens et L. Sac. Scrip.

Fr. Augustinus Pacheco
Lor. Artium

Fr. Joseph de Ovedo
Lor. Primarius

Fr. Dominicus à Sta Rosa
Mr. Studentium

Fr. Fran.co Bravo Lector de Artes de el Convento de N. P. S. Francisco dela V.a de Frex.l certifico, y doi fee como D.n Joseph Maestre Clerigo tonsurado de dha V.a de Hornachos ha estudiado por tres cursos enteros la Philosophia en dicho Convento, asistiendo con toda puntualidad a los exercicios litterarios (q.) se acostumbran, y asimismo ha substentado conclusiones publicas por la tarde mana en dicho Convento; y para q. conste donde convenga doi este firmado de mi nombre en dicho Convento en primero dia de el mes de septiembre de mil setecientos cinquenta, y uno año.

Fr. Fran.co Bravo

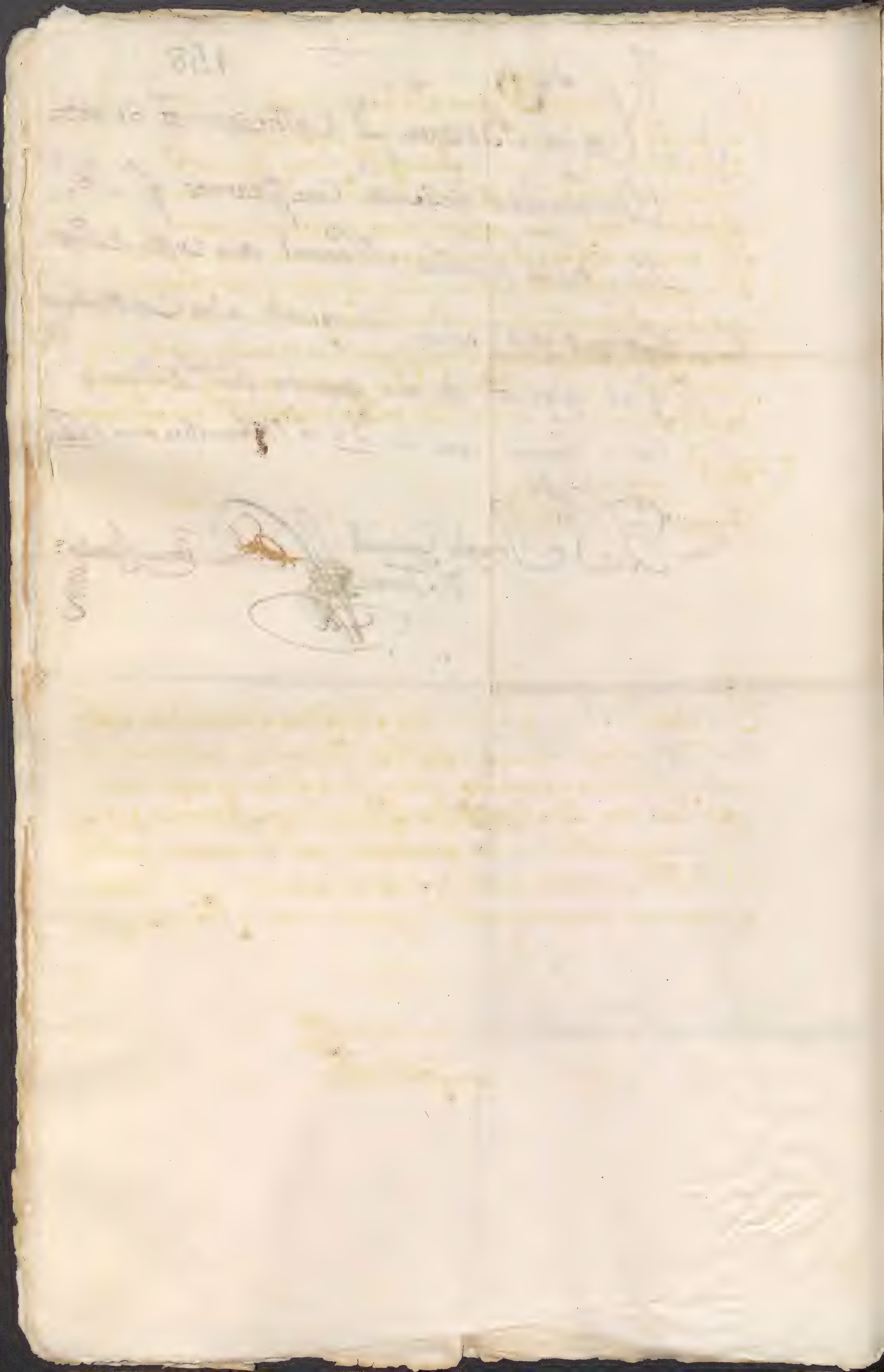
Digo yo Fr. Juan Antt.º Zeppido
Lector de Artes en este Conv.to de San
Fran.co Orden de la Villa de Hinojosa
desde el mes de Octubre de mil
setec.tos y quarenta y nueve hasta
el año de mil setec.tos y cinq.ta y dos
como D.n Salvador Quintana ha
asistido todo este tiempo a leciones,
conferencias, y actos literarios arguiendo
y defendiendo assi en secreto como en
publico, y para q.e conste donde y como
fuere neces.º di este en s.do de dho mes
de Octubre de mil setec.tos y cinq.ta y
dos, y lo firmé de mi nombre. fa

Fr. Juan Antt.º Zeppido

Nos los Doctores, y Cathedraticos de esta Universidad de Sevilla Certificamos q. D.n Pedro Garcia Gutierrez Natural de la Villa de Las Caveras de S.n Juan ha asistido a las Cathedras q.e se le asignaron en este quarto año y para q.e conste damos esta en 28 de Noviembre de 1762

L.do D.n Joseph Gabriel de Tovar

Thomas Romero



Nos Infrascripti Regens et Moderatores actuales Studij Generalis huius Conv.tus S.ti Dominici de Guzman Civitatis (quae vulgo dicitur, S.n Lucar de Barram.da) fidem facimus, et verum testimonium perhibemus D.num Franciscum Barrero studuisse in praedicto Conv.tu per spatium trium annorum cursum integrum Phylosophiae, et per spatium duorum annorum cursum Theologiae Scholasticae, assistendo communibus conferentijs, et circulis mensualibus, et quotidianis ad Studentes pertinentibus; in quibus ita se gessit, et habilem demonstravit, ut in eo spem maioris profectus concipieremus. Datis in hoc praedicto Conv.tu, die decima tertia Mensis Julij Anni D.ni millesimi septing.mi quinq.m secundi

Fr. Richardus de los Santos
Regens Stud.rum

Fr. Vincentius Muñoz
L.r Prim.s

Fr. Petrus de Navas
Lect. Vesp.us

Fr. Dionisius Ximenez
L.r Phi.e

Et ego Fr. Petrus de Luque Magister Studentium, et Notarius Studiorum huius Conv.tus S.ti Dominici de Guzman eiusdem Civitatis supradictae fidem facio, et verum testimonium perhibeo me agnovisse D.num Franciscum Barrero per spatium supradictum in hoc praedicto Conv.tu Studuisset. pariterq. R.R. P.P. Lectores quorum Subscrisiones esse veras attestor. In quorum praesentes dedi in praedicto Conv.tu Fha ut Supra.—

Ante me

Fr. Petrus de Luque
Magister Studentium et Notarius.

Los Padres Lectores, y Mros. de este Colegio de Propaganda Fide de el Seraphico Doct.r S.n Buenaventura de esta Ciudad de Sevilla, Certificamos, y si necessario fuere, todos, y cada vno Juramos in Verbo Sacerdotis, como D.n Manuel Rodriguez, i Diaz, natural de Inclan en el Concesso de Pravia, Obispado de Oviedo, ha assistido en la Clase â el Curso de Theologia, que aquî leemos, assî â las horas de escribir; como tambiem â todas las Conferencias, Sabathinas, Mensales, y Tentativas; defendiendo, y arguiendo en ellas, siempre que le tocaba, con aprovechamiento, y lucimiento especial: residiendo de dia, y de noche en este Collegio.

Y para que conste donde convenga, y â peticion de el Sujodho. damos la presente certificasion, que firmamos en este dho. Collegio, en trece dias de el Mes de Abril de mil, setecientos, y cinquenta, y dos años.

Fr. Gonzalo Medero Lect. de Prima.

Fr. Franco. Suares

Fr. Joseph Quintero Lec.r de Tercia

Fr. Xptoval Moreno Lect. Compl.o

Fr. Geronimo Dominguez Maes.o

Sres. el Rector y Cathedraticos dela facultad de
Canones y Leyes de esta Universidad certificamos
que Dn. Francisco de Rada y Fernz. nl. dela Va. de Man
zanilla [illegible] de Sevª, â assistido anuestras catthe
dras enel presente curso que comenzo por Sn. Lucas del
año pasado de [illegible] sin q[illegible] ninguno hasta oy dia dela
fecha Sevª. y Enero 17 de 1752/

Dr. Dn. [illegible] Rodriguez [illegible]

Br. Dn. Rodrigo Saavedra

Nos los Doctores, y Cathedraticos de este Colegio mayor dela Universidad de Sevilla certificamos, que Don Lucas de Escalante natural dela Ciudad de Cadiz, ha asistido á las Cathedras de Canones, y Leyes, que le fueron asignadas, y por verdad lo firmamos en Sevilla En 29 de Noviembre de mill set.^{os} cinq.^{ta} y dos.

Lic.^{do} Dn Joseph Gabriel de Tovar

D. Thomàs Romero Azcarate



Certifico Yo Fr. Christobal Truxillo Colegial actual, y Lector de Artes en este Collegio mayor del Señor S.to Thomas de la Ciudad de Sevilla como Dn. Santiago de Lora, Dn. Manuel Comeraña, y Dn. Manuel Fernandez de Ochoa, han asistido el tpo. prefinido para la facultad de Philosophia, a este Colegio, concurriendo a todos los actos literarios, y correspondientes conferenzias y para que conste donde combenga doi la presente en Sevilla a beintiocho de Febrero de mill setecientos cinquenta y dos.=

Fr. Christoval Truxillo

Los Cathedraticos dela facult.d de Canones, y Leyes, que aqui firmamos, Certificamos, que D.n Mig.l Eusebio Sanchez Perez natl. dela Ciu.d de Llerena nullius Dioc. ha asistido à nuestras Cathed.s de quanto año, que hemos leido en esta Universidad, en el presente curso, que comenzó por S.n Lucas proximo passado hasta oy dia dela fha. Sev.a y Nov.e 24. de 1752.

Lic.do D.n Joseph Gabriel de Jovar

D.n Thomàs Romero Azcredanz

Auto — Por present.do este pedim.to del conten.do en el D.r Nicolas Alarcon se admita à examen para el grado de Bach.r en Artes à titulo de sufficiencia, y siendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria. Lo mandaron los S.res R.or y Consiliarios del Coll.o may.r de S.ta Maria de Jesus Univers.d de Sevilla en ella en diez y ocho de Mayo de mil setec.os y cinq.ta y dos.

D.r Vidal R.r — Lu.do Aranda — C. Doye — Ramirez

Don Nicolas Palacios nal. de la V.a de Constantina de
cesis de Sevilla: como mejor proceda paresco ante V. y d
que yo curse las Artes y Philosophia tres años en el Col.
de S.to Thomas de Aquino, orden de Predicadores de esta ciu.
y necesitando recevir el grado de Bach.r en esta facultad
prompitam.te, y hallandose ausente mi lector de esta ciu.
no tengo proporcion para sacar la Certificac.on de cursos; por lo
que recurro al remedio prevenido por Estatut. de que se me
admita à dho grado à titulo de suficiencia: por tanto =

A V. S. supp.co que aviendo por presentado este pedim.to se sirva
de mandar que se me admita à examen para dho grado
de Bach.r en Artes à titulo de suficiencia, y que siendo a
probado se me confiera en la forma ordinar.a pido Justicia &

Como lo pide

D. Nicolas
Palacios

Auto. Por presentada esta pedimento y certificacion de contenido que Manuel de Silva se admita á examen para el grado de Bachiller en Artes, y siendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria. Lo mandaron los señores Rector y Consiliarios del Colegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla en ella en diez y ocho de Mayo de mil setecientos y cinquenta y dos años.

Dr. Hidalgo Rector · Lcdo. Herrera · Fr. Cisneros

Jiménez Notario

D. Manuel de Silva nat.l de esta Ciu.d de Sevilla
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo he
cursado la facult.d de Artes, y Philosophia tres años en el
Coll.o de S.n Hermeneg.do dela Compañia de Jesus de esta Ciu.d
como consta dela certificaz.on que en debida forma pre
sento; mediante lo qual, y que necesito recevir el grado
de Bach.r en d.ha facult.d =

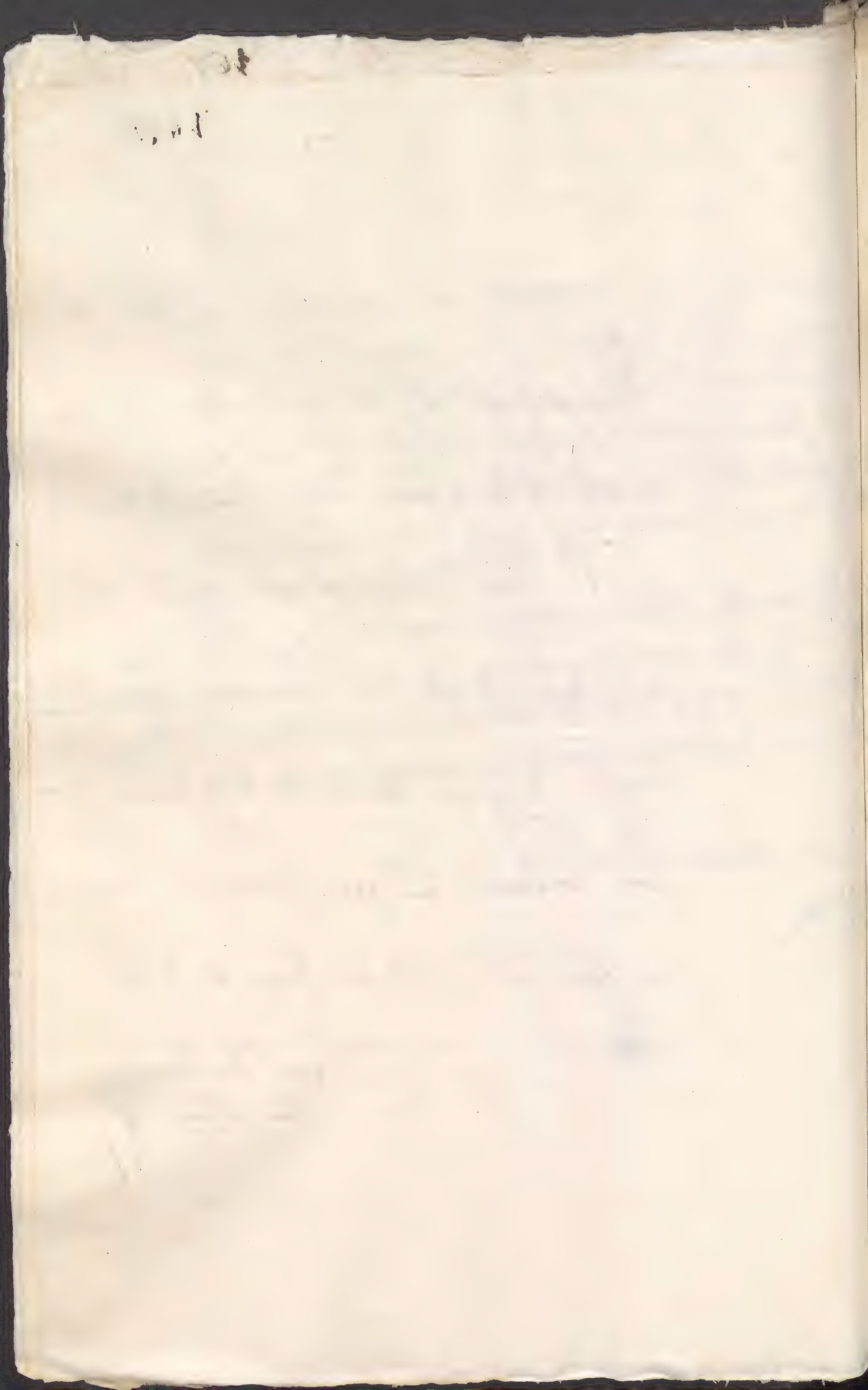
A V.S. supp.co que aviendo por presentado este pedim.to y cer
tificaz.on se sirva de mandar que se me admita a exa
men para el grado de Bach.r en Artes, y que siendo apro
bado se me confiera en la forma ordinar.a Pido Just.a

Como lo pide [rubric]

D. Manuel de Silba [rubric]

Certifico el Infraescrito Mtro de Metaphysicas de este Col.[l] de S.n Her-
men.[do] de la Comp.[a] de Jhs de Sevill.a
q D. Fran.[co] Medero ha cursado en
las Clases de este Col.[l] por tres años la
Filosofia, assistiendo à las lec.[s] y demas exer
cicios literarios. Y para q conste lo firme,
en dho Col.[l] à 12 de Mayo de 1752.

Joan de Arroyo
Mro de Metaps.



N 70

Nos el Rectr y Cathcos de Canones y Leyes de esta Univerd certificamos que Dn Juan Romero Conde natl de la Va de Fuente del Maestre nuo Diocno ha asistido à nras Cathas en el curso que esta para fenecer, y lo firmamos Sevª y Febo 24 de 1752 as =

Dr Joseph Pe... Dr Vidal

Chaves

Certifico yo el Infrascripto Maestro de Metaphisica deste Colegio de S.n Hermenegildo dela compañia de Jesus, q D.n Xptoval Ruiz v.no dela v.a de Bollullos dela Mitacion Diocesis del Arzobispado de Sevilla, ha cursado los tres años de Filosophia asistiendo a las lect.s y demas funciones de Estudios; y p.a q conste lo firmé en este Colegio a 13 de Mayo de 1752.

Juan de [illegible]
Mro de Metaph.ca

Nos los DD. y Cathcos. de este Coll.o mayor de
[illegible] de esta Ciud. Certificamos q
el Dr. [illegible] ha asistido à nuestras Cathedras
q le fueron asignadas. Sala y Nov. 10 de [illegible]

Dn. Joseph Gabriel de Tovar

Dr. Thomàs Romero [illegible]

rectus Generalis Studiorum, et Professores Sacrae Theologiae in hoc Hispalensi praecipuo Societatis Jesu Collegio univer-
sis has literas visuris, notum facimus et testamur D. Fran-
ciscum Serrano et Lara in his publicis nostris scholis litter-
rarum Humanioribus et Philosophiae per triennium, Theologiae vero per quadri-
ennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium
sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum
probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, qua-
rum actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, in-
genii, ac judicii praeclara exhibens argumenta. In quo-
rum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sti.
Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die vigesima
quarta mensis Martii anno millesimo septingentesimo
quinquagesimo secundo = Joannes Baptista Thomas,
Praef. Gener. Studiorum = Joannes de la Fuente, Interp.
Sacrae Script. = Gaspar de Sola Primarius Theol. Prof. =
Petrus de [illegible] Vesp. Theol. Prof. = Josephus Serezo, Theol. Mor.
Prof. = esta sellada = test. = en = vale =

Concuerda con su original, a que me refiero, el qual bolví a el ex-
presado Dn. Fran.co Serrano: en virtud de auto de los Sres. Rect. y Con-
siliar. del Coll. may.r Univers. Studios Generales de esta Ciud. de
Sevilla de la fecha, en ella en veinte y nueve de Abril de mil setecientos
cinquenta y dos as. ——

Dn. Raphael Joseph
Ramírez
[signature]

+

Nos infrascripti Regens, et Moderatores actuales Studij Generalis huius Conv.^tus S.^ti Dominici de Gusman huius Civitatis, quae vulgo dicitur de Sn Lucar de Barrameda, fidem facimus, et verum testimonium perhibemus D.num Antonium Rodriguez studuisse in praedicto Conv.^tu per spatium quatuor annorum cursum integrum Phylosophiae, assistendo communibus conferentijs, circulis mensualibus, et quotidianis ad studentes pertinentibus, in quibus modeste se gessit. Datis in hoc praedicto Conv.^tu die vigessima quinta mensis Iulij Anni D.ni millesimi septingentissimi quinquagesimi secundi.

Fr. Joannes Mohedano Studiorum Reg. et Sac. Script. ...

Fr. Vicentius Muños L.^or Prim.^s

Fr. Petrus de Novas L.^or Despertinus

Fr. Joannes Moreno Lec.^r Theologie Moraly

Fr. Franciscus C... L.^or Phylosophie

Et ego Fr. Petrus de Luque Mag.^r Studentium, et Notarius Studiorum huius Conv.^tus supradicti fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse D.num Antonium Rodriguez per spatium supradictum in hoc praedicto Conv.^tu studuisse, ut constat in libro studiorum: pariterque R.R.P.P. Lectores quorum subscriptiones esse veras attestor. In quorum fidem praesentes dedi in praedicto Conv.^tu fha ut supra. —

Ante me

Fr. Petrus de Luque

Mag.^r Studentium et Notarius.

Nos infrascripti Prior, Regens, et Lectores actuales hujus Conventus Santissimi Rosarij, et Sancti Dominici Civitatis Gadicensis fidem facimus, et verum perhibemus testimonium Dominum Emmanuelem Bensumeda in Scholis publicis hujus nostri Conventus tres annos Philosophiæ Cathedras attentè, et solicitè audivisse, actibus que interioribus, et exterioribus astitisse, vel conclusiones denfensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, cœteraque veri Scholastici munia, cum communi plausu, propriaque utilitate fuisse executum. Insuperque erga nos modestè se gesisse testamur. Quæ omnia constant ex libro Studiorum, qui in dicto Conventu asservatur. In quorum fidem illi hoc instrumentum damus ab eo requisiti, et proprijs nominibus subscriptum in eodem Conventu Santissimi Rosarij, et Sancti Dominici Gadicensi, die nona Mensis Octobris anni Domini millesimi septigentesimi quinquagesimi tertij.

Fr. Franciscus Rubin
Pres.ᵗᵘˢ Por

Fr. Dominicus Rada
L.ʳ Primar.

Fr. Petrus Roelar
Mag.ʳ Stud.ᵘᵐ

Fr. Joseph Lopez
L.ʳ Vesp.ˢ

Fr. Joannes de Herrera
L.ʳ Bed.ˢ Moralis

Fr. Joannes de Villalva
L.ʳ N. Logicæ

4

176

Nos los Doctores y Cathedraticos de este Colegio mayor de S.ta Maria de Jhs. y Universidad de esta Ciu.d de Sevilla certificamos, que D.n Joachin de Quintanilla y Coronel, Natural de la villa de Rociana de este Arzobispado, ha asistido à las Cathedras de Leyes, y Sagrados Canones, que le fueron en quanto año señalados, desde S.n Lucas, hasta el dia de la fha.
Dada en Sevilla à 12 dias de Diziembre de 1753.

Lic.do D.r D.n Manuel Carrasco y Narvaez

M.r Jph de las Quevas Zarza

1753.

Joannes Maestre Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegii Immaculatae Conceptionis B.ae Virginis Mariae ejusdem Societatis, et Theologorum Secularium, fidem facio, D.m Michaelem Rul, praemissa super sanguinis puritate, ex Collegii statuto, juridica perquisitione, admissum in Collegam fuisse: in Collegioque per triennium Philosophiae, per quatriennium Sacrae Theologiae, et per biennium Sacrae Scripturae diligenter, atque studiu vacasse; quotidianis praelectionibus in Divi Hermenegildi publicis scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et disputationibus strenuè, et cum laude se exercuisse; annuas sacras declamationes Philosophicam, et Theologicam praelectiones, punctis sorte datis, et ferè unius diei praeparatione, cum auditorum satisfactione habuisse; singulis annis examen subijsse consuetum, tùm in Philosophia, tùm in Theologia de tribus scholasticis tractatibus; exhibitoque bono ingenij et doctrinae comparatae specimine approbatum fuisse; in concursu Opositorum Becam (ut ajunt) propriam integram obtinuisse; atque sub studiorum finem aptum ad publicè defendendas Theses de universa Theologia fuisse existimatum; illasque cum laude deffendisse in magna Doctorum hominum, et auditorum frequentia. Insuper fidem facio, praedictum D. Michaelem Rul, quo in Collegio degit, tempore, juxta ejusdem Collegii Constitutiones, pietatem coluisse, quotidianis meditationi, spirituali lectioni,

Conscientiæ discussioni, frequenti susceptioni Sacramentorum, ac Spiritualibus quotannis per octiduum exercitiis vacando; ipsumque modestiæ, Religionis in Deum, et aliarum virtutum, quibus optimi quique Clerici commendabiles redduntur, ornamentis præditum extitisse. In quorum fidem præsentibus litteris subscripsi, easdemque Secretarii hujus Collegii manu, et mei officii sigillo muniri feci. Hispali die vigesima nona Novembris, anni millesimi septingentesimi quinquagesimi tertii. =

Joannes Maestre
Dor =

Por mandado de S. Ra. mi P. R.
Dn. Antonius de Aguirre
Secrius hujus Colleg.

de las Cathedras de Decre-

Joseph Massieu natu-

assistido à ellas, à las horas

ado. De este

le mil setec.tos

ienta

yas

Conscientiae dile...

bus quota

gionis

com...

Como Cathedraticos, que somos de las Cathedras de Decretales y Codigo, certificamos, que D. Joseph Massieu natural de las Islas de Canaria, ha assistido à ellas, à las horas señaladas, y por el tiempo que se requiere p.a el grado. De este Colegio maior è Univ.d à dose de Nov.e de Nov.e de mil setec.tos singuenta, y tres/.

Dr. Dn. Manuel Carrasco y Narvaez

Dn. Jph de las Cuevas Zayas



Nos Cathedraticos que somos de este Colegio
mayor y Universidad de Sevilla, Certificamos como
D.n Juan de Dios Molina Serra Nat.
de la Ciudad de Xerez de la frontera
Arzobispado de Sevilla, ha asistido a las
Cathedras que se le asignaron, y por ser
verdad lo firmamos en dicha Ciudad en doce
dias de el mes de Henero de mill setezientos
Cinquenta y tres años ==

D.r D.n Manuel Carrasco
y Narvaez

D.n Joseph de las Cuevas Zayas

Fr. Juan Cordero de S.ta Barbara Lector de Artes de este Conv.to de S.n Bernardino dela Villa de Bornos, certifico, como el S.r D.n Juan Alonzo Blanco ha cursado en el, enteramente las Artes, asistiendo puntualmente ala Escriptura, conferencias, y demas funciones de clase. Aviendo tambien actuado con aceptacion vnas Conclusiones publicas y para q. conste donde convenga lo firme en el sobredi.ho Conv.to en 12 dias del Mes de Agosto de 1753.

Fr. Juan Cordero
de S. Barbara

Fr. Juan Zurita de S.n P.ro
de Alcant.a M.tro de Estudiantes

Nos Infrascripti Regens, et Apoderatores actuales Studij Generalis huius Conv.tus S.ti Dominici de Guzman huius Civitatis (quæ vulgo dicitur) S.n Lucar de Barrameda, fidem facimus, et verum testimonium perhibemus: Dnum Carolum de Aguilar studuisse in prædicto Conv.tu per spatium trium annorum cursum integrum Phylosophiæ assistendo communibus conferentijs, circulis mensualibus, et quotidianis ad studentes pertinentibus, habuisseque unum actum maiorem eiusdem facultatis. Insuperque attestamur prædictum Dnum Carolum de Aguilar audivisse in prædicto Conv.tu per tres annos Sacram Theologiam sedulo assistendo in his conferentijs, et functionibus, sicut in alijs; simulque habuisse tria acta generalia eiusdem sacræ scientiæ: Omniaque alia ad hoc pertinentia laudabiliter adimplevisse absque speciali deffectu. In quorum fidem præsentibus subscripsimus in supradicto Conv.tu die prima septembris Anni Dni millessimi, septing.mi quinquag.mi tertij.

Fr. Joannes Rohedano
Studiorum Reg.s et L. Sac. Scrip.ae

Fr. Vincentius Muñoz
Lect.r Primarius

Fr. Petrus de Navas
Lect.r Verspertinus

Fr. Dionisius Ximenez
Lect.or Dialectices.

Ego Fr. Petrus de Luque Mag.r Studentium, et Notarius Studiorum Generalium huius Conv.tus S.ti Dominici de Guzman huius Civitatis (quæ vulgo dicitur) S.n Lucar de Barram.da fidem, et verum testimonium præsto; me agnovisse relatum Dnum Carolum de Aguilar per spatium supradictum in hoc prædicto Conv.tu studuisse; pariterque RR. PP. Lect.es quorum subscriptiones esse veras attestor. In quorum fidem hanc proprio nomine subscriptam dedi in supradicto Conv.tu S.ti Dominici de Guzman relatæ Civitatis. fha ut supra.

Fr. Petrus de Luque
Mag.r Studentium, et Not.us

Nos los Cathedraticos de este Colegio m.^or^ y Univercidad de Sta Maria de Jhs. de esta Ciu.^d^ de Sevilla, certificamos como Dr Pedro Hern.^z^ Zumbado nat.^l^ dela Ciu.^d^ de Gran Canaria ha asistido â las Cathedras q.^e^ se le han sido asignadas; y p.^a^ q.^e^ conste damos la pres.^te^ en Sevilla â 5 de Enero de 1753.

S.^do^ Lic.^n^ Joseph Gabriel de Tovar

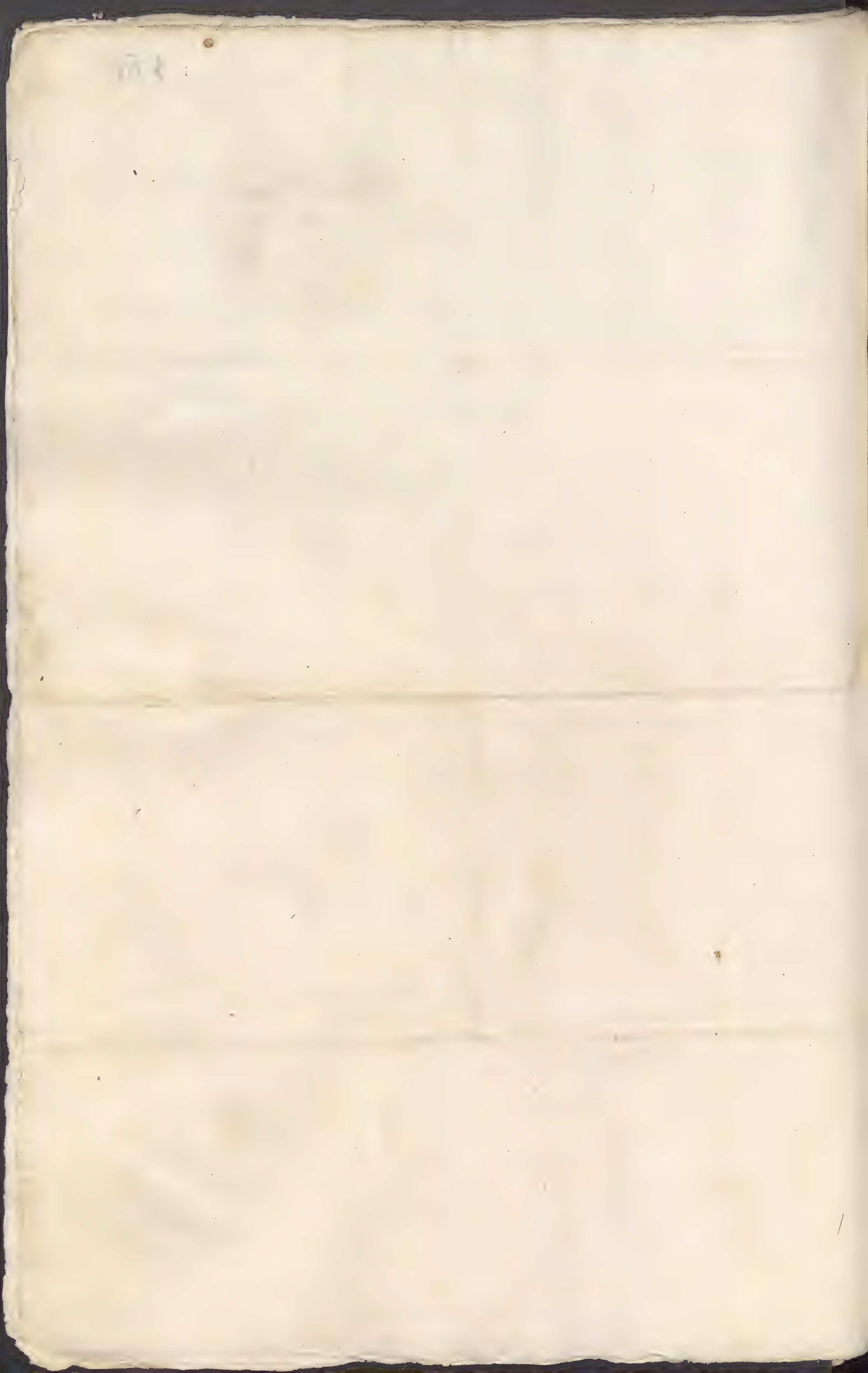
S.^do^ L. Antonio Romero Azredo

El D.r D.n Pablo Alfonso de Arjona Presbitero, abogado de la Real [illegible] [illegible] de la [illegible] de Granada [illegible] [illegible] de la [illegible] Cardenal desta Villa, Comisario Juez Subdelegado de la S.ta Cruzada [illegible] de Visperas de Leyes, y Secretario del Colegio mayor y Universidad desta [illegible]

Certifico que D.n Juan Sanz Gutierrez de Celis nat.l del Lugar de Lerena Provinzia de Liebana Dioc.s de Oviedo tiene ganados en esta Universidad dos Cursos en la facultad de Canones que tubieron prinzipio por Oct.re del año pasado de mil setez.tos y Zinquenta, y fenezieron por Abril de mil setezientos y Zinquenta y dos en los quales esta Matriculado, y los probo en la forma acostumbrada como consta del Libro Registro de Matriculas [illegible] a que me refiero y por ahora para en la Secret.ria [illegible] y de pedimento del [illegible] [illegible] en la Universidad de Osuna a [illegible] dias del mes de [illegible] de mil [illegible] y Zinquenta [illegible]

D.r D.n Pablo Alfonso

[illegible]
Sec.rio



Certifico yo Fr. Segundo Vieira Coleg.l
en el mayor de S. Pedro y S. Pablo Univer-
sidad de Alcala, y Lector de Artes en este
de S. Diego Conv.to de la Villa de Cazalla:
Como D. Antonio de Palma natural de
la dicha Villa assistio a mi Escuela por
tres Años continuos, en los q.s estudio Lo-
gica, Fisica, y Methafisica, arguiendo, y
defendiendo segun la costumbre de los
Estudios publicos y generales; assimismo
sustentò el sobredho dos Actos de
Conclusiones mayores. Y por ser verdad
doi la presente firmada de mi mano,
para q.e conste, donde convenga en
en doce dias del mes de Maio de mil
setecientos cinquenta y tres a.s

Fr. Segundo Vieira

JHS

Fr. Francisco de Sn. Phelipe Presidente y fr. Juan de Sn. Joachin Lector de Artes en este nro. Collegio dela Villa de Zalamea. Certificamos aver cursado en el Pr. Antonio Falcon, hijo legitimo de Francisco Falcon, y de Maria Ulloa su muger; aquien se le ha advertido un vivo ingenio el qe. junto con su buena aplicacion ha salido en su facultad bien aprovechado; sin averle notado cosa qe. desdiga àlas buenas, y loables costumbres de un estudiante timorato, y bien exercitado; y para qe. conste ser verdad lo firmamos en el dho. collegio del orden de Descs. dela Ssma. Trinidad R.D. Cauts. Christianos en veinte, y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos, y cinquenta, y tres años.

Fr. Frco. de S. Phelipe
Presdte

fr. Juan de Sn. Joaquin
Lector



Nos Frater Paulus Flores, Lector Jubilatus, et Preses hujus Conventus S. P. N. Francisci de Frexenal; et Frater Franciscus Brabo, Lector Artium fidem facimus, et attestamur D. D. Placidum de Reyna, integrè, et legitimè complevisse tres Cursus Artium, seduló que lectionibus, conferentijs, actibus, tam majoribus, quam minoribus astitisse arguendo, et respondendo, prout in hoc nostro studio Generali fieri solet. In quorum fidem, presentes litteras manu propria subscripsimus, subscriptas que ipsas dedimus, sigillatas sigillo supra dicti Conventus Sancti Patris Nostri Francisci de Frexenal. Octavo Kalendas Junij. Anno Domini Millesimo [illegible]

Fr. Paulus Flores Lect. Jub. et Pr[eses]

Fr. Franciscus Bravo Lector Artium

Nos el Dr. y Cath.co de esta Univers.d de la facult.d de Canones y Leyes certifico que D.n Sebastian Perez nat.l de la Ciud. Ezija Dioc.e de Sev.a ha asistido â las cath.s de quarto año en el presente curso hasta oy dia de la fha. Sev.a y Nov.e 26 de 1754 a.s =

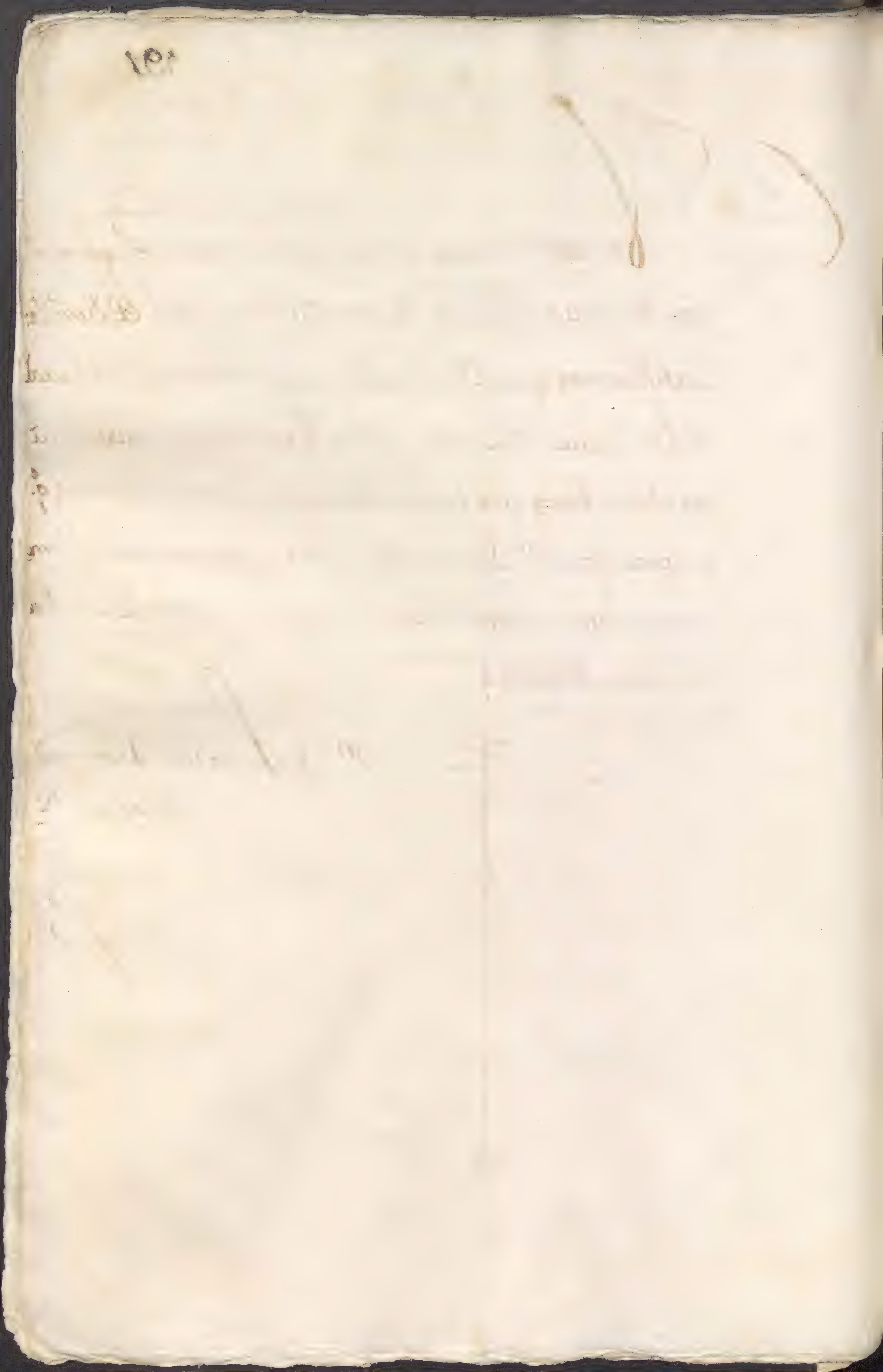
J. V. C. P. D. Vidal

Chaves

Nos los Doctores Chatedraticos de la facultad de leyes de este Colegio mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla; Certificamos, que Dn. Balthazar Ximenez natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera, â asistido, â las chatedras, que le an sido asignadas, en el curso, q. empezô por Sn. Lucas de la fecha; y por ser assi lo firmamos en este nuestro dicho Colegio, en 12. de Diziembre del año de 1754.

Dr. D. ... Vidal ... Chaves

Dr. Josph de las Cuentas Zayas



Nos los Dotes. y Cathedcos. de la facultad de Canones y Leyes de esta Universidad certificamos que Dn. Eusebio Feliz de Molina nat. de la Ciud. de Cadiz oyo Decreto ó asistido á nuestras Cathedras en el curso que sigue hasta oy dia de la fecha. Valla. y Novre. 5. de 1754.

Dr. Dn. [illegible]

Vidal

[illegible]

Nos infra scripti Prior et Lectores huius studij generalis Conventus sancti Dominici Civitatis Pacensis, fidem facimus, et attestamur Dominum Dominum Thomam Garcia Barrena integrè, et legitime complevisse tres cursus artium, seduló que astitisse lectionibus, Conferentijs, et mensalibus tam communibus, quam particularibus arguendo, et respondendo, prout in hoc nostro studio generali fieri solet. In quorum fidem presentes literas manu propria subscripsimus, subscriptas que ipsas dedimus in supradicto Cenobio die decima septima mensis Octobris, anno Domini millessimo septingentessimo quinquagessimo quarto.

Fr. Franciscus Lavado
Lr. Sacre Scripte. Reg. et Prior.

Fr. Laurentius Benitez
Lor. [illegible]

Fr. Jacobus Calvete
Lor. Th.e Mor.

Fr. Ignatius Rivera
Lr. hab. Art.

Fr. Petrus [illegible] Baxriga Lor. Artiu.

Fr. joannes Zerezo Magister studentium, et Notarius huius Conventus Sancti Dominici Pacensis testimonium do, et fidem facio, quod totum supra scriptum est verum, ut constat ex libro studiorum huius Conventus qui quidem liber manet in mea custodia, ad quem me remitto.

Fr. joannes Zerezo
Mag. Studentiu et Nott.

Nos infrascripti Regens et Lectores huj. Reg. Coll. Sti Pauli Hispalens. fidem facimus D.m Joannem de Granadas in hoc Reg. Coll. et Stud. Generali sedulo studuisse per spatium trium annorum, operam que dedisse Dialec. Logic. et Philosophiae Naturali omnesque actus Literales harum facultatum laudabiliter peregisse ita ut in studio Artium defecisse per aliquod notabile tempus non invenissemus. in quorum fidem presentes dedimus: die secunda mensis Aprilis anno Domini millessimo septingentessimo quinquagessimo quarto —

Fr. Franciscus Romero
Reg. stud. et S. Th.

fr. Ignatius de Sassabilla
P. Lr. Theologiae

Fr. Hieronimus de Torres
L.r Philosophiae =

Fr. Franciscus Zebrian
Lect.r Log.

Fr. Franciscus del Canto
Lect.r Sum.

Et Ego Fr. Joannes de Leefdael Lector Theologiae moralis vice Magistri Studentium fidem agnoscere supradictum D.m Joannem de Granados, qui in supradicto Reg. Coll. S.ti Pauli Hispalens. per spatium supradicti temporis studuit, pariterque RR. PP. LL. quorum subscriptiones esse veras cognosco. in quorum fidem presentem dedi: Die secunda mensis Aprilis anno Domini millessimo septingentessimo quinquagessimo quarto —

Fr. Joannes de Leefdael Le. Theolog. Moralis
vice Mag. stud.um

Nos Infrascripti Regens, et Lectores huj. Reg. Conv. S. P. Hispalens. fidem facimus D. Dominicum Nuñez in hoc nro Reg. Conv. et stud. Grali sedulo studuisse per spatium trium annorum operam dedisse Dialec. Logices, et Philosophie Naturali, omnesque actus Litterales harum facultatum Laudabiliter peregisse, ita ut in studio Artiu defecisse per Aliquod notabile tempus non invenimus. in quorum fidem presentes dedimus, die secunda mensis Aprilis anno Domini millesimo Septingentessimo quinquagessimo quarto

Fr. Franciscus Pomar
Reg. stud.m et S. Scrip. L.

Fr. Joseph Borbe
Lr. Pme

Fr. Theodominicus de Flores
Lect. Philos.

Fr. Franciscus Zebrian
Lect. Log.

Fr. Franciscus del Canto
Lect. Sum.

Et Ego F. Joannes de Leefdael Lect.r Theologiæ Moralis vice Mag. Stud.m fidem facio, me agnoscere supradictum D.m Dominicum Nuñez, qui in supradicto Regali Conv.tu S. Pauli Hispalensis per spatium supradicti temporis studuit; pariterque RR. PP. LL. quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quorum fidem præsentes dedi. die secunda Mensis Aprilis in hoc supradicto Conv.tu S. Pauli Hisp.e anno Domini millesimo septingentessimo quinquassimo quarto.

Fr. Joannes de Leefdael Lect.r Theolog.æ Moralis
vice Mag. Stud.m

(Nos los DD.s y Cat.cos de la facultad de Canones y
Leyes de esta Universidad, certificamos, que D.n Joseph
Lopez Bezerra natural de la Villa de Marchena Arzob.do de
Sevilla ha asistido a nuestras Cathedras en el Curso, que
comenzo por S.n Lucas del año proximo pasado hasta oi
dia de la fecha Sevilla y Enero 19 de 1754.

D.r D.n Manuel Carrasco
y Narvaez

D.n Joseph de las Cuevas
Zayas

Nos los DD. y Cath.cos de la facult.d de Canones, y Leyes de esta Univers.d certificamos, que D. Ramon Augustin del Sancho, y Merchan nat.l de esta Ciudad á asistido à nues.s estras Cathedr.s en el curso, que de presente sigue, y para que conste lo firmamos. Seu.a y Oct.e [illegible] de 1754. [illegible]

[illegible]

[illegible] Cran[illegible]

D.r Joh de las Quentas Zayas

Por los DD.res y Cathcos. de esta Uni-
versidad del Claustro de Leyes, y Canones certi-
ficamos, que Dn. Juan Aurio. Gutierres de Celis
ha asistido à nuestras Cathedras con Aplicacion, y
aprobechamto. hasta el dia de la fecha; y por
verdad lo firmamos en Veinte, y Uno de febo.
de Mill settecientos, cinqta. y quatro as.

Dr. Dn. Barme. Heredia

Dn. Josph de las Quentas
Zayas

Fr. Vicente Fernandez Soriano Lector de Theologia en este Convento de N. S. P. Sn. Franco. de la Ciudad del Puerto de Sta. Maria Certifico, que Dn. Antonio Grajales natural de la dha Ciudad, Arzobispado de Sevilla ha Cursado en este Convento tres años Continuos en Logica, Metaphysica, y Theologia, en cuio tiempo Con singular aprovechamiento ha Cumplido, y asistido a todos los actos literarios acostumbrados en nuestras Aulas arguyendo y defendiendo las Conferencias diarias, y asimismo ha tenido varios actos mayores de Sabbatinas, Mensales, y un acto de Conclusiones publicas por mañana y tarde. En fee de lo qual a peticion del dho doi esta en Veinte y ocho dias de el mes de Octubre de mil setecientos y Cinquenta y quatro as.

Fr. Vicente Fernandez Soriano
Lector de Theologia

200 200

Nosotros DD. y Cathedcos de la facultd. de Canones, y Leyes de esta Univerd., que aqui firmamos; certificamos, que D. Sebastian de Estenoz y Quiñones nat. de la Va. de Alburquerque Obpdo. de Badajoz ha asistido á nras. Cathed. en los dias que han corrido del presente Curso. Sevª. y Octe. 25. de 1754. as.

Dr. D. P. Vidal y Ayuso Chumacero

Dn. Jph de las Guerras Zayas

222
201





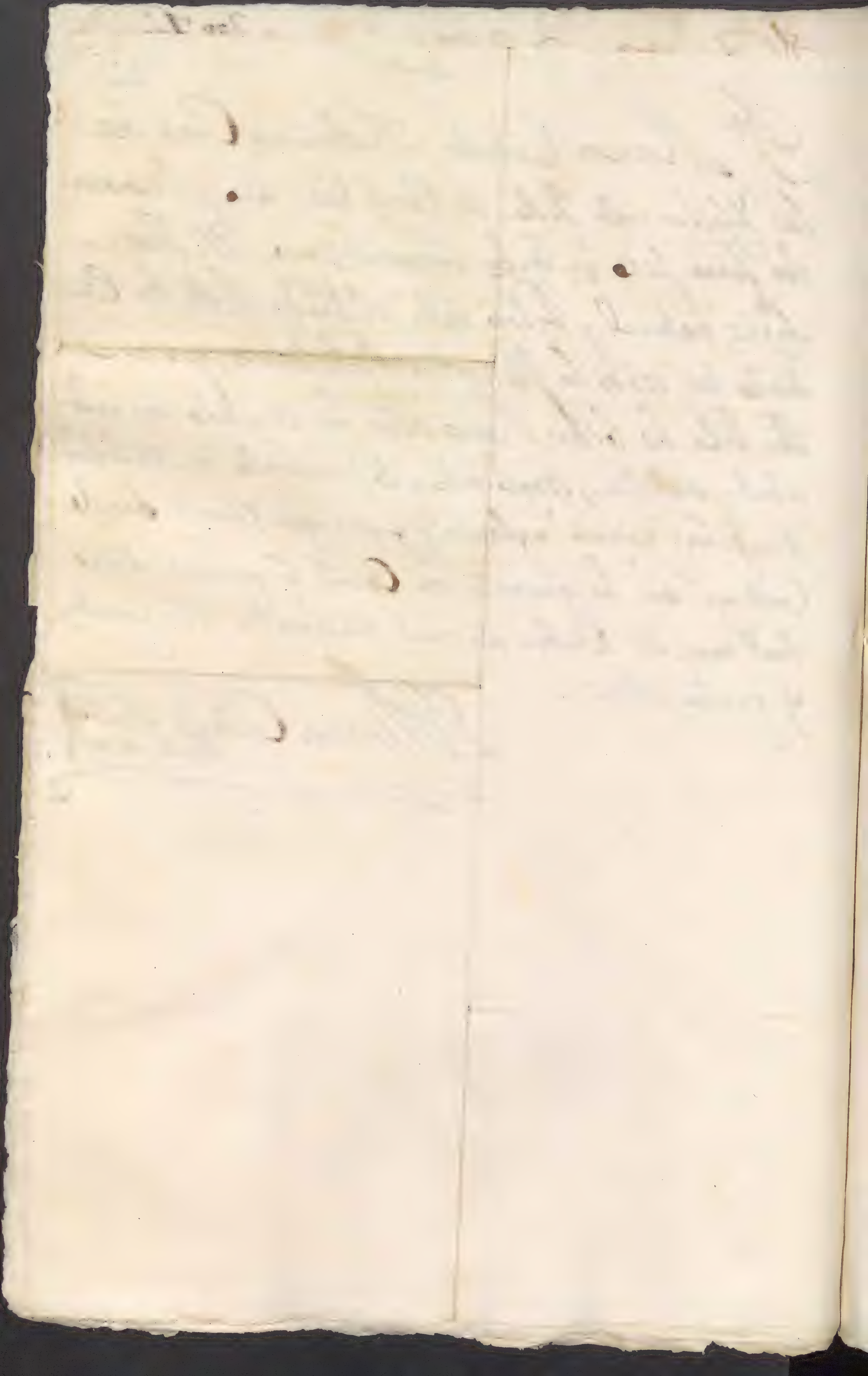
Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Antonium Blanco Coya — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 9 mensis Novembris anno 1752.

Joannes de la Fuente, Praef. Genlis. Studiorum — Christophorus Portio, S. Scrip.ræ interpres — Gaspar de Sola, Prim. Theol. Prof.

Ignatius de Zaragoza — Josephus Jurero, Theol. Mor. Prof.

D.n Marcos Cerada Ballesteros, Cura de
las Yglesias dela Villa de Conil, Certifico, y si necessa-
rio fuere juro in verbo Sacerdotis: que D.r Juan
Lopez, natural, y vecino dela referida Villa, ha estu-
diado tres años la Filosophia Escholastica, que en
dha Villa he leido; â cuios actos há assistido con soli-
citud, y atencion, arguiendo, y defendiendo con utilidad
propria, y comun aplauso. y para que conste donde
convenga doi la presente en Conil â quince dias
deel mes de Octubre de mil setecientos sinquenta,
y quatro años.

D. Marcos Cerada Bal-
lesteros



Fr. Alonso Barrera Lector de Theol.ª en el Conv.to de N. S.ra de S. Leandro de la Ciudad de Sevilla, y Fr. Leand.o Lopez Maestro de Estudiantes en el, Certificamos, q. D.n Pedro Lozi natural de la dha. Ciudad ha cursado la Phylosophia por espacio de tres a.s completos asistiendo â las aulas de dho. Nro Conv.to y cumpliendo con todos los actos litterarios de conferencias, argumentos, y demas acostumbrados con el correspondiente aprovecham.to â su continua asistencia, recogim.to y aplicacion. Y para que conste donde convenga, â peticion del dho., damos la presente en ocho dias del mes de Noviembre de mil setec.tos cinq.ta y quatro a.s

Fr. Alonso Barrera

Fr. Leandro Lopez

Fr. Pedro del Pozo Pred.r y Guard.n de este Conv.to de N.S.a de Gracia de la Villa de Asta pa, y fr. Roque Delgado Lect. de Artes de el so bredicho Conv.to certificamos, como D.n Andres Ortiz ha cursado por tres continuados años, en este n.ro conv.to la natural Philosofia, pisando con animosidad, las aspe rezas, y fragosidades de ella, asistiendo con entera pun tualidad, a todos los actos literarios, en n.ras claces a costumbrados, y como ha concluido loablem.te su curso, y adquirido un general conocim.to de esta facultad, y que está suficientem.te capaz, para seguir la carre ra de los Estudios. Y para que conste donde conven ga damos la presente en el sobredicho conv.to en treinta dias del mes de octubre del año de mil, setecientos cinquenta y quatro.

Fr. Pedro del Pozo

Fr. Roque Delgado

Como Rector que soy de este Colegio de Señor S. Fulgen-
cio de esta Ciudad de Murcia Certifico que D.n
Antonio Navarro Sevilla [illegible] natural
de Lorca ha cursado en este mismo Colegio tres [illegible]
de Philosophia y quatro de Leyes, y para que conste [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] delos [illegible]
[illegible] con su obligacion. Doy la presente [illegible]
en Murcia a diez y ocho de Junio de mil sete-
[illegible] quatro

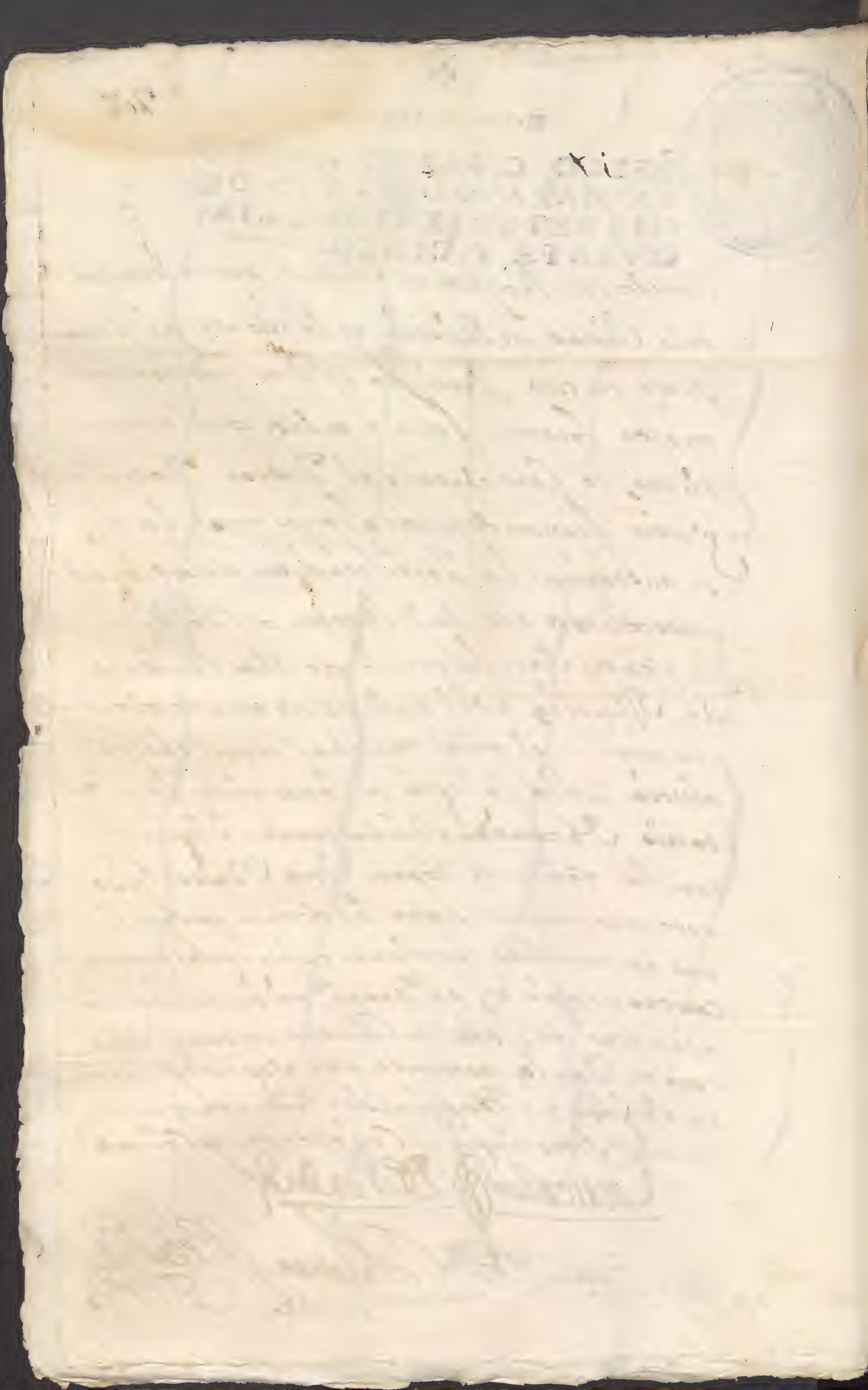
D.r D.n [illegible]
de [illegible]

Yo el ynfrascripto Alº de S. M. ppᶜᵒ y ...

Cristoval [illegible] Reynos y Señorios con la vecindad en la Ciudad de Murcia y Vesinante al presente en esta Certifico y Doy fee, en la mejor forma que puedo que la forma en que se Conscrive el Doctor Don Agustin fernandez de Lima y con la q. se autoriza la Certificacion de la foja antecedente exe. ta el Rector del Collegio de Señor San fulgencio de esta Ciudad de Murcia en el tiempo de que se aze mencion en el qual muchas veces e visto asistir a dicho Collegio al Contenido Don Antonio Navarro Sevilla como Collegial y con las señas de Vopon Veca Verde y Bonete a la manera que los demas conquienes en muchas ocasiones e visto igualmente contraversar en pp.co acom.to en aquel Collegio actos de [illegible] y Canones, y para que conste Doy la presente que signo y firmo en Sevilla y Noviembre Veinte y uno de mil setecientos y Cinquenta y Cinco a.

Cristoval [illegible] de Verdad

[illegible] Vicente Sillero



Nos infrascripti Regens, et Lectores huius Reg. Conv.tus S.ti Pauli Hispalensis fidem facimus, D. Andream Claudium Gutierrez in hoc nostro Regio Conv.tu et studio Generali sedulo studuisse per spatium trium annorum, operamq. dedisse Dialecticę, Logicę, et Philosophię naturali; omnesq. actus litterales harum facultatum laudabiliter peregisse, ita tamen, ut defecisse per aliquod tempus notabile non invenissemus. In quorum fidem presentes dedimus in hoc nostro Reg. Conv.tu die quinta Junij anni Dni millesimi septingentesimi quinquagesimi quarti.

Fr. Joseph Roche
L.r Prim.

Fr. Franciscus Pomar
Reg. stud. et S. Sac. L.r

Fr. Theodomirus de Flores
L.r Philosophię.

Fr. Joan.es de Leefdael
Lect.r Theol. Mor.s

Fr. Franciscus Zebrian
Lect.r Log.e

Fr. Franciscus del Canto
Lect.r Sum.m

Et ego Fr. Thomas Lopez Studentium Magister fidem facio me agnoscere supradictum D. Andream Claudium Gutierrez, qui in supradicto Reg. Conv.tu S.ti Pauli Hispalen. per spatium supradicti temporis studuit: pariterq. R.R. P.P. LL.s quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quorum fidem presentes dedi. fha ut supra.

Fr. Ignatius Saav.a
L.r Vespertinus

Fr. Thomas Lopez
Mag.r Stud.m

In Dei Nomine Amen.

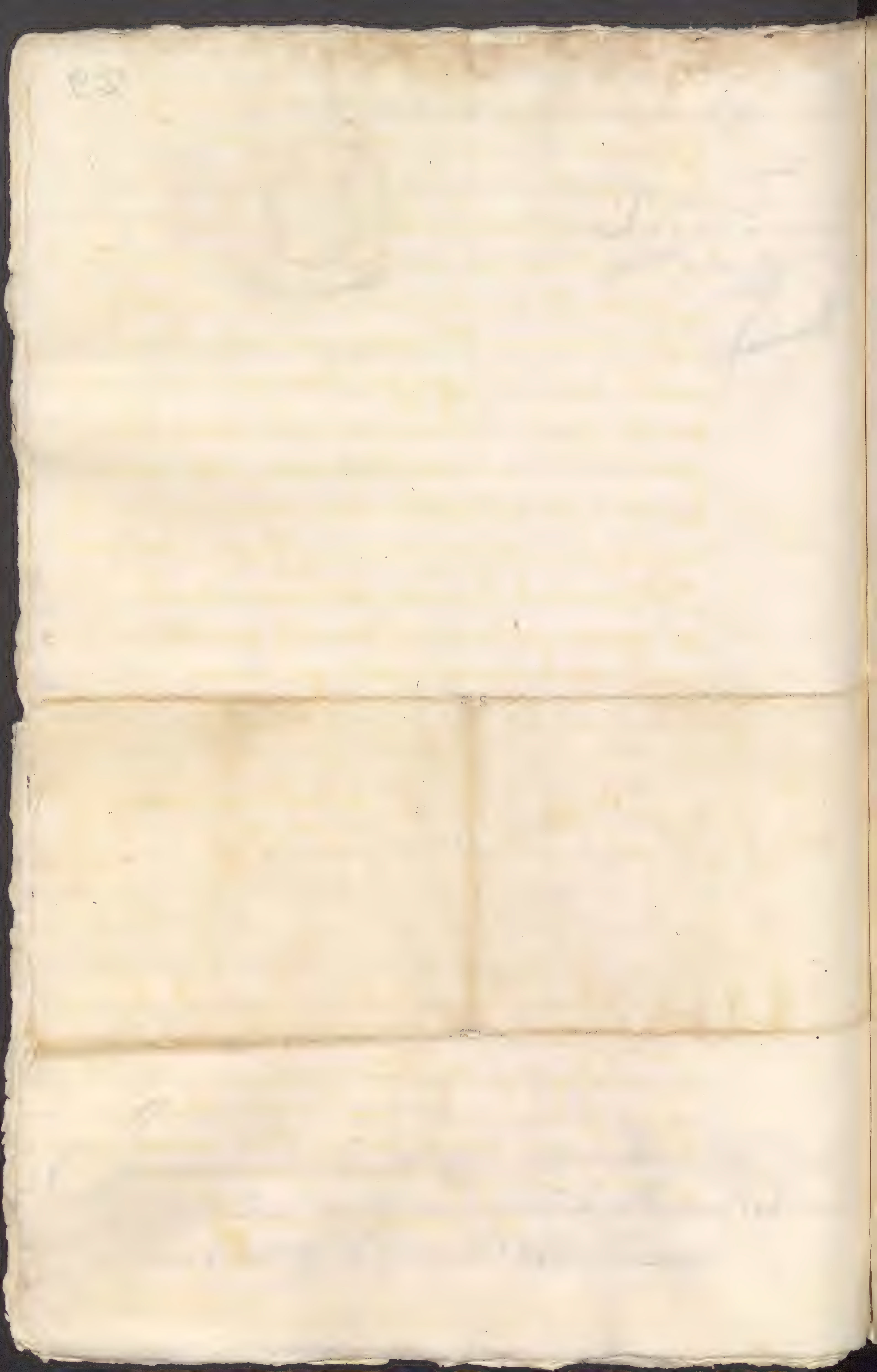
Pex hoc presens publicum instrumentum Cunctis Ubique pateat & sit notum, quod apud hanc Beatissimam Universitatem die Decima Septima Mensis Maij, anni Millessimi Septingentessimi quinquagessimi Secundi, Coramme Secretario dictæ Universitatis infra scripto, gestum fuit in Amplissimi Theatro dictæ Univ.tis ut ingeniosus D.n Florentius a Soto, incola de Guelma huius Dioecesis Giennensis, Summularum Dialecticæ, Philosophiæ, & Librorum de Anima et generatione quæ tribus Cursibus praemittis iuxta formam iuris probatis publice examinatus Comparuit: atribus Artium et Philosophiæ Censoribus a quibus exploratum est; quos praefatus D. Florentius a Soto, in praedictis ar tibus fecisse progresus, post Cuius examinis aprobationem Simplicitier optimam scilicet huius Gradus. Secundum statuta dictæ Univ.tis die Vigessima Octava Mensis Maij dicti anni, in publicum praedictæ Academiæ Theatrum Cuebri pompa productus est, ibidem que perhauditis Requissitis Solemnibus ab eius proprio Magistro D. Petro Menbrilla, Philosophiæ Regente, Una Cum Ceteris eius Condiscipulis, in praedicta Artium & Philosophiæ facultate Bachalaureatus Lauream adeptus est. Cum Omnibus eius exemptionibus & privilegiis quæ tam de iure, quam de Summorum Pontificum Autoritate illi, & illis Elargiri Valuerunt; ibidem Estante D.no Magistro D. Ioanne Estefano a Staco, Cathedræ Sacræ Theologiæ Moralis publico et actuali professore praelibatæ qui Academiæ Meritissimo Rectore: Cum toto Doctorum ac Magistrorum Senatu in facultatibus insignibus assistentium praesentibus etiam protestibus D. D. Michaele de Abila & Pacheco, D.no D. Eugenio de Castro & Mendoza, & D.no D. Emanuele de Castro & Mendoza Univ.tis Beatiæ incolis: alis que quam plurimis Bachalaureis, Licentiatis Secularibus & Regularibus Gradum huiusmodi Condicorantibus. In quorum Omnium fidem & testimonium hoc presens publicum instrumentum do. Quod quidem Omne Ex Universitatis prototipis, ad quos me Refero latius Constat. & de Requisitione praedicti D. Florentii a Soto. has Beatiæ do, die Decima Sexta Mensis Augusti anni Millessimi Septingentessimi Quinquagessimi Quinti.

D. Bartholomeus Sanchez Sotes, presbiter, Prior proprius Sanctuarii Santissimi Xpti. dela Yedra, extramuros huius Civitatis Beatiensis, Notarius Oficiarius eiusdem Civ.tis Santi Oficii Inquisitionis Cordube, necnon Secretarius dictæ Univ.tis quia praefatis interfui, idem dedi

Cis tradem fatis & hoc instrumentum do, Sigillo que Minoris ... veritatis Signatum & per me Secretarium Refrendatum.

Dn. Bartme. Sanchez Soto ... secret.

Titulo de Bachiller en la facultad de Artes y Philosophia a Dn. Florenzio de Soto, Natural de la Villa de Guelma; Despachado a su favor oy dia 16 de Agosto de 1755 años.



Infrascripti Regens, et Moderatores actuales Studii Generalis huius Conv.tus S.ti Dominici de Guzman, de S.n Lucar de Barrameda fidem facimus, et verum testimonium perhibemus Dominum Ildefonsum Benitez Studuisse in praedicto Conv.tu per spatium trium annorum Cursum integrum Philosophiae; unum videlicet Dialecticae, alium Logicae, alterumque Philosophiae; Lectionibus, et Conferentiis sedulo assistendo arguendo, et respondendo prout in hoc nostro Conv.tu in Generali Studio fieri solet, habuitque plures circulos mensuales ad studentes pertinentes, in quibus ita se gessit, et habilitatem demostravit, ut in eo spem maioris profectus conciperemus. Datis in hoc Conv.tu S.ti Dominici de Guzman de S.n Lucar de Barrameda Die trigesima quarta mensis Decembris anno Domini millessimo septingentessimo quinquagessimo quinto.

Fr. Petrus de Navas
Stud.ii Regens, et Lect.or sacrae Scrip.ae

Fr. Franciscus Sanchez
L.r Primarius

Fr. Joseph Diaz
L.or Moralis

Fr. Petrus de Luque
L.or Vesp.s

Et Ego Fr. Joannes Moreno Mag.r Studentium, et Notarius Studiorum praedicti Conv.tus fidem facio, et verum testimonium perhibeo me admonuisse D.num Ildefonsum Benitez per spatium supradictum in hoc Generali Studio studuisse. Pariterque R.R. P.P. Lect.es quorum subscriptiones esse veras attestor, in quorum praesentes dedi in praedicto Conv.tu fecha ut supra.

Fr. Joannes Moreno

Ego infrascriptus in hoc D. Hermenegildi Societ. Jesu Collegio Metaphysice Professor fidem facio D. Antonium López in publicis hujus Lycei Scholis per triennium Philosophie operam impendisse; ac toto eo tempore egregium sui specimen tum in modestia, tum in profectu, ingenioque dedisse. Quod ut, ubi expedierit, innotescat, meo obsignavi nomine. Hispali in eodem S.ti Hermenegildi Collegio, die undecima mensis Maii anni Domini millesimi septingentesimi, quinquagesimi quinti.

Arcadius Bazquez
Met. Prof.

Gaspar de Sola Societatis Jesu Vice Rector Hispalensis Collegij Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ ejusdem Societatis, et Theologorum Scularium, fidem facio, Dominum Franciscum de Castaneto, præmissa super sanguinis puritate, ex Collegij statuto, juridica inquisitione, admissum in Collegij fuisse: in Collegioq per quadriennium Sacræ Theologiæ, et per biennium Sacræ Scripturæ diligenter, atque cum fructu vacasse; quotidianis prælectionibus in Divi Hermenegildi publicis scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et disputationibus strenuè, et cum laude se exercuisse; annuas sacras declamationes, et Theologicas prælectiones, punctis sortè datis, et fere unius diei præparatione, cum auditorum satisfactione habuisse; singulis annis examen subijsse consuetum in Theologia de tribus scholasticis tractatibus; exhibitoq bono ingenij, et doctrinæ comparatæ specimine approbatum fuisse; atque sub studiorum finem aptum ad publicè pro Collegio defendendas theses de universa Theologia fuisse existimatum omnium Examinatorum judicio. Insuper fidem facio prædictum Dominum Franciscum de Castaneto toto, quo in Collegio degit, tempore, juxta ejusdem Collegij Constitutiones, pietatem coluisse, quotidianis meditationi, spiritualibus lectionibus, conscientiæ discussioni, frequenti susceptioni Sacramentorum, ac spiritualibus quotannis per octiduum exercitijs vacando; ipsumq modestiæ, religionis in Deum, et aliarum virtutum, quibus optimi quique Collegæ commedabiles redduntur ornamentis præditum extitisse. In quorum fidem præsentibus litteris subscripsi, easdemq Secretarij hujus Collegij manu, et mei officij sygillo muniri feci. Hispali die decima tercia Decembris anni millesimi septingentesimi quinquagesimi quinti.

Gaspar de Sola
Vice- Rector

De mandato R.di Patris mei Vice Rectoris.

D. Petrus Ant.s de Molina
S.rius

Gaspar de Sola Societatis Jesu Sacerdos, Rector Hispaniensis Collegii Imma-
culatae Conceptionis Beatissimae Virginis Mariae ejusdem Societatis, et Theologiae
Scripturae, Notum facio Dominum Franciscum de Castañeda presbyterum [illegible]
[illegible], ex Collegii statuto, juridica inquisitione, admissum in Collegio
fuisse: in Collegio per quadriennium Sacrae Theologiae, et per biennium Sacrae
Scripturae diligenter, atque cum fructu vacasse; quotidianis praelectionibus in Uni-
versitate [illegible] publicis scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et
disputationibus frequens, et cum laude se exercuisse; annuas sacras declamatio-
nes, et theologicas praelectiones, quarum [illegible], cum [illegible]
tione, cum auditorum satisfactione habuisse; singulis annis examen subiisse
conjunctum in theologia de rebus scholasticis tractatibus; exhibitaque bona ingenii
et doctrinae [illegible] specimine approbatum fuisse; atque sub studiorum finem
[illegible] publicè in Collegio nostro [illegible] de universa Theologia [illegible]
confirmationem omnium examinatorum judicio. Insuper fidem facio praedic-
tum Dominum Franciscum de Castañeda toto quo in Collegio degit tempore
juxta ejusdem Collegii Constitutiones, [illegible], quotidianis meditatio-
ni, spiritualibus lectionibus, conscientiae discussioni, frequenti susceptioni Sacra-
mentorum, ac spiritualibus quotannis per octiduum exercitiis vacasse; ejusque
modestiae, pietatis in Deum, et aliarum virtutum, rebus omnibus quibus [illegible]
Collegii [illegible] ornamento praeditum extitisse. In quorum
fidem praesentibus litteris subscripsi, ejusdemque Secretarius hujus Collegii manu et
mei officii sigillo munivi. Ex Hispali die [illegible] Decembris anni millesimi
septingentesimi quinquagesimi quinti.

Gaspar de Sola
Rector

De mandato D. Patris mei Rectoris

[illegible]
Secretarius

4 1755 21A

Nos el Doctor, y Cathedraticos de esta Uni-
versidad de Sevilla sertificamos, que Dn. Ma-
nuel de Cubas natural de la Villa de la
Campana, y Vesino de esta Ciudad ha
asistido a nuestras Catedras en lo corrido
del presente curso hasta oy dia de la fecha
Sevilla, Noviembre 15 de 1755 =

Dr. Dn. Pedro Vidal

Chaves

Ego infrascriptus in hoc Hispalensi D. Hermenegildi Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio, testorque D. Antonium Lopez in his publicis nostris scholis Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in hac facultate, cujus actibus, exercitationibusque assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara semper exhibens argumenta. In quorum fidem meo hoc obsignavi nomine. Hispali decimo quinto Calendas Aprilis anni Dni millesimi septingentesimi quinquagesimi quinti.

Jhs

Franciscus Barrera
Metaph. Profes.

~~23~~ 217

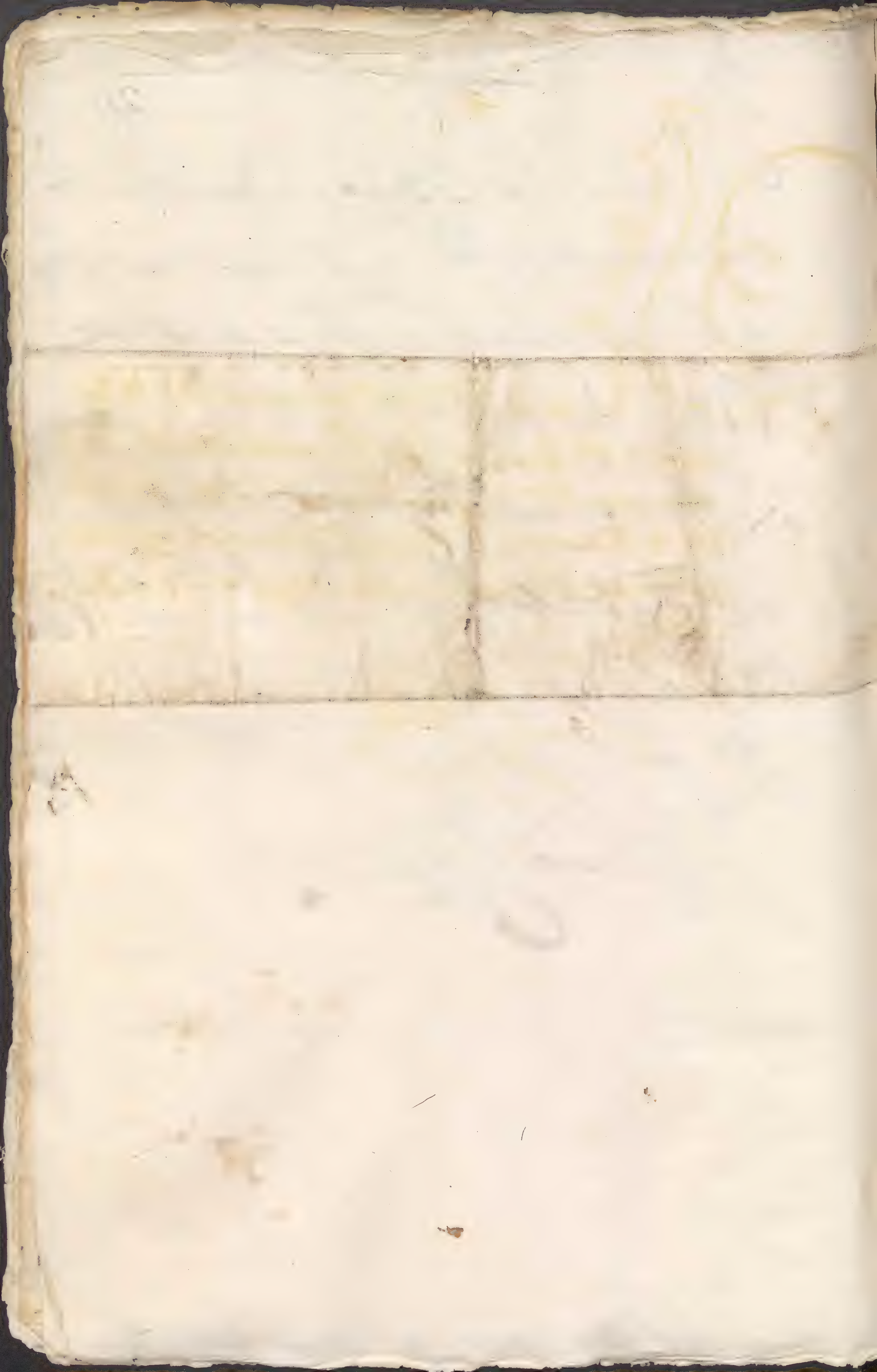
Sr.

El Dr. Cathco. de Codigo y Decretales mayores de esta Univd. Certificamos q el Dr. Geronimo Gallego natl. de Cadiz ha asistido á nuestras Cathras. en este tiempo corrido al dia de la fha. Salamca. 9 de Dizre. de 1755

Sr. por Chaves

El Dr. Gabl.

Chaves



✝

Nos el Dr. y Cathedraticos deste Collegio maior de Sta. Maria de Jesus Universidad de Sevilla certificamos como Dn. Gregorio Gaytan há asistido alas Cathedra de Decretales, y Codigo q. le han sido asignadas y porser asi lofirmamos endho Collegio en 23 de Dizre. de 1755.

Dr. Dn. P. Rte. Vidal

Chavez

Nos el Dr. y Cathedraticos [illegible] facultad
de Canones, y leyes de esta Universidad, Certifi-
câmos que Dn Andres de Silva â asistido â nuestras
Cathedras en el Curso que comenzo por Sn Lucas
proximo pasado asta oi dia de la fecha, Sevilla 20
de Noviembre de 1755=

[illegible signatures]

Nos infra scripti Prior, et Lectores hujus Studii Generalis Conventus Sancti Dominici Civitatis Pasensis; fidem facimus, et attestamur: Dominum Dominum Petrum Treso integre et legitime Complevisse tres Cursus Phylosophiæ Sedulogue assistisse lectionibus, Conferentiis, et mensalibus tam Communibus, quam particularibus arguendo, et respondendo prout in hoc nostro studio Generali fieri solet. in quorum fidem presentes literas manu propia subscripsimus subscriptasque ipsas dedimus in supradicto Conventu decimo octavo idus Maii anno Domini Millesimo Septingentesimo quinquagesimo quinto.

Fr. Franciscus Lavado
Lector Sacræ Scrip. Reg. et Prior

Fr. Michael Castro
Lector Primarius

Fr. Joannes Zerezo
Lector Vesp.

Fr. Jacobus Calvete
Lector ... et Mor.

Fr. ... Barriga
Lector Philosophiæ

Fr. Franciscus Gil Magister studentium, et Notarius hujus Conventus S.ti Dominici Pasensis do testimonium, et fidem facio, quod totum infrascriptum est verum, ut constat ex libro studiorum hujus Conventus, qui quidem liber manet in meo dominio ad quem me remitto. ~~Sigilatum sigilo infrascripto~~ ...

Fr. Franciscus Gil
Mag.r Studii et Notarius



221

PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Michaelem de Castro in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 8 mensis Decembris anno 1756.

Gaspar de Sola
Gen.lis Stud. Praef.

Chrysostomus Porras
S.ae Script.ae Lect.

Titus de Zapata
Primarius Theol. Profess.

Sebastianus de Leyna
Vesp.ae Theolog. Profess.

Thomas Benitez
2.us Theolog. Profess.

Guardianus, Regens, et Lect. huyus Divi Bonaventuræ Doctoris Seraphici de Propaganda fide Collegii, omnibus litteras inspecturis, fidem facimus, Bacc. D. D. Andream Ortiz Yguat, natum in Villa Astapensi, jurisdictiones exemptæ, caractere quatuor sacrorum minorum Ordinum insignitum, Notarium Sanctæ Inquisitionis Cum diversis cum Religiosis Collegii, et Convictoribus Secularibus litteris naturalis Philosophiæ, Ethicæ, totiusque Theologiæ, Scolasticæ, Dogmaticæ, et Positivæ, litteris vacasse, singularem ingenii sui vivacitatem, tum in arguendo, tum in defensando demonstrando, nec non sedulam curam adhibendo, ut harum facultatum maximos apices consequeretur: hanc confirmare valent triginta theses Dogmaticæ pro Collegio habitæ publice ab ipso propugnatæ die vigesima secunda Octobris anno a partu Sanctissimæ Virginis Mariæ millesimo septingentesimo quinquagesimo quinto; insimul timorem, pietatemque singularem animi sui erga Deum, eius Beatissimam Matrem, ceterosque Celestes Cives, ita devote exercendo, ut omnium animos in sui amorem atraxerit. Ex his omnibus insignitum, dignum plane evasisse existimamus ad quodlibet munus obeundum, pro cuyus dispensatione harum

Facultatum noticia videatur necessaria. Quod in firmum, ratumq (ubi, et quando opus fuerit) habeatur, presentes litteras, manu propria rubricatas, et sigillo hujus nostri supradicti Collegij munitas concedimus. Dattum die vigesima quarta Martij anno à Domini nativitate millesimo septingentesimo quinquagesimo sexto.

Fr. [illegible] Regens.

Fr. Bonifacius de [illegible] Magister

Fr. Xptophorus Cavallero Lector Primarius.

Fr. Gundisalvus Medero Lector Sustitut.

Fr. Josephus Quintero Lec. Sec.

Fr. Didacus de Espinosa Lector Complet.

Fr. Ysidorus de Castro Scolasticorum Magister

Como Catedraticos q somos delos estudiantes q
entran acursar lafacultad decanones y leyes —
sertificamos q D.n Barthol.me Thexero y Dora-
ntes Clerigo de menores ordenes y natural de
la Villa delebrixa à asistido desde eldia de S.n Lu-
cas alas clases q le fueron asinadas i porserverdad
dad lofirmamos en este Colegio Mayor deSanta
Maria de Jesus a 2 de Disiembre de 1756a.

D.n Antonio deAndrade   D.n Miguel Joh. de Castro

Nos los Doctores y Chatedraticos de este Colegio Maior de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla: certificamos que Dn Pedro de Herrera Natural de Xerez de la Frontera ha asistido â las Chatedras q le han sido asignadas y paraque conste donde combenga lo firmamos en el dia treinta de el Mes de Noviembre de el año de 1756.

Dn. Rodrigo Cavallero   Dn. Antonio de Andrade

quenti susceptioni Sacramentorum, ac spiritualibus quotannis per

Ludovicus de Castilla Societatis Jesu Vice-Rector Hispalensis Collegii Immaculatæ Conceptionis B.æ Virginis Mariæ ejusdem Societatis, et Theologorum Sæcularium, fidem facio Dominum Thomam Sanchez de Ocaña præmissa super sanguinis puritate, ex Collegii statuto, juridica inquisitione admissum in Collegam fuisse: in Collegio q. per triennium Philosophiæ, per quadriennium Sacræ Theologiæ, et per biennium Sacræ Scripturæ diligenter, atque cum fructu vacasse; quotidianis prælectionibus in Divi Hermenegildi publicis scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et disputationibus strenuè, et cum laude se exercuisse; annuas sacras declamationes, Philosophicam, et Theologicam prælectiones, punctis sortè datis et ferè unius diei præparatione, cum auditorum satisfactione habuisse; singulis annis examen subiisse consuetum, tùm in Philosophia, tùm in Theologia de tribus scholasticis tractatibus; exhibitoq. bono ingenii, et doctrinæ comparatæ specimine approbatum fuisse; in concursu Oppositorum Becam (ut ajunt) propriam integram obtinuisse; atq. sub studiorum fine aptum ad publicè defendendas theses de universa Theologia fuisse existimatum omnium Examinatorum judicio. Insuper fidem facio prædictum Dominum Thomam Sanchez de Ocaña toto, quo in Collegio degit, tempore, juxta ejusdem Collegii Constitutiones, pietatem coluisse quotidianis meditationi, spirituali lectioni, conscientiæ discussioni, frequenti susceptioni Sacramentorum, ac spiritualibus quotannis per-

octiduum exercitijs vacando; ipsumq modestiæ, Religionis in Deum, aliarum virtutum, quibus optimi quique Collegæ commendabiles dicuntur, ornamentis præditum extitisse. In quorum fidem præsentes litteris subscripsi, easdemq Secretarij hujus Collegij manu, et mei officij sygillo muniri feci. Hispali die vigesima sexta Octobris, anni millesimi septingentesimi quinquagesimi sexti.

Ludovicus de Castilla V. Rector Collegij Conceptionis B. Virginis

De mandato R.di p.tatus mei Vice=Rectoris

D. Petrus Ant. de Molina

Dnus

Srius

M. R. P. Mro. y D. Fr. Juan Hidalgo:

Mui Sr. mio: El dador, es Dn. Ventura del Castillo, que se comenzó a V. Ra. para su Examen de Philosophia en la Junta de los Lectores de esta mañana, a cuyo fin se va a presentar a V. R. de quien deseo proteccion en su obsequio, mientras ruego a Dios gde. a V. R. ms. as. oy Miercoles 18. de Febro. de 1756:

B. L. M. de V. R. su oblig. y rendo. servor.

Fr. Raphael Josep Jaume [illegible]

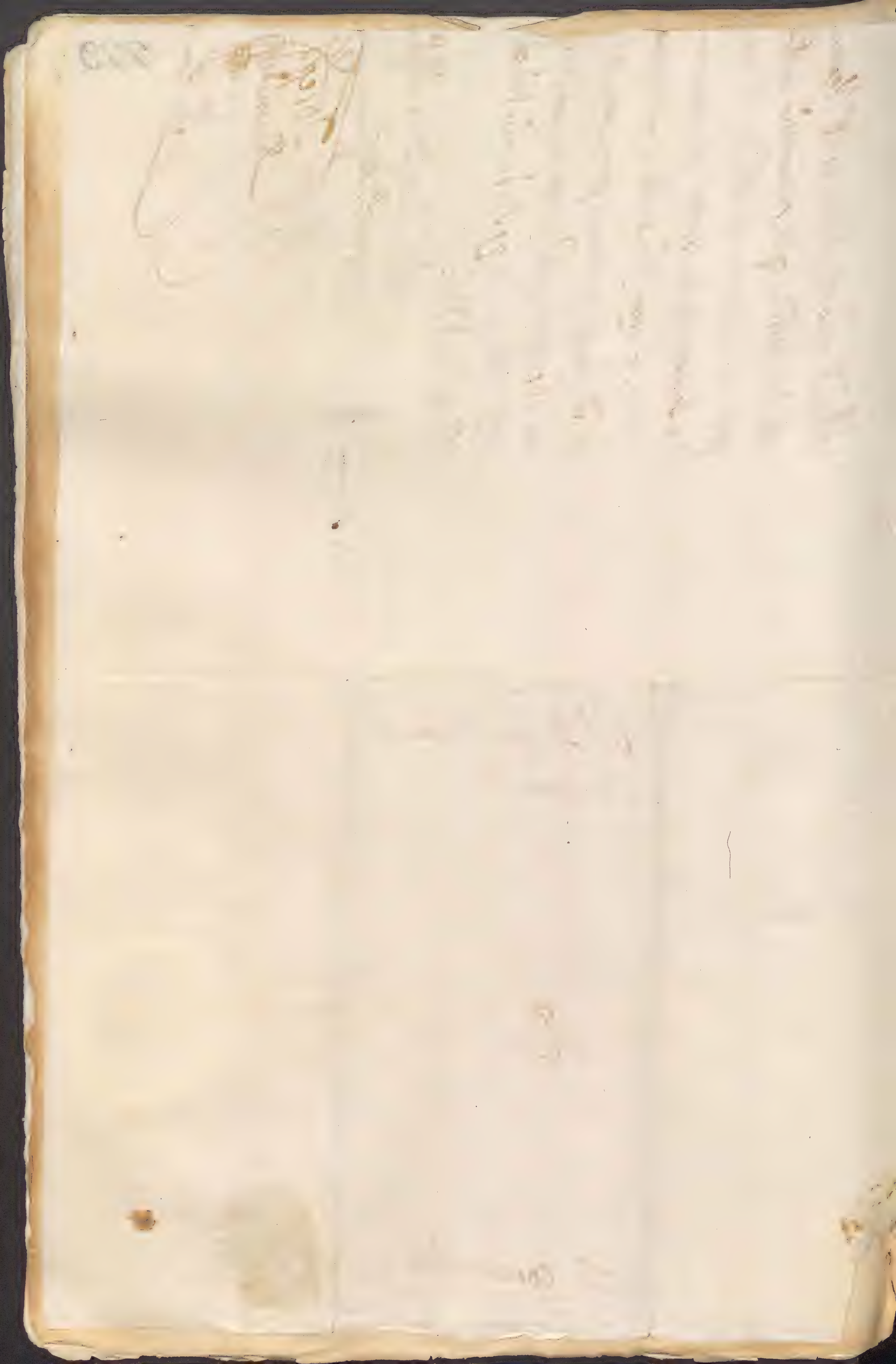
Aprobado.

Mro. Hidalgo

M. R. P. Mro. Dr. Fr. Juan Hidalgo

B. L. M.

Al convento



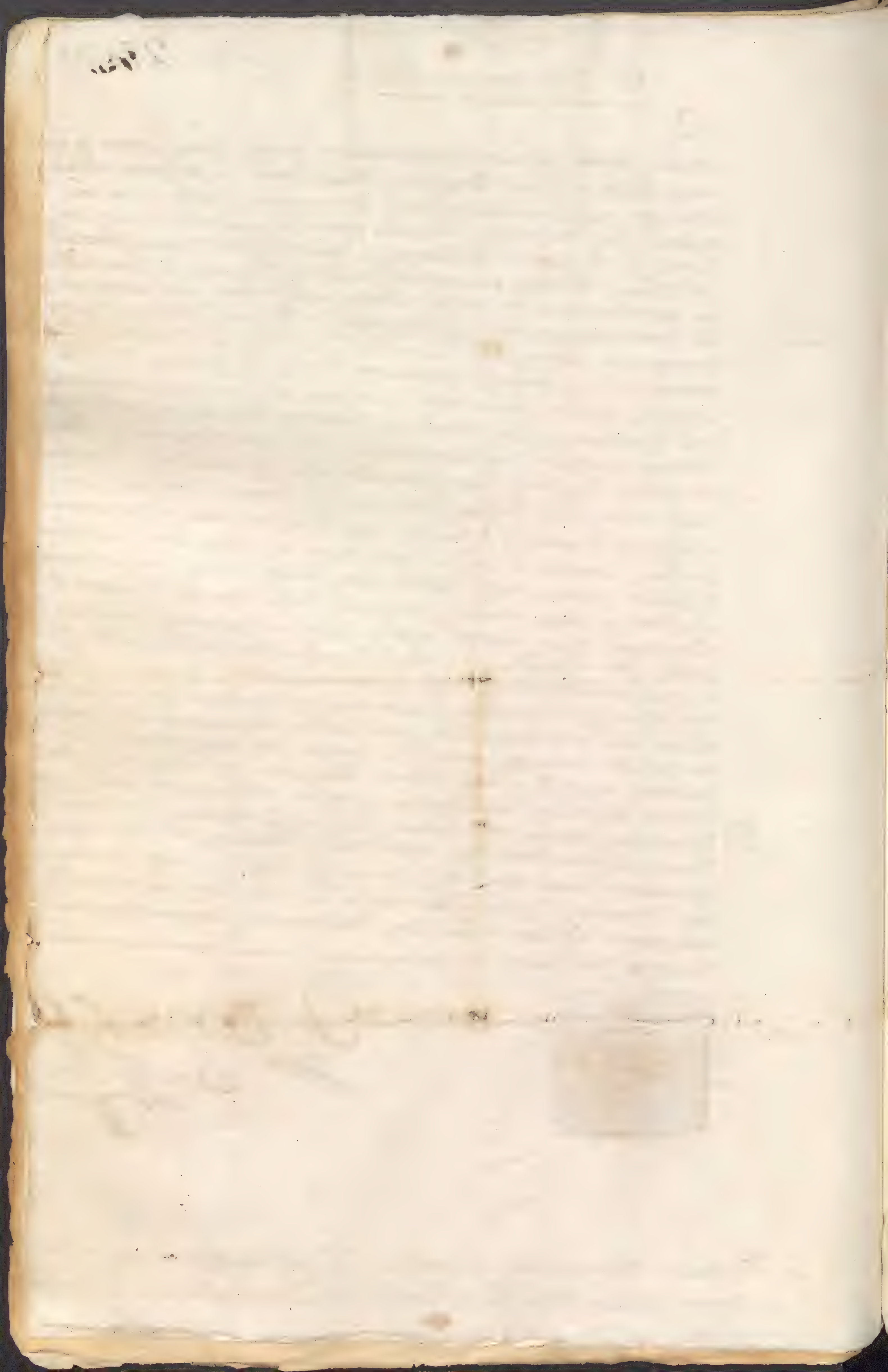
In Dei nomine amen.

Per hoc presens publicum Instrumentum cunctis ubique pateat et sit notum quod apud hanc Biatiensem Universitatem die trigesima mensis Maij anni millesimi septingentesimi quinquagesimi quarti coram me Secretario dictæ Universitatis infrascripto gestum fuit in ampliori theatro dictæ Universitatis ut ingeniosus D. Joannes de Ogayar incolla Civitatis Ubetensis hujus Diocesis Giennensis, Summularum, Dialecticæ, Philosophiæ et Librorum de anima generationeque tribus cursibus primitus juxta formam juris probatis publice examinandus comparuit; artibus artium et Philosophiæ Censoribus, a quibus exploratum est. Quos prefatus D. Joannes de Ogayar in [illegible] progresus, post cujus examinis aprobationem Simpliciter optimam scilicet hujus gradus, secundum statuta dictæ Universitatis die nona mensis Junij dicti anni in publicum prædictæ Achademiæ theatrum celebri pompa productus est, ibidemque prestravitis requisitis sollemnibus ab ejus propio Magistro D. Ludovico a Zarza Philosophiæ regente, unacum cæteris ejus condiscipulis inmediata artium et Philosophiæ facultate Bachalaureatus lauream adeptus est; cum omnibus ejus exemptionibus et privilegijs quæ tan de jure quam de Summorum Pontificum autoritate illi, et illis elargiri valuerunt, ibidem stante Dño Mtro. D. Joanne Stephano de Arco Cathedræ Sacræ Theologiæ Generalis publico et actuali profesore prelibatæque Academiæ meritisimo Rectore; cum toto Doctorum ac Magistrorum Senatu facultatis insignibus asistentium presentibus etiam pro testibus Dño. D. Ferdinando de Ortega, Dño. D. Joanne de Torres et Dño. D. Antonio de Quadros Beatiæ incollis, alijsque quam plurimis Bachalaurijs Licentiatis secularibus et regularibus gradum hujusmodi condecorantibus; in quorum omnium fidem et testimonium hoc presens publicum Instrumentum do = Quodquidem omne ex Universitatis prototypijs ad quos me refero latius constat, et de requisitione predicti D. Joannis de Ogayar Bachalauri hac Biatiæ do die sexta mensis octobris anni millesimi septingentesimi quinquagesimi sexti.

D. Bartholomeus Sanchez Cortes Presbiter Prior propius Sanctuarij Sanctisimi Christi de la Yedra Extramuros hujus Civitatis Beatiensis, Notarius originaries ejusdem Civitatis Sancti officij Inquisitionis Cordubæ, necnon Secretarius dictæ Universitatis, quia prefatis interfui ideo de eis fidem facio et hoc Instrumentum do sigilloque minori dictæ Universitatis signatum et per me Secretarium refrendatum.

D. Bartolome Sanchez [illegible]
Secretario

Titulo de Bachiller en la facultad de artes y Philosophia despachado a favor D. Juan de Ogayar natural de la Ciud. de Ubeda, oy dia 6 de octubre de 1756.



Nos infrascripti Rector, Regens, ac Collegiales Cathe-
dratici Sacre Theologie, et Artium hujus Illmi Majo-
ris Collegii, Pontificii, Cesarei ac Regii Schole Sanc-
ti Thome Aquinatis Ordinis Predicatorum Civi-
tatis Hispalensis &c. Fidem facimus, ac verum
perhibemus testimonium, Dominum Franciscum de Agui-
lar et Ribon ex hac Hispalensi Civitate oriun-
dum, in nostris scholis publicis tribus integris an-
nis Cathedras Philosophie et quatuor Sacre Theolo-
gie atente, solicite sine notabilique interruptio-
ne didicisse; atque in eisdem multiplices minores
actus scholasticos, sive domesticos vulgo Mensales
sustentasse, simulque in Philosophia unum actum
et in Theologia alium Conclusionum Generalium def-
fendisse, atque per dimidiam horam in oppositione
particulari inter scholasticos hujus Collegii habita,
per puncta viginti quatuor, ex textu sententiarum
Magistri Conclusionem legitime eductam legisse, te-
lis contrariis sedaliter occurrendo, actibusque om-
nibus scholasticis hujus nostri Collegii tam inte-
rioribus, quam exterioribus asistisse. Que omnia
nia, ceteraque veri studentis munia cum commu-
ni plausu, propriaque utilitate fuisse exequtum.
In quorum fidem illi hoc instrumentum, sigillo parvo hu-
jus Majoris Collegii munitum damus, requisiti in eodem
nostro maiori Collegio die vigessima mensis

Julij, anni Domini millesimi septingentesimi quinquagesimi quinti = Fr. Emmanuel Saavedra Regens studiorum = Fr. Alfonsus Moriano M.tor et Cath.s Sacrae Scrip.ae = Fr. Joannes Villavicencio. D. et Cath.s Prim. = Fr. Franciscus Posadas, Cath.s Vesp. = Fr. Didacus Carrasco, Cath.s Vesp. = D.or Fr. Antonius Diaz Sbalarquillo Cath.s Theol. Moralis = Fr. Hugo a S.to Thoma. 2o Cath.s Dialecticae = Fr. Christophorus Truxillo. Cath.s Metha. = Fr. Joannes Colmenero Cath.s Logicae = esta sellada

Concuerda con su original, presentado p.r el M.ro Fran.co de Ayala y Rubin para su grado de Bach.r en Theol.a, y de orden del S.r D.or Juez Chanciller de esta Univers.d lo volvi a dho, dexando esta copia, con el pedim.to para dho grado, lo firme. Sevilla y Jul.o veinte y ocho de mil setecientos cinquenta y seis a.s

D.r Rafael Josep Ramirez

Srio.

Nos Fr. Geronimo [illegible] Prior de este Convento [illegible] de S. Agustin de la Ciudad y Region [illegible] Maria, Fr. [illegible] Ibañes, Regente de [illegible] de dho. Convento, y Fr. Vizente de [illegible] Lector de Artes del mismo; Certificamos que Dn. Vizente de Herrera natural de [illegible] de la Frontera Arzobispado de Sevilla ha sido convictor [illegible] havitual en dicho Convento por espacio de [illegible] meses, cursando en ellos la facultad Philosophica de [illegible] [illegible] salio mui aprovechado como lo dio a entender en diferentes actos de Argumentos, conferencias, y otros literarios, que se le fueron encomendados en el [illegible] de dho. Convento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tesis [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] Conv. [illegible] [illegible]

[illegible]

Fr. Geronimo del Barranco y Prior

fr. Miguel Ybañes

Fr. Vizente [illegible]

Nos los Cathedraticos de esta Univd. y Estud.º Certificamos q. Dn. Juan Navarro Gmz.
Duran natural de la villa de Fregenal
Diocesis de Badajoz hâ asistido en este Curso
á ntras Cathedras q. le han sido asignadas
sin incurrir en notable falta dela asis-
tencia q. lo Certificamos, y firmamos en este
Collº mr. de Sta. Maria de Jhs. univd. de ntra Ciud. de
Zaragoza, Arzobispo. y Estud.º Ynvmemorial a 8 de D.e de 1756.

Dn. Miguel Jph. de Castro y Real

Dn. Antonio de Andrade

Guardianus, Regens, et Lect. hujus Dni Bonaventuræ Doctoris Seraphici de Propaganda fide Collegii, omnibus litteras inspecturis, fidem facimus, = Bacc. D. D. Petrum Gozi natum in Civitate Hispalensi cum Religiosis Collegis, et Convictoribus Secularibus litteris naturalis Philosophiæ, Ethicæ, totiusque Theologiæ, Scolasticæ, Dogmaticæ, et Positivæ, litteris vacasse; singularem ingenii sui vivacitatem, tum in arguendo, tum in defensando demonstrando, necnon secularem curam adhibendo, ut harum facultatum summos apices consequeretur: insimul timorem, pietatemque singularem animi sui erga Deum, eius Beatissimam Matrem, cæterosque Celestes Cives, ita devotè exercendo, ut omnium animos in sui amorem attraxerit: his omnibus insignitum, dignum planè evasisse existimamus, ad quodlibet munus obeundum, pro cujus dispensatione harum facultatum notitia videatur necessaria. Quod ut firmum, ratumque (ubi, et quando opus fuerit) habeatur,

presentes litteras, manu propria rubricatas, et sigillo hujus nostri supradicti Collegii munitas concedimus. Dattum die vigesima quarta Martii, anno à partu Santissimi Virginis Mariæ millesimo septingentesimo quinquagesimo sexto.

Fr. Josephus Cast...
[illegible]

Fr. Bonifacius de [illegible]
Regens

Fr. Xptophorus Cavallero.
Lector Primarius.

Fr. Josephus Quintero
Lect. Secd.

Fr. Gundisalvus Medina
Lector Sexus.

Fr. Isidorus de Castro
Scolasticus Magister

Fr. Didacus Espinosa
Lect. Complet.

Joannes de Luengo Societatis Jesu, in Collegio D. Hermenegildi Hispalensi Philosophię Professor, universis has litteras visuris notum facio, et testor, D. Josephum de Herrera in his publicis nostris Scholis Artibus et Philosophię per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore bonum sui specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in dicta facultate, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenij ac judicij peculiaria exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi, Hispali die 26 Novembris anno 1757.

Ihs

Joannes de Luengo

R. P. Ld. Infrascripto, Lector de Artes de este Convento de Ntra. Señora de las Veredas extra Muros de la Villa de Utrera, del Orden de Ntro. S. P. S. Francisco. Certifico, que Dn. Antonio Joseph Rodriguez de la Cordoveza, natural de dha. Villa, ha sido uno de mis discipulos; Studiando en el referido Convento por tres años continuos la Phylosophia segun la Mente del Doctor Subtil, y Mariano Escoto; asistiendo sin intermission alguna à todas las Funciones, y Actos Literarios, asi publicos, como privados, que en nuestras Clases se acostumbran; Y haviendo sido singular su applicacion à el Studio de la referida Facultad, y siendo tambien su ingenio, y havilidad no vulgar; ha sido su aprovechamiento especial, de que èl mismo me pidio dar Testimonio; Y para que conste donde, y quando fuere conveniente ò necessario, doy la presente Certificacion firmada de mi Mano, y sellada con el Sello del Sobre dcho Convento en 20 Dias del Mes de Mayo de 1757. años.

fr. Juan de Esquibel

Como Examinador que soi de los Estudiantes que entran à Cursar la Facultad de Medicina, eneste mi Mayor Collegio Vniversidad de Sevilla; del Arzobispo de Zaragoza su fundador q mi S.ª = Zertifico que Dn. Pedro Gonzales Natural de la Ciudad de Marbeya, Obispado de Malaga; está apto para cursar dha facultad; y por verdad lo firme en Sev.ª en 19 de Octubre de 1757 a.

Dr. Dn. Pedro Lara de Mendoza

...se Matricule se Sev.ª y Octubre ...o de 1757.

Cavallero

Dr.

M.º del 1.º en ... de Oct.e de 1757 fol. 114

Pdo Pas. fol. 166

Pase, mat.e Sev.ª y Nov.e 1 de 1758.

Dr. Toboso Rr.

M.º del 2.º en 18 de Nov.e de 1758 fol. 116

Pase, mat.se p.ª el curs. sec.te Sev.ª y Dic.e 22 de 1758.

Dr. Toboso Rr.

M.º del 3.º para el Curs.te en 16 de En.º de 1759 fol. 117

Pas. fol. 168

Soriz. 2. 2um

El Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Ahedo Chantre Dignidad y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Sta. Cruzada, Cathedratico Jubilado de Visperas de Leyes, y Secretario del Collegio Mayor de la Universidad desta Villa =

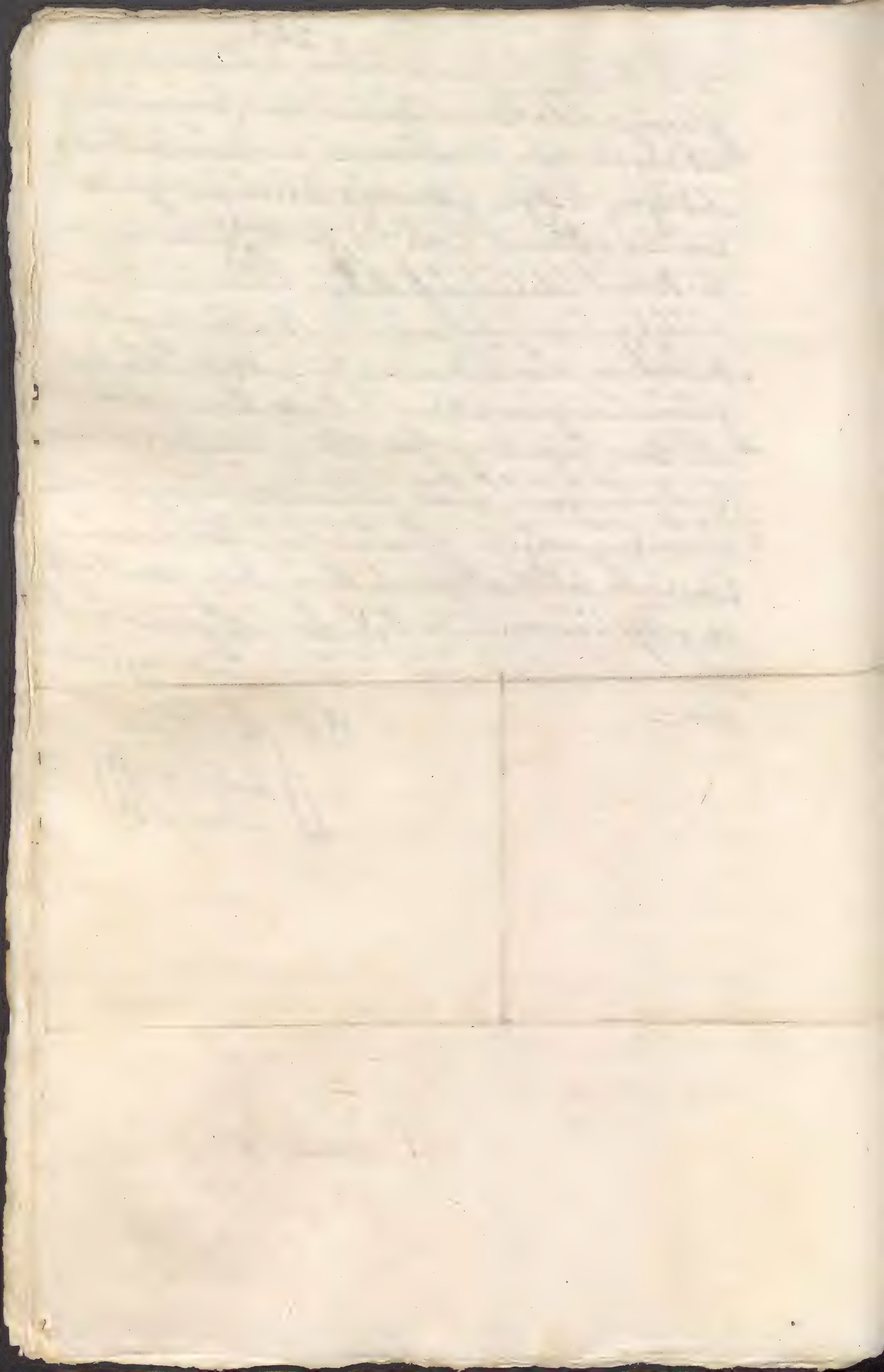
Certifico, que Dn. Joseph Guisado natural de la Ciudad de Carmona Diocesis de Sevilla, se matriculó en esta Universidad, para primero Curso en Sagrados Canones en el que se principió a diez y ocho de Octubre del año pasado de mil setezientos cinquenta y seis, y fenecio a fin de Abril del presente, aviendo jurado defender el misterio de la Purissima Concepcion de Nra. Sra. y obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis, como por menor consta en el Libro Registro de Matriculas, que queda en mi poder y a que me refiero, y de pedimento del dicho Dn. Joseph doi el presente En Osuna a diez y seis de Julio de mil setezientos cinquenta y siete años =

Dr. Dn. Zoilo Alfonso
de Ahedo
Secr.

+ 2AA

El S.r D.r Zoilo Alfonso de Aldona, Dignidad de Chantre y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Catedratico Jubilado de Visperas de Leyes, y Secretario del Collegio mayor Universidad de Osuna = Certifico, que D.n Nicolas de Figueroa Natural de la Ciudad de Malaga, ha Cursado en esta Universidad, un Curso en la Facultad de Medicina, en que fue Matriculado, aviendo Jurado defender el misterio de la purissima Concepcion de N.ra S.ra la Virgen Maria, y obedecer al S.r Rector, que por tiempo fuese in licitis, et honestis; Cuyo Curso fue el que tuvo principio a diez y ocho de Octubre de mil Setecientos Cinquenta y Seis, y fenecio a fin de Abril de este año, Como Consta del Libro Registro de Matriculas, a que me refiero, y de pedimento de dicho D.n Nicolas doy la presente en Osuna a Seis de Octubre de mil Setecientos Cinquenta y Siete años =

D.r D.n Zoilo Alfonso
de Aldona
Secr.o



El S.r D.r Zoilo Alfonso de Ar Sona, Dignidad de Chantre y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Catedratico Jubilado de las pesas de leyes, y Secretario del Collegio Mayor Universidad de Osuna y Notario Apostolico =

Certifico, y doi fee, que ante el S.r D.r D.n Gaspar Carrasco S.r Rector que fue de dicho Collegio mayor y Universidad, parecio el D.r D.n Nicolas de Figueroa, Natural de la Ciudad de Malaga, eiusdem Dioecesis, pretendiendo Graduarse de Bachiller en Artes, y Filosofia, presentando certificazion de aver la Cursado tres años, en cuya vista el S.r Rector le admitio a examen, que señalo para el el dia ocho de Noviembre de mil Setezientos Cinquenta y seis, en el qual concurrieron los Maestros de la facultad Con el S.r Rector en la Sala Girona, donde dicho D.r Nicolas propuso y provo una question filosofica y respondio a los argumentos, y preguntas sueltas de tres Maestros, que despues por votos secretos, y sub Juramento Sustitis, aprobaron al dicho D.r Nicolas, nemine discrepante, y en su Consequencia Pegasso la Clase, y el Maestro D.r D.n Juan Pacheco Confirio desde la Catedra Como Presidente del acto, al expresado D.r Nicolas de Figueroa el Grado de Bachiller en Artes, y filosofia, Con lo qual, y aver Jurado defender el Misterio de la purisima Concepcion de nuestra S.a la Virgen Maria, y obedecer al S.r Rector que por tiempo fuese desta Universidad subio a la Catedra y expuso un texto de Aristoteles en señal de posesion, de que fueron testigos los oficiales desta Universidad; Como mas por menor Consta del libro Registro de Grados, a que me refiero, y de pedimento de dicho D.r Nicolas doi el presente signado y firmado de mi mano, y sellado Con el sello menor desta Universidad de Osuna en ella a seis dias del mes de Octubre de mil Setezientos Cinquenta y siete años =

En testimonio [signo] de Verdad.

D.r D.n Zoilo Alfonso de Ar Sona
Secr.o y N.o Ap.co

Ego Fr. Gabriel à S.to Adriano, et Chaveria artium Lector in almo Cæsarensi S.tæ veræ Crucis Cœnobio Patrum tertij Ordinis Pœnitentiæ S.ti P. N. Francisci Provintiæ Granatensis S.ti Michaelis Archangeli universis, et singulis præsentes litteras inspecturis notum facio D. Andream Rodriguez, et Amaya Clericum minoribus Ordinibus insignitum studuisse cum alijs Condiscipulis per trium annorum curriculum, ritè peractum, quotidiè in conferentijs, et argumentationibus Logicæ, Metaphisicæ, et Phisicæ in Gymnasio prædicti Conventusque quæstionibus vacavisse, sicque cursum complevisse: In quorum fidem præsentes litteras expedio, manuque subscribo. Datum A... de la Frontera nono Calendas Septembris anni Domini millesimi Septingentesimi quinquagesimi septimi.

Fr. Gabriel à S.to Adriano
et Chaveria [rubric]

Fr. Antonio Diaz Malaguilla, Presbytº. Colegl. Perpetuo, Cathº. de Sagda. Escripta. y Regº. de los Estudios del Colegio mayor de Sto. Thomas, orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla./

Certifico qe. por los libros de Estudio de la secreta. de mi Cargo Consta qe. Dn. Thomas. Eustachio Macores y Almeyda, Clerigo Subdiacono natural de esta Ciudad de Sevilla, defendio el dia nuebe de Enero del año proximo pasado un acto pub. de Concluss. Grales. de las principales Materias de la Theologia Dogmatica Expositiva, del qe. le argumentaron los Prelados, y Mros de las Sagrad. Religs. de esta Ciudad; qe. presidi Yo el Infraescripto =

Itt. Certifico, qe. el referido Dn. thomas ha defendido otros varios actos menores de Phila. y Tha. y Predicado tres Sermones el uno Panegirico, y dos Moral en el Plausible annual octavario, qe. Celebran los Individ. de este Coleg.º ma. al Angco. Mro

N. S.r Santto Thomas. todo lo qual ha desem-
peñado Con la ma.or acepttaz.n à juicio de los Sabios, y
p.a q.e Conste, de Pedim.to del mencionado D.n Thomas
doy la pres.te en este Coleg.o ma.or de S.to Thomas de
Sevilla en diez y ocho de Mayo de Mill Setecien-
tos Cinquenta y Siette años = D.e

Fr. Ant.o Diaz Malaver
S.ia Cath.co de Ca.n y Reg.te

Joannes de Luengos Societatis Jesu, in Collegio D. Hermenegildi Hispalensi Philo-
sophiæ Professor, universis has litteras visuris notum facio et testor, D. Ludovicum
de Luque in his publicis nostris Scholis Artibus ac Philosophiæ per triennium operam
impendisse, ac toto eo tempore bonum sui specimen dedisse tum in modestia, pietate ac
morum probitate, tum etiam in profectu in dicta facultate, cujus actibus, et exercitatio-
nibus assiduus interfuit, ingenij ac judicij peculiaria exhibens argumenta. In quorum
fidem his subscripsi, Hispali die 26 Novembris anno 1757.

Jhs

Joannes de Luengos



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

El Rector, Lector de filosofia, y Maestro de estudiantes deeste Colexio de S.ta Maria de Jesus, deesta Ciu.d de Antequera:

Zertificamos, que el Dia Zinco de Octubre del año pasado de mil setez.s Zinq.ta y quatro, se Matriculò en este dho Colexio D.n Joseph de Maxtin y Gelar, nat. dela Villa dela Puente Don Gonzalo, y resid.te en esta Ciu.d p.a entrar aestudiar en el la filosofia que se enseña publicamente: Y q.e desde dho tiempo a Continuado sin yntermizion, asistiendo alas lecciones, Conferenzias, reparos, y demas funziones escolasticas, q.e Se aConstumbran tener en dho Colexio, Con notable aplicazion y aprobecham.to suyo: Y que assi mismo, a escrito su Curso Completo, segun todas sus Materias filosoficas, y Como a sido Dictado por el Padre Lector de dho Colexio; Y para que delo referido Conste, donde Combenga, damos la pres.te en la Ciu.d de Antequera en Veinte y Sinco dias del mes de Mayo de mill setezientos Zinq.ta y Siete a.s

Fr. Feliz Barrientos Rector.

Fr. Pedro Rodriguez Lect.r

Fr. Thomas de Pineda Maestro Estu.tes

Nos Los Escrivanos del Rey Nuestro S.r publicos del numero de esta Muy Noble ciudad de Antequera que aquid signaremos y firmaremos, Zertificamos y damos fee

que los Reberendos Padres Fray Felix Barrientos, fray Pedro Rodrigues, y fray thomas de Almeida, de quien parece dada y firmada la certificacion antecedente, son Lector, Lector, y Maestro de Estudiantes del collegio y Padres de Sta. Maria de Jesus desta ciudad, que es de la Regla y orden (tercera) de penitencia de S. Dn. Fran.co de Asis, en cuyos oficios y empleos se hallan de presente y como tales dan fees y certificaciones a las que se les tiene dado fee y credito asi en juicio como fuera del por ser Personas de autoridad y confianza, y las firmas que de ellos se hallan en dicha certificacion son de las que usan en todo y escriptos, y para que de lo referido conste donde combenga damos la presente en Antequera a veinte y seis de Mayo de mill setecientos cinquenta y ocho años = Entre renglones = tercera = vale

pel

En testimonio de verdad
En testimonio de verdad
Juan Fran.co Gomes del Valle

En testimonio de verdad
Pedro de Velasco Varela
En testimonio de verdad

En testimonio de verdad
Juan Miguel de Cordova
Escrivano

Juan Esteban Salan...

D.n Antonio de Zuñiga Clerigo de Men.s Ord.s desta Ciud.d certifico en la forma q.e p.r dro me es permitido y en caso necess.o [illegible]

253

Certifico como Cathedratico en Regencia de la Chathedra de Philosophia n.tal q.e actue el año pasado de mil setecientos cinquenta y seis q.e entre los Discipulos q.e Concurrieron fue el uno D. Ap.l de Torres y Piña n.tal de la Ciudad de Arcos quien asistio con frequencia a [illegible]li canon y aprovechamiento todo el Año y para q.e conste donde convenga doy la presen te en Sevilla en 28 de Diciembre de 1757 a.

[illegible] (signature)

que los Reberendos Padres Fray Felix Barreno, fray
Pedro Rodriguez, y fray thomas de Almeda, de quien pare
dado y firmada la certificacion antecedente, son de
y

Dn. Antonio de Zuñiga Clerigo de Men. ord.s desta Ciud.
certifico en la forma q. p.r dro me es permitido y en
caso necesar. Juro como he leido y enseñado a Dn. Luis
de Torres y Rivera Clerigo tambien de Men. desta
dha Ciud. los tres a.s de Philosofia en q. ha cumplido
con los act.s argum.tos y defensas q. se le he encargado
dando suficientes muestras de su aplicacion
actividad y aprovecham.to y p.a los efect.s q. aya
lugar y conste donde convenga de su Requerim.to
le doy esta en diez y Octubre quatro de Mil sete-
cient.s sing.ta y siete a.s

D.n Antonio Martin
de Zuñiga

Certifico yo Dn. Mig.l Herrera Cura then.te en la Ygl.a Colleg.l de Nrõ S.r S.n Salvador de Sevilla, q por vno delos Libros de Baptis mos. de dha Ygl.a a fol. 86. consta vn Cap.o del thenor siguiente—

En Lunes veinte, y cinco de Mayo de mill seiscientos sesenta, y cinco años. Yo el Lic.do Sebastian Rodriguez de Herrera Pres bitero, con permission del D.r D.n Fran.co Franco dela Cerda Cura mas antiguo en esta Ygl.a Colleg.l del S.r S.n Salvador de Sevilla. Baptize a Theresa, hija de Blas Gonzales Carbone ro, y de D.a Mariana Galindo su muger, fue su Padrino Enrrique Selmes vez.o de S.n Bern.do al qual amoneste el Parentesco espiritual. fho, vt supra = D.n Fran.co Fran.co dela Cerda Lic.do Sebastian Rodriguez de Herrera

Concuerda con su original, a q me refiero, y para q conste doy la presente en Sevilla en seis de Noviembre de mill sete zientos, y cinquenta, y siete años—

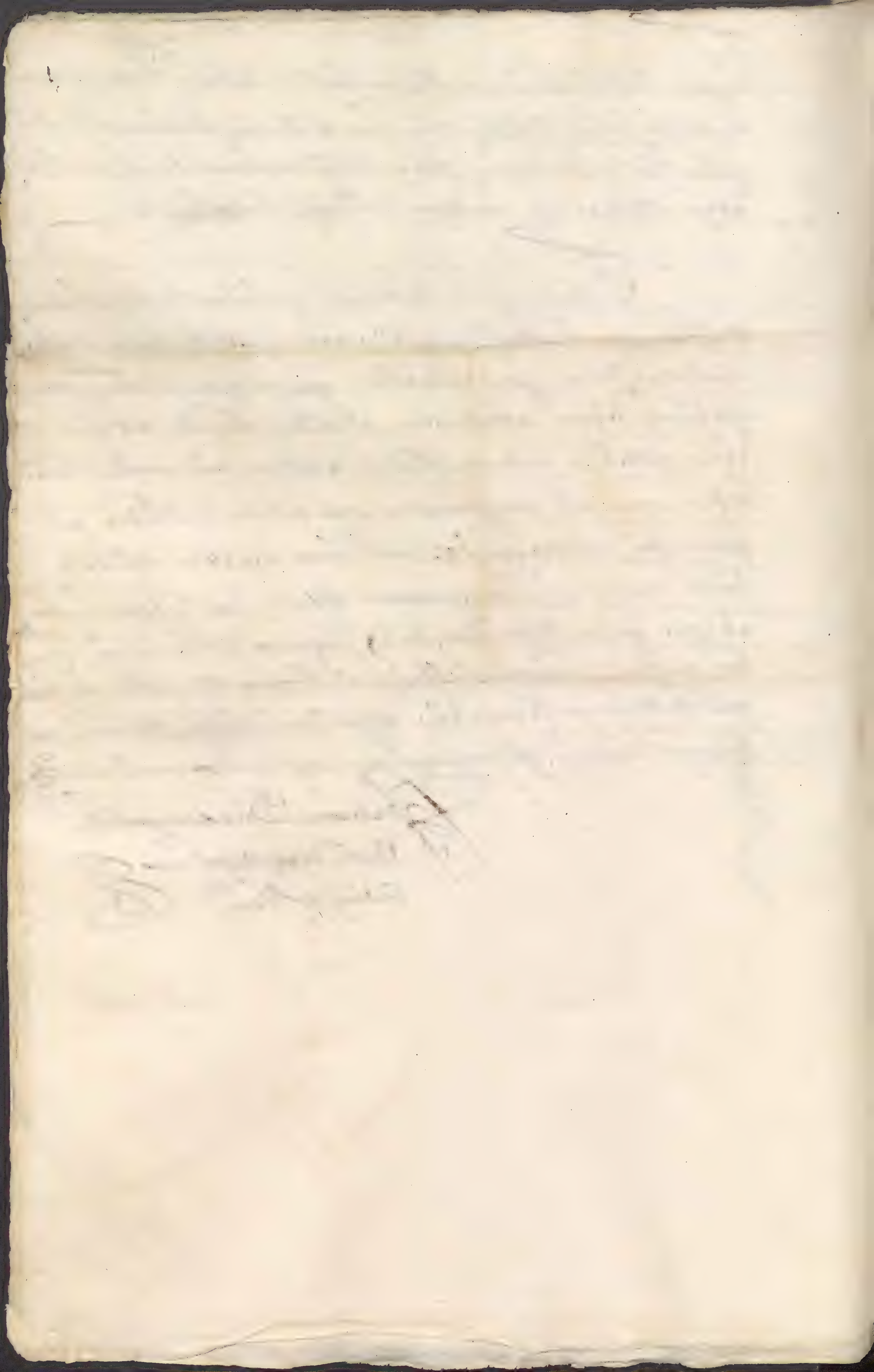
Emendado seiszientos vale

Dn. Mig.l Herrera

Frater Antonius Diaz Malaquilla, ordinis Prædicatorum sacerdos, huius Collegii maioris S. Thomæ Aquinatis Hispalensis in sacra scriptura Chatedraticus Proprietarius, atque studiorum eiusdem Collegii Notarius &c.

Fidem facio, et verum perhibeo testimonium, D. Thomam Eustachium Macones, prædictæ sacræ scripturæ chatedræ, tam particularibus, quam generalibus actibus per spatium trium annorum, atente, solicite, atque sine notabili interruptione astitisse, vel conclusiones defensando, vel argumenta suo ordine subtiliter proponendo; omniaque hæc non sine eiusdem utilitate fuisse executum. In quorum fidem hoc testimonium, ab ipso prius requisitus, dedi, signavi, et formavi in hoc prædicto maiori Collegio S. Thomæ Hispalensis die quinta decima Novembris anni Domini millesimi, septingentesimi, quinquagesimi septimi = emmend. actibus; v.

Fr. Antonius Diaz Malaquilla
Cath.^s Sacræ Scripturæ et
Studiorum Not.^s





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Ferdinandum de Cardenas — — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus asiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 13 mensis Septembris anno 1758 —

Petrus de Sanavria, Pref. Gen. Studior.

Sebastianus de Reyna, Prim. Theolog. Profess.

Michael Uguez, Vesp. Cathed. Prof.

Nicolaus de Arcarza, Theol. Moral. Prof.

Arcad. Batiz, Scrip. Sac. Prof.

258

Fr. Lorenzo Blanco Lect.r de Artes en el Con.to de N.P.S.n fr.co de Paula de la Ciudad de Medina Sidonia ∴ Certifico y en caso de necesidad juro in verbo Sacerdotis, que D.n Juan Garcia de Silva, natural de dha. Ciudad, ha estudiado tres a.s de filosophia Escolastica, asistiendo a el Aula a tarde y a mañana, a las Conferencias que se han ofrecido dentro de dhos. tres a.s y para que conste donde convenga doi la presente en esto Con.to susodicho en tres de Octubre deste pre.te Año de Mil setecientos y Cincuenta y ocho.

Fr. Lorenzo Blanco Lect.r de Artes



PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. *Emmanuelem Fernandez, et Roxas* — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per *quatriennium* operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 2 mensis *Junii* anno 1738. *Insuper bis concionem eandem habuisse in his Scholis publicis; aliam de Laudibus Ang.ci Praecept., aliam de D. Eximii virtutibus. Et bis domesticas conclusiones publicè defendisse; alteram in Philosophia: Utrum Virtus quodlibetica admittenda sit: alteram in Theologia: An Deus teneatur moraliter ad optimum finitum. In his omnibus studiositatis, et ingenii specimen exhibuisse asserimus. Datum ut supra.*

Ignatius de Camarza
Praef. Reg. Studiorum

Cristianus de Neuna
Prim. Theolog. Prof.

Michael Miguez
Vesper. Cat. Prof.

Nic. de Ascarza
Th. Moralis Prof.

Arcadius Batierz
Script. Sac. Prof.

Manuel de Roxas R.tor del Colegio dela Comp.a de Jesus y de Theologos dela Purissima Concepcion de esta Ciudad de Sevilla certifico que D.n Manuel Gonzalez Pinto natural de esta misma Ciudad fue recevido en este Colegio y tomò Beca en el el dia 13 de Noviembre del año de 1751, y oyo el triennio philosophico, quatro años de Theologia y dos de Sagrada Escriptura con notorio aprovechamiento de q.e dio mui repetidas pruebas, ya argumentando, ya defendiendo en todo genero de questiones, tanto en las diarias funciones, y disputas literarias de este Colegio, como en las del Colegio de S.r S.n Hermenegildo dela misma Comp.a de Jesus de esta misma Ciudad; mereciendo distinguidos premios entre sus mui habiles condiscipulos, y aprobacion para el acto de publicas conclusiones, las q.e defendio dos veces de Philosophia en el Colegio de S.r S.n Hermenegildo, y otra de Theologia pro Collegio honoris, et lucri en este Colegio en presensia delas Sagradas Comunidades con aplauso universal, habiendo antes en cada uno delos años de su curso literario sido examinado por nuestros Maestros delos respectivos tratados escholasticos en los q.e dio especimen de bello ingenio y doctrina. Tambien certifico q.e el mismo D.n Manuel Gonzalez Pinto predicò dos sermones morales, y uno panegyrico los morales con puntos de tres dias y el panegyrico con puntos de ocho con universal satisfaccion dela Comunidad, y habiendo tenido quatro Sabatinas en este Colegio, fue señalado para actuarlas dos veces en el gran theatro de el dicho Colegio de S.r S.n Hermenegildo para lucimiento, y esplendor de este Colegio. En concurso de opositores sacò Beca entera en propria edad. Certifico tambien q.e el dicho D.n Manuel en todo el tiempo q.e vivio en este Colegio procedio con arreglo a sus insignes constituciones, dado ala piedad, ala oracion quotidiana, ala leccion espiritual, ael examen dela consciencia, ala frequentacion delos S.tos Sacram.tos y vacando alos espirituales exercicios del S.r S.n Ygnacio de Loyola por espacio de ocho dias en cada uno delos años q.e estubo en este Colegio; siendo el dicho D.n Manuel

exemplar en la modestia, en la religion para con Dios, y en todas las
tudes con q.e los excelentes Colegiales se hacen recomendables. Y para q.e
conste donde convenga di la presente certificacion, y la firme en
villa â 30 de Enero de 1758.

Manuel de Rozas
R.or

Por man.do de su R.a el P.e D.
D.n Ant.o Maria de Alo
S.rio

9

Señor.

Dn Pedro de Tapia, Mayordomo, del Rl. Convto. de la Espada de Santiago de esta Ciud. desde los años de 1733 a esta parte, y a cuyo cargo, ha estado, y esta la solicitud del Arriendo de Cursos y Quartos que siguen en esta Universid. los yndividuos de dho Rl. Convto. Con la veneracion, que deve a V. S. haze pres.te y dize que en los años passados de 1738 y 1739 continuo la solicitud de Arriendo de Cursos que en los Estudios

yentos ante Cedentes
736 y 737 hauia seguido
Dn. Rodrigo Donoso R.
Religioso deotro Conv.
oy se halla Con la n
vedad de no estar se
tados los Cursos de
mencionados dn. ent
box desu pe. enque p
se, ha sido obedo
total Dmyn. de Dn. Raf
el Ramirez, Vio. que
ala sazon, y la m
paraze Spaderio,
que respecta a Dn. Jo
Cainas Religioso de
Convto. quien parez
solo tiene dos Aņ
Cumplidos de dl. d
yno Consta de los
mas que ha deque

266

y siendo estos unos
Matrizales olvidos del
expresado, V.S. engrave
perjuicio del dro. de los
pretereridos

Suppca.

a V.S. serviría mandar
se hagan los Asientos
de Matrículas que
faltan que contienen q.
las Varones Expuestos,
y que en consequen
sia se admita a los
referidos al grado q.
pretendan, que en
mandarlo assi Admi
nistrara Justa. y Recivi
ra favor el que Suppca.
porque no se le Culpe
tambien de Omiso &.

En atencion a lo q. por parte de Dn.
Rodrigo Donoso Daza, Relig.

267

Philosophia del
... Fran
... fee que ...
nores Studio
dho convento
siendo, y tenien
entos a el per
ler verdad firme
... de se
1758

f. R...

Se hizieron las apuntaziones de las matrículas, que faltaban à D.n Rodrigo Donoso contenido en este en el Libro de matrículas antiguo en el fol. 183, y 192

en el R.l Conv.to de S.n tiago de la [illegible] de esta Ciu.d, se expresa; el Secr.o de la Univ.d haga los asientos en los Libros de matrículas, y comprobaz.nes abilitar al menc.do p.a el g.do de B.er en q. solicita; y por lo q. respecta à D.n casillas cont.do en este se suspende p.a dar disp.on Sev.a y Ag.to 4 de 1758.

Dr. D.n Ger.mo Toboso Rr. — Sda. D.r Ban[illegible]

D.n Antonio de Andrade Cuellar

D.n Geronimo Jph Moreno de Meñaca

Como Lector que fui de Philosophia del Conv.to Casa grande de N. S. P. S. Fran.co de esta Ciudad. Certifico y doy fee que D.n Joseph Romero Clerigo de Menores Estudio Philosophia en la Classe de dho convento en todo rigor de Estilos, assistiendo, y teniendo sus Conclusiones, y argumentos à el pertenecientes: y para q.e conste ser verdad firme esta en el Colegio de S.n Buenaventura de Sevilla en 25 de Noviembre de 1751

fr. [illegible]

Se hizieron las apun.[es] en el R.l conv.to de S.n tiago de la Esp.a

Nos infrascripti Dor. L. et Lectores hujus Studij Generalis conventus Sti. Dominici Paceensis, fidem facimus et atestamur D. D. Innocentium Carvallo et Mendez integrè, et legitimè complevisse tres Cursus Artium, seduloque adstitise lectionibus conferentijs, et Mensalibus tam comunibus, quam particularibus, arguendo, et defendendo prout in hoc nostro Studio Generali fieri solet. In quorum fidem presentes literas manu propria subscripsimus, subscriptasque ipsas dedimus in supradicto conventu die vigesima secunda mensis Junij anni Dni millessimi septingentessimi quinquagessimi Octaui.

Fr. Franciscus Lavado
L.or Thgiæ et Pñon

Fr. Franciscus Gil
Reg.s et L.or Sg. Scrip.

Fr. Joannes Contreras
L. primarius

Fr. Antonius Lopez
L.or Vespert.

Fr. Petrus Barriga
L.or Th.e Mor.e

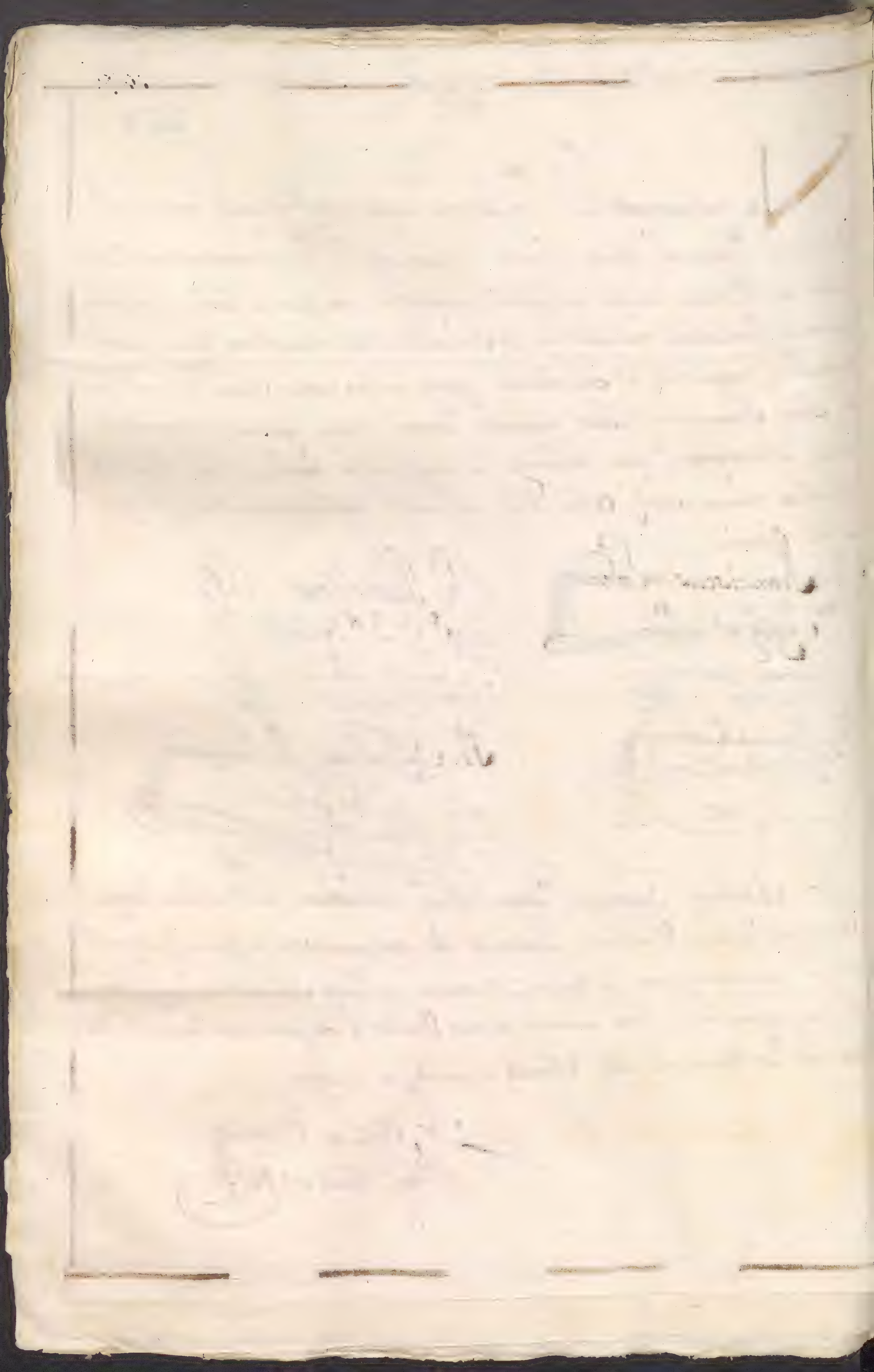
Fr. Nicolaus Velazquez
L.or Philosophiæ

Fr. Fran.cus Carrillo
L.or Sum.m

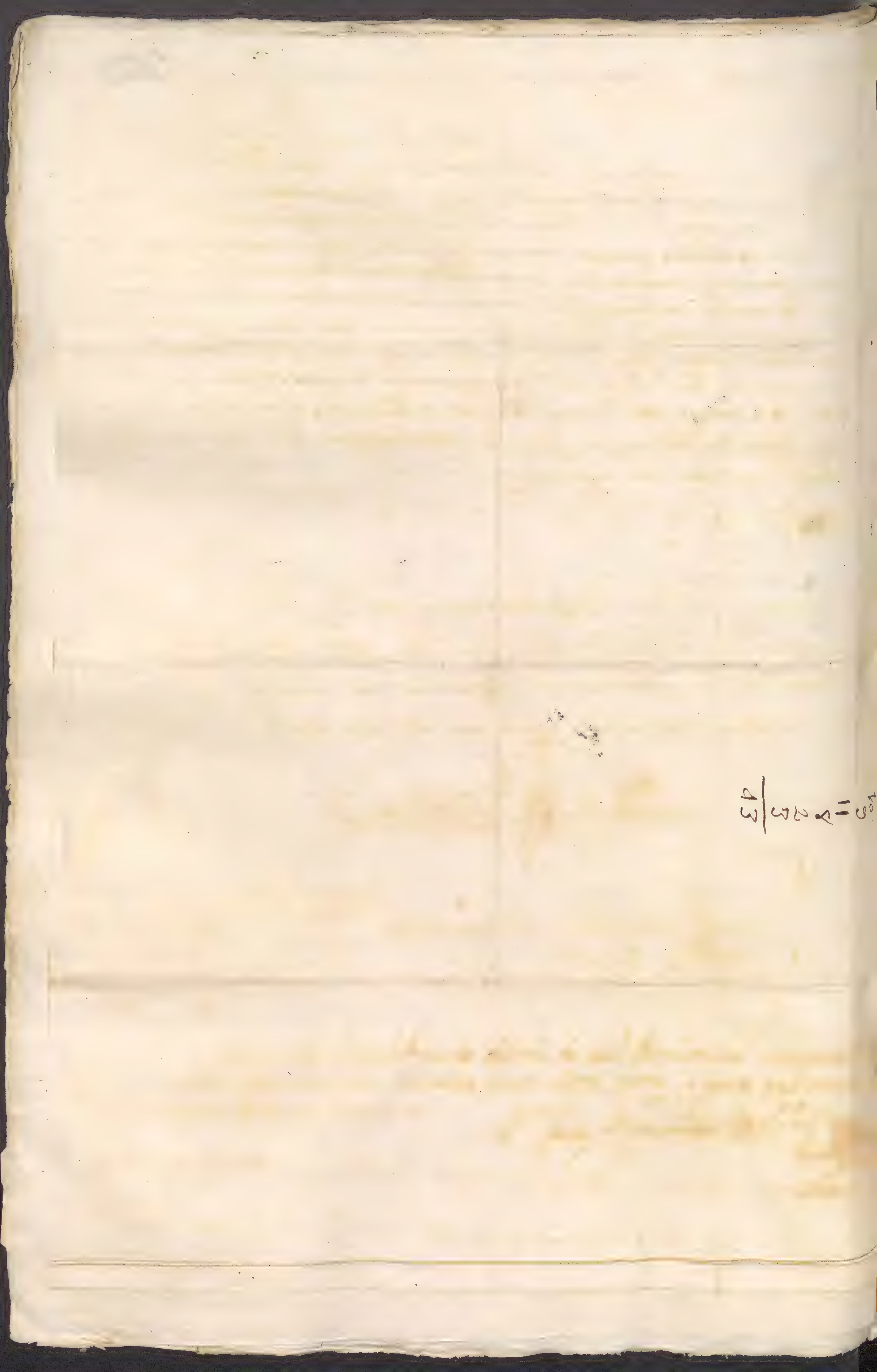
Fr. Josephus Faustinus Gomes Mag.r Studentium, et Notarius hujus Conventus Sancti Dominici Paceensis, do testimonium et fidem facio, quod totum suprascriptum est verum, et constat ex libro Studiorum hujus conventus, quiquidem liber manet in meo Dominio, ad quem me remitto. Datis in hoc Conventu die, Mense et anno ut supra.

Fr. Josphus Gomes
Mag.r Stud. et Not.

terzientior zinqüenta[illegible]



tezientos zinquenta y [illegible]



✠

SEPAN quantos esta Carta de Poder vieren, como Io Dn Joseph de Quevedo y Quintano Collegial en el militar del Rey del orden de Santiago de la Univd de la Ziudad de Salamanca Otorgo que doi todo mi poder cumplido el que de derecho se requiere, y es necesario mas puede, y debe valer â Dn Narciso Rodriguez commendador de Sn Antonio de la Ziudad de Sevilla para que por mi, en mi nombre, y representando mi propia persona pueda parezer y parezca en la Secretaria de la Univd de aquella Ziudad, y demas partes, y ante quien convenga, y pida testimonio autentico de lo que constare en razon de los cursos de la facultad de sagrados canones, que se dize haber cursado y ganado en dicha Univd en el curso de el año de mil setecientos y treinta y cinco, y los quatro cursos inmediatos siguientes Dn Felix Franco Torquemada del abito de Santiago natural de la Villa de Valencia del Barrial Obispado de Badajoz, y para que en su asumpto haga todas las diligencias judiciales y extrajudiciales q se requieran y sean necesarias sin limitacion alguna, y

Generalmente para en todos mis pleytos, causas, negocios, assi civiles, como criminales movidos, y por mover, que yo tengo, ò espero tener con qualesquier personas, ò las tales personas tienen, ò tuvieren contra mi; y para que en razon de ellos, y de qualesquier de ellos, assi demandando, como defendiendo, podais parecer, y parezcais ante el Rey N. S. y ante los Señores de su mui alto Consejo, Presidentes, Oidores, Alcaldes, Notarios, y Oficiales de su Casa, Corte, y Chancilleria, y ante qualesquier otros Juezes, y Justicias Eclesiasticas, y Seglares de qualquier parte, y Jurisdiccion que sean, y ante ellos, y qualquier de ellos podais en mi nombre pedir, pretender, negar, y conocer, requerir, y protestar, convenir, y reconvenir, y jurar en Anima qualesquier juramentos necessarios de verdad, decir, pedirlos, y referirlos à las otras partes, presentar testigos, Escrituras, probanzas, y otro qualquier genero, y manera de prueba, y vèr, presentar, jurar, y conocer todo lo que contra mi se presentare, y lo tachar y contradecir, y pedir publicaciones, conclusiones, restituciones, y hacer qualesquier recusaciones de Juezes, ò Escribanos, y pedir execuciones, y jurarlo en Anima, pedir pregones, y remate de bienes, y poner à ellos fiadores de mayor quantia, y tomar la possession de los bienes executados, pedir, y oir verdad, y pronunciar sentencias, assi interlocutorias, como difinitivas, consentir las que fueren en mi favor, suplicar de los que fueren en contrario, y lo seguir, y dar quien lo siga, y pedir las costas, y jurarlas, y recibirlas, y dar cartas de pago, y sacar qualesquier cartas, y Provisiones Reales, y suplicar de las que en contrario se ganaren, ò se quisieren ganar, y lo seguir, y proseguir en todas instancias, y ganar mandamientos Apostolicos, que à mi, y à los dichos mis pleitos convenga, y hacer todos los otros autos, y diligencias, judiciales, y extrajudiciales que sean necessarias, y todos los que yo haria, y podria hacer, siendo presente, aunque requieran mi presencia personal, y para que lo podais hacer, y substituir un Procurador, ò dos, ò mas, todos los que quisieredes, y los revocar, y hacer otros de nuevo, quedando en vos el poder como yo lo tengo para todo lo susodicho, y otro tan cumplido doi, y otorgo à vosotros los susodichos, y à cada uno de vos *in solidum*, y à vuestros substitutos, con todas sus incidencias, y dependencias, anexidades, y conexidades: y obligo mi persona, y bienes habidos, y por haber, que habrè por bueno, y firme este Poder, y todo lo que por virtud de el fuere hecho, y que contra ello no irè, ni vendrè en tiempo alguno, so la dicha obligacion, y relevo à vos, y à vuestros substitutos de toda fianza, y carga de satisfaccion, so las dichas clausulas del Derecho, que es dicha, judicium sisti, judicatum solvi, con todas sus clausulas acostumbradas, en cuyo testimonio asilo digo y otorgo ante mi el infraescripto notario y testigos en la Ciudad de Salamanca â diez y ocho de Marzo de mil setezientos zinquenta y ocho años, siendo testigos Dn Jph

Pereda Velasco, y Sebastian Martinez Nieto Vezº.
de ella, y lo firmo de q doy fee

Fr. Joseph de Arzeaga
y Quintana

Ante mi.

Domingo de Acurriola
Nº.

E yo el dho Domingo de Acurriola Notario publico Appco
Vezino de la misma ciud. de Salamca. presente fui a lo que dicho
es juntamente con los testigos mencionados y en fee de ello lo signo
y firmo en ella en el dia mes y año supra expresados

En testim. de verdad

Domingo de Acurriola
N. Appco.

En dies y ocho dias del mes de Abril de mil setecientos cinquenta y
otho acepte este poder de la otra parte desta foxa y para que conste lo
firme fecho ut supra

Fr. Fray Francisco Sanchez

771

El D.r D.n Zoilo Alfonso de Alzona, Dignidad de Chantre y Canonigo de la Ynsigne Iglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubilado de Visperas de Leyes, y Secretario del Collegio mayor Universidad de Osuna = Certifico, que D.n Pedro Gonzales de Lima, natural de la Ciudad de Marvella, Diocesis de Malaga, se matriculo en esta Universidad, y facultad de Medicina para el primero Curso, que tuvo principio, por Octubre de mil setecientos cinquenta y seis, y fenecio por Abril del siguiente año de setecientos cinquenta y siete; como mas por menor consta en el libro Registro de Matriculas de dicho año, a que me remito, y queda en la Secretaria de mi Cargo; y á pedimento del expresado D.n Pedro doy la presente en Osuna a doce de Sep.e de mil setecientos cinquenta y ocho años =

D.r D.n Zoilo Alfonso de Alzona



El D.r D.n Zoilo Alfonso de Castilla Digni-
dad de Chantre, y Canonigo de la Insigne
Yglesia Collegial, Comisario Juez Subdelega-
do de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubi-
lado de Leyes, y Secretario del Collegio
mayor Universidad de esta Villa de Osuna=
Certifico, que por el Libro registro de matri-
culas de ella Consta que D.n Diego Rubio
Jurado natural de la Villa de Hinojosa
Diocesis de Cordoba se matriculó en la
facultad de Canones, y Leyes, para el Cur-
so que principió a diez y ocho de Octu-
bre del año pasado de mil setecient-
os Cinquenta, y siete, y Cumplió por
Abril del presente, como mas por me-
nor se contiene en el citado Libro a que
me refiero, y de pedimento del dicho
D.n Diego doi la presente en Osuna
à quinze de Noviembre de mil sete-
cien Cinquenta, y ocho años =

D.r D.n Zoilo Alfonso
de Castilla
Secret.

Certifico Yo el Infrascripto Notario del estudio General de este
conv.to de Sto Domingo de Badajoz, como D.n Juan de Medina
natural de dha Ciu.d ha estudiado en las aulas de el referido
conv.to vn año entero de Dialectica, en la qual facultad ha apro-
vechado como consta del publico examen q.e se hizo por los R.R. P.P.
Lectores, de su sufiçiencia; como asimesmo ha manifestado vn deseo
grande de adelantarse pues no ha faltado á acto alguno, asi de-
fendiendo, como arguiendo, de quantos en dha Clase se exercen.
de todo lo q.l se puede esperar sea mui habil para qualquiera
otra facultad q.e pretenda estudiar: y para q.e conste doy la
presente certificasion firmada de mi mano en dho Conv.to
de Sto Domingo de Badajoz en veinte y tres dias del
Mes de Sept.re de mill setecientos y cinquenta, y ocho años. =

Fr. Josh Faustino Gomez
Mro de Est.s y Notario =

R. P. M. D. fr. Juan Hidalgo.

P. M. el portador es el sujeto, que faltó à examen el Viernes, y por el Sr. Rtor. se comenó à V. Rma. para que hallandolo habil, se le confiriese el Grado de Bachr. en Artes. De esta de V. Rma. 3 de Abril de 1758=

B. L. M. de V. Rma. su mas
Sigo. affo. Servor.

Lic. Dn. Miguel de Andrade
y Herrera
Secret.

Aprobado.

M. fr. Juan Hidalgo

275

B.

Nos infra scripti P. or et Lectores huius studij generalis Combentus sti Dominici Paçensis fidem facimus et attestamur, D. Dom. Julianum Sardiña, et Ylmos integre ac legitime complevisse tres cursus artium sedulogue adstitisse lectionibus conferentiis et mensalibus tamcommunibus quam particularibus arguendo et defendendo, prout inhocnostro studio generali fieri solet, inquorum fidem presentes litteras manu propria subscripsimus subscriptas que ipsas dedimus insupra dicto Conventu die 20 Junij 1758=

Fr. Innocencius Lavado
Lr. Theolg. et Prior

Fr. Franciscus
Reg. et Lr. Sg. Scrip.

Fr. Antonius Lopez
Lor. Vespert.

Fr. Joannes Contreras
Lr. primarius

Fr. Nicolaus Velazquez
Lr. Philos.

Fr. Fran.cus Carril
Lr. Sum.m

Fr. Josephus Faustinus Gomez Magister studentum et Notarius huius Conventus sti Dominici Pacensis do testimonium, et fidem facio, quod totum supra scriptum est verum, ut constat ex livro studiorum huius Conventus quiquidem liber manet in meo dominio ad quem me remito datus in hoc Conventu; ut supra.—

Fr. Jsphus Faustino Gomez
Mag. ter Stud. et Not.

277

El Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona, dignidad de Chantre y Canonigo de la Ynsigne Yglesia Collegial Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada Catedratico Jubilado de Leyes, y Secretario del Collegio mayor Universidad desta Villa de Osuna = Certifico, que por el Libro Registro de matriculas de ella consta que Dn. Benito Jimonero y Sanchez natural de la Villa de Villafranca Diocesis de Cordoba se matriculó en la facultad de Medicina, para el Curso, que principió a diez y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos cinquenta, y siete, y cumplio por Abril del presente, como mas por menor se contiene en el citado Libro a que me refiero, y de pedimento del dicho Dn. Benito doi la presente en Osuna à quinze de Noviembre de mil setecientos cinquenta, y ocho años =

Dr. Dn. Zoilo Alfonso
de Arjona
Secrio.

Dn Nicolas Romero, y Guzman, Profesor de theologia enel colegio mar. de S. thom. desta ciud. enla mejor forma q. puedo, y me es permitido, Certifico que Dn Barthe. Reynaud cursante de Artes enel referido colegio ha asistido ala Academia de Philosophia, que he precidido por todos los tres años desu curso, siendo uno delos Individuos mas aplicados della, en cuyo tpo. ha sustentado, y defendido todas las questiones, y conferencias que le han tocado porsu turno, y assimismo ha arguido, y replicado contra las q. han tenido los demas condiscipulos, segun el estilo que se observa en semejantes exercicios, delos q. el referido Dn Barthe. ha salido mui aprovechado è instruido en todas las partes dela Dialectica, Logica, y Phisica, con conocida ventaja, y adelantamto. que ha servido de emulacion, y exemplo, a todos los demas Individuos. y para q. assi conste donde convenga, à instancias del susodho. doy la prete. en Sevilla à quatro dias del mes de 8bre. de mil setec. cinqta. y ocho as.

Dr. Dn Nicolas Romero
y Guzman

281

Nos infrascripti Prior, et Lectores hujus Studij generalis Conventus Almi. Dominici Civitatis Pacensis fidem facimus, et attestamur D. D. Thomam Enriquez, et Gutierrez complevisse in tepe, ac legitime tres cursus artium, seduloque assistisse lectionibus, conferentiis, et mensalibus, tam communibus, quam particularibus, arguendo, et deffendendo; prout in hoc nostro Studio generali fieri solet; in quorum fidem presentes literas manu propia subscripsimus, subscriptasque ipsas dedimus in dicto supra conventu die prima mensis Junij anni Domini M.D.CC.LIX.

Fr. Franciscus Laraña
Lector Theol. et Prior.

Fr. Franciscus Gil de Godoy
Regens et Lector S. Scripturæ

Fr. Joannes Montero
Lr. primus

Fr. Franciscus Barrientos
Lr. Vesp.

Fr. Josephus de Aranda
Lr. Theol. Mor.

Fr. Franciscus Carrillo
Lr. Logicæ

Fr. Josephus Faustinus Gomez, Magister Studentium, et Notarius hujus Studij predicti Conventus fidem facio, et do testimonium totum suprascriptum esse verum, ut constat ex libro Studiorum hujus conventus, quiquidem liber manet meo in dominio, et ad quem me remitto; datis in hoc Conv. an. mens. et die, ut supra

Fr. Josephus Faustinus Gomez
Mag. Stud. et Not.

El Dr Dn Zoilo Alfonso de los Santos, Dignidad de Chantre, Canonigo dela Insigne Iglesia Collegial, Comissario Juez Subdele gado dela Sta Cruzada, Cathedratico Jubilado de Visperas de Leyes y Secretario del Collegio mayor Universidad de Osuna =

Certifico que Dn Ignacio delos Rios Caballero natural dela Villa de Marchena Diocesis de Sevilla, se matriculo en primero Curso de Medicina en esta Universidad, que empezo por Octubre de mil Setecientos Cinquenta y Siete y acavo por Abril del Siguiente de mil Setecientos Cinquenta y ocho, Como Consta del libro Registro de Matriculas del dicho año, a que me refiero, y para para en la Secretaria de mi Cargo, y de pedimento del dicho Dn Ignacio, doy la presente en Osuna a diez y Siete de Enero de mil Setecientos Cinquenta y nueve años =

Dr Dn Zoilo Alfonso
de los Santos
Secret.^o

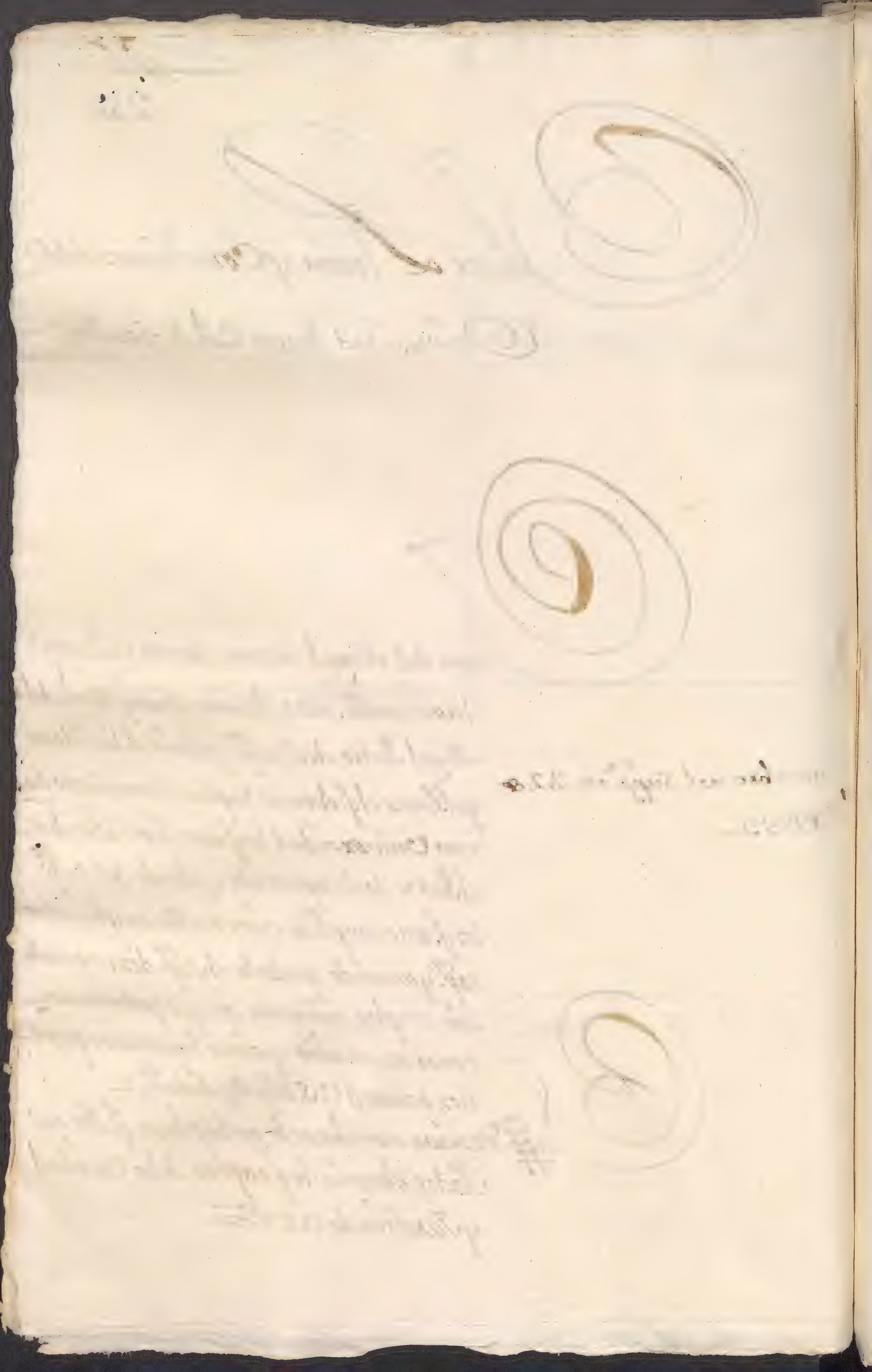
28A

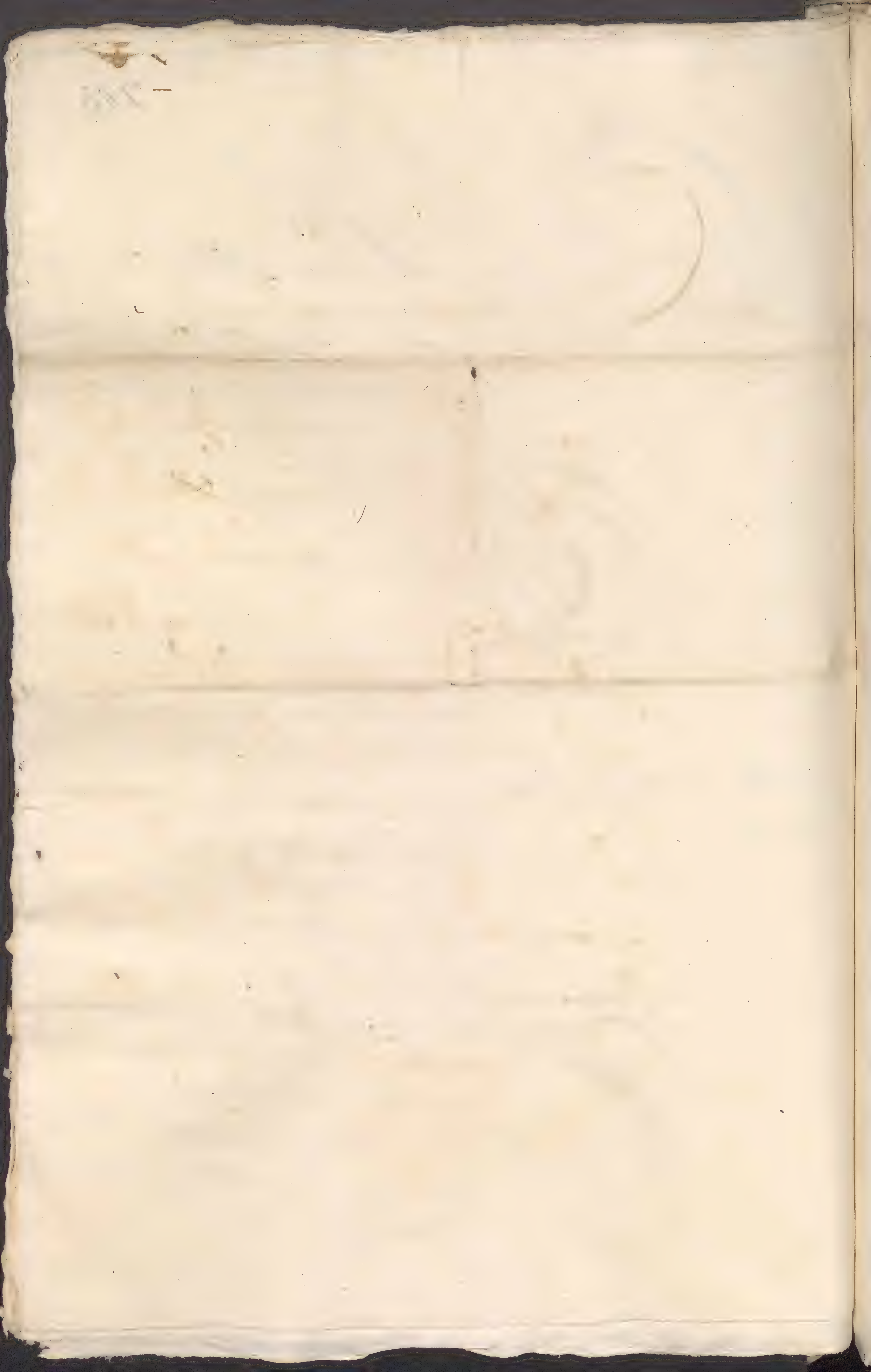
Señores Rector, y Consiliarios dela Universidad deesta Ciud. de Sevilla.

Se nombro al Supp.te en 22 de Nº de 1759 –

Juan del Angel vecino deesta ciud. con toda veneraz.on â V.S. devida dise q. Ant.o del Angel Padre de el sup.te fallesio el dia 8 de este pres.te mes el q.l obtenia la plasa de ministro de esta Universidad, la q. tambien obtubo el Padre de el expresado, y abuelo del sup.te los q.les an cumplido vien en dho empleo como es p.co y auiendo quedado el sup.te desamparado sin empleo, ninguno, conque poder mantener asu madre y cinco hermanos pequeños, ôcurre â V.S. â q.n rendidam.te =

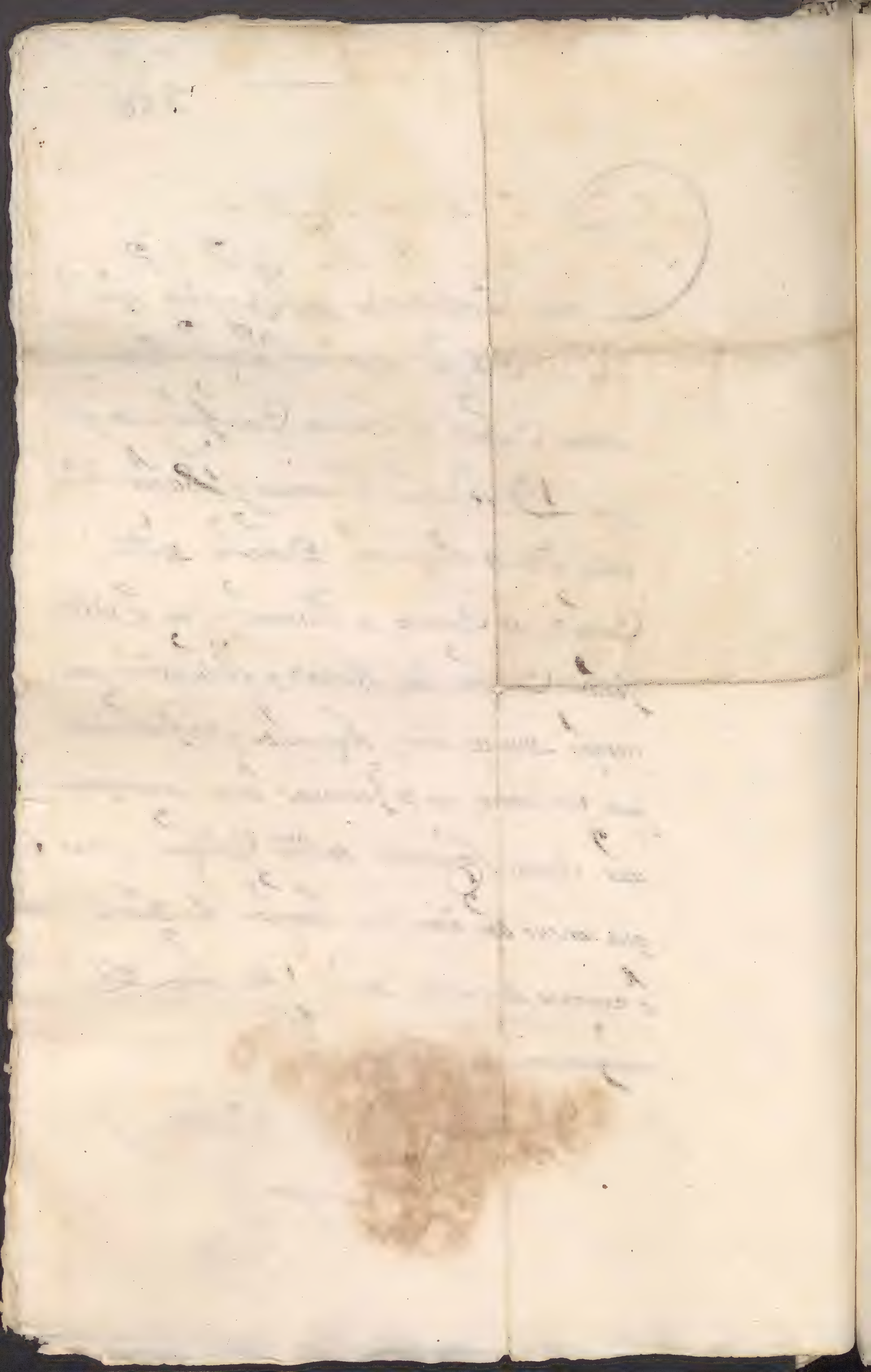
Supp.ca se sirva nombrarle en la plasa q.e dho su Padre, obtenia, lo q.l espera de la Caridad y Justisia de V.S. &c =





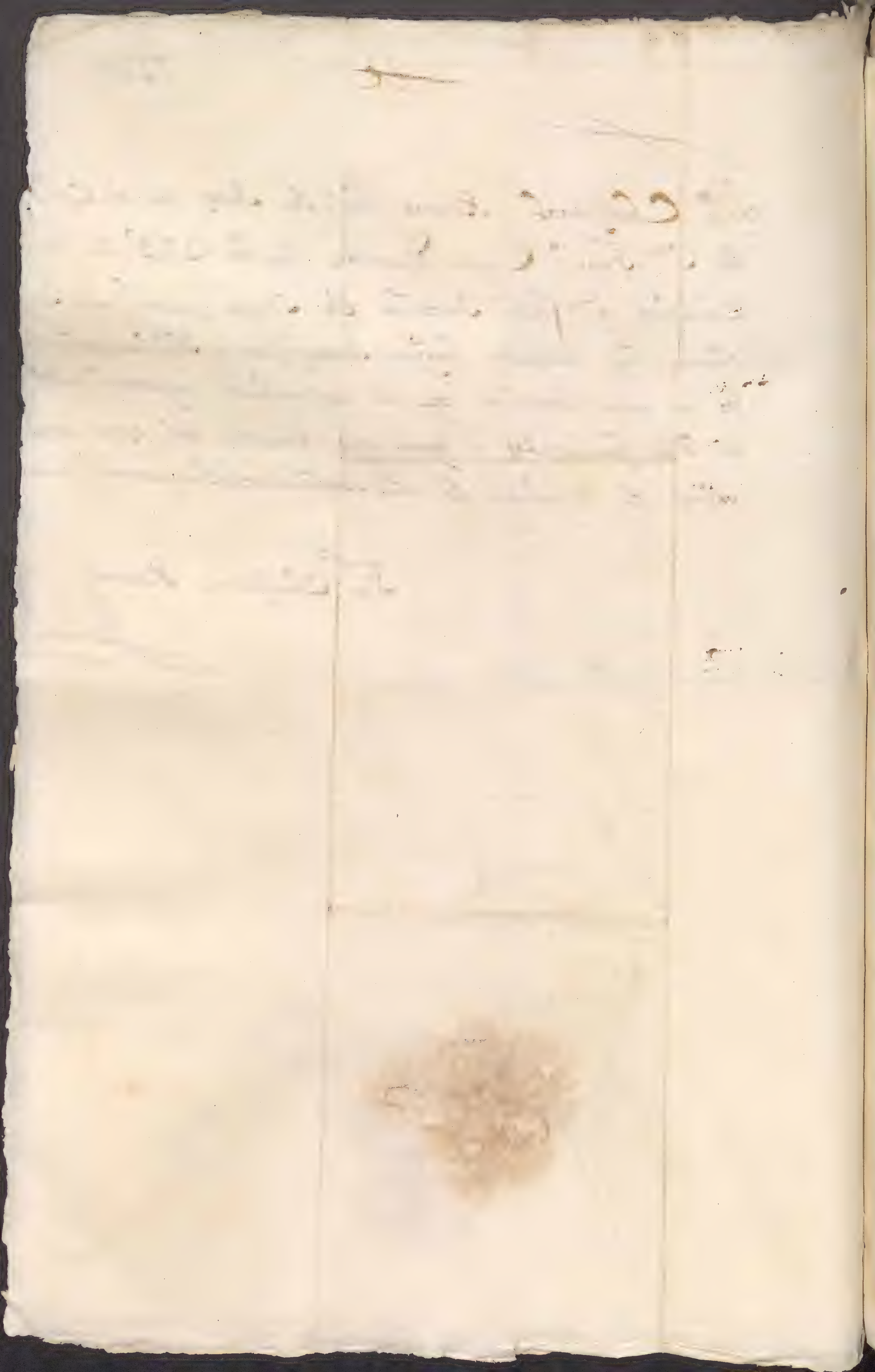
Como Cathedratico de Philosophia que
soi del Collegio del Sor S. Pelagio Martir
desta Ciudad de Cordoua, Certifico y doi fee
que D. Benito Jimenez y Sanz. Vezino
dela Villa de Villafranca, Diocesis de esta
Ciudad, a Cursado de Manifiesta, en dicho
referido Collegio las Artes y Philosophia por
tiempo de tres años, Arguiendo y defendiendo
por su turno, en diferentes actos de conferen-
cias segun costumbre de dicho Collegio, y para
que conste doi esta a su Peticion en Cordoua
a catorze de octubre de mil Setezientos
cinquenta y nueue a.

Diego Cañete y
Campos.



Fr. Christoval Brenes Lec.r de Artes en el Conv.to de S.n Fran.co Casa Grande de la Ciud.d de Sev.a Certifico q. Pad.n Antonio de Sousa natur.l de Marchena ha cursado Logica, Metaphisica, y Phisica, teniendo los actos literarios que se acostumbran, aprovechando en dhas facultades. Y para que conste doi esta en veinte de octubre de mil setecientos, cinquenta, y nueve.

Fr. Christoval Brenes





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Alfonsum de Iglesia — — — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per biennium — operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 10 mensis Januarij anno 175[illegible] —

Petrus de [illegible]
[illegible] Studiorum

Christophorus Porcio
Sacr. Scrip. Prof.

Sebastianus de Reyna
Primar. Cathr.

Michael Uñguez
Vesp. Theol. Prof.

Nicolaus de Ascarza
Theol. Mor. Prof.

Manuel de Rosas Sacerdote Profesor de la Compañia de Jesus, Rector del Insigne Collegio de la Purissima concepcion de la Ciudad de Sev.a &c.

Certifico, q. en uno de los Libros, en q. se sienta las entradas, y meritos de los Collegiales consta lo siguiente de D.n Antonio Cossio, y Ayala Natural de dha Ciudad.

Primeram.te q. fue admitido en la sosecion honores, y privilegios, de una Beca Theologa del dho Collegio, p.r haver constado antes de su suficiencia en latinidad, p.r el Examen de oposicion, q. hizo, y de su legitimidad, limpieza de Sangre, y buenas costumbres, p.r las pruevas q. ante Notario, y con deposicion de ocho, ó, diez Testigos se le hicieron segun las constituciones del dho. Collegio, y paran originales en su Archivo.

Item: q. cursó p.r tres años la Philosophia en el qual Tiempo defendió Conclusiones Sabbatinas en las Aulas de la Compañia de Jesus, y en otras publicas diferentes medios. Fue aprovado p.a tener Conclusiones

de Philosophia, las quales actuó, defendiendo p.r la ma-
ñana: generatio formæ novæ neque est prior, neque
terior corruptione formæ antiquæ; y p.r la tarde:
na plantarum, et animalium, saltem postquam a
vel matre edita sunt, formaliter vivunt.= Item q.e ob-
tuvo p.r opposicion, q.e hizo á una de las Becas de este
Collegio entre aventajados Coopositores, Beca
á la prim.a opposicion.= Item: q.e cursó p.r quatro años
la Theologia, siendo examinado cada un año, y aprob
cum nota superioris excursus.= Item: q.e en concur-
rencia de muchos aventajados Condiscipulos, fue apro-
vado p.a defender Conclusiones pro Collegio honoris, et
luci, las q.e actuó defendiendo en la mañana: De-
tum prædeterminativum Thomisticum createæ liberta-
contrariatur. Nec cum ejusmodi libertate consent-
minans Scoticum fœderatur. Unde tantum Prede-
tis consequens scientiam mediam possibilis est, et
de facto datur. Y en la tarde: futura physice
cognitum Deo in æternitate ab æterno. Leyó de oppo-
cion de Escriptura p.r media ora, respondiendo p.r otra
media á dos Argumentos. Tuvo Sabatinas de Theolo-
con argumentos de media ora cada uno argumen-

varias veces en Sabatinas, y otros actos litterarios; predicó Sermones de Moral, y Panegyrico, el uno con la preparacion de solos tres dias, el otro de solos ocho.

Ytem. q. en los dhos. literarios acto dio specimen de ingenio tan Excelente, y aplicaon. q. consiguió en ellos mucho honor á su Collegio, y mucha Reputacion á su Persona no menos Estimable pr. el buen Exemplo de sus Costumbres, q. siempre fueron muy arregladas á las Constituciones del dho. Collegio. todo lo qual consta del citado libro, á q. me Remito, pa. q. le balga al dho. Dn. Antonio Covrio, y Ayala donde le Convenga á pedimento suyo di las presentes firmadas de mi nombre, Refrendadas pr. el Secretario, y Rubricadas con el Sello de dho. Collegio en Seva. á veinte y dos de Sepe. de mil Setecientos Cinqta. y nueve= Manuel de Rosas Ror. Por mandado del R. P. R.= Thomas Sanchez Sxrio. Esta Sellada=

Concuerda con su original à que me refiero, y paraque conste así certifico en Seva. à veinte y nueve de Novre. de mil Setesto. cinqta. y nueve= Ldo. Dr. Miguel de Andrade y Herrera

Secxrio

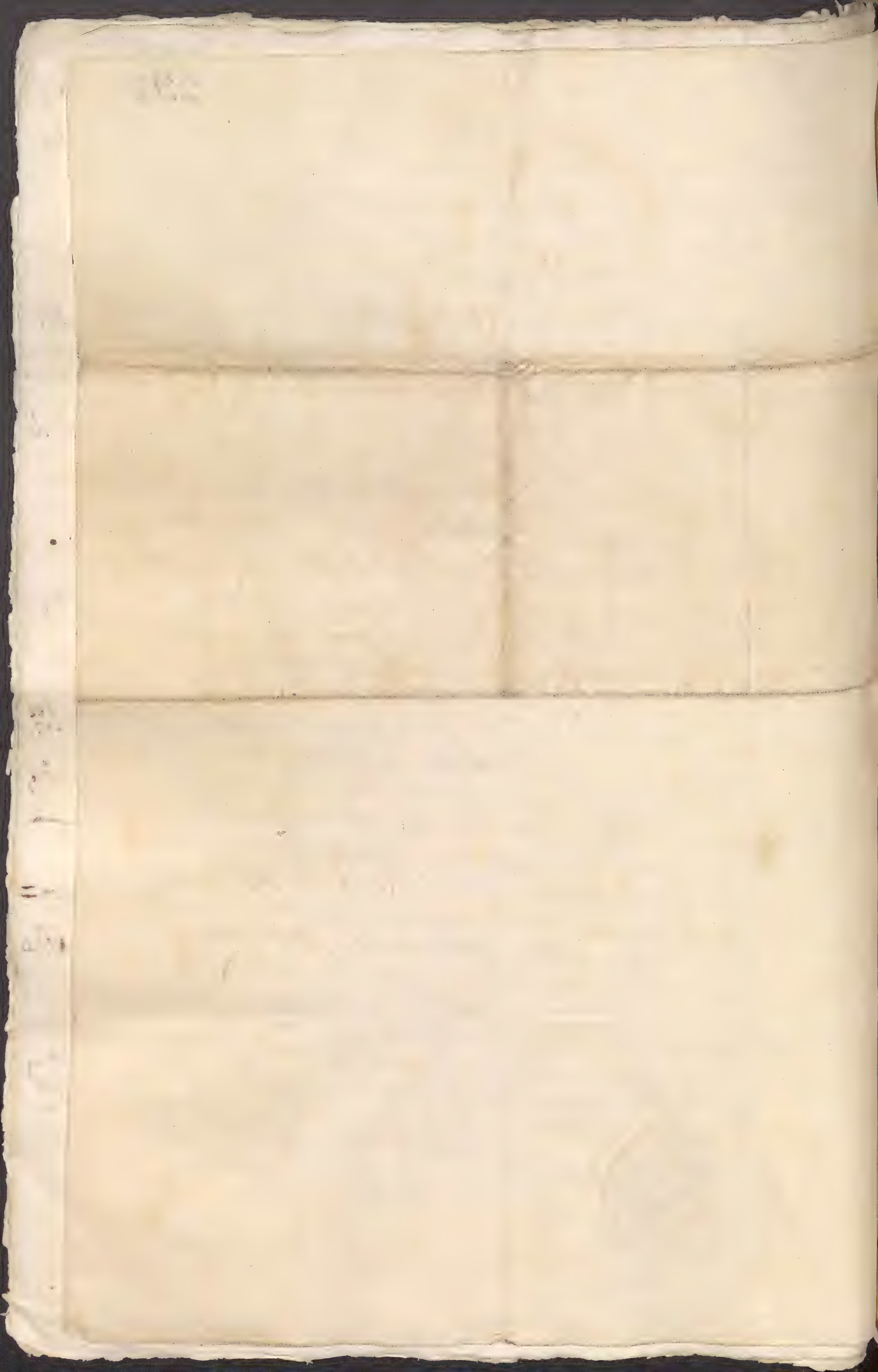
292

El Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona Dignidad de Chantre y Canonigo de la Insigne Yglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubilado de Leyes, y Secretario del Collegio mayor, Universidad desta Villa y Notario App.co =

Certifico y doi fee, que ante el Sr. Dr. Dn. Manuel Diaz Azamor, Vice Rector de dicho Collegio mayor y Universidad, parecio Dn. Juan Muñoz Natural de la Villa de Fuentes Diocesis de Sevilla pretendiendo Graduarse de Bachiller en Filosofia, con presentacion de Certificacion de averla Cursado tres años en el Convento de Mercenarios descalzos de dicha Villa con lo qual fue admitido al examen, que se executo el dia siete de Agosto deste año por tres Maestros de la Facultad a presencia del Sr. Vice Rector, y mia, respondiendo el dicho Dn. Juan a tres argumentos de la conclusion posisional que propuso y a diferentes preguntas sueltas, y concluido el acto se recivio el Juramento Justine, y se repartieron las letras A. y R. a los tres vocales, que echaron secretamente en dos urnas, las quales reconocio el Sr. Vice Rector en presencia de la Facultad y mia y en la de aprobacion se hallaron tres letras como estas. A. A. A. y visto estar aprobado por todos votos el dicho Dn. Juan se le llamo, hizo saber dio las gracias y pidio se le diese el grado, a cuyo efecto se paso al Claustro, y el Maestro Dn. Miguel Martinez Presidente, desde la Cathedra Confirio el Grado de Bachiller en Filosofia al dicho Dn. Juan Muñoz, el qual Juro defender el misterio de la purisima Concepcion de Nra. Sra. la Virgen Maria, y obedecer al Sr. Rector, que por tiempo fuere, in licitis et honestis, con lo que subio a la Cathedra y en señal de posesion expuso un texto de Aristoteles; como por menor consta del Libro Registro de Grados a que me refiero, y de pedimento de dicho Dn. Juan doi el presente firmado y signado de mi mano, sellado con el sello menor desta Universidad, a dos de Octubre de mil setez.tos veinte y cinco.

En testimonio de verdad.

Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona
Secr.o



16 291

Como Lecttor de artes que soy en este Combentto de N. S. P. S.n Fran.co desta Ciud.d de Carmona: Certifico y doi fee, como D.n Christobal Nauarro natural de dha Ciud.d ha cursado por tres años continuos los Estudios de Philosophia, escriviendo (como es costumbre en nuestras Estudias) defendiendo, arguiendo assi en dhas aulas, como en dos publicos actos de Conclusiones con aseptacion de ttodos. Y por ser verdad doy esta, a petticion dela parte, pa que conste donde conuenga, et. si opus fuerit in berbo Sa.tis en sobre dha Ciud en 20 dias del mes de Nobiembre del año de 1759

Fr. Pedro de Osuna y Gutierrez

Padre y S.r mio Celebrare de q. este Semi... me halle a Vmd con prospera salud como assimismo a mi querida Madre y hermanos. Yo gozo de este beneficio (a Dios gracias) para lo q. Vmd me mande para q. se me cumplan los crecidos deseos q. tengo de servir a Vmd.

Padre le participo a Vmd como llegue a esta Ciudad de Sevilla el dia 3 de Noviembre con toda prosperidad por la presente no se me ofrece nada sino es q. Vmd me mande

Ynterin ruego a Dios guarde la vida de Vmd dilatados a.s servidor de Vmd. Christhoual Navarro

Padre y S.r mio
D.n Juan Lucas Navarro

Y. Coplas

Como estimo en quanto No seas assi
Dueño adorado mirarme compasivo
stu en ausencia buelbe demi
de hoy estimado

El Ministro, Lector de Artes, y Maestro de Estudiantes de este Convento de Señora Santa Ana de esta Ciudad de Ezija, que es del Tercero Orden de Penitencia de Regular Observancia de N. S. P. S. Sr. S. Francisco certificamos que Dn. Alberto de Aguilar ha Cursado tres años Artes en este Convento asistiendo los Dias lectivos à su Aula, y a las Conferencias con aprovechamiento, y para que conste donde al dho convenga damos la presente Certificacion, que firmamos en este de Sa. Sta. Ana en treinta de Maio de mil setecientos y setenta

Fr. Diego Jem. Alvarez Ministro.

Fr. Thomas de Pineda Lector

Por el Maestro de Estudiantes
Fr. Nicolas Carrizo

mura a tu vi

Frans patri D. Bartholomæi Cabello

Dug. [illegible] hebdomadarius. 1.a An hanus acquisitæ sint [illegible] 2.a An [illegible] in actu, vel in relatione? Conclusio Moralis. [illegible] Quæritur: Jesus in [illegible] 2.a [illegible] Jesus [illegible]

Saxana

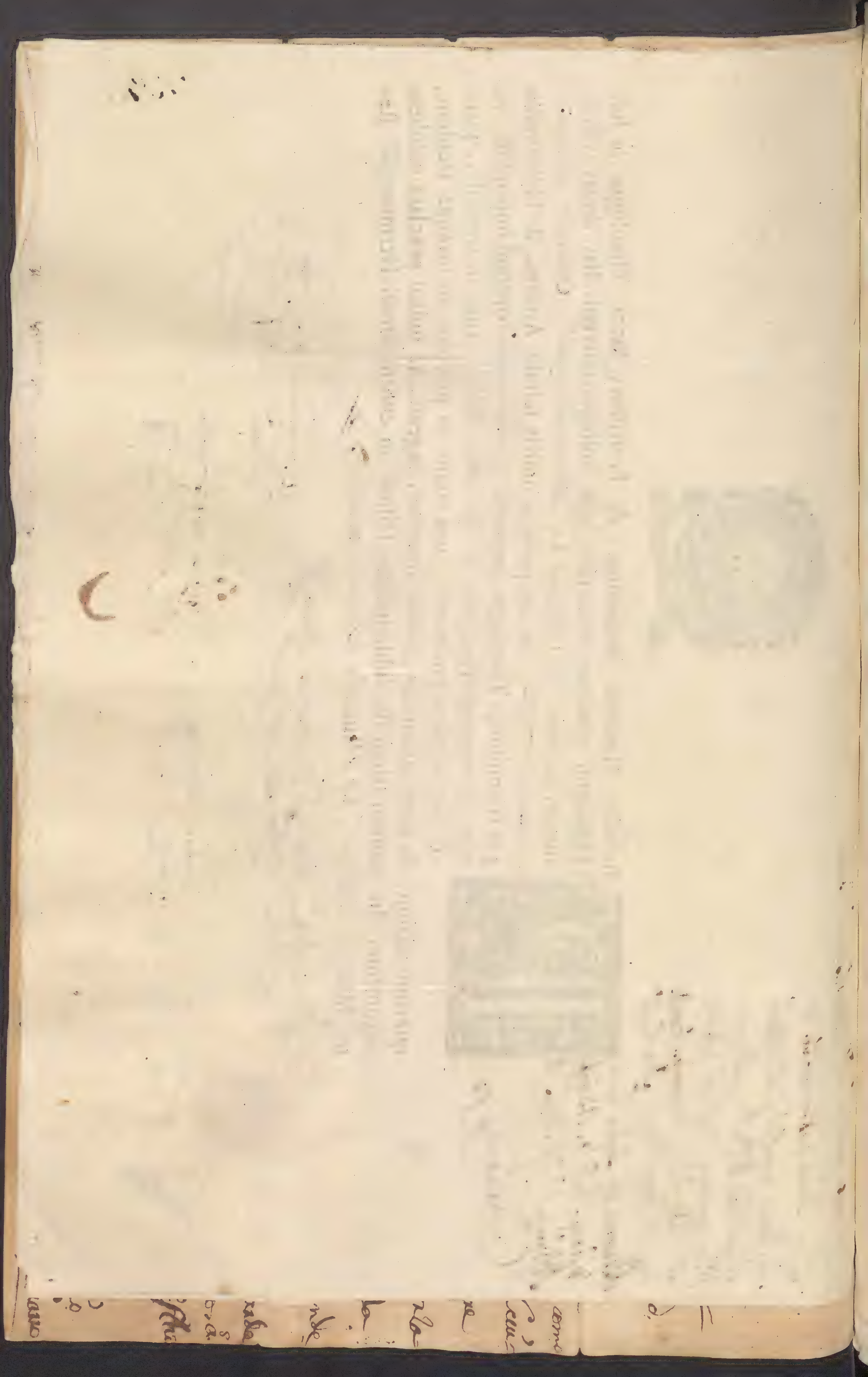
PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. *Bartholomæum Cabello* in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per *quadriennium* operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die *22* mensis *Septem.* anno 17*52*.

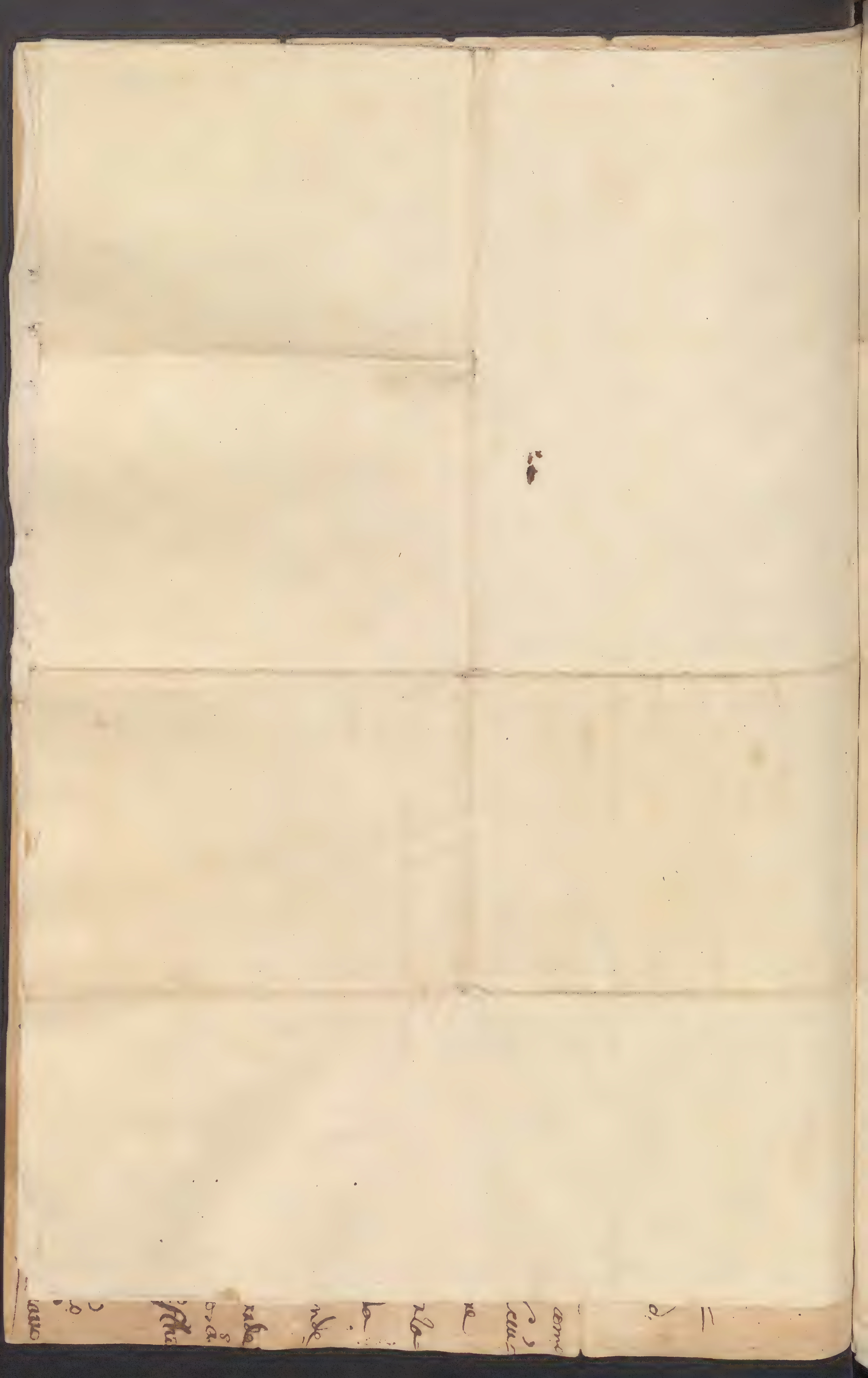
[illegible] Sarayra *Chrysostomus [illegible]*
[illegible] Studior. *Sup. [illegible]*

Fr. Sebastianus de Reyna
Primar. Theologiæ Profess.

Michael Viquez
Vesp. Theol. Prof.

Nicolaus de Azcarza
Th. Mor. Profes.





El Dr. D. Zoilo Alfonso de Arjona Dignidad de Chantre, y canonigo dela Ynsigne Yglesia Collegial, Comisario Juez subdelegado dela santa cruzada, cathedratico Jubilado de Leyes, y secretario del collegio Mayor, universidad de esta Villa de Osuna certifico queper el Libro registro de matriculas de ella consta que Dn. Fran.co Thomas Muñoz de Coca natural dela Villa de Hornachos Priorato de Leon se matriculò enla facultad de Medicina para el curso, que principio a diez y ocho de octubre del año pasado de mil setecientos cinquenta y ocho, y cumplio por Abril del presente como mas por menor se contiene en el citado libro, a que me refiero, y del pedimento del dicho Dn. Fran.co doy la presente firmada en Osuna a diez y seis de Mayo de mil setecientos cinquenta, y nueve años =

Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona

ætatis Jesu
mis 23
rium, fidem
anonicis puri
n Collegam
mnium Expo
n Collegio
exe Scripturæ
ribus indivi
ticis repeti
e, duas annua
estium actum
s datis, et fexi
; singulis an
; et doctrina
um finem ap
theologia sui
um laude effer
ue aplausu sui
theologorum,
m Dominum
, juxta ejus
manatalis



Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegii Immaculatæ Conceptionis B. Mariæ ejusdem Societatis, et Theologorum Secularium, fidem facio: Dominum Josephum de Prados, præmissa super sanguinis puritate ex Collegii statuto, perquisitione juridica, admissum in Collegam fuisse in concursu oppositorum, cum magna satisfactione omnium examinatorum, propter ejus eruditionem, et lumen animi: in Collegioque per quadriennium Sacræ Theologiæ, et per biennium Sacræ Scripturæ diligenter, atque cum fructu vacasse; quotidianis prælectionibus in divi Hermenegildi publicis scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et disputationibus strenue, et cum laude se exercuisse, duas annuas sacras declamationes, Panegiricam, Moralem alteram; domesticum actum quadruplicem habuisse, et Theologicam prælectionem, punctis datis, et fere unius diei præparatione, cum auditorum aceptatione habuisse; singulis annis examen subiisse consuetum: exhibitoque bono ingenii, et doctrinæ comparatæ specimine approbatum fuisse; atque sub studiorum finem aptum ad publice pro Collegio defendendas theses de universa theologia fuisse existimatum, judicio omnium examinatorum, illasque cum laude defendisse magna Doctorum, et auditorum frequentia, universoque aplausu sui solertis ingenii; electum etiam fuisse ad munus Bidelli theologorum, quod probe, ac solerter obiit. Testor insuper, prædictum Dominum Josephum de Prados toto, quo in Collegio degit, tempore, juxta ejusdem Collegii constitutiones, pietatem coluisse, quotidianis meditationibus

et spirituali lectioni, conscientiæ discussioni, frequenti susceptioni Sacramentorum; ac spiritualibus quotannis per octiduum exercitiis vacare ipsumque modestiæ, et Religionis in Deum, et aliarum virtutum quibus optimi quique Collegæ commendabiles redduntur, ornamentis praeditum extitisse. In quorum fidem presentibus litteris sub scriptis, easdem que Secretarii hujus Collegii manu, et mei officii sygillo muniri feci. Hispali die decima septima Mensis Novembris, anno millesimi, septingentesimi, sexagesimi.

Emmanuel Marcellinus de Sytres
Rector.

Fran.cus de Honorato
Col. Secr.

El Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona, Dignidad de Chantre y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubilado de Leyes, y Secretario del Collegio mayor, Universidad de Osuna = Certifico, que D. Antonio de Sousa, Natural de la Villa de Marchena, Diocesis de Sevilla, se matriculo en esta Universidad en la facultad de Medicina para el Curso, que tuvo principio por Octubre del año de mil setecientos cinquenta y ocho y acavo por Abril del siguiente de mil setecientos cinquenta y nueve, jurando defender el misterio de la purisima Concepcion de la Virgen Maria Nuestra Señora, y obedecer al Sr. Rector que por tiempo fuese in licitis et honestis = Como lo referido consta del asiento de dicha Matricula en el libro registro de ellas a que me remito, y de pedimento del dicho D. Antonio doi la presente en Osuna a treinta y uno de Agosto de mil setecientos y sesenta años =

Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona
Secro.

+

Yo Diego de Garcia, y Paredes Notario App.co y Secretario del muy insigne Claustro, y Estudio general de la Univ.d de Salamanca doy fee, y testimonio verdadero, q.e D.n Luis Orejas, y Moreno natural de la Ciu.d de Badajoz està matriculado en el Curso de setec.tos cinq.ta y seis en setec.tos cinq.ta y siete en la facultad de Artes, y se matriculò en tr... de Diciembre de dho año del mil setecientos cinq.ta y seis, folio cinq.ta y cinco. Assimismo doy fee, como el dho D.n Luis Orejas, y Moreno, havien... probado tres Cursos de Artes de Sumulas, Logica, y Phisica, fue exam... dha facultad de Artes en esta dha Univ.d por los Examinadores Cathe.cos de Propiedad en el q.e fue aprobado nemine discrepante, y se matriculò assimismo en dho Curso de mil setec.tos cinq.ta y seis en cinq.ta y siete en la facultad de Medicina en veinte, y uno de Diciembre de dho año folio cinq.ta Assimismo doy fee, como el dho D.n Luis Orejas, y Moreno recibio en esta referida Univ.d el Grado de Bachiller en la expresada facultad de Artes en veinte y tres de Enero passado de mil setec.tos cinq.ta y nueve. Consta lo referido (como assimismo el haver probado quatro Cursos de la facultad de Medicina, q.e dieron principio el dia diez, y ocho de Octubre del mencionado año de cinq.ta y seis, y finalizaron veinte de Abril de mil setec.tos sesenta) de Probanzas, y Registros de esta Univ.d à q.e me refiero, y de pedim.to

de la parte de dho Dn. Luis Orejas, y Moreno doy este en S
la inl.ca a siete de Mayo de mil setecientos, y noventa años.

Diego Luna de Paredes
S.o



PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hóc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Raphaelz del Hierro — — — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate; quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 22 mensis Novembris anno 1760.

Sebastian de Reyna
Primar. Theologiæ Prof.

Gregorius Balzanas
Theol. Moral. Prof.

303

Nos infrascripti Prior, et Lectores, hujus Studij gralis conv. S. Dominici civit. Pacensis, fidem facimus, attestamurq. D. D. Ioannem a Medina, et Carrasco integrè, et legitime complevisse tres cursus Philosophiæ, seduloq. asistisse lectionibus conferentiis, et mensalibus, tam communibus, quam particularibus arguendo, et Respondendo prout in hoc nro. studio grali fieri solet: deniq. post hæc theses publicas dilucidè defensavisse, in quorum fidem presentes litteras manu propia subscrisimus, subscriptasq. dedimus ipsas in supradicto convtu die decimaoctava mensis junij, anni Dmni. millesimi, septingentesimi, et sexagesimi.

Fr. Franciscus Polvorin
Lr. habl. Thq. et Por

Fr. Jphus Gomez
Rs. Reg. et Stud. L.

Fr. Franciscus Barrientos
Lor Vesp.

Fr. Fran. Carrillo
1. or Ph.

Fr. Jph Navarro
Rs. Summ.

Fr. Ioannes Contreras Magr. Studentium, et Notarius hujus conventus Sti. Dominici Pacensis, do testimonium, et fidem facio q. totum supraschriptum et verum, ut constat ex libro studiorum hujus conv. quiquidem liber manet in meo dominio, ad quem me Rmito. datum die mense, et an. ut supra.

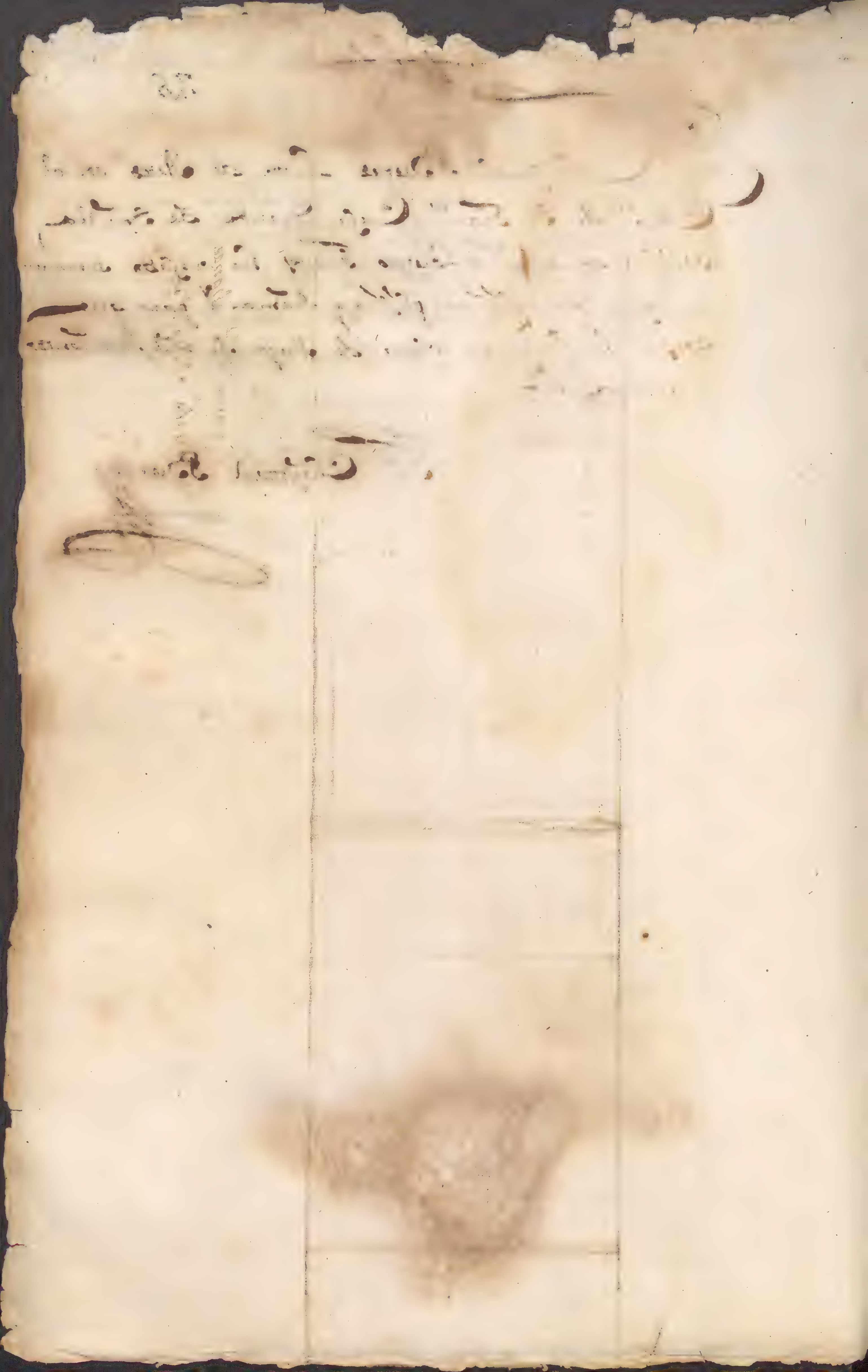
Fr. Joannes Contreras
Mag. Studentium

Fr. Christoval Brenes Lector de Artes en el Conv.to de S.n Fran.co Casa Grande de la Ciudad de Sevilla, Certifico como D.n Joachim Maria Ruano ha cursado en mis clases summulas, Logica, metaphisica, phisica, y animas, assistiendo à las conferencias ordinarias, defendiendo, y argumentando, y defendiendo acto publico de Conclusiones. Y paraque conste, lo certifico, y firmo en 4 de Mayo de 1760.

Fr. Christoval Brenes

Fr. Christoval Buenes Lector de Artes en el Conv.to de S. Fran.co Casa Grande de Sevilla, certifico, como Fr. D.n Lorenzo Fuentes ha cursado summulas, logica, metaphisica, phisica, y Anima y para que conste lo firme en cinco de Mayo de mil, setecientos, y sesenta años.

Fr. Christoval Buenes





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Benedictum Garzia, er Criado — — — — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 16. mensis Sept. anno 1760.

Ludovicus de Saraña
Prof. Sacr. Scriptur.
Otto

Christophorus Forrero
Sae Theolog. Prof.

Sebastianus de Reyna
Primar. Theolog. Professor

Nicolaus de Ascarza
Vesp. Theol. Profess.

Gregorius Balvanas
Moralis Theolog. Prof.

PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Josephum de la Iglesia — — — — — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 26 mensis Martii anno 1760

[illegible] Generalis Studiorum — Christophorus [illegible] S. Scrip.[ae] [illegible] — Sebastian. [illegible] Primar. Theolog.[iae] [illegible]

Michael [illegible] Vesp. Theol.[iae] [illegible] — Nicolaus de Ascarza [illegible] Prof.



313

PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Feliciano de Lizarraga ——— in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus asiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 26 mensis Ianuarii. anno 1760 —

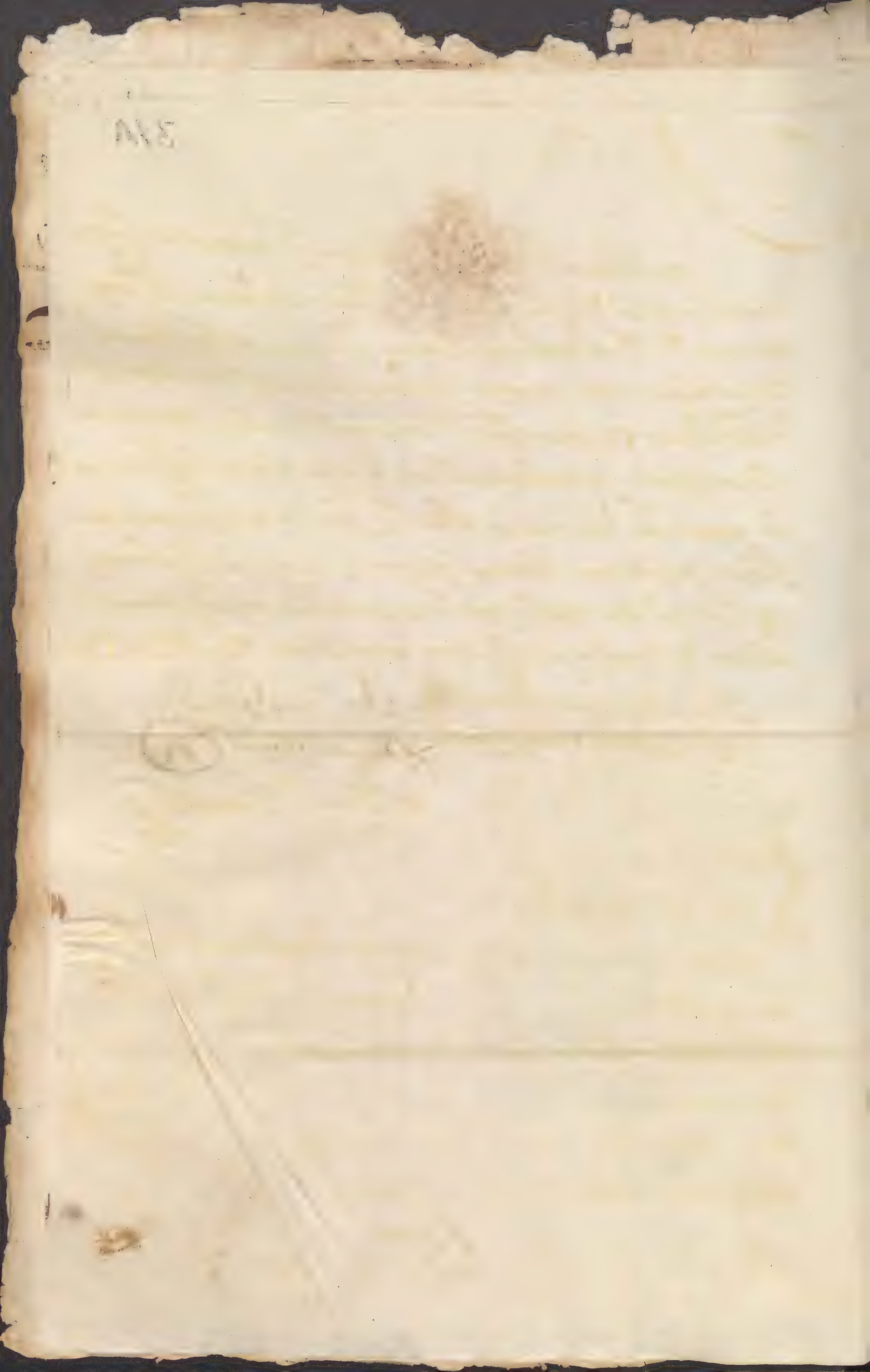
Christophorus Porres S. Scrip.æ Prof.

Michael Ximenez Vesp. Theol.æ Prof.

Nicolaus de Ulscarra

313

317



Nos infrascripti Prior, Lectoresq. huius studii generalis Almi Dominici Pacensis fidem facimus et attestamur D. D. Joseph de Albarez integre, ac legitime complexisse tres cursus artium, sedulosq. assistisse lectionibus, conferentiis, et mensalibus, tam communibus, quam particularibus, arguendo, et deffendendo; prout in hoc nostro studio fieri solet; inquorum fidem presentes literas propria manu scripsimus, scriptasq. eas dedimus, in supradicto conventu octavo Kalendas Julii ann. a natiuitate Dni. M.DCC.LX.

Fr. Franciscus Polvorin
L. hab. Theol. et Prior

Fr. Johus Gomez
Reg. et Lr. Sexy. L.

Fr. Franciscus Barrientos
Lr. Vesp.

Fr. Fran. Carrillo
L. Ph.

Fr. Jos. Navarro
L. Summar.

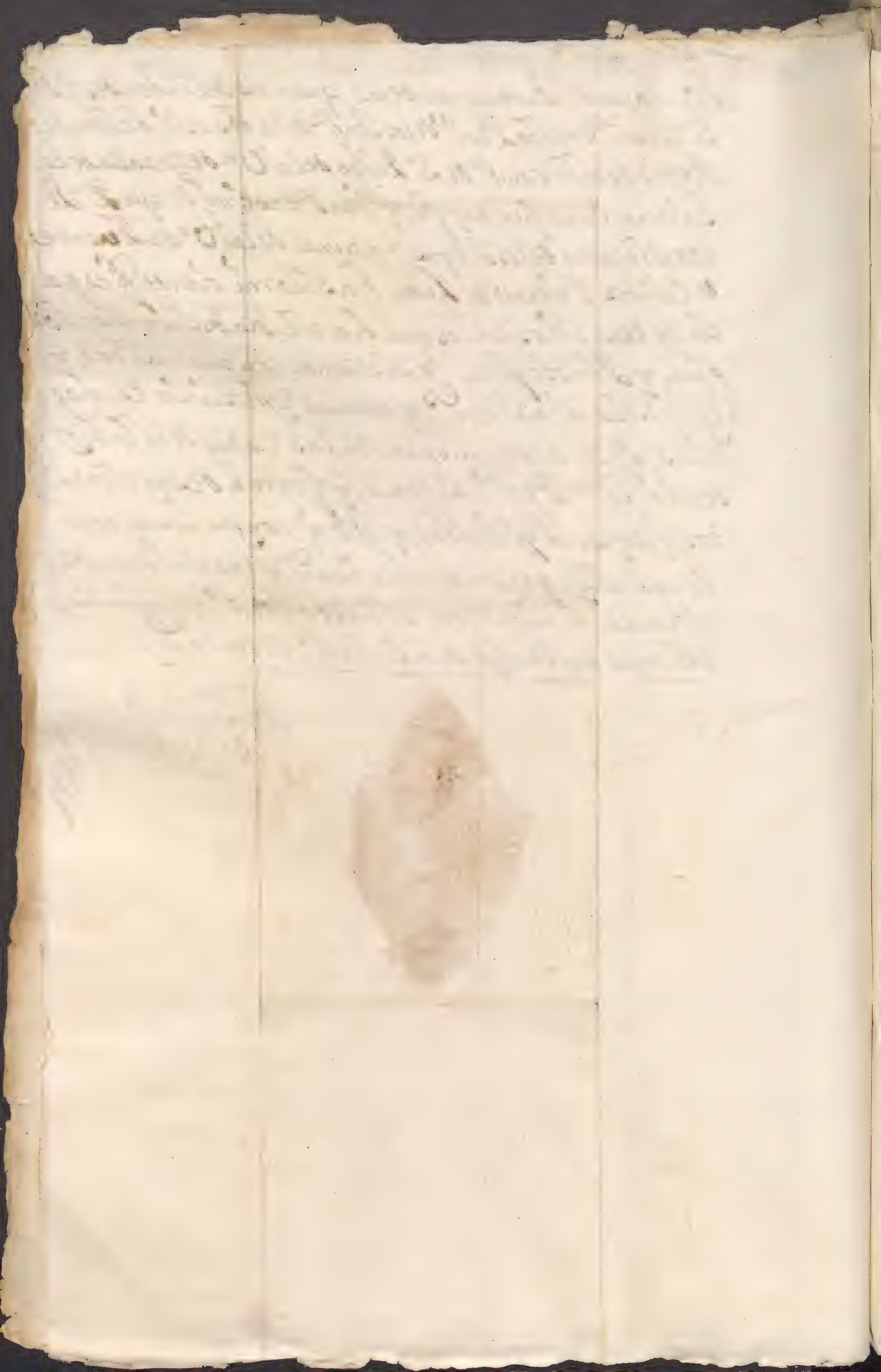
Frater Joannes a Contreras, Magister studentium, et Notarius huius Generalis studii predicti, conventus fidem facio, et testimonium do, totum supra scriptum verum esse, ut constat ex libro studiorum, manente meo in dominio, ad quem me remitto. datis, die, mense, annoq. ut supra.

Fr. Joannes Contreras
Mag. Studentium

✝

Fr. Facundo Rodriguez delas quentas del orden de N. P.e S.n Fran.co en esta Prov.a delos Ang.es dela obserb.a, Lector de Artes de este Conv.to de S.n Diego dela V.a de Cazalla dela Sierra, Certifico, doy fee, y verd.o testim.o, de que D.n Pedro Nolasco delos Reyes, natural dela V.a de Fuente de Cantos, Priorato de Leon, ha sido mi oyente p.r espacio de tres años, enlos que ha estudiado Sumulas, Logica, y Philosophia, asistiendo con puntualidad, y exactitud â las lecci.es, y demas exercicios escolasticos, q.e se acostumbran en las casas de estudios de dha S.ta Prov.a, al tenor, y forma de sus estatutos, y leyes. Y p.r verdad, y p.a q.e conste donde convenga di la presente certificaz.n, y testim.o sellado, y firmado de mi n.e en sobredho Conv.to en ocho dias del mes de Mayo de mil, Set.s, sesenta d.

Fr. Facundo Rodriguez
de las quentas



In Dei nomine Amen

Per hoc praesens publicum instrumentum cunctis ubique
pateat et sit notum, quod apud hanc Beatiensem insignem
Universitatem Studiorum ... die decima septima men
sis Mai, anni millesimi septingentesimi sexagesimi; coram me Secretario
dictae insignis Universitatis infrascripto, personaliter in amplissimo theatro dictae Uni
versitatis ingeniosus D. Thomas Raimundus a Cabrera, incola villae de ...
huius Diocesis Giennensis, Summularum Dialecticae Philosophiae et Libros de ...
ma generatione quae tribus Cursibus praemitus iuxta formam iuris probatis qu...
blice examinandus comparuit, a tribus Artium et Philosophiae facultatis censore
bus a quibus exploratum est, quos praefatus D. Thomas Raimundus a Cabrera
in praedictis artibus fecisse progressus, post cuius examinis aprobationem Sinpli
citer optimam scilicet huius gradus secundum Statuta dictae Universitatis die
prima mensis Iunii dicti anni, in publicum praedictae Academiae theatrum ce
lebri pompa productus est; ibidem que praehabitis requisitis solemnibus ab
eius propriae Magistro D. Emanuele a Ceras, Cathedram Philosophiae regente una
cum ceteris eius Condiscipulis in praedicta Artium et Philosophiae facultate
Bachalaureatus laurcam [sic] adeptus est, cum omnibus exemptionibus et pri
vilegiis quae tam de iure, quam de Summorum Pontificum autoritate illis
dilectis elargiri valuerunt, ibidem stante Domino Magistro D. Ioanne ...
a Loriti et Mesqua, Cathedrae Moralis Sacrae Theologiae publico professore pre
sidente, qui Academiae Meritissimo Rectore, cum toto Doctorum ac Magis
trorum Senatu facultatis insignibus assistentium; praesentibus etiam pro
testibus, Domino D. Petro Vazquez de Acuña, Domino D. Antonio a Quadros et
Figueroa, et Domino D. Emanuele a Benavides, Beatiae incolis, aliisque quam
plurimis Bachalaureis Licentiatis secularibus et regularibus gradum hu
iusmodi condecorantibus in quorum omnium fidem et testimonium hoc
praesens publicum instrumentum do= quod quidem omne ex Universita
tis protocolis ad quos me refero latius constat ex requisitione praedicti D.
Thomae Raimundi a Cabrera, has Beatiae de die vigessima octava mensis
Decembris anni millesimi septingentesimi sexagessimi quarti.

D. Bartholomeus Sanchez Sotes, Presbiter, Prior propius Sanctuarii
Santissimi Christi de la Yedra, extraordinarius huius Civitatis Beatiensis
necnon Notarius Ordinarius in civitate ista praejunto officio tribuna
lis Cordubensis, ac nunc Universitatis eiusdem Civitatis Secretarius.

quia prefati interfui ideo de eis fidem facio, et hoc instrumentum Sigillo minori dictæ Universitatis Signatum et per me Secretarium Refrendatum.

D. Bartholomeus Sanchez Secretarius.

Titulus Bachalaureatus in Artium et Philosophiæ facultate expeditus in favorem D. Thomæ Reimundi a Cabrera, incolæ villæ de Ibros, die 28ª mensis Decembris, anno 1764.

Fr. Juan de Sn. Andres Lector de Artes en este Convto. de Mercens. Descalzos Redemptes. de Captis. de la Villa de Fuentes: Certifico como Dn. Juan de la Chica, ha seguido enteramente el curso de Filosofia que en dho Convto. por espacio de tres años he actuado, cumpliendo con todos los actos de literatura que se exercen en los Colleg. de dho Orden; en fee de lo qual, y para que conste donde convenga doi la presente Certificacion en este mismo Convto. en diez dias del mes de Julio de mil setecientos y sesenta a. =

Fr. Alfonso del Rosario
Lector

Fr. Juan de Sn. Andres
Lr. de Artes

Nos infrascripti Studii Gnalis Conventus S. Dominici Victoriensis Moderatores fidem facimus, D. Emanuelem ab Urbina in hoc ntro. Studio gnali integre, atque legitime complevisse tres cursus Artium; et duos Theologiæ lectionibus, conferentiis, tam communibus, quam particularibus; necnon Actibus, sedulo assistendo, arguendo, et Respondendo, prout in hoc ntro. Studio gnali fieri solet: atque ipsius prædictorum cursuum Examina approbavimus: semper erga nos modeste se habuisse testamur: In quorum fidem præsentes litteras manu propria subscripsimus in supradicto Conventu die quinta Januarii anno Dni. MDCCLX.

Fr. Joseph de Larrinaga
Mag. Stud.

Fr. Christophorus Pardo
R. Ther.

Fr. Dominicus Salinas
Theologiæ Lector

Fr. Ildefonso a Cer...
... Theologiæ

Fr. Ioannes de Oriarte
... Lector.

Yo el infra escrito es.no de S. M. del numero y Ayuntamto de esta Ciudad de Vitoria y del Combento de mio Padre

santo Domingo de ella Certifico y doy fee que el

Rmo. P. Maestro fray Joseph de Lamiribe y los de

mas Rdos. Padres por quienes va en dada y firmada

la Certificazion de esta otra parte han sido respectiva

mente Priori y Lectores de Theologia y de Artes

del Combento y Escuela del referido Combento

de Santo Domingo como al presente lo es el Rdo. P.

fray Domingo de Salinas segun se intitulan assi

tiendo como tales a los actos y Estudios del

citado Combento y a sus Certificaziones siempre

se ha dado y da entera fee y credito en Juyzio y fuera

de el. Y para que conste doy el presente que signo y

firmo en esta dha. Ciud. de Vitoria a dos dias del

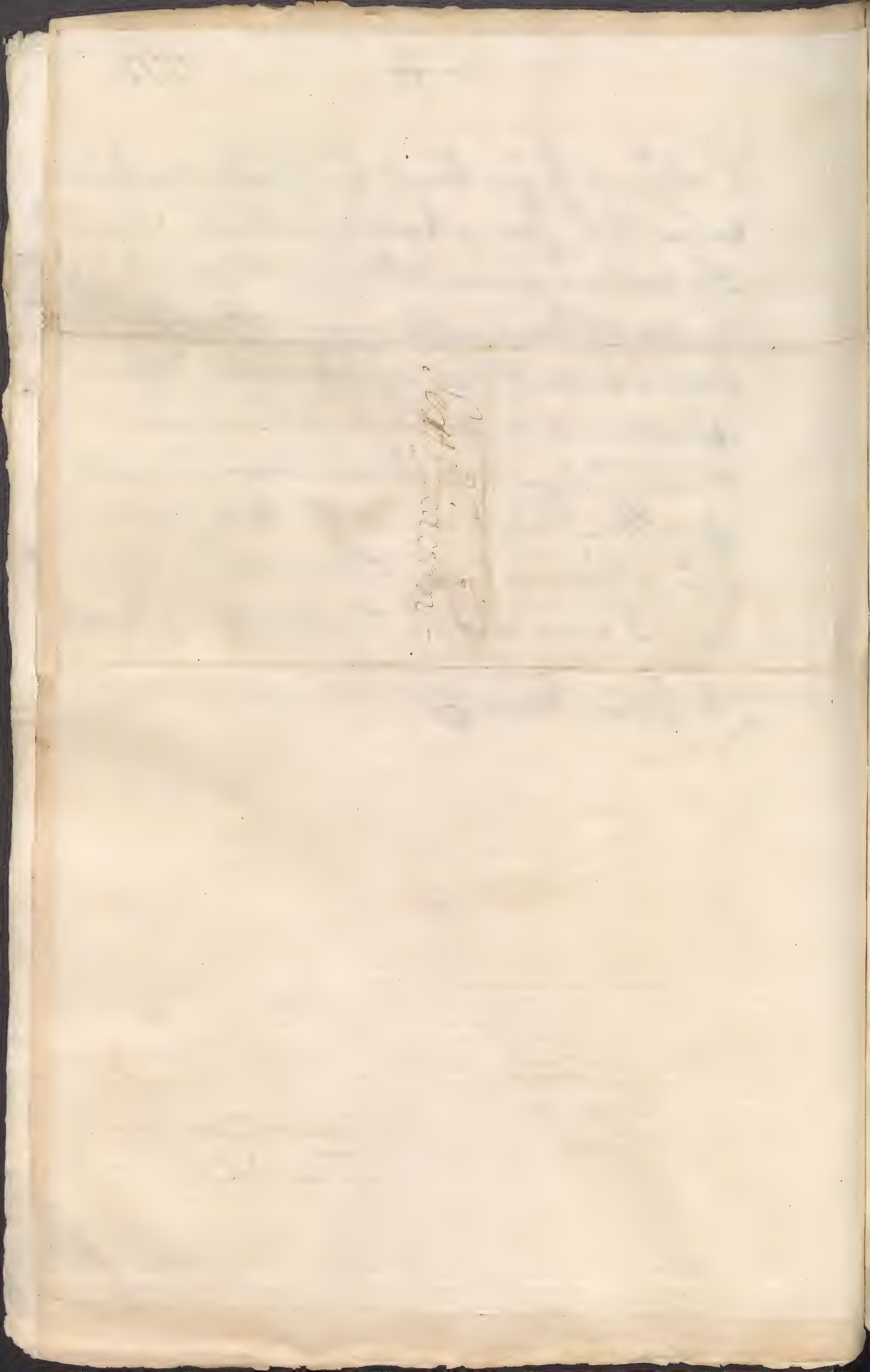
mes de Mayo de mil setezientos y sesenta y un

años =

Andres de Lezama

Certifico, y doi fe, como Lector de Artes q. he sido de este Real Combento de Stos. Justo, y Rufina Orden de la SSma. Trinidad de la obserbancia extramuros de la Ciudad de Sevilla &c. q. Leonardo de Messa ha asistido por espasio de tres años q. ha durado mi Lectura de Artes ā el Aula por tarde, y mañana asistiendo a todos los actos literales asi de conferencias como de Concluciones sin que en esto alla tenido intermicion, ni falta alguna &c. = Por lo que en virtud de lo dicho doi esta certificacion, y la firmo en 30 dias del mes de Mayo en que finalizo el Curzo en el año de mil setesientos, y Setenta

Fr. Juan, Mosca



Frai Juan de Sn Andres Lector de Artes eneste Convto de Sor Sn Joseph de Religiosos Merzors Descalzos Redemptores de cautivos Xnos de esta Villa de Fuenttes; certifico, que Dn Agustin Gallego, y Gongora clerigo de menores, ha estudiado tres años de Artes eneste dho Collegio cumpliendo exactamte con todos los actos, que enel sehan practicado, y exercido; aviendo tenido las conclusiones, y conferencias, q le han pertenecido en todo el dho tiempo: Y para que conste donde convenga, doi lapresente enesta dha Villa, en veinte, y quatro dias del mez de Julio demill settecos y ses[enta] años=

Fr Juan de Sn Andres
Lector de Artes

Fr. Alonso del Rossario Lr Jubilado, y Rector deeste Collegio de Merzos descalzos de esta Villa de Fuentes; certifico, q el Pe Lr Fr. Juan de Sn Andres (por quien esta dada la certificn q antecede) ha leido Artes tres años; y vno de Theologia, teniendo la leccion de prima; el Pe Fr. Agl de Santo Thomas la de Visps; y el P. Fr. Pedro de Sn Raphael la de Tercia; y entre los estudiantes, q ha avido, assi enlas Artes, como enel año de Theoga vno de ellos hasido Dn Agt Gallego, y Gongora Clerigo de menores (contenido enla antecedente certificn) el q ha cumplido contodos los actos, q lehan pertenecido exactamte y pa q conste donde convenga doi lapresente eneste dho mi Convto y Collegio de dha Villa de Fuenttes, firmado demi nombre, y de dhos tres Lectores de Theoa en dies, y seis dias del mez de Agosto demill, settecos y sesentta años=

Fr Alonso del Rossario
Rector

Fr Juan de Sn Andres
Lector de Prima

Fr. Pedro de Sn Raphael
Lr de Tercia

Fr. Xptoval de Sto Thom. de Aquino
por
L. de Visps

Nos infra Scripti P.[es] et Lectores hujus Studii Generalis Conventus S. Dominici Pacensis fidem facimus, & attestamur D. Dom Franciscum Rodriguez integrè ac Legitimè Complevisse tres cursus Artium, Seduloque adfuisse, Lectionibus Conferentiis, et Mensalibus, tam Communibus, quam particularibus, arguendo et Defendendo, prout in hoc nostro Studio Generali fieri solet, in quo rum fidem presentes literas manu propria Subscripsimus, Subscriptas que ipsas dedimus, in Supra dicto Conv. die 10 Mens. Jun. an. Dni. 1760

Fr. Franciscus Polbrozin
Fr. Habitus Regens Por.

Fr. Josephus Gomez
Regens et Sacr. Scrip. Lect.

Fr. ... de Aranda
L.or Prim.us

Fr. Franciscus Barrientos
L.or desp.us

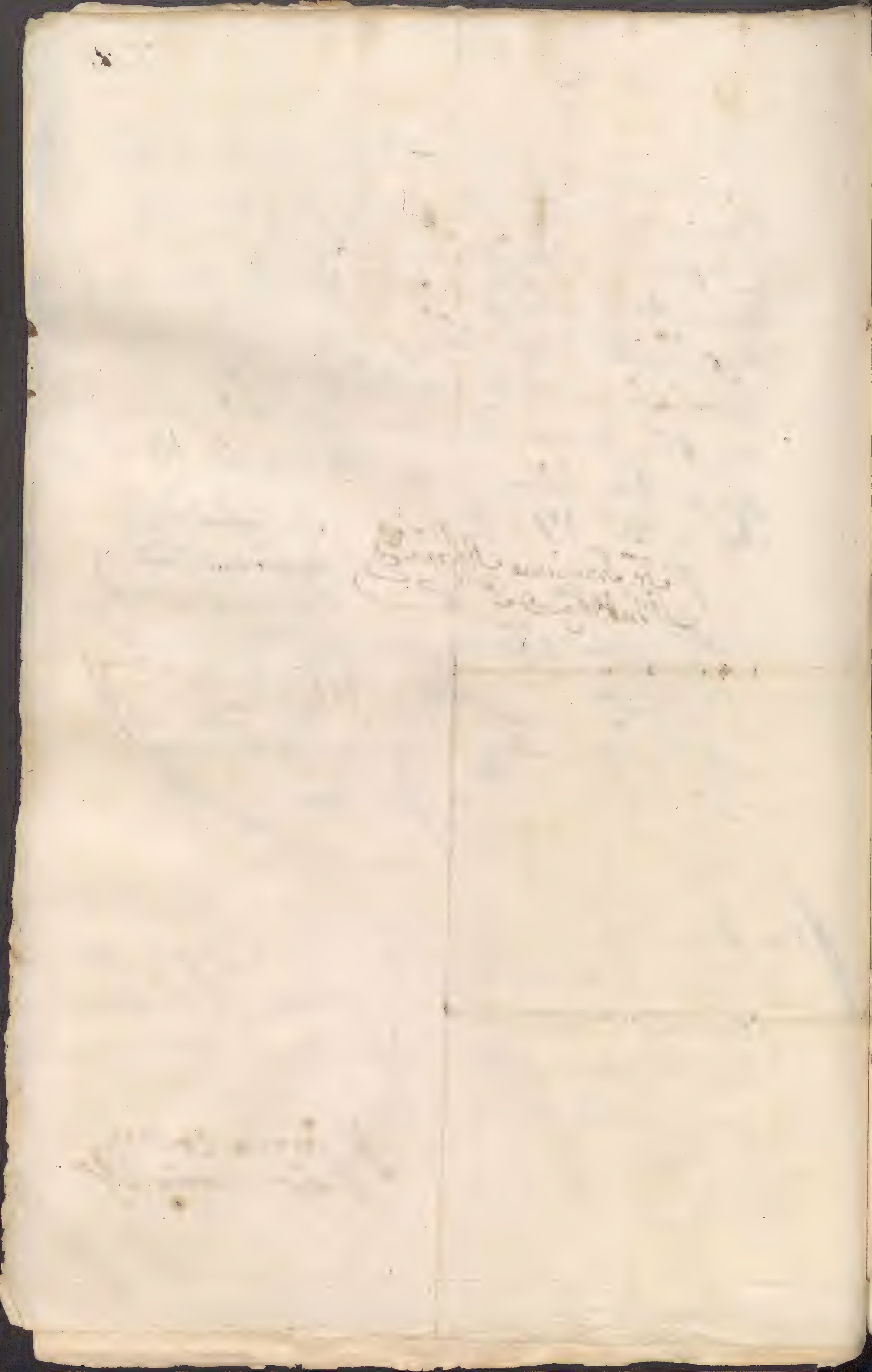
Fr. Franc.cus Carrillo
L.or Pre

Fr. ... Morales
L.or ...

Fr. Joseph Navarro
L.r Summ.

Fr. Joannes Contreras Magister Studentium et Notarius hujus Conventus S. Dominici Pacensis do Testimonium, et fidem facio que Totum Supra Scriptum Es Verum, ut Consta de Libro ... hujus Conventus, qui quidem Liber manet in meo Dominio, ad quem me remito, datis in hoc Conventu ut Supra.

Fr. Joannes Contreras
Magister Studentium



Praefectus Generalis Studiorum in hoc Hispalensi Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facio, ac testor, D. Didacum Cordero in his publicis nostris Scholis Philosophiae per triennium, Theologiae verò per unum annum operam impendisse; ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tùm in modestia, pietate, ac morum probitate, tùm etiam in profectu in utraque, maximè in prima, facultate; cujus actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenij, ac judicij praeclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi Hispali in eodem S.ti Hermenegildi Regis Martyris Collegio die 1.a Novembris ann. D.ni 1760.

Lucas de Laxarra

Praef.s G.lis Studior.m

Nos infra scripti Patres, Lectoresque huius Studii Generalis Almi Dominici Civitatis Pacensis fidem facimus et atestamur, Donum Dominum Michaelem de Calado Complevisse integros ac legitimos tres Cursus artium Sedulo que assistisse Lectionibus conferentiis, et Mensalibus tam Comunibus quam particularibus arguendo, et defendendo, prout in hoc Nostro Studio fieri solet; in quorum fidem presentes literas manu propria subscriptas ac subscriptas que ipsas dedimus in dicto Supra Combentu Die vigesima quarta Mensis Junii Anno (a Nativitate Dni) M.D.CC.LX.

Fr. Franciscus Polvorin
Lor. hab. Theg. et Or.

Fr. Franciscus Barrientos
Pr. Vesp.

Fr. Johus Gomez
Regens et Lector Sup.

Fr. Xavr. Carrillo
Lr. Phe.

Fr. Joseph Navarro
Lr. Summus

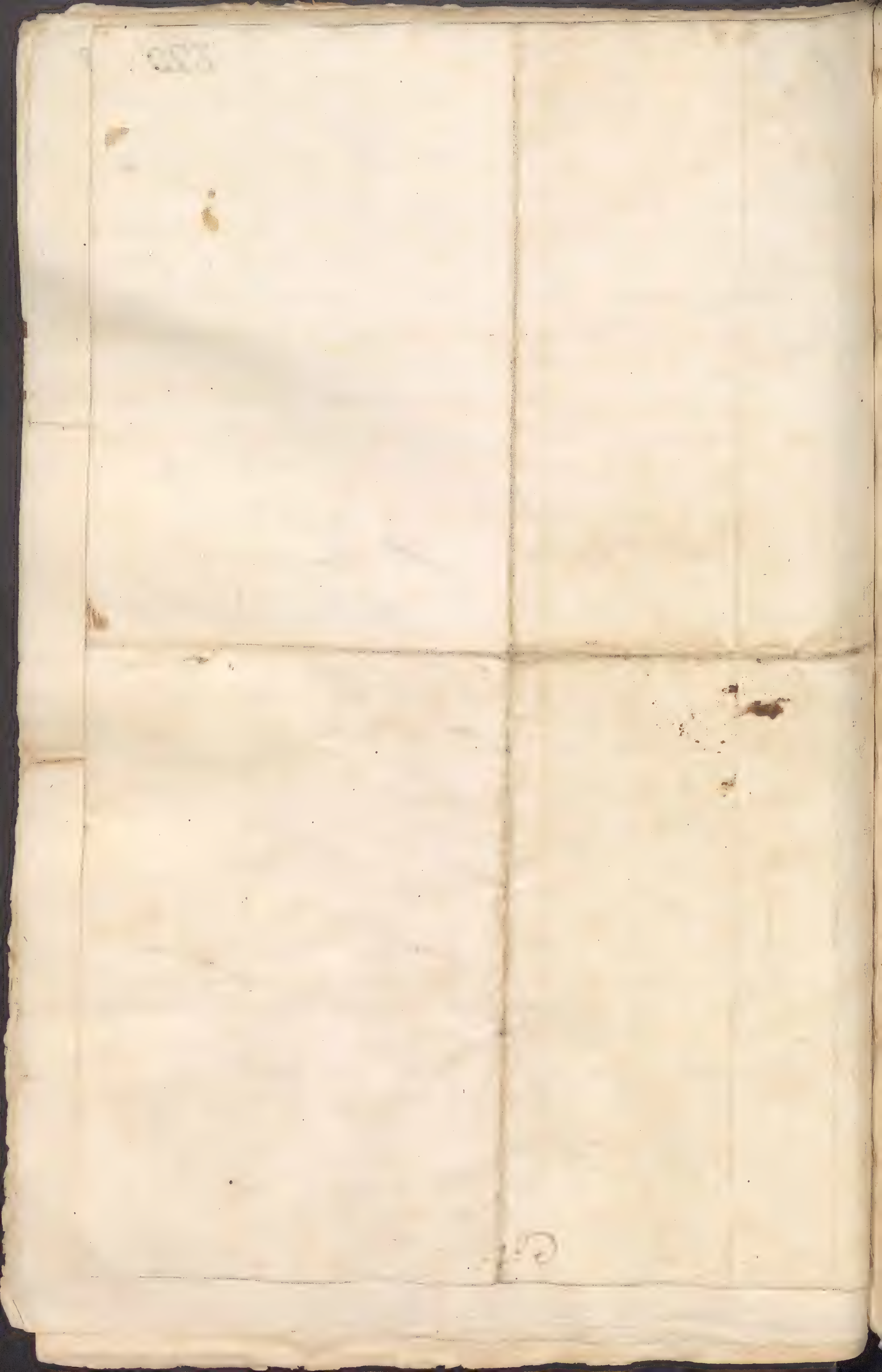
Frater Joannes Contreras Magister studentium et Notarius huyus Studii Generalis predicti Combentus fidem facio et do testimonium totum supra scriptum esse verum ut constat ex Libro Studiorum quiquidem Liber manet meo in Dominio et ad quem me remitto. Datis in Combentu, Die, Mense, Anno que supradicto. ——

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Dn. Fran.co Pacheco, Medico Rebalidado, y Doctor del Gremio, y Claustro de esta Uni= versidad=

Certifico como el Br. Dn. Luis Orejas, y Moreno esta actualmte. Regular para el grado de Medi= cina, assi lo siento, y pr. tal lo firmo en Sevi= lla, y Jullio à treinta de mill settezientos, y sesen ta, y un año=

Dn. Franco. Pacheco

Infrascriptus Philosop[…]
tatis Jesu Collegio universi[…]
Franciscum de Reyna in[…]
sophiæ per triennium oper[…]
sui specimen dedisse, tum i[…]
etiam in profectu in eada[…]
bus assiduus interfuit, inge[…]
In quorum fidem his sig[…]
Regis Martyris Collegio[…]

Infrascriptus Philosophiæ Professor in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio, ac testor Dnũ Franciscum de Reyna in his publicis nostris Scholis Artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse; ac toto eo tempore, egregium sui specimen dedisse, tum in Modestia, Pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in eadem facultate: cujus actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenij, ac judicij præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi Hispali in eodem Sᵗⁱ Hermenegildi Regis Martyris Collegio die 13 mensis Februarij anni 1761.

Josephus Ruiz
Phil. Prof.

y fee: Ella se ra Se ehizo 1 por el San Cerhe

El Doctor Dn. Zoilo Alfonso de Arjona Dignidad de Chantre, y canonigo dela insigne Iglesia Collegial, Comisario Juez subdelegado dela santa cruzada, Cathedratico Jubilado de Leyes, y secretario del colegio Mayor universidad de esta Villa de Osuna = certifico que por el libro de matriculas de ella consta, que Dn. Xpttval Alvarro natural dela Ciudad de Carmona Diocesis de Sevilla se matriculo enla facultad de Medicina para el curso, q. principio a diez y ocho de octubre del año de mil setecientos cinquenta, y ocho, asentado al folio ciento, y cinquenta de dicho libro, y su cumplimiento por Abril del año de cinquenta y nueve, asentado al folio ciento y cinquenta y cinco, como mas por menor se contiene en el citado libro, a que me remito, y de pedimento del dicho Dn. Xpttval doy la presente firmada en Osuna a primero de Abril de mil setecientos sesenta, y uno =

Dn. Zoilo Alfonso de Arjona
Secr.

33A

✠

TITULOS, Y EXERCICIOS LITERARIOS DEL LICENCIADO DON FRANCISCO XAVIER IGNACIO DE LARUMBE,

COLEGIAL HUESPED EN EL VIEJO DE S. BARtholomè, Mayor de la Universidad de Salamanca, y Opositor, que fue à las Cathedras de la facultad de Leyes en esta dicha Universidad, y en la de Valladolid.

YO Diego Garcia de Paredes, Notario publico Apostolico, Secretario del Insigne Claustro, Estudio General de la Universidad de esta Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que el Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, Colegial Huesped en el Viejo de San Bartholomè, Mayor de esta Universidad de Salamanca, tiene los titulos, y exercicios literarios siguientes.

Consta aver estudiado en el Colegio Real de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, tres cursos de Artes en Sumulas, Logica, Physica, y Metaphysica, con mucha aplicacion, y aprovechamiento.

Recibiò en esta dicha Universidad de Salamanca, el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes, en virtud de cinco curso de la misma facultad, y con los demàs requisitos, el dia seis de Abril de mil setecientos quarenta ocho; y tiene veinte años de estudios mayores en Jurisprudencia, con los tres de Artes.

Tiene probado el dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, aver substituìdo en esta Universidad en el curso de mil setecientos quarenta y siete en quarenta y ocho, la Cathedra de Instituta, por ausencia de el Doctor Don Francisco Agudo, su Posseedor.

Tiene mas probado aver presidido en esta dicha Universidad, cinco actos de conclusiones de la facultad de Derechos, en esta forma: los dos primeros en uno mayor por mañana, y tarde, en el mes de Marzo de mil setecientos quarenta y nueve, à la materia *Quod cum eo &c.* Otros dos en otro mayor por mañana, y tarde, con puntos de ocho dias, en doce de Abril de mil setecientos cinquenta, por la mañana à la ley *servi electione* 5. *de legat.* 1. y por la tarde la ley *homine* le-

legato 18. *ff. de optione legata*; y el ultimo el dia veinte y nueve de Marzo de mil setecientos cinquenta y dos, à la materia de *ficto adimplendæ conditionis modo*, à los que fue arguìdo de Professores de esta Escuela, y replicado de Graduados de Doctor por ella, respondiendo, y satisfaciendo con general aplauso del numeroso Concurso, y con el mismo ha arguìdo en los actos de conclusiones, que se han ofrecido presidir, y le han sido encomendados.

Assimismo doy fee, que el dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, ha sido Vice-Rector de esta Universidad en el año de mil setecientos quarenta y nueve, cumpliendo exactamente con todo lo correspondiente à dicho Empleo.

Ha sido tambien Diputado de esta dicha Universidad un año entero, con assistencia à Claustros plenos, y de Diputados, donde se trata de la hacienda, y gobierno de ella.

Consta que el dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, fue admitido por Individuo de la Academia de Juristas, que huvo, sita en el Colegio de Santa Cruz de Cañizares, *nemine discrepante*, en diez y siete de Abril de mil setecientos quarenta y siete; y que exerciò en dicha Academia lo siguiente.

Que leyò por espacio de media hora con puntos rigurosos de veinte y quatro, ocho veces à otros tantos distintos §§. de la Instituta.

Que defendiò otras ocho veces, otros tantos distintos §§. de la dicha Instituta.

Que dixo la Oracion Latina el dia de San Lucas de mil setecientos quarenta y ocho, la que le fue encomendada por toda la Academia, segun tenia por costumbre.

Que tuvo una Tentativa à la materia *Quod cum eo &c.* para el primer acto mayor de conclusiones, que và testimoniado y presidiò en la Universidad.

Que arguyò siempre que le tocò por turno, y fuera de èl, quando era mandado por el Presidente de dicha Academia. --- Y ultimamente, que exerciò el Oficio de Secretario de ella, y otros, como tambien diversas comissiones, de grande entidad, en las que manifestò à todos su vigilancia, zelo, y buena conducta.

Consta assimismo, que el dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, ha practicado en la Academia de Leyes, erigida en esta Universidad, los exercicios siguientes.

Cinco lecciones, una al §. 3. Instit. *de emption. & vendition.*: Otra al §. 14. *de legatis*; otra à la ley 32. ff. de *stipulatione servi*: otra à la ley 66. §. 1. *de legatis* 2.: y otra à la ley 12. §. 11. *Mandati*, todas con puntos rigurosos de 24. horas.

Seis presidencias, una al §. 7. Instit. *de action.*: otra al §. 35. Instit. *de rerum divisione*: otra al §. inicial Instit. *de lege Aquilia*: otra al §. 10. *de action.*: otra al §. *pretium* 1. *de empt. & vend.*: y la otra al §. 2. *de empt. & vend.*

Consta, que el dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, incorporò en la Universidad de Valladolid, à treinta de Noviembre de mil setecientos cinquenta y uno, el Grado de Bachiller en Leyes, recibido en esta de Salamanca.

Consta haver leìdo de oposicion en aquella Universidad una hora, con puntos rigurosos de veinte y quatro, à la Cathedra de Codigo moderna, el dia tres de Diciembre de dicho año.

Consta por certificacion del Doctor Don Phelipe Santos Dominguez, del Gremio, y Claustro de esta Universidad, aver assistido

do

do à su Estudio de Practica dos años dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, en el año de cinquenta, hasta el de cinquenta y dos.

Ha leìdo assimismo de oposicion en esta dicha Universidad de Salamanca, hora y media, con puntos rigurosos de veinte y quatro à la Cathedra de Prima de Leyes, que en Marzo de mil setecientos cinquenta y dos, se proveyò en el Doctor Don Geronymo Ruedas Morales.

Por certificacion del Secretario de Capilla de el dicho Colegio Mayor de San Bartholomè, consta, que el dicho Lic. Don Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, fue admitido por Colegial de èl en la Beca Jurista, que obtiene, el dia doce de Julio de dicho año de mil setecientos cinquenta y dos, aviendo precedido dos lecciones de hora en Canones, y Leyes, y demàs exercicios que se acostumbran, en que fue aprobado, *nemine discrepante*, y que despues de ser tal Colegial, ha tenido en dicha Capilla de su Colegio, varias lecciones, y defensas, que le han tocado por su turno, y se halla con diez años de Colegio; como tambien aver arguìdo en Actos presididos en la Universidad, por Colegiales de las otras Comunidades Mayores, quando se le ha encomendado.

Recibiò en esta dicha Universidad por la Capilla de Santa Barbara, el Grado de Licenciado en la facultad de Leyes, el dia once de Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro, aviendo precedido para èl dos lecciones de hora, una de repeticion, y otra la noche del riguroso examen, en que fue aprobado *nemine discrepante*.

Consta aver explicado los Vinnios en su quarto, à varios Estudiantes, en diferentes tiempos, y ocasiones.

Ultimamente consta aver sido Diputado de esta Universidad el año de setecientos cinquenta y seis, assistiendo à Claustros plenos, y de Diputados, donde se trata de la hacienda, y gobierno de ella.

Como todo lo mencionado consta, y parece, lo hecho en esta Universidad, de registros de ella, y lo executado fuera, de Certificaciones, que vì, reconocì, y volvì à dicho Lic. D. Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, à que me remito, y de su pedimento doy este. En Salamanca à nueve de Mayo de mil setecientos sesenta y uno.

✠

TITULOS, Y EXERCICIOS literarios del Lic. D. Francisco Xavier Ignacio de Larumbe, Colegial Huesped en el Viejo de S. Bartholomè, Mayor de la Universidad de Salamanca, y Opositor que fue en ella à las Cathedras de la facultad de Leyes, y en la de Valladolid.

3. Cursos de Artes en el Colegio de la Compañia de Jesus de Salamanca.
Grado de Bachiller en Leyes por la Universidad de Salamanca.
20. Años de estudios mayores en Jurisprudencia Canonica, y Civil, con tres de Artes.
Una Substitucion de Cathedra en la dicha Universidad de Salamanca.
5. Actos de conclusiones presididos en la Universidad de Salamanca: los dos de puntos de 8. dias.
Argumentos en actos presididos en la dicha Universidad de Salamanca.
Fue Vice-Rector de la susodicha Universidad.
Fue Diputado de esta Universidad un año entero.
Fue individuo de la Academia de Juristas, que huvo en el Colegio de Santa Cruz de Cañizares, con admision *nemine discrepante*.
8. Lecciones en dicha Academia à §§. de Instituta.
8. Defensas à otros varios §§. de la Instituta.
Dixo la Oracion del dia de San Lucas en dicha Academia, por recomendacion de toda ella.
Una Tentativa en ella, para presidir el primer Acto en la Universidad.
Argumentos en dicha Academia.
Executò en ella varios Oficios, como de Secretario, &c. y otras comisiones, con total desempeño, y à satisfacion de los Con-Academicos.
Fue Individuo Presidente de la Academia de Leyes, erigida en esta Universidad, y executò en ella
5. Lecciones à varios §§. del Digesto Viejo.
6. Presidencias à otros deferentes §§. y Leyes de dicho Digesto.
Incorporacion del Grado de Bachiller en Leyes en la Universidad de Valladolid.
1. Leccion de oposicion en aquella Universidad à la Cathedra de Codigo.
Hora y media de leccion à la Cathedra de Prima de Leyes en la Universidad de Salamanca.
2. Años de Passantìa en el Estudio de el Doctor Don Phelipe Santos Dominguez.
Colegial Huesped del Mayor de S. Bartholomè.
2. Lecciones, y exercicios con aprobacion *nemine discrepante*, para su admision.
Varias lecciones, y defensas en las Sabatinas de la Capilla de dicho Colegio.
10. Años de Colegial.
Argumentos despues de Colegial en Actos presididos en la Universidad.
Grado de Lic. en Leyes por la Universidad de Salamanca, y Capilla de Santa Barbara, con examen riguroso, y aprobacion *nemine discrepante*.
2. Lecciones antes, de hora, una repeticion, y otra precedente à dicho examen riguroso.
Explicacion de Vinnios en su quarto à varios Estudiantes, en diversos tiempos.
Diputado por su Colegio, año de 56.

Yo Dⁿ Xavier Serrano Notᵒ pp.ᶜᵒ, y app.ᶜᵒ, vezino desta V. Doy fee:
Que oy dia dela fha, Paresio antemi el B.ʳ D.ⁿ Juan Jph delos
Quemtar Laias, Cura benefiziado dela Yg.ª Parr.ᵃ dela Nuestra Se
ñora dela Asumpᶜⁿ, desta V. y Vicario della, Y me paresido, y mehiso
Costar, dedos despachos, y Lizen.ˢ dadas afavor del Rexo dho, por
el Ill.ᵐᵒ S.ʳ Arsobispo dela Ziu.ᵈ de Sevilla, la una de Celebrar el San
to Sacrifizio dela Missa, y la otra de Confesar Seculares, el the
nor delas Quales ala Letra Son como seSiguen.

D.ⁿ Luis de Salzedo y Ascona, Porla Grazia de Dios,
y dela Santa sede app.ᶜᵃ Arsobispo de Sev.ᵃ, del Consejo
de S. M. &.ᵃ = Porquanto nos Consta, dela Avilidad, y Su
fiziencia, de D.ⁿ Juan delos Quen.ˢ y Laias, Presv.ᵒ de Can
talleana, por examen que a echo, en lacatin, y Rezo, pronun
ciar, y defectos ocurrentes dela Missa, Serimon.ˢ, y eca
ecamente ordenado; Por el thenor delas Presentes
le concedemos Lic.ᵃ, para que portiempo de Seis Meses,
pueda Celebrar, el Santo Sacrifizio dela Missa,
en este Arsobispado. Y mandamos, a todas las
Personas, acuio cargo esta. el Recado, para poderla
Dezir selo den, y que nole pongan impedimento al
guno Durante el termino desta Lic.ᵃ pero aviendo
dose Cumplido, no sele permitiran Usar della, sin de
frendarla, y prorrogarla: Dada en Sevilla adeinte,
y ocho dias del mes de Junio de mil setecientos y vein
te y ocho a.ˢ; Luis Arsobispo de Sevilla; Por mandado
del Arsobispo mi S.ʳ D.ⁿ Joan.ⁿ de Izmunaga Secretario

Nos D. Luis de Salzedo, y Azcona por la Grazia de Dios, y dela Santa Sede app.ca Arzobispo de Sev.a del Consejo de S. M. &c.a = Por el thenor delas presentes, Damos licen.a a D. Juan Joph de las Quen.s Presv.o Cura de Cantillana, para que por tiempo de seis meses, pueda en ntra Diocisis, Administrar el Santo Sacram.to dela Penitenz.a a las Personas que con el se quisieren confesar, excepto a las Monjas en caso de no tener el suso dho Quarenta a.s: Exceptuando tambien, a las Religiosas, a las quales aunque tenga los quarenta a.s no pueda confesar sin especial licen.a nra. y por escripto, por q.to por examen que se a echo, nos consta de su abilidad, suficien.a, y especial lic.a Cuio thenor y forma observara, exactam.te sin exceder della, en conformi.d dela Bulla de N. M. S. P. Clemente Decimo, que empie-za; Superna magni, Patris, familias, su data apud Sanctam Mariam, maiorem, anno yncarnationis Domini-ca, Milesimo sexcentesimo, Septuagesimo, Undecimo Chalendas Julii. y Bullas Apostolici ministerii dela Santidad de Ynocencio Decimo tercio. Expedida en Roma apud Santam Mariam, Maiorem, Die deci-ma tercia, Mayii, Mille Septi - Semtu ytres. Y con-firmada por Ntro, S.mo Papa Benedicto Decimo tercio por su Bulla, Insupremo Militantis, Eclesie. Solio, Dada en Roma apud Santam Mariam Ma-iorem die vijesima tercia, Septembris Mille Secenti Vignti quarto. Y por otra que comienza: Pastoralis

offizio, Solizitando, Sudatta en Roma apud apud Sanctum Petrum Subannulo piscatoris Dni Clemen Decimo Nono, Quelo hacer, Clemente y Deus. Y guardarâ Concedida quezision todo lo dispuesto, y Mandado en dhas Bullas no obstante qualesquiera excepciones Costumbres, ynmemoriales, privilegios, Y qualquier Ca lidad, y forma que sean, que por la Santa Sede appca. Se ayan concedido alos Regulares, las quales por dhas Bullas estan Expresam.te, y sin que quede esfuerzo, o tener Observazion alguna Derogados. Y mandamos no confie sen enlas Casas particulares sino es en casos De enferm. Y le encargamos, se ynforme antes de absolver, silos Pe nitentes, Sauen los misterios Principales de Nra Santa fee Catholica, y si los ygnoraren les ynstruirá en ellos; Y siendo nezesario Suspenderá la absolucion procurando Se abstengan de los Pecados publicos, y de escan dalo, y que se eviten las ocasiones procediendo con toda atencion. y rrigor como se debe. Porque dela Recta y prudente administracion deste Sacramento, pende la Direcc.n delas conziencias, y Reformacion delas Cos tumbres. Y absolberá de qualquiera pecado ó censura, aunque sea abhomina, excepto delos Reserbados asu San tidad, y anos por las Constituciones Sinodales deste Arzobispado, y Dro comun, pero no delas Censuras en el fuero contencioso, Discernidas Judicialmente, ni delas que Resultaren delas cartas Generales de ce lebrazion, sino Constare estar la parte Satisfecha

y no bastara tener consentim.to de ella para absol
ver por tiempo, ni dara Liz.a, ò dispensar, para pedir
el derecho à el que tubiere por dicho ympedim.to
Sin darnos aviso: Dada en Sevilla à dos dias del mes
de Abril de mill setecientos treinta y tres a.s: Luis Ar
zobispo de Sevilla: Por man.do del Arzobispo mi S.r D.n Ma
nuel de Yzuenaga Secretario ——————
Corresponden estas Liz.s con las originales que ante mi fueron
exsividas, à que me remito las que debolvi à dho B.r D.n Juan
Joseph de las Quentas Zayas que firmo àqui por su recivo, en la
Villa de Carmona, à doze dias del mes de Junio de mill setez.s
setenta y tres a.s

B.r D.n Juan
Quentas Zayas

Ente Tim.o de Verdad

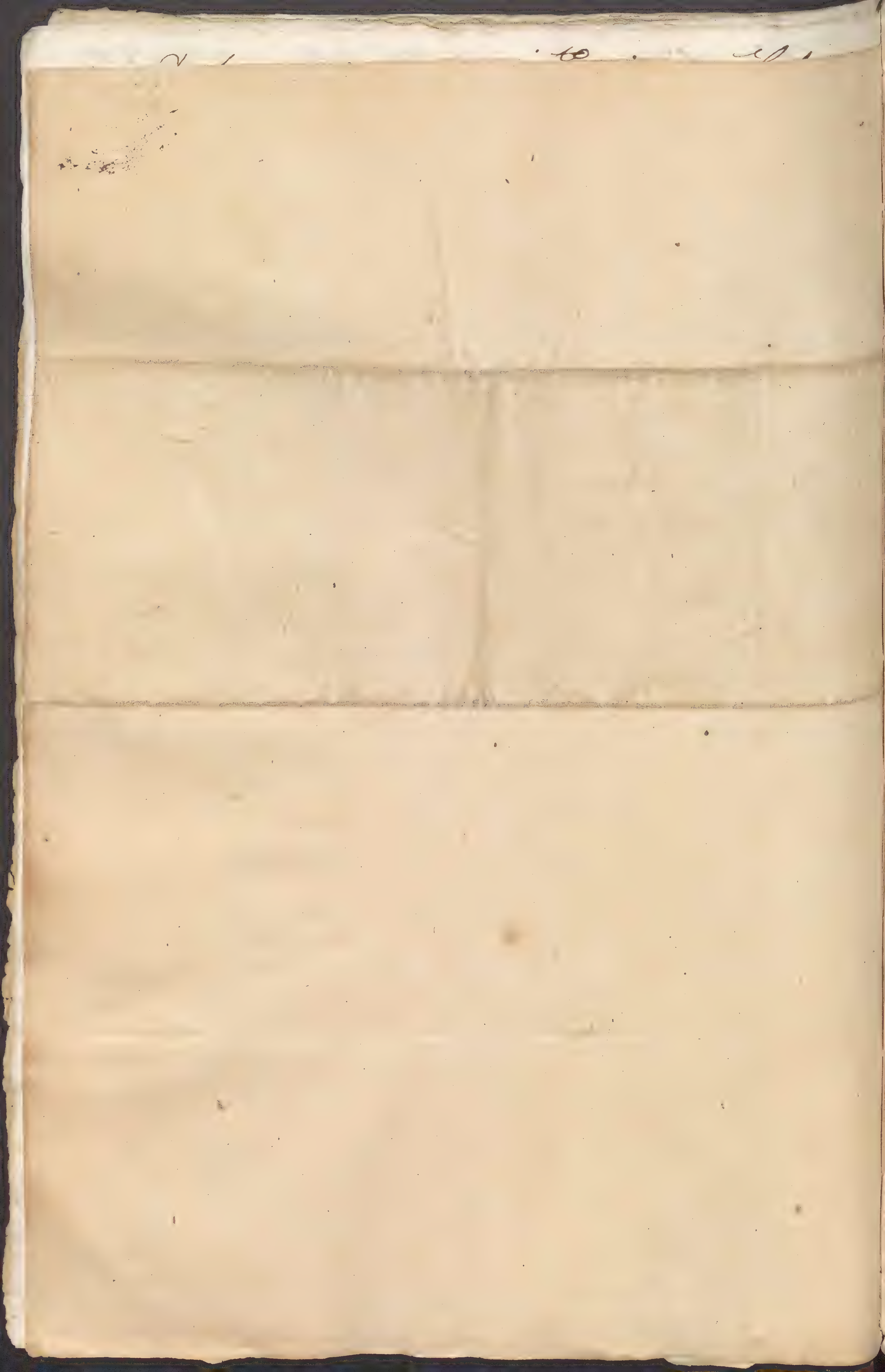
Franco Ramirez
Serrano Ntp.o

El Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona, Dignidad de Chantre y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comissario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubilado de Leyes, y Secretario del Collegio mayor Universidad desta Villa, y Notario Apostolico =

Certifico, y doy fee, que Dn. Joseph Gonzales Canero, natural de la Ciudad de Ezija, Diocesis de Sevilla, pareció ante el Sr. Dr. Dn. Manuel Diaz Azamor Vice Rector de dicho Collegio mayor y Universidad, pretendiendo Graduarse de Bachiller en philosophia, y para ello presentado Certificacion de aver la Cursado tres años, fue admitido al Examen, que se practicó este dia por tres Maestros de la facultad, los quales aviendo hecho el Juramento Justitiæ, votaron secretamente por las letras A. y R. que echaron en sus respectivas urnas, y reconocidas se hallaron en la de aprobacion tres letras como estas. A. A. A. y visto estar aprobado por todos votos (nemine discrepante) el dicho Dn. Joseph Gonzales, le Confirió el Grado de Bachiller en filosofia por el Maestro Lizdo. Dn. Manuel de Segura, y aviendo Jurado deffender el Misterio de la Purissima Concepcion de Nra. Sra. la Virgen Maria y obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis Subio a la Cathedra dicho Dn. Joseph, que en señal de possession expuso un texto de Aristoteles; como por menor consta en el Libro Registro de Grados a que me refiero, y de su pedimiento doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello menor desta Universidad de Osuna, en ella a ocho de Agosto de mil setezientos sesenta y un años —

En testimonio de verdad.

Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona
Secro.



Nos infrascripti Praefectus studiorum, et Professor Philosophiae Collegii Montellan[illegible]

Societatis Jesu universis has litteras inspecturis fidem facimus, Dominum Antonium [illegible]

Vdano? patria Montellanum maxime in litteris profecisse in scholis supradicti Col-

legii Philosophiae operam dedisse. In quorum fidem subscribimus die vigesima secunda

Decembris anni Domini millesimi septingentesimi sexagesimi primi.

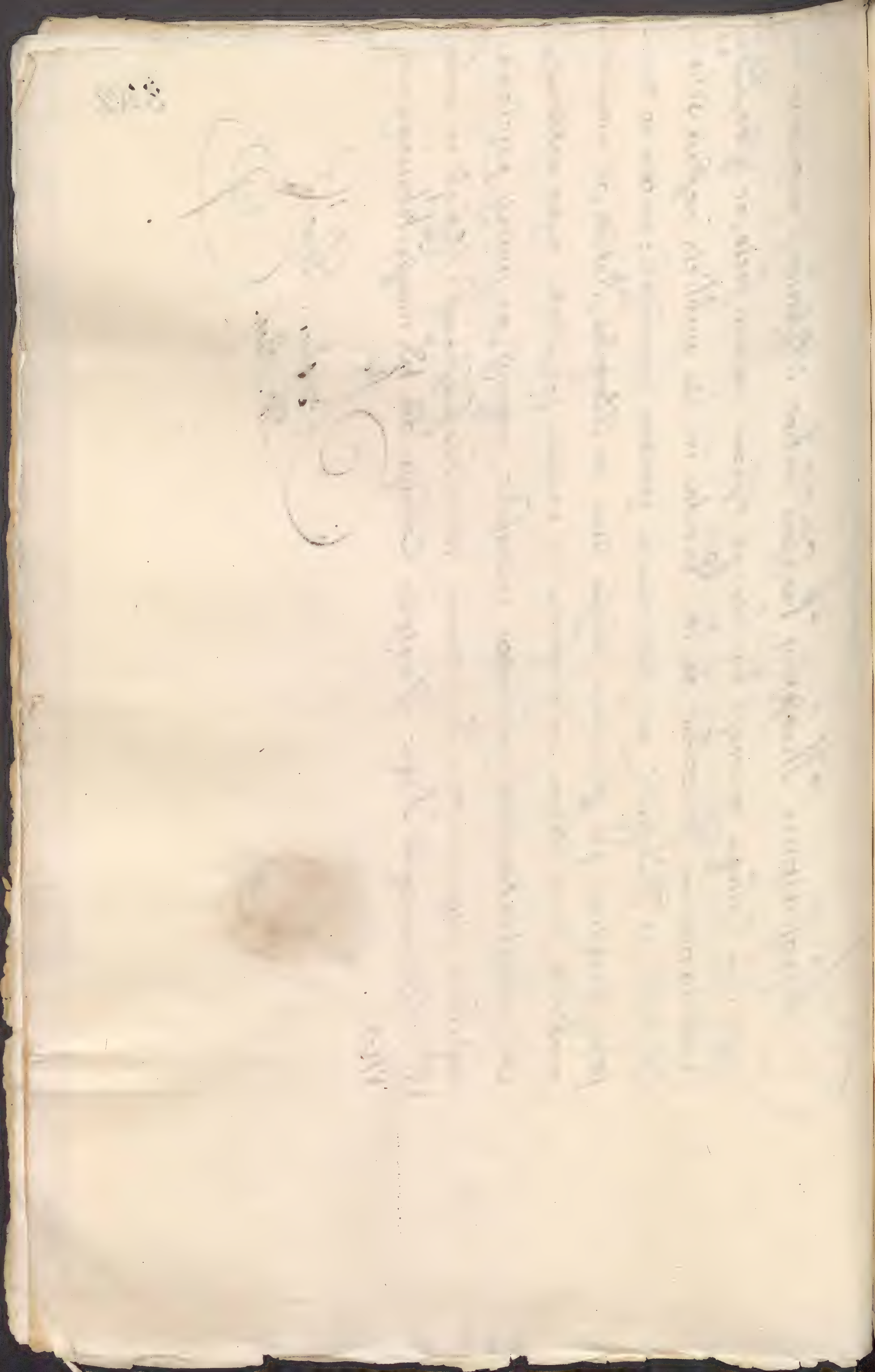
Emman. Sarratte
Studiorum Praef.us

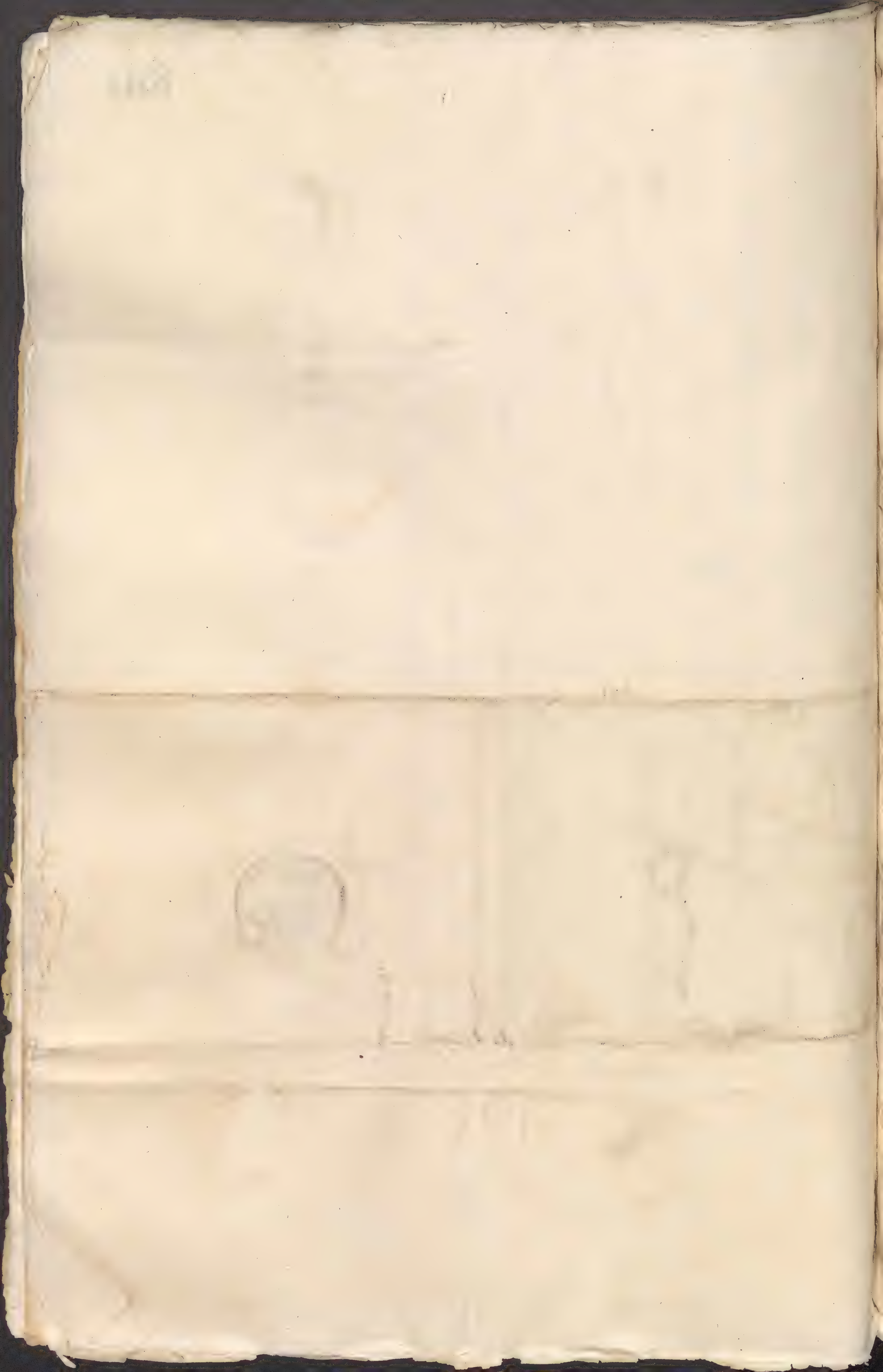
Joannes de Alvarez
Philosophiae Professor.

340

Infrascriptus Philosophiæ Professor in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio, ac testor, D.nu[m] Ferdinandum Gonzales de la Landa in his publicis nostris Scholis Artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse; ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in Modestia, Pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in eadem facultate: cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenij, ac judicij præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi Hispali in eodem S.ti Hermenegildi Regis Martyris Collegio die 13. mensis Februarij an. 1761.

Josephus Ruiz
Phil. Prof.

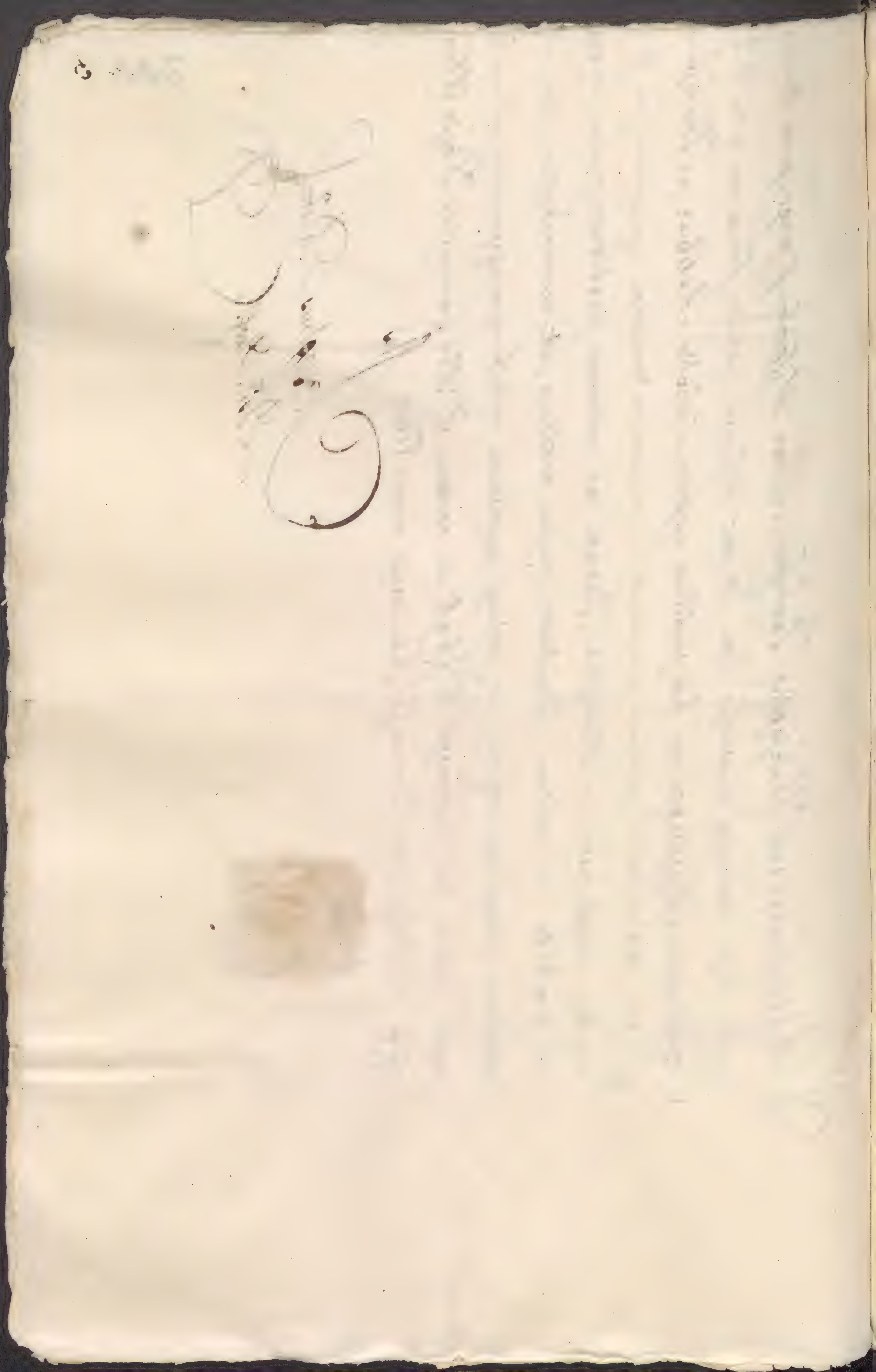




Infrascriptus Philosophiæ Professor in hoc Hispalensi præcipuo Socie-
tatis Jesu collegio universis has litteras visuris notum facio, ac testor Dnum
Josephum Mayorga in his publicis nostris Scholis Artibus, et Philoso=
phiæ per triennium operam impendisse; ac toto eo tempore egregium sui spe-
cimen dedisse, tum in Modestia, Pietate, ac morum probitate; tum etiam
in profectu in eadem facultate: cujus actibus, et exercitationibus
assiduus interfuit, ingenij, ac judicij præclara exhibens argumenta. In quo-
rum fidem his subscripsi Hispali in eodem Sti Hermenegildi Regis Mar-
tiris Collegio di 13. mensis Februarij anni 1761.

Josephus Ruiz
Phil. Prof.

3AA



El D.r D.n Zoilo Alfonso de Arjona Dignidad de Chantre y Canonigo dela Insigne Yglesia Co-legial, Comisario Juez Subdelegado dela Santa Cruzada, Catedratico Jubilado de Leyes y Se-cretario del Collegio Mayor Universidad de Osuna = Certifico, que D.n Pedro Nicolas del Valle Natural dela Ciudad de Lucena Diocesis de Cordoua se matriculó en esta Univer-sidad, y Facultad de Sagrados Canones para el Curso que tuvo principio por Octubre del año pasado de mil setecientos, y sesenta y cumplió por Abril del presente, como consta del asiento de dicha matricula en el libro Re-gistro dellas aque me remito; y de pedimento de dicho D.n Pedro, doi la presente en Osuna a primero de Noviembre de mil setecientos, y sesenta y un años =

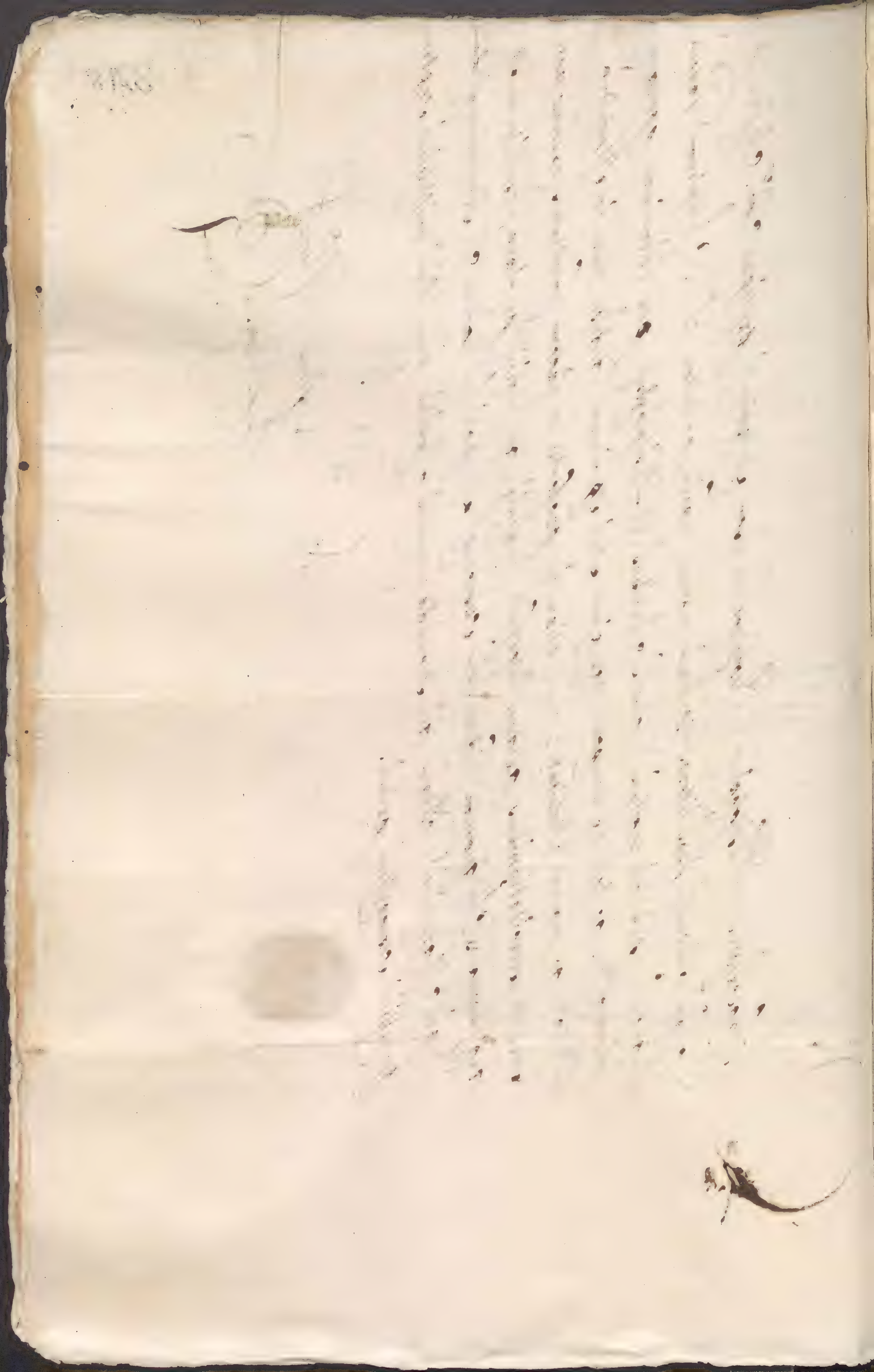
D.r D.n Zoilo Alfonso
de Arjona

Infrascriptus Philosophiae Professor in hoc Hispalensi praecipuo Soc. Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facio, ac testor D. Josephum Garcia Franco in publicis nostris Scholis Artibus, et Philosophiae per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in Modestia, Pietate, ac morum Probitate; tum etiam in profectu in eadem facultate, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii praeclara exhibens argumenta. In quorum fidem hic subscripsi Hispali in eodem S. Hermenegildi Regis, Martyris Collegio die secunda mensis Aprilis ann. Dni millesimi septingenti gesimi primi.

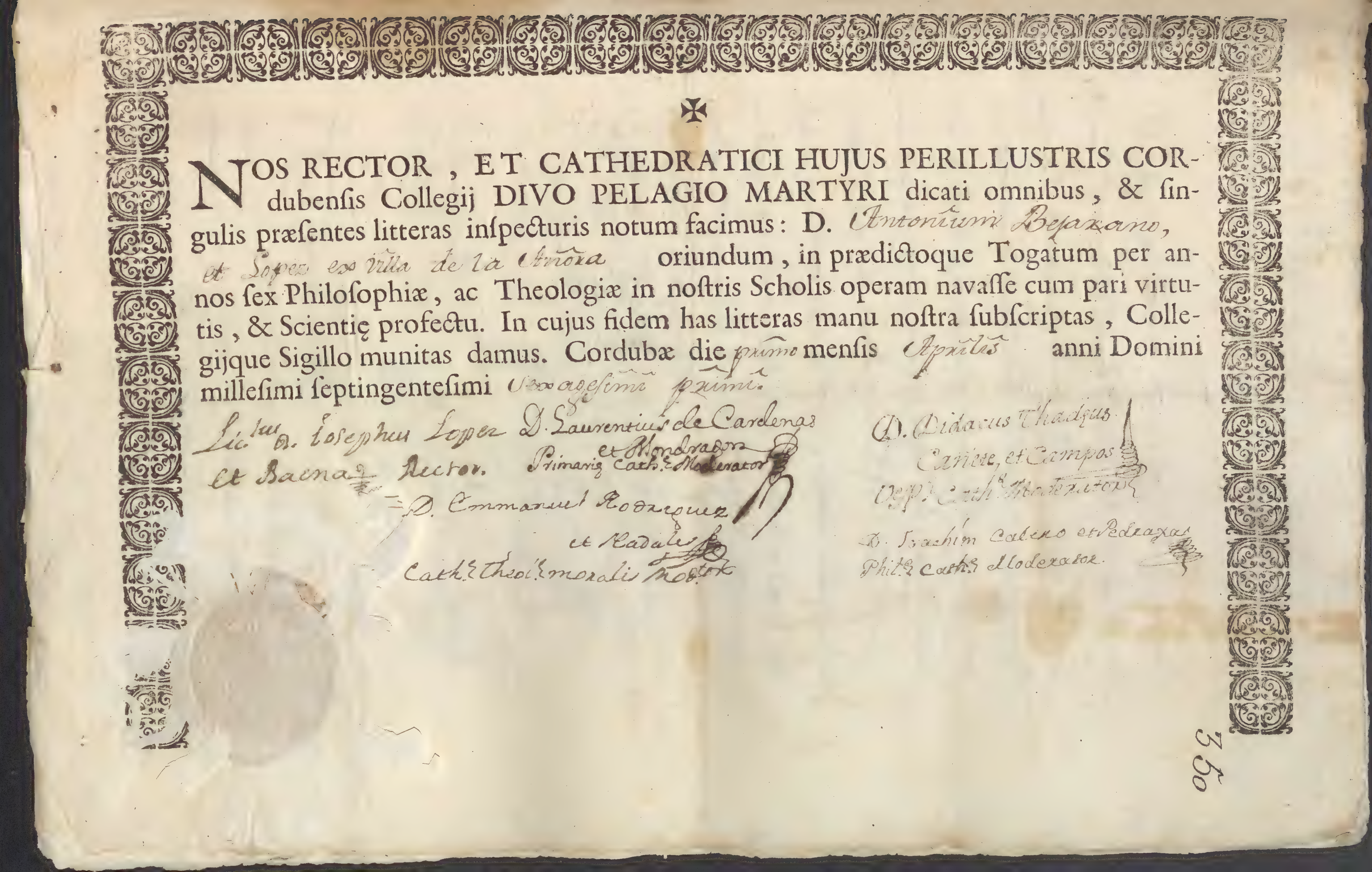
Jhs

Josephus Ruiz

Philos. Prof.







✠

NOS RECTOR, ET CATHEDRATICI HUJUS PERILLUSTRIS CORdubensis Collegij DIVO PELAGIO MARTYRI dicati omnibus, & singulis præsentes litteras inspecturis notum facimus: D. Antonium Bejarano, et Lopez ex villa de la Amora oriundum, in prædictoque Togatum per annos sex Philosophiæ, ac Theologiæ in nostris Scholis operam navasse cum pari virtutis, & Scientię profectu. In cujus fidem has litteras manu nostra subscriptas, Collegijque Sigillo munitas damus. Cordubæ die primo mensis Aprilis anni Domini millesimi septingentesimi sexagesimi primi.

Lic.tus D. Josephus Lopez et Baena Rector.

D. Laurentius de Cardenas et Mondragon Primarius Cath.cus Moderator

D. Didacus Thadeus Cañete, et Campos Vesp. Cath.cus Moderator

D. Emmanuel Rodriguez et Nadales Cath.cus Theol.e moralis Mod.tor

D. Joachim Calero et Pedrajas Phil.e cath.s Moderator

350

NOS RECTOR, ET CATHEDRATICI HUIUS FLORENTIS COL-
legii [illegible] PRIMARIO MAGISTRI [illegible], & [illegible]
gulis praesentes litteras inspecturis notum facimus: D.
[illegible] ordinatum, ac praedictos [illegible] Tempore quo
nus [illegible] Philosophiae, ac Theologiae in nostra Schola operam navasse & cum [illegible]
[illegible] In cujus fidem has litteras manu nostra subscriptas, [illegible]
[illegible] munitas dedimus. [illegible] die [illegible] mensis [illegible] anni Domini
[illegible]

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez Presb.o Cano 353

D.r Emmanuel Suarez Manilla 351 Cursus de Philosoph.a

Nos infrascripti, Prior, et Lectores hujus Studij generalis Conv.s S. Dominici Civitatis Pacensis fidem facimus, et attestamur D. Emmanuelem Suarez Manilla integrè, et legitimè Complevisse tres Cursus Philosophiæ, seduloque assistisse Lectionibus, Conferentijs, et mensalibus tam Communibus quam particularibus, arguendo, et respondendo prout in hoc nro. Studio generali fieri solet, in quorum fidem præsentes Literas manu propria Subscripsimus, Subscriptasque ipsas dedimus, in supradicto Conv.tu diè decima Nona mensis Junij, an. Domini millessimi septingentessimi sexagesimi secundi.

Fr. Joannes Muñoz Prior et L.or

Fr. Xpophorus de Aranda Reg.s et L.or scrip.

Fr. Franciscus Vel de Godoy L.or Primarius

Fr. Josephus Gomez L.or

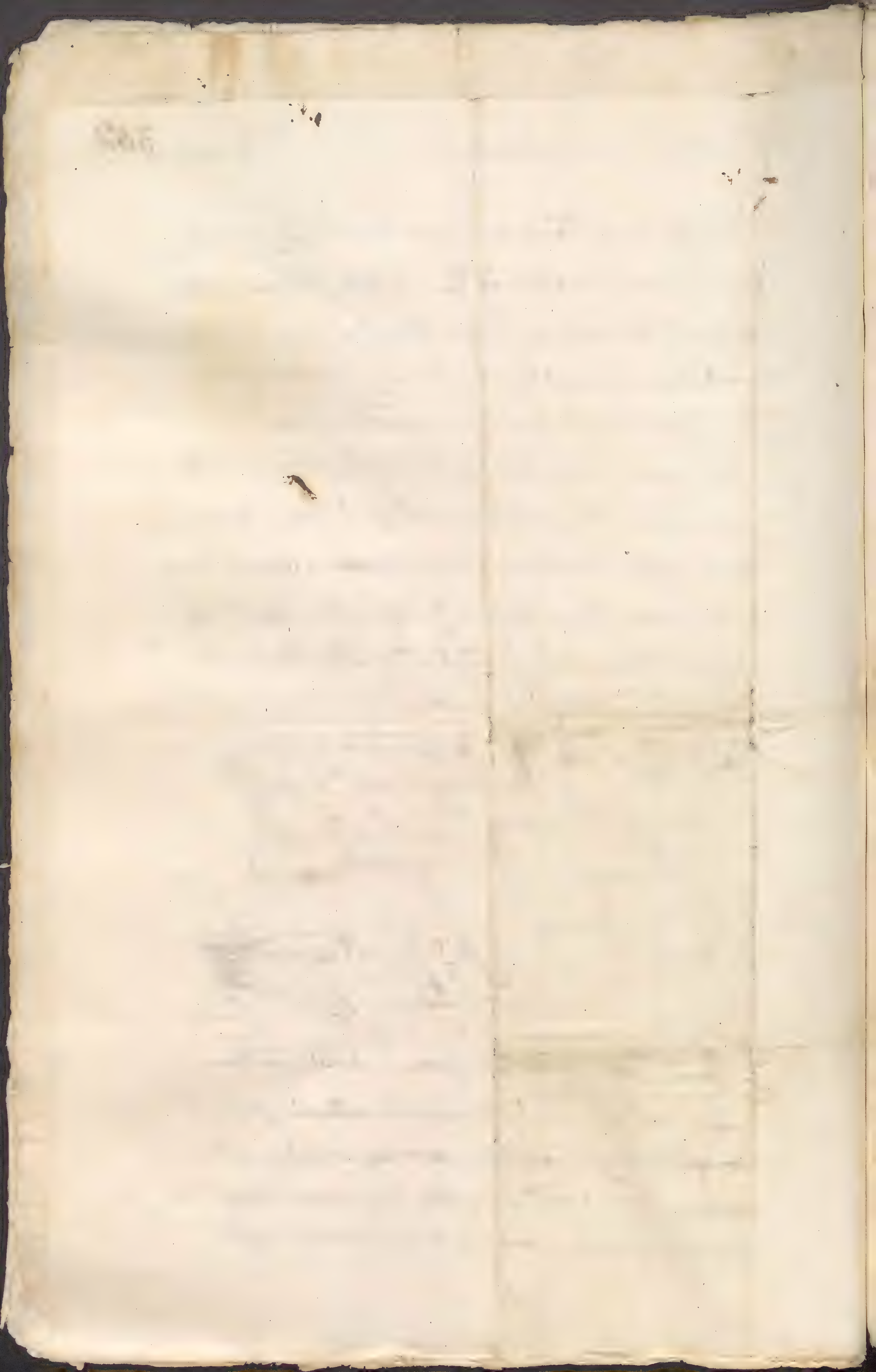
Fr. Avelinus Ruiz L.r Artium

Fr. Joseph Navarro L.r Phyæ

Fr. Fran.co Barrientos Magister Studentium, et Notarius hujus Conv.us S. Dominici Pacensis do testimonium, et fidem facio, quod totum suprascriptum est verum, ut constat ex libro studiorum hujus Conv.us, qui quidem liber manet in meo Dominio, adquem me remito, datum die, mense, et an. ut suprà.

Fr. Fran. Barrientos Mag.r Studij

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez Presb.o Cano-



El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Canonigo de la Y.ne Y.l.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y Secretario de esta Y.ne Universidad de ella, y Notario App.co

Doy fee, y Verdadero testimonio, Como en un libro de asientos, registros de Grados de esta Y.ne Univer.d de esta Villa de Ossuna, esta Una partida en la que Consta, Como ante el D.or D.n Zoylo de Arjona, Secretario Jubilado de esta dha Univer.d y testigos, en el dia trese de Nobiembre del año pasado de mil, setecientos, y sesenta años, paresio D.n Fransysco de Galbes, y Leon, natural de la Villa de la Rambla, Obyspado de Cordoba, pretendiendo Graduarse de Bachiller en Filosophia, al que fue admitido por el S.or Vice-R.or de este Colegio Mayor, y Univers.d, por haberla Cursado tres años, y Mando dho S.or se examinase, y tubiese los actos que Conforme á las Constitusiones de esta Univer.d se requieren para dho Grado. Y habiendo sido Examinado salió aprobado por los Maestros, Examinadores de la Facultad (nemine dyscrepante) para dho Grado; Y se lo Confirió Con todos los requisitos Nessesarios, el M.tro y D.or D.n Domingo Garsia, en dho dia trese de Nobiembre del dho año pasado de mil, setecientos, y sesenta; Y habiendo el expresado D.n Fran.co de Galbes, y Leon recebido el dho Grado de Bachiller en Filosophia, y jurado defender el Mysterio de la Purissima Concepsion de N.ra S.ra y Obedeser al S.or R.or, in licity, et honesty, subió á la Cathedra, y explico un texto de Arystoteles, en señal de posesion, de que fueron testigos los Oficiales, Minystros de esta Univer.d = Como todo lo referido, mas largamente Consta del expresado libro de Asientos, registros de Grados, del año de mil setecientos y sesenta, de esta Y.ne Univers.d. Y para que Conste de pe-

dimento del otro D.n Fran.co de Galbes, y Leon, doy el presen
te, Sellado Con el Sello menor de esta Uniuer.d, y firmado
y Signado de mi Mano; En OSSuna, en Siete dias del mes
de Diziembre de mil Setecientos, y Sesenta, y dos a.s =

En test.o de Verdad

D.or D.n Manuel Maria
Gonzalez
Not.o App.co y Secret.o

35A

L. el infra scripto Pref.to General de Estudios en el Col.o de S.n Hermeneg.do de la Comp.a de Jhs

certifico, que D.n Fernando de Medina y Torres ha estudiado en estas nras Clases la Humanidad y Rhetorica con singular aprovecham.to en ella de cuya Clase pasó á cursar las Artes y Philosophia, la que al pres.te estudia dando muestras de singular aplicacion y habilidad en dicha facultad, asistiendo con gran puntualidad á los exercicios literarios, Conferencias y Disputas que se tienen en su Clase. Es sujeto de muy arregladas costumbres, frequencia de Sacram.tos, el exemplo para estas Clases, y da muy grandes esperanzas de aver de ser muy util para las letras y de provecho y esplendor para la Iglesia. Y para que conste donde convenga di la pres.te en este Col.o de S. Hermeneg.do de la Comp.a de Jhs de Sev.a a dos de Nov.e de mil setecientos y sesenta y dos.

Jhs

Sebastian de Reyna
Pref.to Gener. de Estudios

†

Diego Mexia Sacerdote dela Compª. de Jhs. certifico, que Dn. Diego Perez ha cursado las clases de Philosophia de este Colegio del Sr. Sn. Hermenegildo por espacio de tres años, dando en ellos pruebas de su aplicacion á las letras, y correspondiendo su juicioso porte, y buenas costumbres; y por ser verdad, lo firmo oy 23 de Junio del 1762.

Jhs.

Diego Mexia

El D.or D.n Manuel María Gonzalez, Presbitero, Canonigo dela Ynsig.ne Ygl.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y Secretario dela Ynsig.ne Univers.d de esta Villa, y Notario App.co;

Certifico, y doy feé, que en Un libro de á folio, forrado en perpamino, en el que se sientan las partidas delas Matri

Diego Mesía Sacerdote dela Comp.a de Jhs certifico, q. D.n Diego de Lora ha cursado las aulas de Filosofia deste Col.o de San Hermenegildo por espacio de tres años con aplicacion, y aprovecham.to y correspondiendo el principio, pose, q. debe; y por ser verdad, lo firme à 27 de En.o de 1762.

Jhs

Diego Mesía

Todo lo que mas largamente Consta de dhas dos partidas en dho libro de Matriculas, el que queda en mi poder enla Secretaria de esta dha Ynsig.ne Univers.d de esta Villa de Ossuna, á las que me refiero; Y para que Conste donde Convenga, de pedimento del expresado D.n Fransisco Galbes, y de Mandato del S.or D.or inutroque jure, D.n Pedro Julian Leon, y Donado, y Ximenez, S.or Vice-R.or de este Colegio Mayor, y Uni

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presbitero, Canonigo dela Yg.ne Ygl.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y Secretario dela Yg.ne Univers.d de esta Villa, y Notario App.co;

Certifico, y doy fee, que en Un libro de á folio, forrado en pergamino, en el que se sientan las partidas delas Matriculas delos estudiantes de todas facultades de esta Yg.ne Univers.d de esta Villa de Ossuna, Constan, y estan dos partidas, en las que tiene sentadas dos Matriculas en la facultad de Medisina Dn. Fran.co Galbes, y Leon, natural dela Villa dela Rambla, Obispado de Cordoba, la Una para el Curso que en esta Univers.d Comenso el dia dies, y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos, y sesenta, y la otra para el que Comenso el dho dia dies y ocho del mismo mes del año pasado de mil setecientos, y sesenta, y uno, en las que juro defender el Soberano Mysterio dela Purissima Concepcion de Maria SS.ma, Nra S.ra, y obedeser al Sor. Rr. in licitis, et honestis; Cuyas partidas aparesen firmadas del dho Dn. Fran.co Galbes, y leon, y del Dor. Dn. Zoylo Alfonso de Arjona, Secretario que entonses era dela dha Yg.ne Univers.d ==

Todo lo que mas largamente Consta de dhas dos partidas en dho libro de Matriculas, el que queda en mi poder en la Secretaria de esta dha Yg.ne Univers.d de esta Villa de Ossuna, á la que me refiero; Y paraque Conste donde Convenga, de pedimento del expresado Dn. Fransisco Galbes, y leon, y de Mandato del Sor. Dor. in utroque jure, Dn. Pedro Julian Donado, y Ximenez, Sor. Vice-Rr. de este Colegio Mayor, y Uni

versidad de esta Villa de OSSuna, haviendo antecedido por
Mandado de dho Sor, informasion delas Asistensias delos
dos expresados años, en el tiempo de Sus Cursos, Con Certi
ficasion delos Doctores Cathedraticos de dha Facultad de
medisina, del dho Dn. Franco. Galbes, y Leon; Cuias diligen
sias quedan tambiem en esta Secretaria: doy la presente
Signada, y firmada de mi mano, en Seis dias del mes de
Diziembre de mil Setecientos, y Sesenta, y dos años =

en test.o de Verdad

Dor. Dn. Manuel Maria
Gonzalez

Not. Appco, y Secretario

Fr. Alonso Grande Lec.r Jub.o del Orden de
Minimos, y Corr.r en este Conv.to de la Vi.a de Hua-
na certifico que el R. P. Fr. Andres [illegible]
Regente al presente de los Estudios de este mismo
Conv.to ha cursado tres años de filosofia y tres de
Theologia para ascender al empleo de Ma-
estro de Estudiantes segun nuestras leyes mu-
nicipales, el qual empleo obtenido, fue des-
pues promovido al de Lec.r de Artes, cuyo mi-
nisterio exercio por tres años, siendo despues
ascendido al de Lec.r de Theologia Escholas-
tica, la que ha enseñado por espacio de seis
años, para llegar al puesto de Regente de
los Estudios, que por tres años cumplidos assi de
Sept.re de la fecha ha exercitado, con los que con-
cluye su carrera litteraria, y jubilo, precedien-
do para todo esto dos opposiciones. Assi mismo
certifico que es buen Theologo, y de erudicion, de
la Regia Sociedad de Sevilla y Academico de la
Real Academia de la Buenas Letras de ella. Y para
que assi lo firme en este de la Vi.a de Huana en 8
de mayo de 1[illegible]

Fr. Alonso Grande
Corr.r

El D[r]. D[n] Rodulpho Alfonso de Ayllona, Dignidad de Chantre y Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial, Comisario Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, Cathedratico Jubilado de Leyes, y Secretario del Collegio mayor Universidad de Osuna =

Certifico que ante el S[r]. Rector, D[r]. D[n] Pedro de la Rosa parecio D[n] Pedro de Aguilar natural de la Ciudad de Utrera Diocesis de Sevilla, pretendiendo Graduarse de Bachiller en Filosofia y presento Certificacion de aver la Cursado tres años en el Convento de S[n] Pablo y Santo Domingo de dicha Ciudad por lo qual fue admitido al examen, que se le executo este dia por tres Maestros de la Facultad, a quienes recevido el Juramento de estilo se les repartio tres A. y R. que echaron en dos Urnas, que a su presencia reconocio despues el S[r]. Rector, y en la de aprobacion se hallaron tres letras como estas. A. A. A. y visto estar aprobado por todos votos, se le llamo, hizo saber, dio las gracias, y luego a la Clase, y des de la Cathedra el Maestro D[r]. D[n] Domingo Garcia presidente Confirio el Grado de Bachiller en Artes de Filosofia al dicho D[n] Pedro de Aguilar quien Juro defender el Misterio de la Purissima Concepcion de N[a]. S[a]. y obedecer al S[or]. Rector, Subio a la Cathedra y expuso un texto de Aristoteles en señal de posesion; Como lo referido consta del Libro Registro de Grados a que me remito; y de pedimento de dicho D[n] Pedro, doi el presente en Osuna a onze de Enero de mil setecientos sesenta y dos años =

En testimonio [signo] de Verdad.

D[r]. D[n] Rodulpho Alfonso de Ayllona

Secr[o].

memoratum Dominum ... 8 ... 51

memoratum Dominum [illegible] 8 [illegible] 31

Nos infrascripti Prior, Regens, et Lectores Studij Generalis huius Conventus SS. Pauli, et Dominici, Civitatis Astigiensis, Provintiæ Bæticæ attestamur, Dominum Petrum de Aguilar in hoc nro. Generali studio Phylosophiæ sedulò per spatium trium annorum, Sacræque theologiæ per spatium duorum operam dedisse: omnesque actus dictarum facultatum laudabiliter peregisse, sine aliquo defectu, tam in conferentijs communibus, quæ particularibus, prout in hoc nostro Generali studio fieri solet =

Insuper attestamur, quod prædictus Dominus Petrus de Aguilar sustentavit duos actus Conclusionum Generalium Sacræ Theologiæ: Ac denique, quod modestè, ac reverenter erga nos se gessit, in quorum fidem præsentes literas manu propria subscripsimus in supradicto Conventu, die prima Julij, anno Domini millessimo, septingentessimo, sexagessimo secundo. =

Fr. Emmanuel de Carmona
Præs.tus et Prior

Fr. Emmanuel Lopez
Lect.r Scripturæ, et ...

Fr. Joan.es de Carmona
Lect.r primarius.

Fr. Josephus Mohedano
Lector Vesp.s

Fr. Petrus Baena
Lector Theologiæ Mor.lis

Fr. Gregorius Aguilar
Lect.r Artium

Et ego Frater Gregorius Martinez in præfato Conventu Studiorum Magister, et Notarius fidem facio me agnoscere memoratum Dominum Petrum de Aguilar, qui in libro

de ratione studiorum, apud me manente, ad annos correspondentes est annotatus. Similiter fidem facio me agnoscere RR. PP. Priorem, Regentem, et Lectores, quorum sub scriptiones esse proprias pariter contestor, in quorum fidem præsentes dedi in supradicto Conventu, die prima Mensis Julij, anno Domini, millesimo, septigentesimo, sexagesimo, secundo.

Fr. Gregorius Martinez
Mag.r Stud.m et Notarius.

Dr. Josephus Barmiondes a Saa
Suiz. Licen.



367



PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theolologiæ in hóc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facimus, & testamur D. Vincentium Beato convictorem in nostro Colleg. Anglorum in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara ixhibens argumenta. In quorum fidem his subcripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 30 mensis Junio anno 1762

Thomas Fasonz
Blasius Lopez
Eugenius Bahana

Ave Maria

Como Lec.^r de Artes que soi de este Real Conv.^to de la S.^ma Trin. extra muros de esta Ciudad: Certifico como Dn Juan Joseph Franco Clerigo de menores y vecino de esta Ciudad ha asistido tres años Completos á el Aula de philosophia sin intermicion alguna, cumpliendo enteramente el curso que lei, defendiendo y argumentando en todas las Conferencias publicas, y demas actos literarios. y para que Conste doi la presente en Sevilla en dos dias del mes de Junio de mill setecientos decenta y dos.

F. Luiz Lopez
Lec.^r de Artes.

Como Lec.^s actuales, q. somos de Sag.^da Theologia de este R.^l Conv.^to de la SS.^a Trin.^d extramuros de esta Ciudad. Zertificamos, como el P. L.^r Fr. Luis Lopez, de q. parece ser la zertific.^n anteced.^te, ha sido Lec.^r de Philosophia en virtud de oposicion y como tal ha leido tres años aviendo tenido a Dn Juan Joseph Franco, q. uno de sus Discip.^s y q. ser verdad lo firmamos en este R.^l Conv.^to de esta

Justa y Rufina Orden dela SSa Trinid. en quatro dias del mes de Junio de mill setecientos, y sesenta y dos años

Fr. Alonso Ramirez Lecr. de Prima

Fr. Alonso Zelada Lector de Visperas

Fr. Juan Area lecr. de tercia

Fr. Franco. Rosales Lecr. de Completas

Fr. Vicente Prieto de la Concepn. Relig.o Fran.co Descalzo, y Lector de Artes en el conv.to de S.n Juan Baptista de la Ciudad de Xerez de la Frontera: certifico, y si necessario fuere, juro in verbo sacerdotis, que Dn. Thomas Linas vezino de la Plaza de Zeuta estudio la Philosophia por espacio de tres años, que la lei en el sobre dho conv.to, asistiendo à su clase à todas las lecciones, y conferencias assi publicas como privadas, arguiendo, y defendiendo en ellas siempre que le tocaba, y para que conste donde convenga doi esta firmada de mi mano, y nombre en uno de Julio de 1762 as.

Fr. Vic.te Prieto de la Concepn.

Fr. Juan Romero del S.r S.n Joseph, Pred.or de Plazas, y Notario Apostolico en este Conv.to de S.r Juan Baptista de Religiosos Fran.cos Desc.zos de esta Ciudad de Xerez de la Frontera, doi fee, que Ntro Hno Frai Vicente Prieto dela Concep.on de quien es dada, i firmada la certificacion arriba hecha, es Lector de Artes enel sobredicho Conv.to, i como tal ha exercido tres años su empleo; i la firma es al parecer desu propria letra, i la misma que acostumbra echar ensus escritos; i para que conste lo firmo, i signo en esta Ciudad de Xerez en quatro dias del Mes de Julio del año de mil setesientos, i sesenta i dos.

En testimonio de verdad

Fr. Juan Romero del S.r S.n Joseph
Not.o App.co

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

El Dr. D. Zoilo Alfonso de Mijancas Presbitero Abogado de la Real Chanza. de Granada, Chantre Dignidad y Canonigo de la Insigne Iga. Colegial de esta Villa, Comisario Juez Appco. Subdelegado de la Sta. Cruzada, Cathedratico Jubilado en Leyes, y Secretario del Colegio mayor, y Universidad della.

Certifico, q. D. Franco. de Paula Moreno, y Arroyo, natural de la Villa de Huelva, Arzobpdo. de Sevilla asentó su matricula en esta Universd. para el primero curso de Canones, y Leyes, q. tuvo principio el año pasado de Mil Setecientos, Cinquenta y nuebe, y acabó por Abril de Mil Setecientos, y Setenta; como consta del asiento de dha. Matricula en el libro registro dellas de esta dha. Universd. y de pedimento de dho. D. Franco. de Paula Moreno, y Arroyo doy la Presente: En Osuna en cinco de Abril de Mil Setez. setenta y dos.

Dr. D. Zoilo Alfonso de Mijancas

Juan Joseph Cauesa [illegible] sa dey fee que el Dr. D. Zoylo Alfonso de Mijancas de quien parece firmada la certificacion de antes es Dignidad, y Canonigo de la Insigne Iglesia Colegial de esta Villa, Comisario Juez Appco. Subdeleg. de la Sta. Cruzada Cathedratico Jubilado en Leyes y Secretario de [illegible]

Collegio mayor y Universidad de ella, y demas, obtu-
ne y exerze dhos ministerios, y a sus certifica-
ciones que como tal ha dado y da, le he dado ente-
ra fee y credito en juicio y fuera del, como dadas por
tal Secretario fiel legal y de confianza, y para
que conste pongo el presente, o signo y firmo
Criado de mi Señor viendo presente y Do-

Arsiane [signo] En testimonio de verdad

Juan Jph. Cavezas

El Dr. Dn. Zoylo Alfonso de Arjona Canonigo Dignidad Chantre de la Ynsigne Ygla. Colegial Comisario Juez Subdelegado de la Sta. Cruzada Catedratico jubilado de Visperas, y Secreto. del Colegio Maior Univercd. de esta Villa de Ossuna=

Certifico, y doi fee que ante el Sr. Dr. Dn. Pedro Donado Ve. Rr. dho Colegio Maior, y Univercd. paresio Dn. Franco. Xavier Maio natural de la Villa de Marchena Diocesis de Sevilla pretendiendo graduarse de Bachiller en Artes de Filosofia a qe. se admitio por abela cursado tres años, y se le señalo el dia veinte, y tres Noviembre del año pasado de mil cetesientos cinquenta, y nuebe para su examen para lo qual se citaron los Mros. de la facultad que concurrieron, y con el Sr. Ve. Rr. pasaron a la sala Girona donde tomados asientos el dho Dn. Franco. Xavier propuso una question Filosofica, y respondio a los argumentos, y preguntas sueltas de tres Mros. que despues rescibieron las letras A, y R, y baxo de juramento justitie echaron en dos urnas, y reconosidas en la de aprovasion se hallaron tres como estas A, A, A, y vista la aprovasion por todos votos se paso a la clase, y desde la Catedra el Mro. Dr. Dn. Domingo Garcia confirio el Grado de Br. en Artes de Filosofia al dho Dn. Franco. Xavier Maio quien juro defender el misterio de la Pma. Concepn. de Nra. Sra. la Virgen Ma. y obedeser, al Sr. Rr. de esta Univercd. in Licitis et onestis con lo qual subio a la Catedra, y expuso un texto de Aristoteles en señal de posesion= como consta del libro registro de Grados del citado año a que me refiero y de pedimento del dho Dn. Franco. doi el presente signado, y firmado de mi mano, y con el sello menor de esta Univercd. de Ossuna a cinco de Noviembre de mil cetesientos sesenta y dos=

En testimonio de Verdad

Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arsona

Fr. Nicolas de Rivas, Lector. de Sagrada Theologia del Real y militar Orn de nra Sra dela Merzed. En el Colegio de Sr Sn Laureano extra muros de esta Ciudad, Zertifico, y Juro sinezesario fuere Im verbo sazerdotis, como Dn Franzco del Rio, que al presente se alla Es tudiando en este dho Colegio la Sagrada Theologia, le he presidido con clusiones publicas de dha facultad, y que ã turnado con los demas cole giales en las funziones que intra claustra ocurren, y en el tiempo de tres años (que acauan el presste) he justificado de dhos actos conozido aprovecha miento; y asimismo Zertifico estudio conmigo, otros tres años, filoso fia, En el Comvto de mi Orn de la Ciud. de Murzia, turnando con sus condizipulos, En las funziones literarias, que dentro de dho Comvto quo tidianamte ocurren. y en virtud de su aprovechamto, dano por oposizion publica, la Presidenzia, de vna delas Academias, que fundo El Emmo Sor Cardenal Velluga, y subsiste, En la Iglesia de Sr Santiago de dha Ciudad de Murzia; dela que obtubo, Titulo Formal; y para que cons te donde combenga doy la presente, en Sevilla, ã doze dias del mes de Febrero de mill setezientos sesenta y dos, años; ã pedimto de dho Dn Franzco del Rio.

Fr. Nicolas de Rivas
Lector de theologia



163½
122½
286

150
75
40
265

Ego frater Emmanuel Ruiz firmiter, et in qualibet ocasione (prout mei muneris est) omnibus notum, et manifestum facio Dominum Christophorum Thamariz et Ramos maxima cum laude, et omnium admiratione trium annorum tempore Philosophiæ operam navasse, et plus quam omnes profesise Conferentiis Cunctis, et Studiorum actibus assistendo sine ulla ipsius partis intermissione, et cum omnimoda eius aplicatione. Propter quod ne aliquem meorum scolasticorum offenderem has litterulas dare decrevi pro cuiusvis temporis necesitate, sicut mos est, in hoc Sancti Dominici Regali Xerisensi Conventu, anno a Partu Domini 1762 mense Maii, die vero decima quinta.

frater Emmanuel Ruiz
Artium Lector, et Magister

378

Fr. Juan Barroso Mro en S.ta Theologia, y Rector del Collegio de S.or S.n Laureano Extramuros de esta Ciudad, del Real y militar Orn. de nra S.ra dela merzed: Zertifico, yencasso nezesario. Juro, Imberbo Sazerdotis; como eneste dho Colegio, à Estudiado, y esta actualm.te estudiando, la Sagrada Theologia, D.n Franz.co del Rio, haviendo actuado diversos àctos de conclusio-nes de esta Sagrada facultad, En publico, y turnando, con los de-mas colegiales, En las funziones que intra claustra, ocurren quo-tidianamente. con conozido, àprovechamiento, y para que àssi conste donde combenga, de Pedim.to de dho D.n Franz.co del Rio, doy, lapress.te En Sevilla à treze dias del mes de Fevrero de mill setezientos y sesenta, y dos. años.

Fr. Juan Barroso
R.tor

Varsella Nº 89 Varen [illegible] Jaen,

Certificamos el P.e Guardian, P.e Regente, y P.e Lect.r de Artes de este Convento del S.r S.n Sebastian de la Ciudad de Carmona, de la Orden de N. P.e S.n Fran.co; Como el S.r D.n Juan Ruiz vecino de dha Ciudad ha estudiado por espacio de tres años Escholasticos la facultad Philosophica, asistiendo atodos los actos, y funciones literarias, en las quales ha defendido, y argumentado con mucho aprovechamiento en el referido tiempo; y por ser verdad dimos esta, para q.e conste donde convenga, firmada de nuestros nombres, y sellada con el sello de dho Convento en veinte y ocho dias del mes de Junio del año de mil setecientos y setenta, y dos años.

Fr. Antonio Guerra
Regente

Fr. Fran.co Villaver de
Guard.n

Fr. Alonso Antonio de Lagar
Lect.r de Artes

Nos infrascripti Lectores huius Divi Antonij conventus (del Almendralejo) fratrum Minorum Discalceatorum S.P. nri Francisci, fidem facimus, prout vnicuique spectaverit, quod D. Antonius Joseph Caraluis Padilla, ex oppido (fuente del Maestre) per triennium Philosophiæ materias quotidie peregit, horis assuetis, nempe mane, duplicaterque vespere, in hoc Gimnasio, objectionibus Respondens, Conclusionibus quotidianis objiciens, semel, et iterum publicas concertationes summa omnium adstantium gratulatione defendens. Quapropter præsentes literas subscribimus in prædicto Conventu die 23 Maij anni Dni 1762

Fr. Petrus Guzman de Camarena
Lector Artium

Fr. Joannes de Alberto
Lector Theologiæ moralis

D.s Petrus Paulus Cachopo. / Cursus de Philosophia

Nos infrascripti Prior, et Lectores hujus Studij generalis Conv.s S.ti Dominici Civitatis Pacensis fidem facimus, et attestamur D. Petrum Paulum Cachopo integrè, et legitimè Complevisse tres Cursus Philosophiæ, seduloque astitisse lectionibus, Conferentijs, et Mensalibus tam Communibus, quam particularibus arguendo, et respondendo, prout in hoc nostro Studio generali fieri solet: in quorum fidem presentes literas manu propria subscripsimus, subscriptasque ipsas dedimus, in supradicto Conv.tu die decima nona Mensis Junij an. Dni millessimi Septigentessimi Sexagessimi secundi.

Fr. Joannes Muñoz
Josephi Hispi Regs et Prior

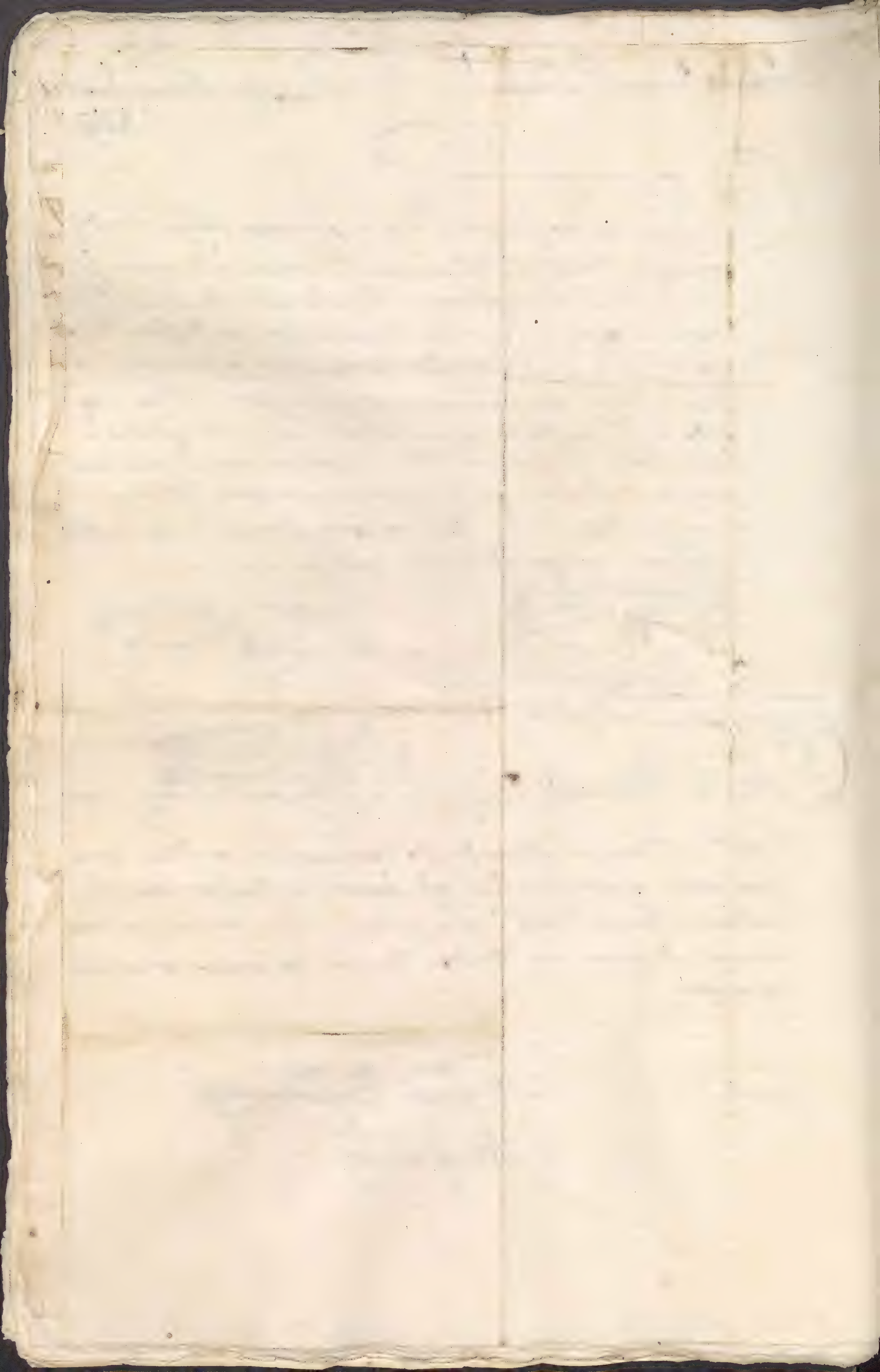
Fr. Christophorus de Aranda
Regens et Scrip.s

Fr. Josephus Ferrez
Prest. Reg.s

Fr. Josephus Navarro
Phus.

Fr. Fran.s Barrientos Mag.r Studentium, et Notarius hujus Conv.tus S. Dominici Pacensis do testimonium, et fidem facio quod totum suprascriptum est Verum, ut Constat ex libro studiorum hujus Conv.tus qui quidem liber manet in meo dominio, ad quem me remito: datum die, mense, et anno ut supra

Fr. Fran.s Barrientos
Mag.r Study.



Fr. Joseph Díaz, Lector de Artes que fui en el Convento de N. S. P. S. Francisco de la Villa de Carmona certifico, como D. Joseph [illegible] natural de la Ciudad de Sevilla ha cursado en la clase de mi cuidado por espacio de tres años el [illegible] asistiendo, defendiendo, arguyendo y asimismo puntualmente a todos los demás actos literarios, y para pertenecer a su aprovechamiento, aviendo tenido dos actos generales [illegible] la materia que se le fue señalada; y para que conste donde convenga ser a su dicho esta firmada de mi mano en este Convento de San Antonio de Padua de esta Ciudad de Sevilla en catorce y [illegible] días de Noviembre de este presente año de mil setecientos y treinta y dos.

Fr. Joseph Díaz

Nos infrascripti P.or Regens, et Lectores actuales huius Conventus SS.mi Rosarij, et S.ti Dominici Gaditani fidem facimus, et verum perhibemus testimonium D.r Joannem de Pineda in scholis publicis huius nostri Conventus tres annos Philosophiæ, duos theologiæ scholasticæ, unumque Moralis, integre atque legitime complevisse, actibusque interioribus, et exterioribus astitisse, vel conclusiones defendendo, vel argumenta subtiliter proponendo; quæ omnia, cæteraque veri scholastici munia cum communi plausu, propriaque utilitate fuisse executum, insuper quæ erga nos modeste se gessisse testamur, ut constat ex libro studiorum qui in dicto Conventu asservatur, in quorum fidem illi hoc instrumentum damus ab eo requisiti, et proprijs nominibus subscriptum in eodem Conventu SS.mi Rosarij, et S.ti Dominici Gaditani die octava mensis Septembris anni Domini millesimi, septingentesimi, sexagesimi tertij. =

Fr. Franciscus Rubin
Reg.s du.s P.or

Fr. Franciscus de [illegible]
Reg.ns et Lect. Sac. script.

Fr. Vincentius [illegible]
L.or Primarius.

Fr. Didacus Matheos
Mag.r studentium.

Fr. Marcus de Mesa
Lect. Log.

Fr. Joannes de Espinosa
L.or Philosophiæ

Fr. Felippe Barrera Religioso Presbitero del Orden de Nro. P. S. Augustin, y Lector de Philosophia en este Conv.to dela Ciudad de Arcos dela frontera.

Certifico, que Dn. Thomas Alhaja, y Orellana Clerigo de Menores dela Iglesia Parroquial del Sr. S. Pedro de esta Ciudad, estudio en mi Classe tres años la Philosophia con notable aprovechamiento, la que finalizo en este presente año dela fecha: I para que conste donde convenga, y a pedimento del expresado Dn. Thomas de Alhaja, y Orellana doi esta en mi mencionado Conv.to de Nro. P. S. Augustin de esta dcha Ciudad de Arcos en treze dias del Mes de Septiembre de mill setecientos, y veinta y tres a.s

tres años entre renglones vale

Barrera

Lec.r Fr. Felippe Barrera

Yo el infrascripto Notario App.co y Publico, vezino, que soi de esta Ciudad de Arcos de la frontera doi fee, q.e el R. P. fr. Phelippe Barrera Presbitero del orden de Nro. P. S. Augustin de quien parece escripta, y firmada la Certificasion antecedente es Lector de Philosophia en el Convento de esta dcha. Ciudad de Arcos, y como tal le he visto usar de este ministerio con toda aprobasion, y para

ra, y Rubrica de su nombre es la misma, que acos-
tumbra poner en todos sus Escriptos, a los quales
siempre se les ha dado entera fee, y credito, en Juizio
y fuera de el. Y para que conste donde convenga,
à pedimento del Dn. Thomas de Athiesa y Orellana
Clerigo de Menores de esta dicha Ciudad de Arcos
de la frontera doi la presente en ella en treze di-
as del mes de septiembre de mill setecientos y sesenta
y tres aᵈ = Y en fee de ello Lo signe y firme

In testim. veritatis

Pedro Joseph Gut.z Calderon y Ruiz
Not.o App.co

129
77
202

387

+

Ego Ludovicus de Castilla Philosophiæ Professor in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio testor, D. Joannem Calvo in his publicis nostris scholis Artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in modestiâ, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in ejusmodi facultate, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi. Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martiris Collegio, die 10 mensis Maii, anno 1763.

Jhs
Ludovicus de Castilla
Philosophiæ Professor

Fr. Joseph Garcia Lector de artes en este Convto. de
Nuestro Seraphico Pe. Sn. Francisco de la Villa de Constantina,
Arzobispado de Sevilla, certifico, como Dn. Juan Manuel Albarez
natural, y residente en sobre dicha Villa ha cursado pr. tiempo de
tres años completos como oyente en la clase de mi estudio la philo=
sophia Aristotelica escribiendo, estudiando, arguiendo, y defendiendo, se=
gun le ha sido mandado, con toda puntualidad, y aprovechamiento propio;
y assimismo ha actuado en este ultimo año un acto publico de Conclusi=
ones con el lucimto. respectivo â su aplicacion, y literatura. Y por ser assi,
y para que conste, doy este en cinco de Agosto de mil, settecientos, se=
senta, y tres años.

Fr. Joseph Garcia



Nos infrascripti P.^x et Lectores hujus Studij Generalis Conv.^tus S.^ti Dominici, Pacensis, fidem facimus, et asseramus D. D. Joannem Raymundum Gonz. a Crespo integrè legitimeq̃ Complevisse tres cursus Artium, seduloq̃ adstitisse lectionibus Conferentiis, et Mensalibus tam communibus, quam particularibus, arguendo, defendendoque prout in hoc nostro Studio Generali fieri solet: inquorum fide presentes literas manu propria subscripsimus, subscriptasque ipsas dedimus in supradicto Cenobio, die 20 Mensis Junii anno D. MDCCLXIIII

Fr. Joannes Muñoz Consiliarius et Bon. [?]

Fr. Franciscus Gil de Godoy Lect.^r Primarius.

Fr. Fran.^cus Carrillo Lect.^or Phisices

Fr. Xpophorus de Aranda Regens, et L.^or Scripturæ

Fr. Josephus Gomez L.^or [?]

Fr. Joannes Contreras L.^r [?] Morales

Fr. Avelinus Ruiz L. Summularum

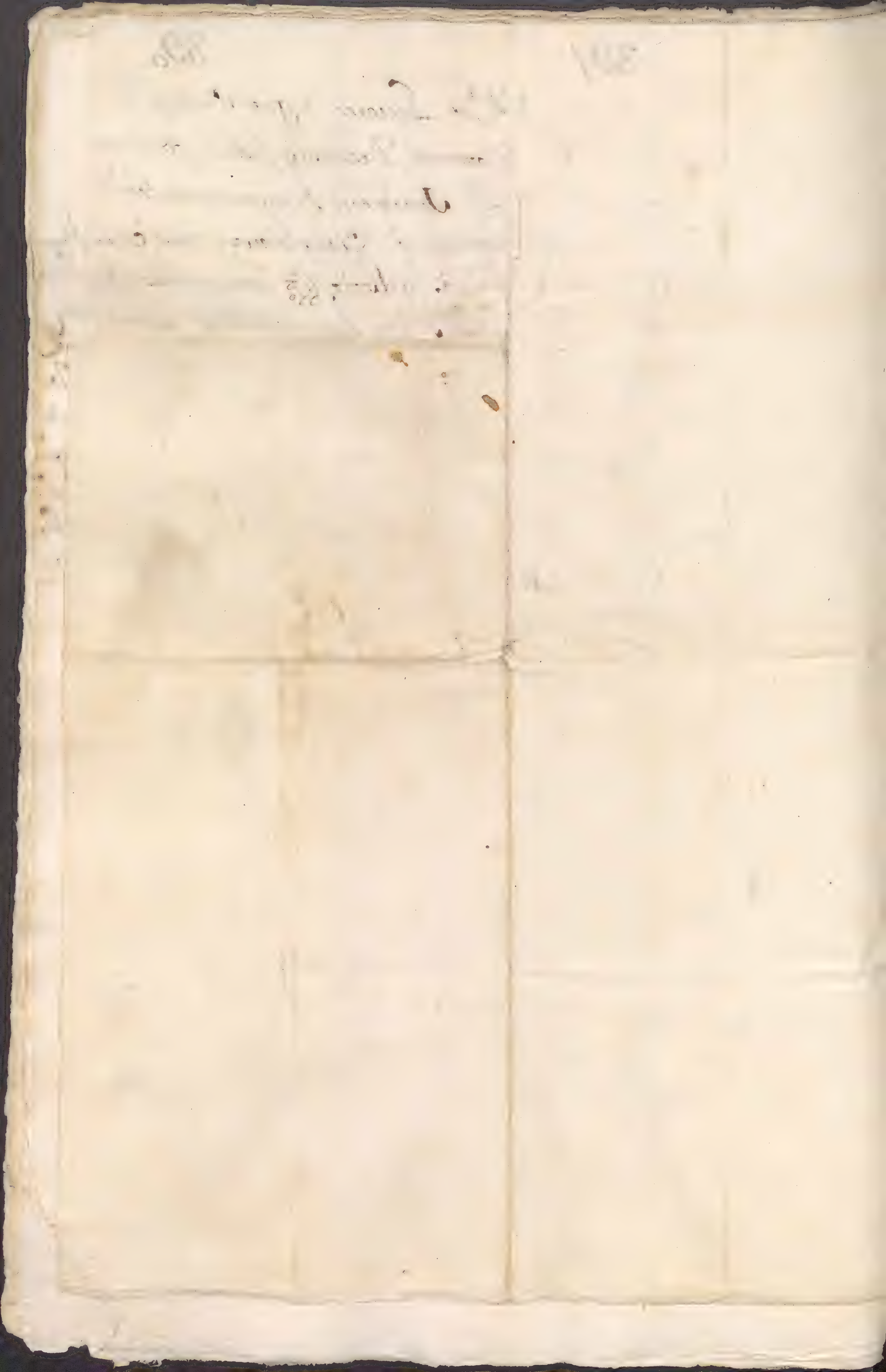
Fr. Dionisius Ximenez, Magister Studentium, et Notarius hujus Conv.^tus S.^ti Dominici Pacensis, do et fidem facio, totum supra contentum Testimonium, et fidem facio, totum supra contentum esse verum, ut patet ex Studiorum libro hujus Conventus, qui quidem liber permanet in meo dominio, ad quem me refero Dat. in hoc Cenobio ut sup.

Fr. Dionisius Ximenez
Mag.^r Stud.^ium et Not.^ius

220 ½

..., tum in modestia, pieta-
ofectu in utraque facultate,
ac judicii præclara exhibens
em Sancti Hermenegildi Re-

Ihs
...vicus de Castilla
...sophiæ Professor





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hōc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Josephum Marianum Vaca de Guzman Collegam Coll. Maj. Pur.ᵐᵉ Concept. in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per annum operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 9 mensis Maii anno 1763.

Ihs
[illegible] de Rueda
[illegible] Gen. Studiorum

Ihs
Thomas Fassoni
Prim. Theol. Prof.

Ihs
Ludovicus de Castilla
Philosophiæ Professor

Como Maestro de Artes de este Colegio de Sn
Hermenegildo de la Compañia de Jhs de la Ciudad
de Sevilla certifico aver concluido en mi classe
Dn Joseph Gonzales el primero, y segundo año
de Phylosophia con specimen de habilidad, aprovecha=
miento en dicha facultad, y exemplo de buenas cos-
tumbres; y para que conste, doy la presente certifica-
cion a 9 de Agosto del corriente año de 1763.

Agustin de Molina

Yo Fr. Seuastian del Azebo Lector de Sagrada Theo
logia, y Morador en este mi Comu.to de S.n Pedro de Alcantara
extramuros de esta Ciu.d de Llerena que es de la Prouinzia
de S.n Gabriel descalzos de la mas estrecha obseruanzia
de Nro P.e S.n Fran.co Zerafico, en la forma que puedo que D.n
Nicolas Candalixa Clerigo de menores, y Benefiziado de
de la Villa de Biembenida Ha asistido, y Concurrido de Continuo
a el estudio de Philosofia, en dho Comu.to Con los demas estu
diantes asi Religiosos, Como Seglares, por tiempo de Tres
años, asi a dar la Leczion diaria, Como a las Conferenzias
que extra de ella, se an tenido, Con toda puntualidad, sin a
uer notado en el suso dho falta ni desaplicazion alguna,
y en el Segundo año auer tenido vn acto publico de Conclu
siones en el que defendio Con grande luzim.to Cierta question
de Logica, y para que asi Conste Como tal Lector, a Cuio
Cargo a estado, dho estudio en el tiempo referido, Doi
la presente en dicho mi Comu.to de Llerena a quatro Dias
de el mes de Maio de Mill setez.os Sesenta y Tres a.s

Fr. Sebastian de
Jesus y Azebo

Diego Mexia, Sacerdote dela Compª. de Jhs, certifico, q. Dn. Antº. Ramirez ha cursado la aula deste Colº. de S.n Hermenegildo, donde con aplicacion, y esmero ha concluido el curso de Filosofia, y por ser verdad, lo firmo en Sevª. à 7 de Oct. de 1763.

Chs

Diego Mexia

398

Yo el Mrõ Dn. Salvador Azevedo como Ca-
thedratico qe. soy de Philosophia de la Universidad
de Osuna Certifico qe. Dn. Andres de Ocaña na-
tural de la Va. de torre quebradilla à estudiado
y Consumado el tercer año de Philosophia asisti-
endo àdchas Clases Arguiendo, y defendiendo las
Questiones qe. le an sido señaladas; como tambien
qe. hà tenido Dos actos de Menorales, el primero
de Logica, y el segundo de Generacion, y Anima
y por ser verdad, y para qe. Conste donde convenga
doi la presente en 26 dias del mes de Mayo
del año de 1764.

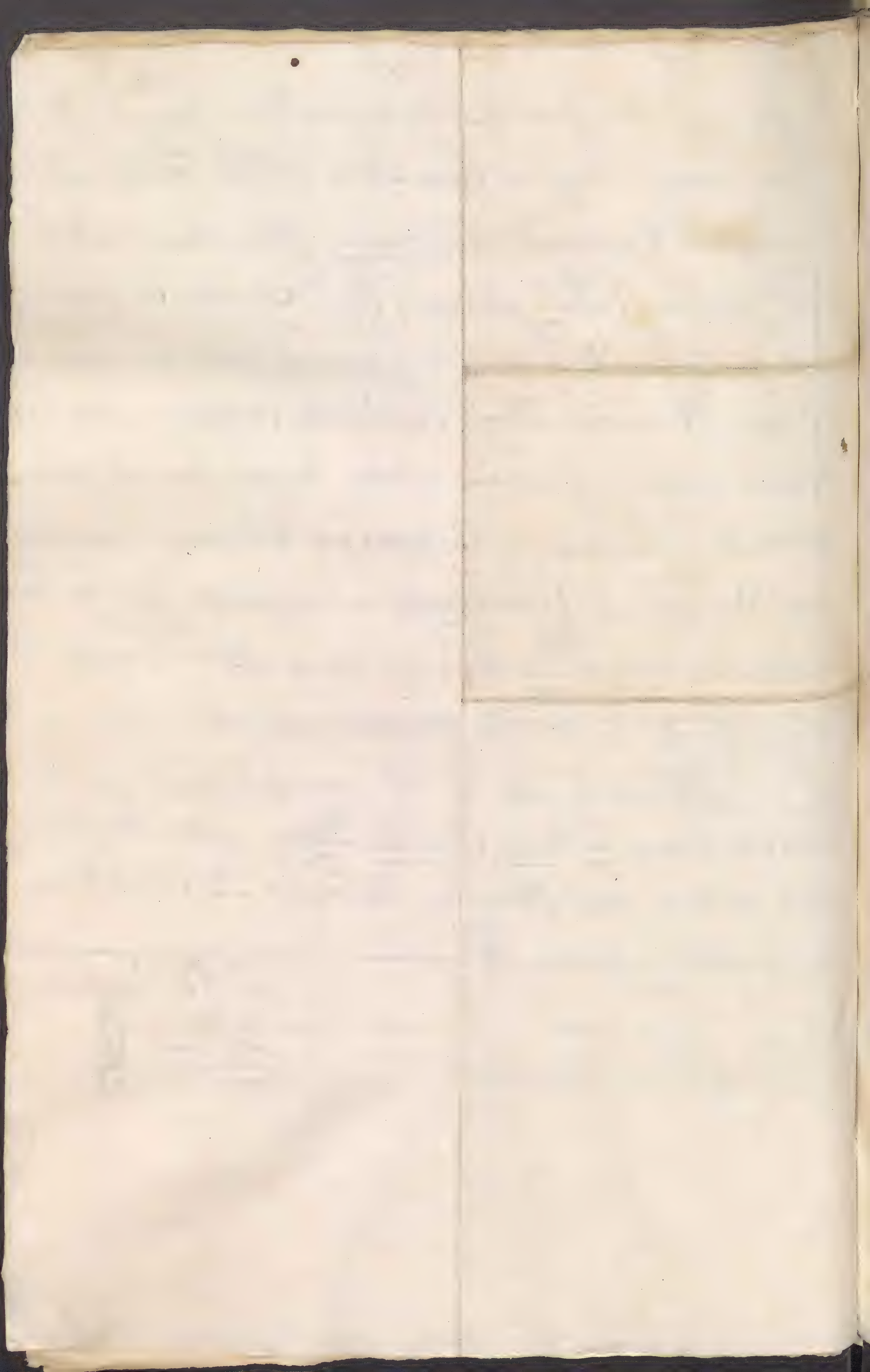
Dr. Salvador Azebedo

tt

Como Lector de Artes, que soy en este Real Combentto de Santta Justta, y Ruffina Orden de la SSma trinidad de Redemptores Observanttes, extra muros de la Ciudad de Sevª. Certifico, q. Dn Manuel Franco Serrano ha completado el Curso de Philosophia, q. empezò ~~por~~ el dia diez y ocho de octuvre de mil setezienttos setentta y uno, haviendo Cumplido, y asistido à todos los actos literarios, substentando Mensales, y Conferencias Secretas, y actuado una Vez publicas Conclusiones, en las quales defendio lau-dablemente more Philosophico el Sistema de la Escuela è impugnando la Phisica predeterminacion=

De todo lo qual doi fee para donde Combenga, y Juro ser Verdad in Verbo Sacerdotis. Dada en dho Real Combento en doze dias del Mes de Junio de Mill Setecientos setenta, y quatro. ✝

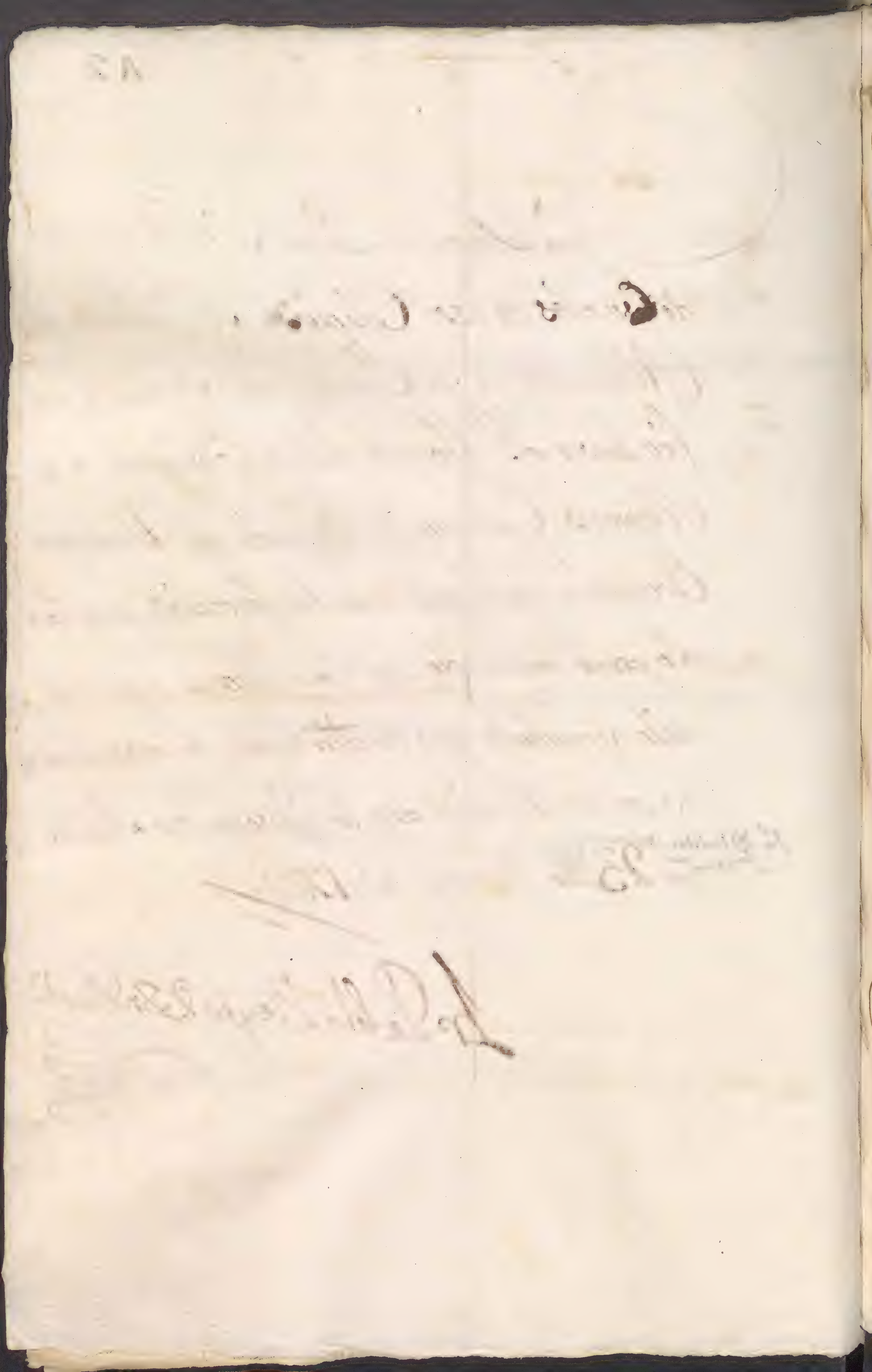
L.r Fr Raphael de Gaviria



A 2

Como Lector de Prima y Regente de Estudios de este Colegio de S.n Pedro de Alcantara de la Ciudad de Sevilla; Certifico haver D.n Thomas Viñas Eclesiastico de Ullemonas Cursado los Estudios de Theologia Escolastica assistiendo alas Conferencias, arguyendo, como actuando las Conclusiones, segun el estilo y methodo que en dha Clase se acostumbra y por ser Verdad doy la Presente en Sevilla en 23 de Octubre de 1767.

Fr. Pablo Reyes de Sn Raphael



Nos Infrascripti Prior, et Lectores huius Studii Generalis Conv. Sti Dominici Pacensis fidem facimus et atestamur D. D. Petrum Muñoz, integre, ac legitime complevisse tres cursus artium, totidemque Sacrae Theologiae, sedulo que astitisse lectionibus, conferentiis, et Mensalibus tam Comm. quam particularibus arguendo et deffendendo prout in hoc nostro Studio Generali fieri solet, in quorum fidem presentes literas manupropria subscripsimus, sub[?] expotas que ipsius dedimus in sup. dicto Conventu die duodecima mensis Novemb. Ann. Domini millesimo septingentessimo sexagessimo quarto.

Fr. Joannes Muñoz Prior

Fr. Joannes Contreras Reg. et Pr. ...

Fr. Franciscus ... Lector Primarius

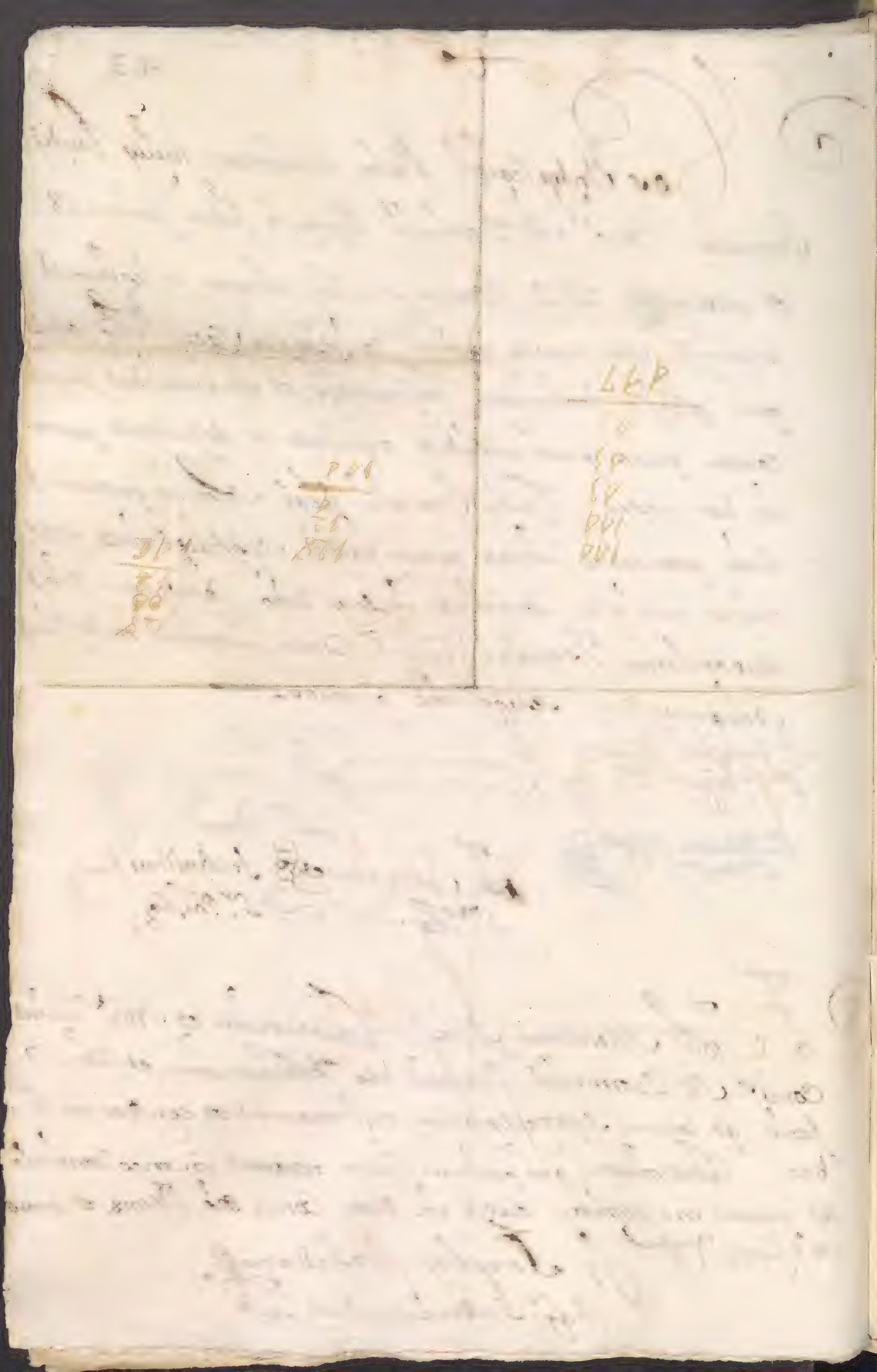
Fr. Dionisius Ximenez Lector Vesp.

Fr. Josephus Gomez Lr. Theol. Mor.

Fr. Avelinus Ruiz Lr. Physicae

Fr. Josephus Mohedano Mag. Studentium et Not. huius Conv. Sti Dominici Pacensis do testimonium, et fidem facio quod totum suprascriptum est verum ut constat ex libro Studiorum, qui quidem liber manet in meo dominio ad quem me remitto: datis in dict. Conv. die, mens. et anno ut supra Dt.

Fr. Josephus Mohedano
Mag. Studentium et Nott.



AA

†

Emmanuel Marzelinus de Sylva Socie-
tatis Jesu, Rector Hispalensis Collegij Im-
maculatae Conceptionis B.ae Virginis Mariae
ejusdem Societatis et Theologorum saecularium
fidem facio, ac testor D.D. Rochum de Mora
les praemissa super sanguinis puritate, ex
Collegij statuto juridica perquisitione admissum
in Collegam, fuisse in Collegio q.e per trienniu[m]
Philosophiae, et per biennium sacrae Theologiae dili-
gent.r atq.e cum fructu vacasse. In quorum fidem
praesentibus literis subscripsi, easdemq.e Secre-
tarij hujus Collegij manu, et mei officij sigillo
muniri feci. Hispali die vigesima nona
Aprilis anni millesimi septingentesimi sexa-
gesimi quarti.

Emmanuel Marcellinus de Sylva
Rect.

Raymundus de Guevara
Coll. Secret.



Como Lector de Artes, que soy de este Real Com=
bento, de la SS.ma Trinidad de Redemptores observan=
tes: extra muros de esta Ciudad de Sevilla. Certifi=
co: como Don Joseph del Raro; Estudio tres a=
nos de Philosofia completos, los que dieron principio
por San Lucas de 60 hasta Trinidad de 63, cum=
pliendo exacta mente, a si en los actos literales,
como sus buenos costumbres; y para q̃ conste doy
la presente en este Real Combento en 26 de
Marzo de 1764 a.s.

fr. Joseph Baena

47

Nos infrâ scripti Studii generalis Conventus Regalis S. P. Nri. Dominici Xericiensis Moderatores fidem facimus, Dominum Andream Lizano in hoc nostro Studio generali complevisse tres Artium annos, lectionibus tam Communibus, quam particularibus seduló assistendo, arguendo, et respondendo, prout fieri solet: itaq. ipsius examina approbavimus: insuperq. erga nos religiosè, ac modestè se habuisse testamur. In quorum fidem praesentes Litteras manu propria subscripsimus in supradicto regali Conventu die 20.a Mensis Aprilis anni Dni. 1764.

Fr. Andreas Ruiz
Regens Al.x Scip.

Fr. Joannes Dominguez
Lr. Prim.

Fr. Nicolaus de la Cuesta
L.r Vesp.

Fr. Francus. Rodriguez
Lec.r S.ta Theolog.a Mri.

Fr. Dionysius Mexia
Mag.r Stud.m

Cum [illegible] Societatis Iesu
Rector Hyspalensis Collegii Immaculatæ Conceptionis B.
V. Mariæ eiusdem Societatis, et Theologorum Scholasticorum,
fidem facio, D. D.num Ioannem Ortiz, et Plana, præmis=
sa super sanguinis puritate ex Collegii statuto, iuridica
perquisitione, admissum in Collegam fuisse: in Collegio que
per triennium Philosophiæ, per quatuennium sacræ Theo=
logiæ, et per biennium Sacræ Scripturæ diligenter, atque
cum fructu vacasse; quotidianis prælectionibus in Divi Her=
menegildi publicis scholis constanter adfuisse; domesticis repetitio=
nibus et disputationibus strenue, et cum laude se exercuisse:
annuas sacras declamationes morales, panegyricasq. cum au=
ditorum satisfactione habuisse: prælectiones philosophicam, et theo=
logicam, punctis sorte datis, et fere unius diei [illegible] de=
fendisse; singulis annis examen subiisse [illegible] tum in Phi=
losophia, tum in Theologia de tribus scholasticis tractationibus;
exhibito que bono ingenii, et doctrinæ comparatæ specimine, ap=
probatumque fuisse; in concursu Oppositorum Becam (ut aiunt)
propriam integram obtinuisse, et in disputantium Philosopho=
rum [illegible] electum fuisse. Testor insuper, prædictum
D. D. [illegible], et Plana, toto, quo in Collegio de=
git tempore, iuxta eiusdem Collegii constitutiones, pietatem

18

stitisse, quotidianis meditatione, spirituali lectione, Conscientiæ discussione, frequenti susceptione Sacramentorum, ac spiritualibus quotannis per octiduum exercitijs vacando; ipsumque moribus, Religionis in Deum, et aliarum Virtutum, quibus optimi quique Collegæ commendabiles redduntur, ornamentis perditum extitisse. In quorum fidem præsentibus litteris subscripsi, easdemque Secretarij huius Collegij manu, et mei officij sigillo muniri feci. Hyspali die trigesima Septembris anni Millesimi septingentesimi, sexagesimi Quarti

Emmanuel Marcellinus de Sytre

Ror

Didacus Osorio et Pa...

Col. Secret.

A 10

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

Joseph Miñana Escrivano de su Magestad publico, y vezino de esta Ciudad de Valencia uno de los thenientes de la Escrivania mayor de Ayuntamiento, en Lugar, y por Don Thomas Tinagero, y Vilanova Escrivano mayor del muy Ilustre Cavildo, y Regimiento de esta muy Noble Magnifica, y Fiel Ciudad de Valencia, y como tal secretario de su Universidad Literaria, y Estudio General Certifico: Que por los Libros de Matriculas, y resultas de dho Estudio Consta, que Blas Allueva natural del Lugar de Bleva Reyno de Aragon siendo de edad de catorze años por San Lucas del año pasado de mil setecientos cinquenta y nueve; fue matriculado para estudiar la filosofia Suarística, y en su Consequencia asistio puntualmte. los tres años del Curso que leyo y explico en dha Universidad el Dr. Dn. Nicolas Molla su Cathedratico; Seguns que

todo assi en dever, y parece de los Citados Libros q.e
paran en dha Secret.ria mayor à que me refiero. Y
para que conste donde convenga, à pedim.to è
instancia de dho Blas Allueva, y para los
fines que le convengan Doy la presente Signa-
da, y firmada de mi mano, y Sellada con el Se-
llo, y armas de dho Estudio en Valencia, à
los veinte, y tres de Noviembre de mil setec.s
seventa y quatro años =

En testim.o de verdad

Joseph Miñana

Los Escrivanos del Reyno por S.M. Reales, y
publicos que residimos en esta Ciu.d de Valencia
y aqui signamos y firmamos: Certificamos y da-
mos fee, que Joseph Miñana de quien va Signada y firmada la
Certificacion que antecede, es Secre.no de dh.a Uni.d como se intitula Fiel, legal y
de entera confianza, y a las Certificac.s que libra Selladas con el Sello de
la Univ.d como se halla la pnte, siempre se les ha dado y da entera
fee y credito en Juhicio y fuera de el. Y para que conste damos la pnte
en Valencia a los veinte y tres dias del mes de Noviembre de
mil setecientos seventa y quatro años —

En testim.o de verdad

Joseph Plazuelo Ruiz

En testim.o de verdad

Joseph Lorigá, y Ruiz

A 11

El Dr. Dn. Pedro Mendez [illegible]
[illegible] del [illegible] de la Universidad de [illegible]
[illegible] y [illegible] de Visperas de [illegible]
[illegible] en ella, certifico que el Br. Dn. Phelipe
de Atriain y [illegible] graduado en esta Universidad
se halla habil para [illegible] por estar
instruido y [illegible] en [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] al Sr. Rector en el Claustro [illegible]
no fue Aprobado [illegible]
[illegible] y [illegible]

Dr. Dn. Pedro Mendez



PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theolologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facimus, & testamur D. Dominicum Martinez — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subcripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 26 mensis Septembris anno 1764.

Thomas de Reyna
Praefectus Generalis Studiorum

Christophorus Portelo
S. Scripturae Professor

Blasius Lopez
Primae Cath. Professor

Didacus Mexia
Vesp. Cath. Professor

Didacus de Rivas
Theolog. Mor. Professor

A 1 A

M.tro

Como Cathedratico de Metaphysica, que soi en este Colegio dela Comp.a de Jesus de San Hermenegildo de Sevilla

Certifico que D.n Manuel de Albelda natural, y Vecino de la mencionada Ciudad ha estudiado baxo mi direccion dos años primero, y segundo de Filosophia, y continua estudiando el tercero aviendo dado en los antecedentes, y continuando dando en el presente aventajado specimen de ingenio, y aplicacion, y mui buen exemplo con sus costumbres. Y paraque conste donde le convenga lo firmo ubi supra á trece dias del mes de Octubre de mil [illegible] setenta, y quatro.

M.tro D.
Alonso Lezano

70
92
47
16
225
225
450

A 15

D.ⁿ Manuel Maria Gonzalez Presbitero Canonigo de la Insigne Iglesia Collegial de esta Villa Cathedratico de Filosophia magna y D.ʳ en Sagrada Theologia y Ss.ʳⁱᵒ en esta Insigne Universidad y Colegio mayor: Zertifico que entre los papeles de dha. Ss.ʳⁱᵃ que estan a mi cargo, y en el libro corr.ᵗᵉ donde se sientan las matriculas de los que entran a cursar en sus Clases, al f. 45.. esta una partida que a la letra es del Thenor siguiente.

1.ᵃ Matricula D. Rodrigo Hidalgo= En ocho de Octub. de mil setez. y secenta D.ⁿ Rodrigo Hidalgo Abrios Clerigo de menores nat. de la V. de Salamanca [illegible] [illegible] Primato [illegible] Villas y [illegible] tido se [illegible] en esta [illegible] la libr.ᵃ corresp.ᵗᵉ para la prim.ᵃ matricula de la facultad de Leies= D.ʳ Gonzalez

Ss.ʳⁱᵒ Zertifico que en el dho. libro al fol. 53" esta otra partida del Thenor siguiente.

2.ᵃ Matricula D. Rodrigo Hidalgo= En la Villa de Ossuna en doze dias del mes de Octub. de mil setez.ˢ secenta y un a.ᵈ D.ⁿ Rodrigo Hidalgo Abrios Clerigo de menores [illegible] Matriculado en la [illegible]

Universidad de esta Villa, se presentó en esta Secretaria para la segunda Matricula de la facultad de Leies = Dn. Gonz.

Y assi mismo Certifico que en el dho libro al fol. 6 esta otra partida la que dice assi

3.a Matricula ud. Rodrigo Hidalgo = En la Villa de Ossuna en diez y seis dias de el mes de Octe. de mil setecientos y dos as Dn Rodrigo Hidalgo Abrios Estudiante Matriculado en la Universidad se presentó en esta Secret.a para la tercera Matricula de la facultad de Leies =

Concuerda lo referido consta de dho. libro, y lo inserto concuerda con su Original à que me refiero, y se nota que al margen de otras partidas no ai puesto cosa alguna de las que se acostumbran poner à los Estudiantes que se matriculan, y despues no cursan. y p.a q. conste donde convenga, a pedim.to de dho Dn. Rodrigo doy la pres.te en Ossuna en 13. Febrero de 1765.

Dn. D.n Man. Maria Gonzalez Secret.io

Testim.o

Fs. Manuel de Sthon, Nott.o App.co Hatavilla

A16

de Osuna Doy ffee y verdadero testtim.º a los
q. la pres.te vieren como el D.r D.n Manuel
Maria Gonz.z de quien parese firmada la Zer,
tiffiracion de antes, es tal Secrettario de la
Insigne Vnibersidad della dha. ciu.d actualm.te
exerziendo su ministterio de ttal secrettario, y
a sus escripttos y firmas se les ha dado y da en
tterasse y credito en juicio y fuera del como da,
dos por persona exm.a legal y de ttoda confian,
za; Y p.a q. conste donde combenga doy el
pres.te en Osuna, en trese de feb.º de mil setez.os
Sesentta y cinco.

En testim.º de verdad.

Fran.co Xauier de Mora
Nott.º App.co

[illegible]

Xavier de Rojas

2

4

A17

Nos infrascripti Prior et Lectores hujus Studii Generalis Conventus Santi Dominici Pacensis fidem facimus et atestamur D. D. Emanuelem Rasgado integre ac legitime complevisse tres Cursus artium sedulo que astitisse Lectionibus, Conferentiis et mensalibus tam Communibus, quam particularibus arguendo et defendendo prout in hoc nostro studio Generali. In quorum fidem presentes litteras Manu propia subscripsimus, subscriptaque dedimus in supra dicto conventu die Vigessima Secunda Maij anni Domini millesimi Septingentessimi sexagessimi quinti.

Fr. Michael Caro
Fr. Joannes Contreras
Lr. Scdos. et Leg.
Lr. ... Regz. et Prior
Fr. Dionisius Ximenez
Fr. Jsphus Gomez
Fr. Joachim Maltés
Lor. Vesp.
Lr. Reg. Mor.
Lr. Summularum
Fr. Avelinus Rueda
Lor. Phisice

et ego frater Josephus Mohedanus Magister Studentium et Notarius supradicti Conventus Testimonium do, et fidem facio quod totum supra scriptum est verum, Constatque ex libro studiorum predicti Conventus qui apud me manet ad quem me remitto &a.

Fr. Josephus Mohedano
Mag. Studentium et Not.

Nos infrascripti Prior, et Lectores huius Studii Generalis conventus Santi Dominici Pacensis fidem facimus, et atestamur D. D. Matheum Barreros Guerrero integre, ac legitime complebisse tres Cursus artium seculo que astitisse lectionibus conferentiis, et mensalibus tam communibus quam particularibus, prout inhoc nostro Studio generali (arguendo et defendendo). Inquorum fidem presentes litteras manu propia subscripsimus, subscriptasque dedimus insupradicto conventu die vigessima septima Maij anni Domini millesimi septingetesimi sexagessima quinti.

Fr. Michael Caro
Lec. hab. Theol. et Prior

Fr. Joannes Correa
1r. Scrip. et Lec.

Fr. Dionisius Ximenez
Lor. Vesp. nus

Fr. Josephus Gomez
Lr. Theol. Prior

Fr. Avelinus Ruiz
Lor. Phisice

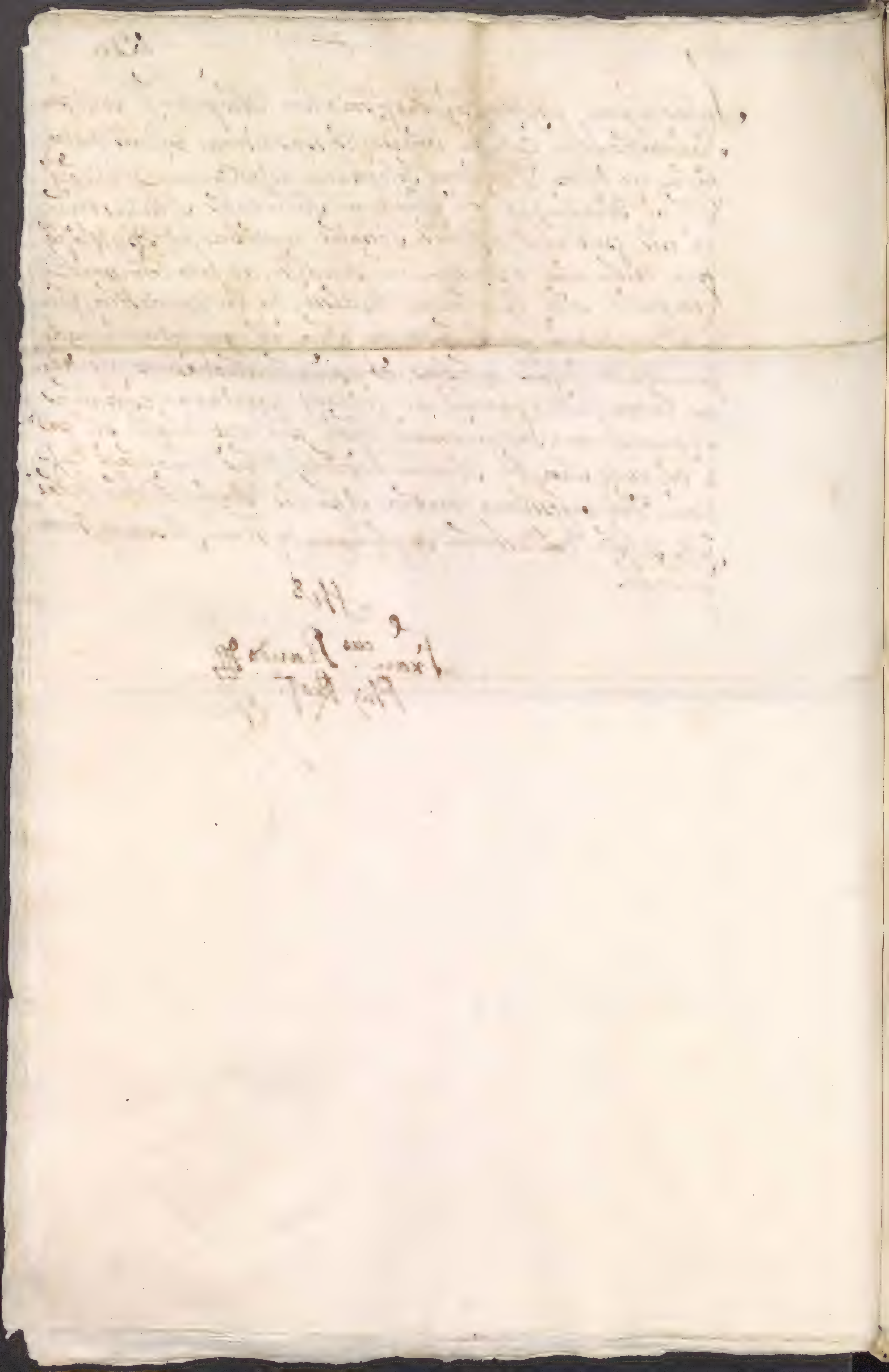
Fr. Joachim Mateo
Lor. Summulary

Et ego Frater Josephus Mohedanus Magister Studentium, et Notarius supradicti conventus testimonium do, et fidem facio quod totum suprascriptum est verum, consta que ex libro Studiorum predicti conventus quid apud me manet et adquem me remito V.S.

Fr. Josephus Mohedano
Mag. Studentium, et Not.

Infrascriptus, Philosophiæ Professor hoc Hispalensi præsipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio, ac testor Dominum Josephum de la Carrera Collegii Divi Hermenegildi ejusdem Societatis Scholasticum in his publicis nostris Scholis artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto tempore egregium sui specimen dedisse, tum in Modestia, pietate, ac Morum probitate, tum etiam in profectu in eadem facultate, cujus actibus, et exercitationibus assidue interfuit ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi. Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis martyris Collegio: die vigesima tertia Aprilis Anni Domini Nostri Jesu Christi Millesimi septingentesimi sexagesimi quinti.

JHS
Franciscus Rando
Philosophiæ Professor



Infra scriptus Philosophiae Professor in hoc praecipuo Hispalensis Collegio; universis, et singulis has literas visuris notum facio, ac testor, Dominum Ludovicum Mariam Rodriguez de Zepeda, in his publicis nostris Scholis Artibus, et Philosophiae per triennium operam impendisse; ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in eadem facultate: cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit ingenii et judicii praeclara exibens argumenta, et resolvens difficillima. In quorum fide subscripsi in eodem Divi Hermenegildi Regis et Martyris collegio sacro die decimo quarto mensis Maii millesimi septingentesimi sexagesimi quinti

Ildephonsus Perez

Ego infrascriptus Philosophiæ Professor in hoc præcipuo Hispalensi Societatis jesu Collegio universitatis, has literas visuris notum facio, et testor in verbum sacerdotis, Dominum Ygnatium, Emmanuelem Montero, et Garcia in his publicis nostris scholis artibus, et Philosophiæ per Triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse; tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in eadem facultate, cuius actibus, et exercitationibus assiduus interfuit ingenij, atque juditij præclara exibens argumenta, et solvens argumenta dificilima. in quorum fide his subscribo Hispalensi in eodem Collegio Divi Hermenegildi Regis, et Martiris die decimo quinto mensis Maij anni Domini millessimi septingentessimi, et sexagessimi quinti.

Ita.

Christophorus Perez
Philosoph. Profess.

Jhs

Yo el abajo firmado certifico, como Blas Allueva natural de Blesa Arzobispado de Zaragoza cursó 2 años la Sagrada Theología en este Colegio de S. Pablo de la Compª de Jhs de la Ciudad de Valencia. Y para que conste, lo firmo de mi mano, y sello con el sello de la Academia. Valencia 25 de Feb. de 1763.

Pablo Coma de la Compª de Jhs
Cated.ᶜᵒ de Theolª

testimo verag. firmo y

Fr. Than.ᵒ Fernandez Rect.
phig.

Frater Franciscus Fernandez sacræ theologiæ professor in hoc sancti P. N. Franci Hispalensi Conventu, philosophiæ cathedræ Moderator omnibus et singulis præsentes litteras inspicientibus notum facio, dilectum mihi in Christo D. D. Barcholomeum santo Hernia fideliter scripsisse hunc philosophicum cursum a me ex cathedra lectum, et se toto corsum tribus annis litteris vacasse, sustinuisseque quæ memorata sabatinas ut præcipitur in statuis statutis generalibus, et municipalibus hujus Hispalensis provinciæ. In quorum fidem præsentes litteras mea manu signatas ipsi exhibeo. die prima junii anni Domini millesimi septingentesimi sexagessimi quinti.

Fr. Francus Fernandez lector philosophiæ

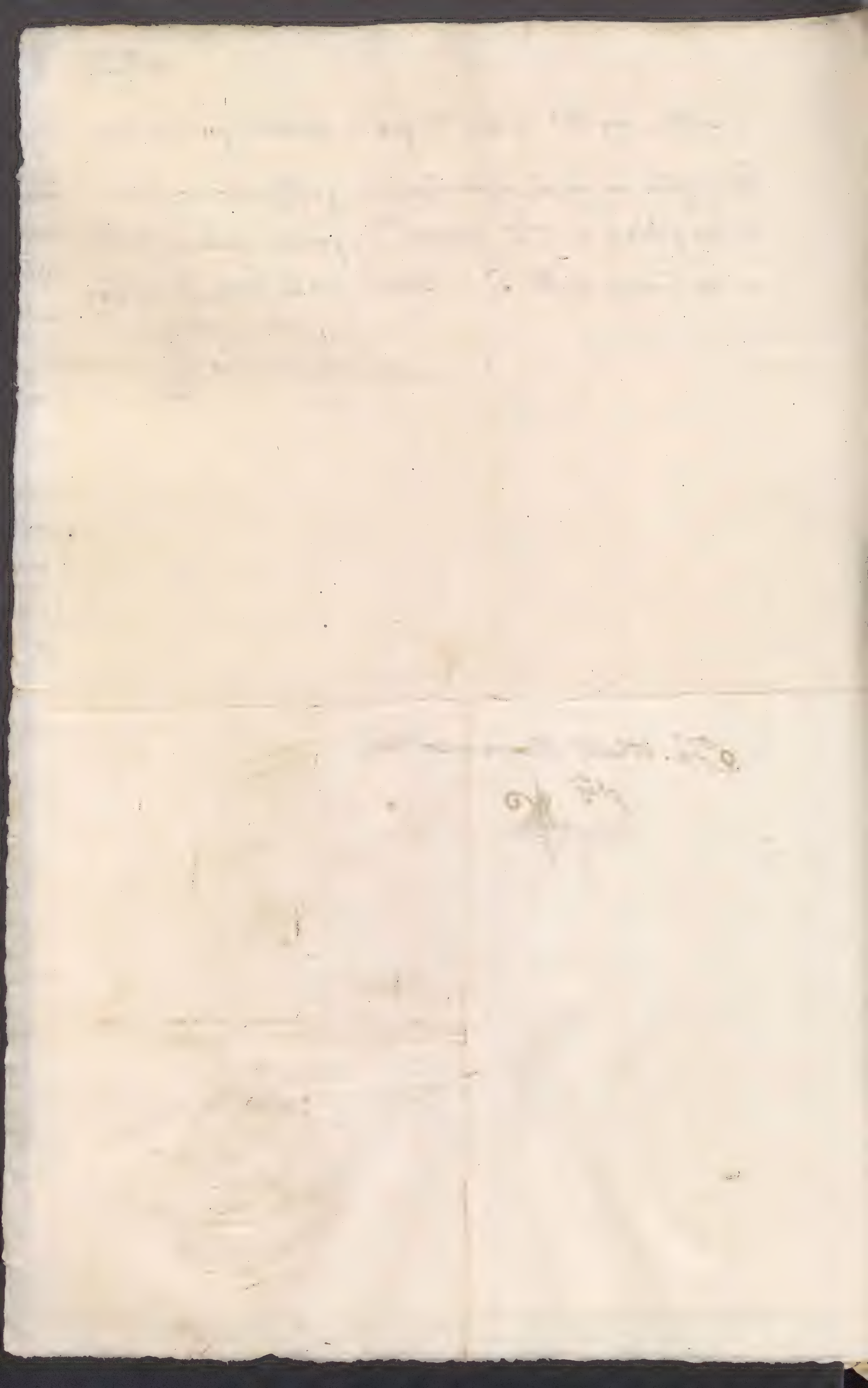


Certifico, que Dn Carlos Vazques ha studiado por tres años Philosophia con notable aprovechamiento, y edificacion en estas Classes publicas de Sr Sn Hermen.do; y por ser verdad lo firmè en este Colegio de Jhs Sr Sn Herm.do á 5 de Diciembre de 1765.

Luis M Castilla de la Compa de Jhs



Præfectus Generalis
Hispalensi præcipi
notum facimus,
toto eo tempore
te, ac morum
quarum actibus, & exercitationibus
argumenta. In quorum fidem his
gis Martyris Collegio, die 4ta mer





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theolologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facimus, & testamur D. Blasium Allueva ——— ——— ——— in his publicis nostris scholis ~~Artibus, & Philosophiæ per triennium~~, Theologiæ ~~verò~~ per biennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara ixhibens argumenta. In quorum fidem his subcripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 4.ta mensis Martij anno 1766.

Insuper testamur, eumdem D. Blasium Allueva Artibus, et Phylosophiæ per triennium Valentiæ operam dedisse, ut testimonium juridicè nobis exhibitum, firmatum, et signatum à Joseph Miñana Civitatis Valentiæ Secretario publico, cujus authoritatem, et subscriptionem testantur Josephus Marcellus Ruiz, et Josephus Prosper, et Ruiz ejusdem Civitatis etiam Secretarij publici; necnon eumdem in eadem Civitate Theologiæ per duos annos vacasse in collegio S. Pauli Soc. Jes. quod testatur, et subscripsit, munivitque sigillo Academiæ P. Paulus Corna Theologiæ Moderator, et Professor; quæ omnia constant ex instrumentis origin.bus exhibitis ab eod. Blasio Allueva.

Petrus de Zazaría
Praef. Gen. Stud. Soc. Jesu

Arcadius Balsón
Sempr. S. Prof.

Blasius Lopez
V. Cath. Prof.

Didacus de Rivas
Theolog. Mor. Prof.

Didacus Mexia
Vesp. Cath. Prof.

El Dr. Dn. Zoylo Alfonso de Arjona Canonigo Dignidad de Chantre de la Ynsigne Yglesia Colegial, Comisario, Juez Subdelegado de la Santa Cruzada, y Secretario del Colegio Maior Vniversidad de Ossuna=

Certifico que Dn. Eusevio Maria Perez natl. de la Villa de Arazena Ds. de Sevª tiene sentado en esta Vniversidad la matricula del Curso de Leies y Canones que principio en Dce. de mil setos. sesenta y sinco y acabo en Abl. del siguiente año de mil setos. sesenta y seis cuio Curso, tiene probado ligitima mente. Como mas por menor Consta de los Libros registros de Grados y pruebas de Cursos de dicha Vniversidad à que me remito. Y de pedimento del suso dicho doi la presente en Ossuna à beinte y quatro de Julio de mil setos. sesenta y seis.

Dr. Dn. Zoilo Alfonso de Arjona





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theolologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facimus, & testamur D. Franciscum Ignatium Cortines — — — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara ixhibens argumenta. In quorum fidem his subcripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 6 mensis junij anno 1766.

[illegible] de [illegible]
[illegible]

Michael Lutz
Sac. Script. Profess.

Ihs
Didacus Mexia
Vesp. Cath. Prof.or

Ihs
Didacus de Rivas
Prof. Theolog.

[illegible]

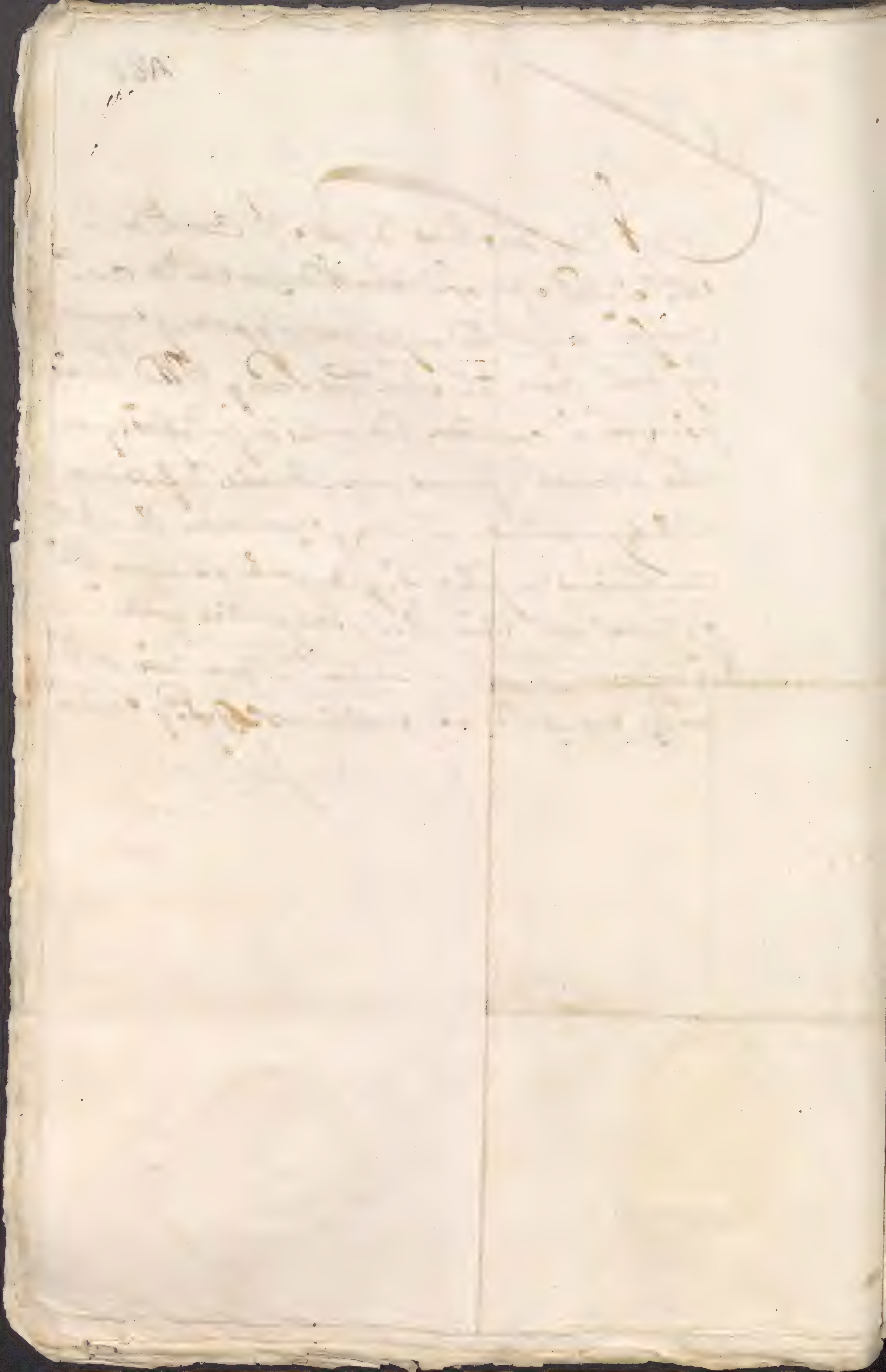
El Mro. Fr. Domingo Bueno Calif.r de la Sta. Inq.n de la fê como Reg.te que fui de los Estudios de este Convento de Cassa G.e de N. P. S.n Aug.n de Sevilla certifico q.e en este Conv.to estudio Philosophia y Theologia el P. Fr. Joseph Gomez de Avellaneda Reg.te de Estudios q.e ha sido de la Cassa G.e de Gran.da de Nro Orn, y al presente Lect.r de V.a en este dho Conv.to

Y p.a q.e conste lo firmé en dho Conv.to cassa G.e de N. P. S.n Aug.n en 22 de 9re de 1766 a.s

Mro fr. Domingo Bueno

N. Secret.o de Artes de esta R.l Conser.a de la
M.ta [illegible] de esta Ciu.d de Cor.va
Certifico en aquella mejor forma q. puedo, y segun
hay de ello como D.n Ant.o del Leon, y Villa ha cur-
sado tres a.s completos las aulas de filosofia, y en
ellos ha tenido diferentes actos literarios defendiendo
en unos, y arguyendo en otros, y sustentado un acto de
Conclusiones de filosofia, y cumplido las demas sole-
m.s del estat.o por lo escr.o y ser publico y notorio
lo referido lo firmo en Cor.va en doze dias del
mes de octubre de mil setecientos sesenta y seis.

Fr. Felix [illegible]



El Dr. Dn. Zoylo Alfonso de Arjona Canonigo Dignidad de Chantre dela Insigne Yglesia Colegial, Comisario, Juez Subdelegado. dela Santa Cruzada, y Secretario del Colegio Maior Universidad de Ossuna=

Certifico que Dn. Pedro de Agua hermosa natl. dela Ciudad de Ecija tiene sentado enesta Universidad la matricula del curso de Leies y Canones que principio en Oce. de mil setetos. sesenta y sinco y acabo en Abl. del sigiente año de mil setetos. sesenta y seis cuio curso, tiene probado ligitimamente. Como mas por menor Consta de los Libros registros de Grados y pruebas de Cursos de dicha Universidad â queme remito. Y de pedimento del suso dicho doila presente en Ossuna â beinte y quatro de Julio de mil setetos. sesenta y seis:

Dr. Dn. Zoylo Alfonso de Arjona

Dn. Ubaldo Mantilla Trevanó Collegial del mayor de
Sta. Maria de Jhs Univd. de Sevilla, y Secretº de Capilla
de dho collegio mayor &a. Certifico segun aparece en
los libros de autos Capitul. Pruebas, y actos literarios de
este mi collegio mayor, q el Dr. Dn. Fernando de Cardenas
y Vargas tiene los actos, titulos, y exercicios sigtes.

Primeramente consta, q fue electo en [illegible] de 1768 en una de las Becas Theologas Capellanas para la qual leyo de Oposn. una hora con el termino de veinte y quatro, y respondio a los argumentos q le pusieron contra contra la conclusion deducida de la distincion veinte y dos del segundo libro del Maestro cuyos exercicios fueron aprobados por todos votos, haviendo antes hecho constar, q el dho doctor havia estudiado filosophia, y theologia todo el tpo q se requiere, en el q havia cumplido con los [illegible] q se le ofrecieron, de sostener un acto, y presidir otros arguyendo, y defendiendo q todo le tocaba, y q predico algunos sermones Morales.

Tambien consta q el dho doct. tomo posesion de su beca capellana en veinte y quatro de Dize. de dho año de 768 haviendo precedido [illegible] los requisitos necesarios.

Tambien consta asimismo haver sido por espacio de siete años examinador de los estudiantes q entraron a cursar la facultad de Medicina en esta Univd., q todo este tpo à asistido con su replica al Theatro de los Regulares de esta ciudad, y haverse exercitado en el ministerio de la palabra de Dios, predicando cinco sermones a los tribunales de esta ciudad.

Consta tambien haver sido consiliario todo este espacio de tpo, y q en dos diversos años fue electo [illegible]

Rr. de dho colegio Mayor, y Juez Chanziller de la Univd

Consta tambien por distintos titulos, y licen

estar ordenado de Presbitero, y tener licencias remotas de ...

predicar, y confesar personas de uno, y otro sexo en los A

rzobispado, y Obispados de Sevilla, Granada, y Cadiz.

Consta tambien de dhos libros, y por certifi

cion de los respectivos secretarios de Cabildo, q el dho Sr.

hizo opon. a la canongia Magistral de la Sta. Ygla. de Cord

ba el año pasado de mil setecientos setenta, y uno; y en m

setecientos setenta y dos, la hizo a la misma canongia

la Sta. Ygla. de Granada, la q repitio en la misma Sta. Ygla.

este año de setecientos setenta, y siete.

Ultimamente consta

ver asistido a todos los actos, y conferencias publicas, y

mesticas, de dho collegio mayor, y demas actos literarios

esta Univd.

Como todo lo referido parece de dhos libros a q

refiero, y para q conste doy la presente en Sevilla a 2 de

yo de mil setecientos setenta, y siete.

Dn. Ubaldo Martin

Secº de Capª

Nos infrascripti Lectores studij Generalis huius Conventus S.ti Domi[nici] Pacensis Fidem facimus et attestamur D.D. Petrum Carrasco integre, ac [optime] complevisse tres Cursus Artium, seduloque assistisse Lectionibus, Conferentijs, et mensalibus tam communibus, q[uam] Particularibus arguendo, et defendendo prout in hoc nostro Studio Generali fieri s[olet]. In quorum fidem, presentes literas manu propria subscripsimus, subscriptasque dedimus in supradicto Conventu, die vigessima nona Mensis Octobris. ann. Dni. millesimi septingentesimi sexagesimi septimi.

Fr. Josephus Alvedano
Lector [illegible]

Fr. Petrus Sanchez Barraga
L.or Primarius

Fr. Joannes Contreras
L.r Vesp.

Fr. Joannes Tinoco
L.or Philosophie

Et Ego, frater Josephus Quiros Magister Studentium, et Notarius supradicti Conventus Testimonium do, et fidem facio quod totum suprascriptum est verum constatque ex libro Studiorum predicti Conventus qui apud me manet, et ad quem me remito. &

Fr. Josephus Quiros
Mag. Stu.um et Not.us

139

Nos infrascripti Prior, et Lectores Studii Generalis Conventus S. Dominici Pacensis fidem facimus, et attestamur D. D. Joannem Emmanuelem de Olibera integrè, ac legitimè Complevisse tres Cursus artium, seduloque ar=titisse tribus cursibus lectionibus, conferentiis, et mensa=libus tan communibus quam particularibus arguendo, et deffendendo prout in hoc nostro studio generali fieri solet. In quorum fidem presentes litteras manu pro=pria subscripsimus subscriptasque dedimus in supra dicto Conventu die vigessima nona Mensis Maii anni Domi=ni millessimi septingentessimi sexagessimi septimi.

Fr. Joannes Contreras
Pr. Aug. et prest.

Fr. Josephus Mohedano
Regens, et Lr. Scripturæ

Fr. Fran. Gomez
Lor. Theologiæ Moralis

Fr. Josephus Gomez
Lr. Pus. Sum.

Fr. Joachimus Therani
Lor. Logicæ

Fr. Joannes Tinoco
Lr. Philosophiæ

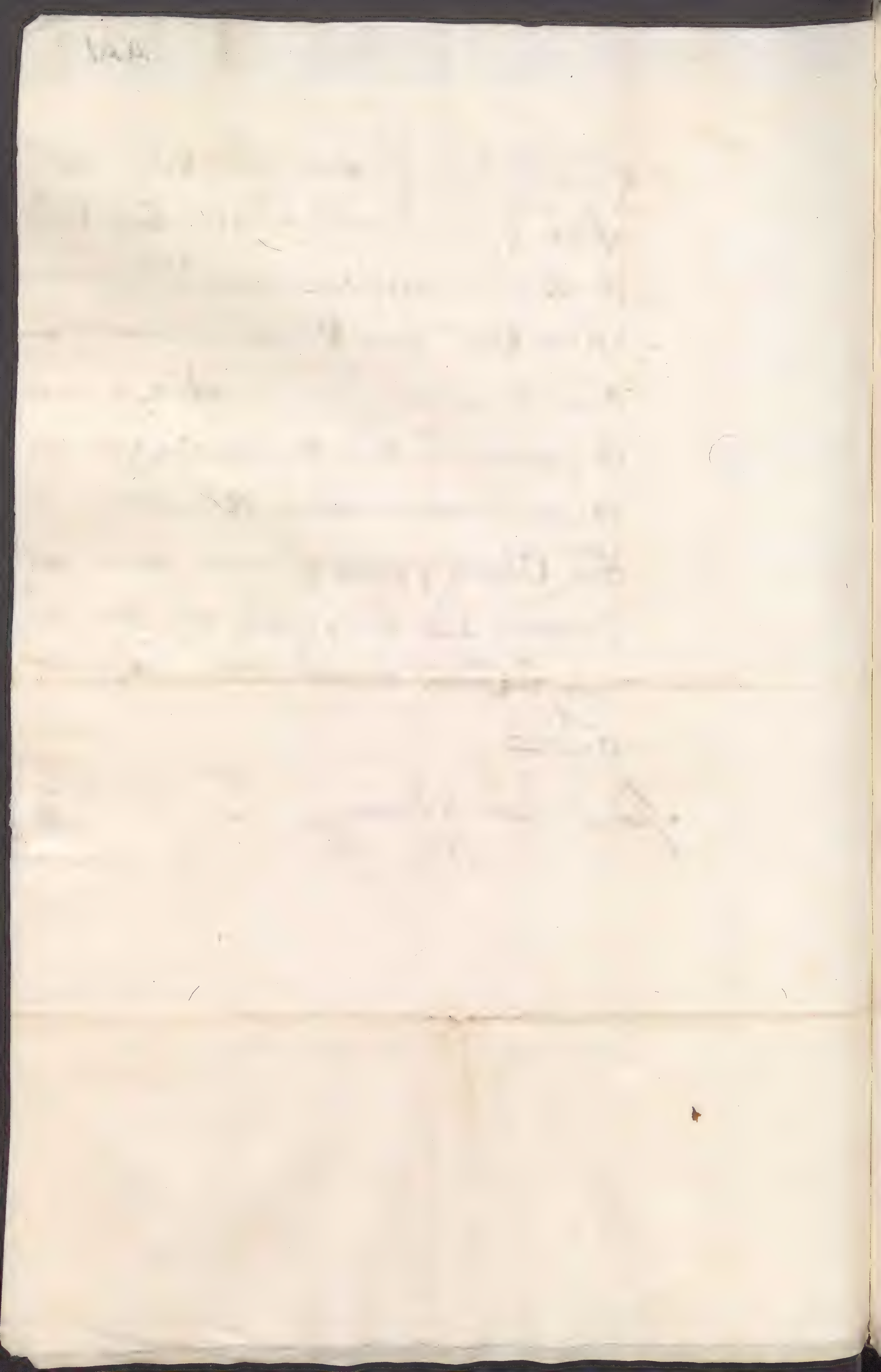
Et ego frater Josephus Quiros Magister studentium, et Notarius supradicti Conventus testimonium do, et fidem facio quod totum suprascriptum est verum, constatque ex libro studiorum predicti conventus qui apud me manet, et ad quem me remito &

Fr. Joseph Quiros
Mag. Stud. et Not.

El Abad, y Regente deste Colegio de Nro. Pe. Sn. Basilio Magno desta Ciud. de Sevilla, Zertificamos como Dn. Xptoval Nieto Vezno. desta Ciudad ha cursado tres años completos en la filosophia, asistien-do puntualmte. á las conferencias, y demas tareas literarias como és costumbre en este dho. Colegio; y para qe. conste damos la presente á los diez, y ocho dias deste preste. mes de Abril de mill setez. sesta. y siete años =

Mro. D. Juan de Galvez Ab.e

Dn. Joseph Ordaz 2a. Rte. Reg.



Como Cathedratico que é sido del Collegio Mayor y Unibersidad de esta Ciud.d en la facultad de Philosophia Racional y Natural; Certifico que entre los Discipulos que enseñé, fue uno D.n Juan Josh de Dueñas y Padilla, Natural de la Ciud.d de Arcos de la front.a; quien asistió los tres años a todos los Actos de sumulas, Logica, Phisica, q.e acreditan do en ello su aprobechamiento, y por ser verd.d lo firme, en sevilla á doce dias del mes de febrero de mill setecientos sesenta y siete años =

D.r Aprovar Josh Rolan

AA3

Fr. Andres Guimil, Lector de Escrit.a y Reg.te de Estudios de este R.l Conv.to de S.n Pablo, orden de Predicad.es de la Ciud. de Sevilla, certifico, y doy verdad.o tt.o de q.e como consta de el Libro de los Estudios de este R.l Conv.to el R. P. Pred.r Fr. Francisco Romax, de la misma orden, è hijo de dho R.l Conv.to estudio en el Artes, y Theologia, consumiendo tres Años en cada una de estas Facult.es con loable aplicacion, y aprobacion general de sus maestros; sustentando varios Actos, ya interiores ya publicos; y q.e como consta notoriam.te le han sido aprobados, y han calificado su merito p.a los exados, Cathedras, y honores de la Relig.on

Y p.a q.e conste donde convenga doy este à pedim.to de la parte. En el mismo R.l Conv.to en 17 de Ab.l de 1768.

Fr. Andres Guymil
Reg.te del Es.to y L. de Escrip.

AAA

Como Cat.co que soi de fisica de esta Univ.d Certifico que D.n Ant.o Maria de Albelda nat.l de esta Ciud.d ha asistido todo este año a mi Cathedra con aplicacion arguyendo y Defendiendo siempre que se le fue Ordenado y p.r verdad lo firme en Sev.a a Catorze de Junio de 1768/

M.ro Antonio Urbano de Cardenas

AA5

Como Cathedraticos, que fuimos de las cathedras de instituta, y Volumen el año, que empezó en el de 765, y finalizó en el de 766 en esta Univercidad; certificamos, q^e. el B^r. en Artes D^n. Luis Joachin de Carvallido vecino, y natural de esta ciudad, curso, y asistio â nuestras respectivas cathedras, y para, que conste donde, y como combenga â pedimento de dho D^n. Luis damos la presente en nuestro Colegio mayor de Sta. Maria de Jesus, Univercidad de esta ciudad de Sevilla en 15 dias de el mes de Mayo de 1768 as.

V. D^n. Vbaldo Mantilla

I. D^n. Antonio Salvatierra y Barra

I.

446

El Dr. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presbyt.o Canonigo dela Insigne Yg.a Colegl. de esta Villa de Osuna, Cathedrat.co de Philosophia magna, y Secr.o dela Insigne Univerzd. dela Purissima Concepcn. de ella, y Not.o Appco. —— —— ——

Certifico, y doy fee como en esta dha Univd. de Osuna, en el dia veinte de Octubre del año pasado de mill setecientos sesenta, y cinco, se matriculò de prim.o año p.a cursar la facultad de Medicina Dn. Ant.o Miguel de los Santos, y Rocha, natural dela Ysla de Sn. Miguel dela Palma, una delas Canarias, ejusdem Diœcesis, cuio Curso (q.e diò principio el dia diez, y ocho del citado mes, y año, y fenecio en el Sabado ante Dominicam in Passione de el año sig.te) ganò el referido en las Clases de esta Univd. p.r hallarse, como se halla, pasado en el dia seis de Sept.re de mill setecientos sesenta, y seis a.s ==

Como todo lo referido mas latam.te consta delos libros de Matriculas, y annotacion.s dela dha facultad de Medicina de esta Univd. de Osuna, q.e quedan en esta Secretar.a de mi cargo, à q.e me refiero: y p.a q.e conste donde convenga, à pedim.to de parte del dho Dn. Ant.o Mig.l delos S.tos, doy el pres.te sign.do, y firm.o de mi mano, y sellado con el sello men.r de esta dha Univd. de Osuna, en ella, en veinte, y nueve d.s del Mes de Diz.re de mill setec.os sesenta, y ocho a.s ==

en test.o de verdad

Dr. Dn. Manuel Maria Gonsalez

Secret.o y Not.o Appco.

118

El Dr Dn Man.^l Ant.^o Rodriguez de Vera del Claustro, y Univ.^d de Sevilla, Cathedratico de Medicina en dha. Univ.^d Medico con R.^l Approv.^n Vecino desta Ciud. de Sev.^a =

Certifico, y Juro en forma de derecho que el B.^r Dn Fran.^co Arias Moreno natural dela V.^a de Salamea, recidente en esta Ciud. de Sevilla ha hecho su Pasantia en la facultad de Medicina practica por el tiempo de dos años con arreglo a las R.^s ordenes de S. M. (q. D. g.) evacuando con el cumplimiento de su oblig.^n assi en las conferencias practicas de mi estudio, como en las visitas de mis enfermos, y manifestando en todo su talento, aplicazion, y aprovecham.^to y p.^a q. conste donde ael refferido convenga doy la pres.^te en Sev.^a a veinte y dos de Julio de mil setez.^s setenta y ocho a.^s

Dr Dn Man.^l Ant.^o Rodriguez de Vera

Yo Diego Garcia de Paredes, Notario publico App.co y Secretario de este Insigne Claustro Univ.d y general Estudio de Salamanca; doy fe, y testimonio verdadero, que D.n Thomas Serrano Frutos, natural del Lugar de Cabeza de el Buey, Priorato de Magacela, nullius diocesis, asistio a las Cathedras de Decreto, y Prima de Leyes menos antigua desta Univ.d en los Cursos de mil setecientos setenta, y cinco, en setenta y seis, setenta y seis, en setenta, y siete, setenta, y siete, en setenta y ocho, con puntualidad, y aprobechamiento, segun hizo constar de cedulas firmadas de sus respectibos Cath.cos los SS. D.n Man.l de Prado, y D.n Fran.co Lorenzo Agudo; hallandose asimismo matriculado en los dichos Cursos en esta misma Univ.d como consta de las expresadas cedulas, que, vi, reconoci, y bolvi al dho D.n Thomas, y de la matricula correspond.te que por ahora en mi poder queda, â cuyos documentos me refiero; y para que conste donde conveniale pueda, a pedimento suyo doy el presente en Salamanca â diez, y siete de Marzo de mil setecientos setenta, y nueve a —

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

Testim.o — Nosotros los Ss.nos de S. M. pp.cos y del Numero de esta Ciudad de Salam.ca, que abajo signaremos y fir-

maremos damos fe que Diego Garcia de Paredes de
quien es dada la certificacion antecedente, es tal Secretario
proprio deste Insigne Claustro Univ.d de Salamanca, y la firma
que al pie existe, q.e dice Diego Garcia de Paredes es suia
propria la misma q.e acostumbra en todos sus escritos â q.e se
ha dado, y da entera fe como Secretario fiel, y de toda
confianza. Y paraque conste de pedimento de la Parte lo
signamos, y firmamos en dha Ciudad, â veinte, y nuebe
de Abril de mil setecientos sesenta, y nuebe as.

Joseph de la Rua

Manuel de Castro diaz

Joseph Iedro del Toro



Nos el D.or en ambos dros D.n Pedro Julian Donado Catedratico de Visperas en sagrados Canones, y de instituta in voce de esta Insigne Universidad y el Dor D.n Luis de Bustillo, y Acuña, que lo es de la de Visperas de Leyes de ella, certificamos en aquella via, y forma, que podemos, y debemos, que D.n Dionisio Garrido, y Moreno natural de la Villa de Alhaurin de la Torre Obispado de Malaga ha asistido â nuestras clases en los cursos dos años pasados de mil setecientos sesenta y quatro â sesenta y ocho, en el presente de sesenta y ocho â sesenta y nuebe hasta oi dia de la fecha, oiendo nuestra explicacion, traiendo sus lecciones defendiendo, arguiendo, y cumpliendo con todos los actos literarios, y obligaciones de ellas, sin haver echo falta notable, y con especial aprovechamiento en su facultad, y para que conste donde convenga firmamos la presente en esta Villa de Osuna â beinte y cinco dias del mes de febrero de mil setecientos sesenta y nuebe años.

D.r D.n Pedro Julian Donado y Ximenez Catt.co de Visp. de Can. y de Inst. in voce.

D.or D.n Juan Co. de Rebolledo Viceret.or

D.r D.n Luis Bustillo y Acuña Cathed.co de Visp. de Leyes.

El D.r D.n Manuel Maria Gonzales Presbitero canonigo de la insigne Collegial de esta Villa de Osuna, chatedratico de philosophia magna, secretario de la Universidad de ella, y Notario Apostolico =

Certifico, y doi fee, que de los libros de Matriculas de todas facultades de esta dicha Universidad, que

pasan enla secretaría de mi cargo, y de las prue
bas de curso que se hacen al fin de cada un año
consta que Dn. Dionisio Garrido, y Moreno
Natural dela villa de Alhaurin dela torre obis
pado de Malaga tiene sentadas cinco Matriculas
enla facultad de sagrados canones, y haver asisti
do a su respectiva clase en todo el referido tpo, y en el
presente hasta el día dela fecha sin haver hecho
falta Notable, y con especial aprovechami
ento, y para que conste donde convenga de
pedimento de el Referido doi la presente en
esta villa de Osuna, signada, y firmada de
mi mano, y sellada con el sello menor des
ta Universidad de Osuna en ella a veinte
i cinco días de el mes de febrero de mil sete
cientos, setenta, y Nuebe años.

en testimo. de verdad
Dn. Manuel María
Gonzalez
Secreto. y Not.o Appco.

Nos el Dor. el D.r en ambos drôs D.n Pedro Julian Donado Catedratico de Visperas en sagrados Canones, y de Instituta in voce de esta Insigne Universidad, y el Dor. D.n Luis de Bustillo, y Acuña, que lo es de la de Visperas de Leies de ella certificamos en aquella via, y forma, que podemos, y debemos, que D.n Antonio Castillo natural de la Villa de Espejo ha asistido â nuestras clases en los cursos dhos años pasados de mil setecientos sesenta y quatro â sesenta y ocho, y en el presente de sesenta y ocho a sesenta y nuebe hasta oi dia de la fecha oiendo nuestra explicacion, traiendo sus lecciones, defendiendo, y arguiendo, y cumpliendo con todos los actos literarios, y obligaciones de ellas, sin haver echo falta notable, y con especial aprovechamiento en su facultad, y paraque conste, donde convenga, firmamos la presente en esta Villa de Osuna â beinte y cinco dias del mes de febrero de mil setecientos sesenta y nuebe años.

Dr. D.n P.o Julian Donado y Ximenez
Cath.co de Visp.s de Can. y de Inst. in Voce.

Dor. D.n Juan Ant.o de Ubeda Dor. Viegas

D. D.n Luis Bustillo y Acuña
Cath.co de Visp.s de Leyes.

El Dr. D.n Manuel Maria Gonzales Presbitero canonigo dela insigne collegial de esta Villa de Osuna, chatedratico de philosophia magna, secretario dela Universidad de ella, y Notario Apostolico=

Certifico, i doi fe q.e de los libros de Matri

culas detodas facultades de esta dicha Vniv
ersidad, que paran en la secretaria demi
cargo, y delas pruebas de curso, que sehacen
al fin de cada un año, consta que Dn. A
tonio Carrillo Natural dela Villa de C
por lo tiene sentadas cinco Matriculas enla
facultad de sagrados canones, y haverse
sido â sus respectivas clases en todo el pre
tiempo, y en el presente hasta el dia dela
fecha sin haver hecho falta Notable, y c
especial aprovechamiento, y para que cons
donde convenga de pedimento de el Refer
do doi el presente en esta Villa de Osuna
signada, y firmada demi Mano, y sellada co
el sello menor de esta Vniversidad de ella
na en ella â veinte y cinco dias de el mes
de febrero de mil, setecientos, setenta, y n
ebe años.

Contest: de Verdad
Dr. Dn. Manuel Maria
Gonzalez
Secrt.o y Not.o App.co



Nos infrascripti Studij generalis, Conventus regalis, Sancti Patris Nostri Dominici Xericiensis, Moderatores fidem facimus, Dominum Josephum Mendoviña, in hoc nostro regali conventu audisse per tres annos Philosophiam, iuxta mores nostri ordinis lectionibus, tam comunibus, quam Particularibus Sedulo assistendo, arguendo, et respondendo, prout moris est. Itaque ipsius predicta facultatis Cursus, (quem die vigessima prima Junij anni millesimi Septingentessimi Sexagessimi noni complevit,) examina ap aprobavimus. Insuperque testamur in omnibus erga nos religiosé, ac modesti se habere, et semper habuisse. In Supradictoque Conventu die vigessima prima Junij anni Domini Millessimi, Septingentessimi Sexagessimi noni, in Supradictorum fidem presentes literas manu propria Subscripsimus. =

Fr. Dionysius Mexía
Reg.s et L.a Reg.

Fr. Petrus Rubiales
L.a Prim.

Fr. Didacus Alvarez
Mag.r Stud.m

Fr. Joannes Diaz
pro L.re Vesp.m

Mrõ Jph. Lopez de Orbaneja Presbº., secrett.º del Claustro dla insigne Universid. Estudios gener.s del titulo dela SS. Trinidad de esta Ciud. de Baeza: Certtifico, y doy fee pr. el presentte como el Br. Dn. Pattricio Bojard natt.l de dha Ciud. Colegial en el de Sn. Felipe Neri de ella, ha estudiado, y cursado en esta Universidad pr. tres años conttinuos complettos la facultad de Arttes y Philosophia asisttiendo frequenttemtte. àlas lecciones, explicadn., y conferencia quotidiana mattutinas y vespertinas de su Mrõ, y àlos demas actos de virttud y lettras publicos, y privados respectivos àdha facultad: Constta del juramto. que conforme al Rl. Vrolamtto. hizo àsu favor su Mrõ Dn. Gregorio Morillo Presbº., el qe. se halla esttampado al fº. ciento quarentta y siete del libro corrientte de juramt. de Cursos de dha Universidad el qual comenzò en el

Año

año pasado de setecientos sesenta y siete
y en el de setecientos y setenta en q.e con-
cluió el estudio de dha facultad de Philosofia
recivio el grado de Bachiller en ella con la so-
lemnidad acostumbrada, haviendo precedido
el exam.n rigoroso, que conforme al R.l Re-
glam.to hicieron los tres examinad.s, q.e segun
el, fueron nombrados p.a dho fin. el q.l exam.n
merecio sacar la aprobad.n simpliciter ab-
soluta: Consta del fol.º 55. y siguientes del
libro corriente de actos y grados de dha Univer-
sidad el q.l comenzò en el año pasado de se-
tez.s sesenta y quatro. Y en el mismo año
de setenta entrò à Cursar en dha Univer-
sidad la vag.da facultad de theologia Escolas-
tica, Expositiva, y Mor.l, y hasta el pre-
sente de la ss.ha ha estudiado, cursado, y
ganado dos años, seguidos, y completos
en dha vag.da facultad con las asistencias
debidas, y respectivas à las lecciones, ex-
plicad.n y conferencias de los s.res Cathe-
draticos y en todo lo demas observando
ex-

exactta y punttualm.te lo que en estta Uni
versidad p.r esttattuto, uso y constumbre se
practtica. Constta del Juram.to que conforme
al R.l Reglam.to hicieron à su favor los ss. Ca
tedratticos dedha facultad el q.l se halla al f.o
doscienttos noventa y dos del libro corrientte de
Mattriculas dedha Universidad, el q.l comenzò
el año de settecient.s treinta y uno. Lo Relacionado
mas largam.te constta delos cittados libros q.e de
pres.te quedan enla secrett.a demi Cargo y a q.e
me refiero y de pedim.to del expres.do B.r d.n Sa
ttricio Bojaxd y p.a q.e constte donde le convenga
doy el presentte que signo, firmo, y sello con
el menor dedha Universidad. Baeza y Ag.to
once de mil settecienttos settentta y dos=

En testim.o [signo] de verdad

M.ro D.n Joseph Lopez
de Urbaneja
Sec.o

+

Fr. Antonio de Luque Coleg.l y Cath.co de phisica en el
May.r del S.r S.to thom.s Ord.n de predicad.s dela Ciudad
de Sev.a Certifico, y si necessario es, Juro, q.e Dn. Pedro
Alexandrino de Salas Nat.l de Cabeza del buey Priorato
de Atagacela, ha estudiado, p.r el tiempo de tres años continuos,
en mis respectivas clases, las materias de Dialectica, Logica
phisica, metaphisica, y philosophia Moral, con notorio aprove-
chamiento, y desempeñando con toda exactitud todos los actos lite-
rarios, q.e assi dentro, como fuera del aula, p.r mi le han sido encom-
mendados; y p.a q.e conste donde, y como convenga doi la presente,
en dho may.r Coleg.o y la firme en 4 dias del mes de Julio de 1771 a.s

Fr. Antonio de Luque
Cath.co de phisica

Como Explicante q.e he sido de extraordinario nombrado por el Claustro de esta R.l Univ.d Certifico como D.n Pedro Alexandrino de Salas nat.l de la villa de Cabeza del buei Priorato de Magazela milliar Diocesis ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to a mi explicacion de Instituta Civil q.e dio principio en veinte, y cinco de Febrero de este año de mill setecientos, y setenta, y quatro, y finalizo en veinte, y cinco de el mes de Maio de d.ho año: y para q.e conste donde combenga doi la presente, q.e firmo en Vall.d â diez y siete de Maio de mill settecientos, y settenta, y quatro.

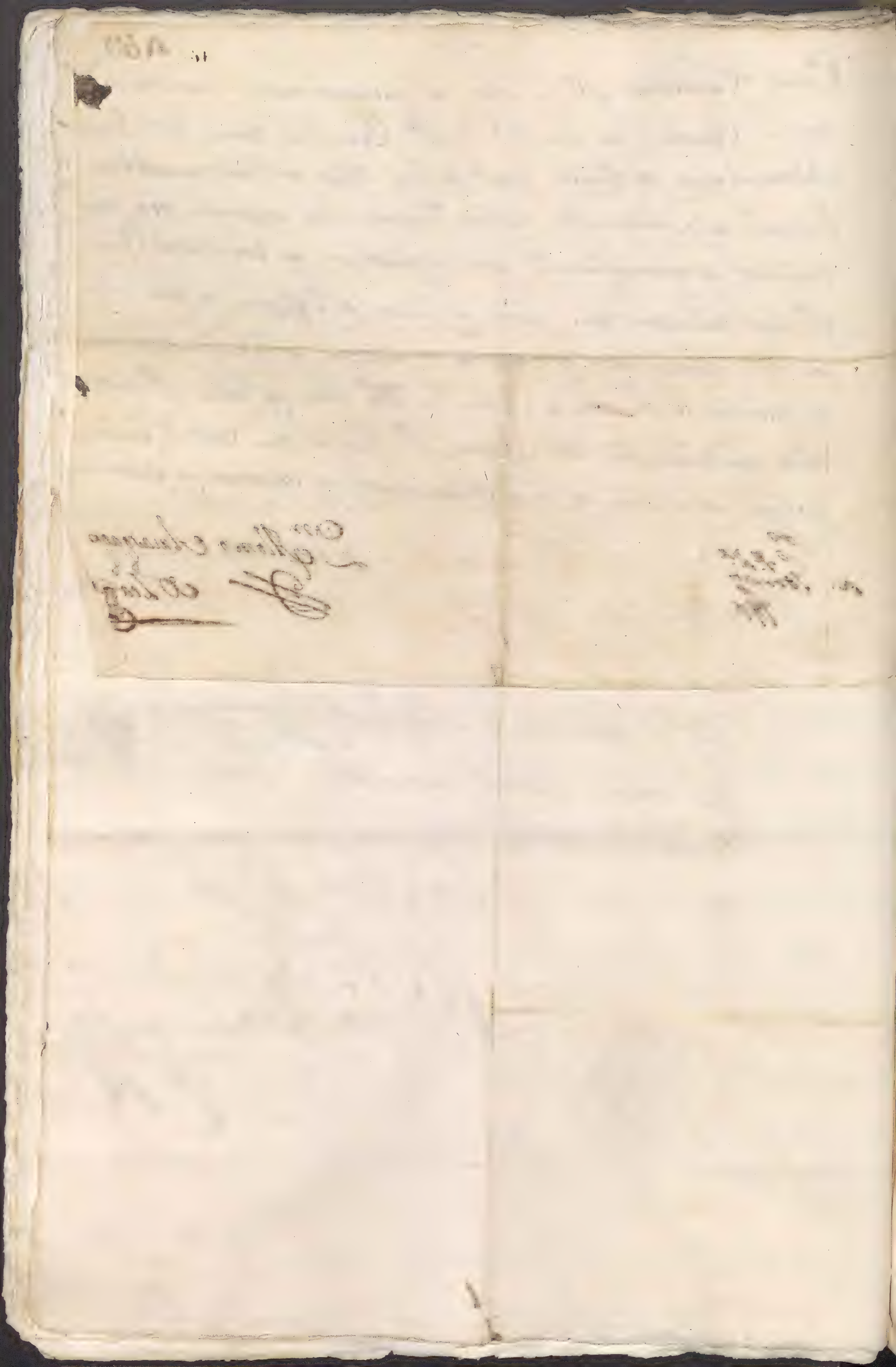
fho
C.f.R.r
d. Gomez

D.n Alonso Amazaga
de Lea

Y para que conste donde convenga doi la presente q.e firmo en Vall.d a veinte y quatro de Junio de mil setecientos setenta y quatro//

D.r D.n Simon de Thiberri

fho
C.f.R.r
d. Gomez

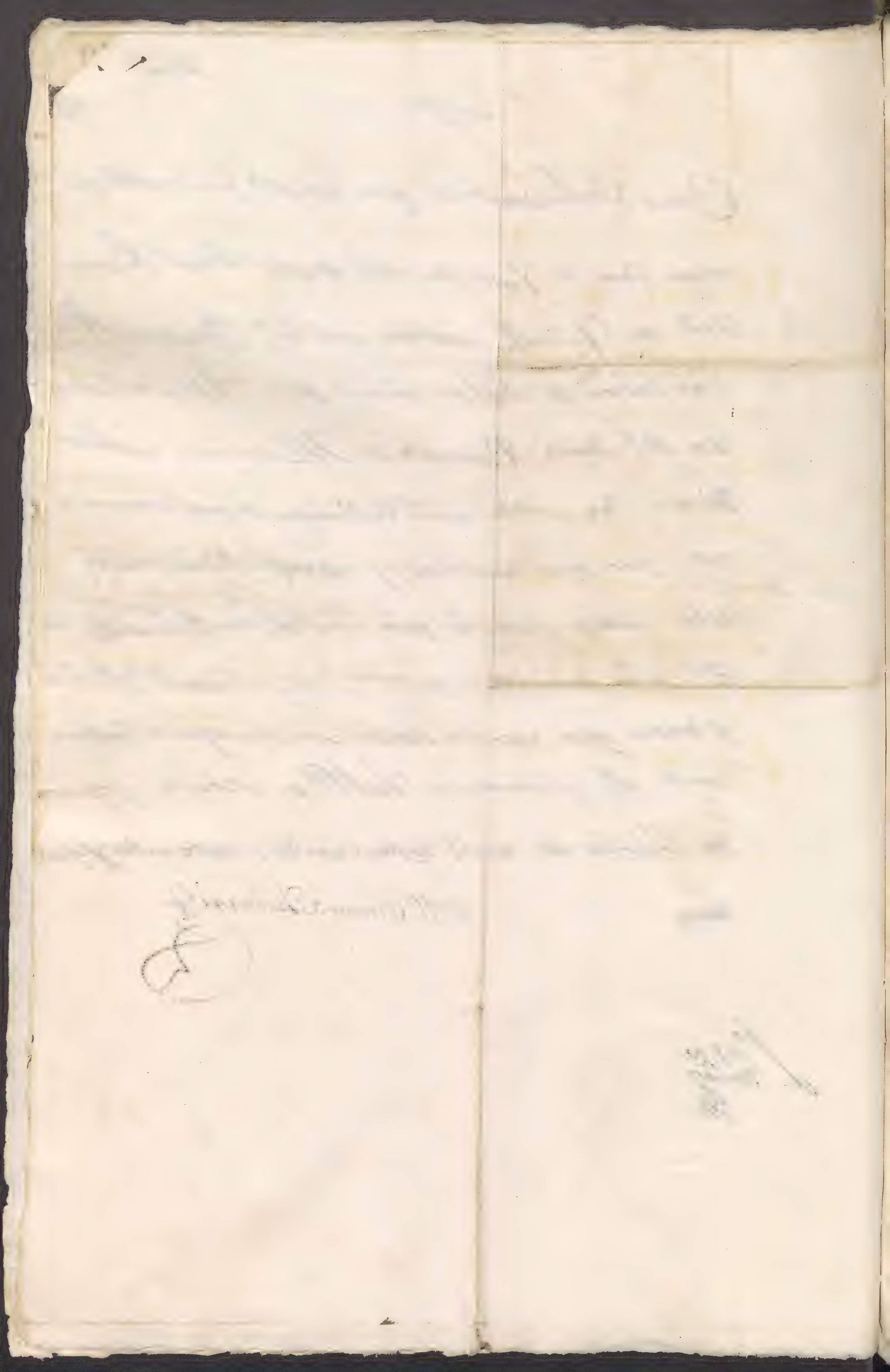


160

Como Cathedratico que soi de prima del primer libro de Ynstituta cibil de esta Real Universidad de Vallad.d certifico que D.n Pedro Alexandrino de Salas nat.l de la Villa de Cabeza del buei Priorato de Magacela en el ultimo Diceis. ha asistido a mi Cathedra de por la mañana con puntualidad, y aprovechamiento este curso que dió principio el dia de S.n Lucas del año proximo pasado, hasta oi dia de la fecha y para que conste donde convenga doi la presente q.e firmo en Vall.d a veinte y quatro de Junio de mil setecientos setenta y quatro,

D.r D.n Simon de Thiberri

fo
C.t R.a
L. Gomez



A61

Como Substituto, q.e soi de el Pri
mer año de instituta civil nombrado p.r el
Claustro de esta R.l Univ.d Certifico, q.e D.n
Pedro Alexandrino de Salas nat.l de la Villa
de Cabezaelbuei Priorato de Magazela nullius
Diecesis ha asistido ami Cathed.a p.r la tarde Con pun-
tualid.d y aprobecham.to este Curso, q.e dio principio el
dia de S. Lucas de el año proximo pasado hasta oi dia
de la fecha: y p.ra q.e conste donde y como combenga doi
la presente q.e firmo en Vallad.d a Veinte y quatro de
Junio de mill setecientos, y setenta, y quatro

B. D.r Andres Sacristan Duarte
[illegible]

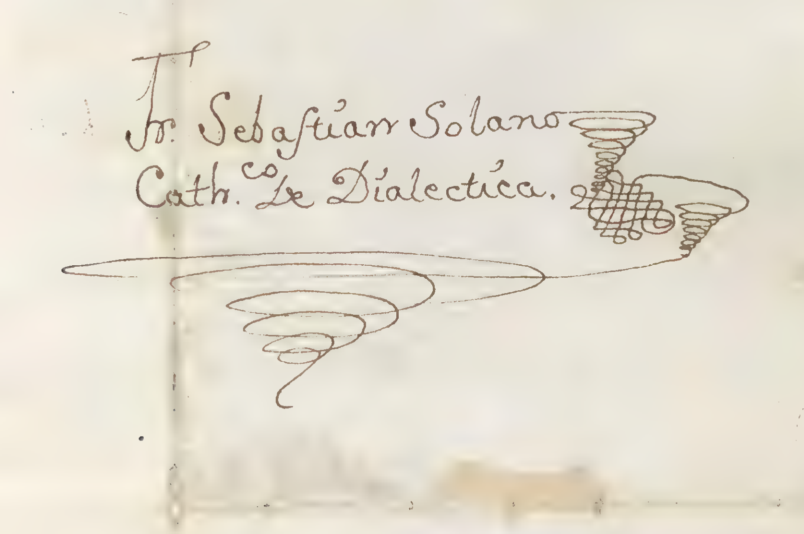
Sso
C.t R.l
L. Gomez

1

Fr. Sebastian Solano Coleg.l y Cathedratico de Dialectica del Colegio mayor de S.to Thom.s del orden de Predicadores de la ciudad de Sev.a H.a

Certifico, y si necesario es Juro in verbo Sacerdotii q.e D.n Marcos Gutierrez natural de la Villa de Zafra Obispado de Badajoz ha estudiado este año pasado con singular aplicacion en mi respectiva Clase la facultad de Logica menor, y mayor, en la q.e ha aprovechado, sin haversele notado falta especial; y p.a q.e conste, doi la presente en dho Colegio mayor â 15 dias del mes de Junio de 1771.

Fr. Sebastian Solano
Cath.co de Dialectica.



[illegible]

fr. [illegible] de Garro[illegible]

o sobre Los Vicarios App.cos gov.nad.s en esta Prov.a de Leon

Y Con aprovacion ordinaria, en ella Vecinos de esta Villa de Almendralejo certificamos, y haremos fee a los Sres. que el presente vieren como la certificacion de la buelta que se halla firmada y rubricada del Reverendo Padre fray Esteban de Garrovillas Lector que fue en el Combento de Religiosos descalzos de Nro. Padre Sn. franco. con la advocacion de Sn. Antonio y exprobincial que a sido de esta Provª. de Sn. Gabriel, es suya propia y la misma q. acostumbra poner en todos sus escriptos, y a la que siempre se le a dado y da entera fee y credito asi en Juicio como fuera de el y por tal la Reconocemos en Almendralejo a cinco dias del mes de Marzo año de mill setecientos setenta y ocho

En testimo. de verdad

[illegible]

Dn. Santiago Manuel Palma

En testimo. de verdad

Fr. Juan Franco. Anaya

[redacted]

Como secretario q. soi de la unica, y Rl. Academia de Leyes de esta Rl. Univd. certifico q. Dn. Luis Bayle Obregon ntal. de la Villa de Villamiel Obispado de Ciudad Rº. ha asistido â dha Academia en clase de oyente en este curso de setenta y ocho en setenta y nueve, y pª. qe. conste doi esta q. firmo en Salam.ca y Junio diez y nueve de mil setecientos setenta y nueve.

Br. Fran.co Sanchez Nieto
pte. q. S.rio

Vª
Dor Salas
Ror

Certifico yo el infrascripto Cathedratico de extraordinario de la Facultad de Leyes en esta Univ[illegible] que Dn. Luis Bayle [illegible] natl. de la [illegible] de Villamiel Obispado de Ciudad Rodrigo ha asistido á la Explicacion del primer [illegible] de las [illegible]tuciones Civiles que he explicado en los tres meses [illegible] de este curso de ochenta en ochenta y uno. Y para que conste lo firmo en Salamanca Junio á diez y nueve de mil setecientos ochenta y [illegible].

V.ºB.º
[illegible]

Dr. [illegible] Estevan [illegible]
[illegible]



A65

Como cathedratico, q.e soi de instituciones civiles p.a profesores de primer año certifico, y en curso necesario juro, q.e D.n Luis Bayle Obregon n.al de la v.a de villamiel obispado de ciudad Rodrigo ha asistido à d.ha mi cathedra con puntualidad, y aprovechamt.o en este curso de setenta y ocho en setenta y nueve, y esta idoneo p.a pasar à cathedra superior, y p.a q.e conste di la presente, q.e firmo en salam.a y Junio diez, y nueve de mil setecientos setenta y nueve.

V.a
D.or Salas
D.or

Dr. D.n Fran.co Torcada

Como secretario, q.e soi de la Unica, y R.l Academia de Leyes en esta Univ.d certifico q.e D.n Luis Bayle Obregon n.al de la villa de villamiel obispado de Ciudad Rodrigo ha asistido à d.ha Academia en clase de oyente en este curso de ochenta, en ochenta, y uno, el tiempo necesario y p.a q.e asi conste doi esta q.e firmo en salam.ca à ocho de Julio de mil, setecientos, ochenta, y uno.

B.r D.n Fran.co Xavier de Emerra
Srio.

†

Como secretario, q.e soi de la unica, y R.l Academia de Leyes de esta
Univ.d certifico, q.e D.n Luis Bayle Obregon n.al de la v.a de villamiel
obispado de ciudad R.o ha asistido a d.ha Academia en clase de oyente
en este curso de setenta y nueve, en ochenta, y p.a q.e conste di esta
q.e firmo en Salam.a y Junio diez y ocho de mil, setecientos y ochenta.

Vis.da
Lic.do Altamirano
R.or

B.r Manuel Boraiz
S.rio

†

Como Cathedratico q.e soi de una de las cathedras
de regencia en esta Univ.d Certifico y caso necesario
juro, q.e D.n Luis Bayle Obregon natural de la villa
de villamiel Obispado de ciudad Rodrigo ha asistido
a mi cathedra con la puntualidad y aprovecham.to ne
cesario p.a ganar curso en esta de ochenta en ochenta y
uno, y esta habil p.a pasar a cathedra superior, y p.a
q.e conste doi esta q.e firmo en Salam.ca a treinta de
Junio de mil setecientos, ochenta, y uno.

Vis.da
Lic.do Altamirano
R.or

D.r D.n Fran.co Forcada

Livro de 79 en 80

Como explicante, q.e soi de extraordinaria de instituciones ciblies certifico q. D.n Luis Baile Obregon, n.ral de la villa de Villamiel Obispado de Ciudad Rodrigo ha asistido â dha mi explicacion con puntualidad, y aprovecham.to en el curso de setenta, y nuebe en ochenta, los tres meses, q.e previene el nuebo Plan de Estudios de esta Uniu.d de Salam.ca en donde p.a q.e conste lo firmo â veinte de Junio de mil, setecientos, y ochenta=

M.o D.n Diego Carrasco

Vis.da

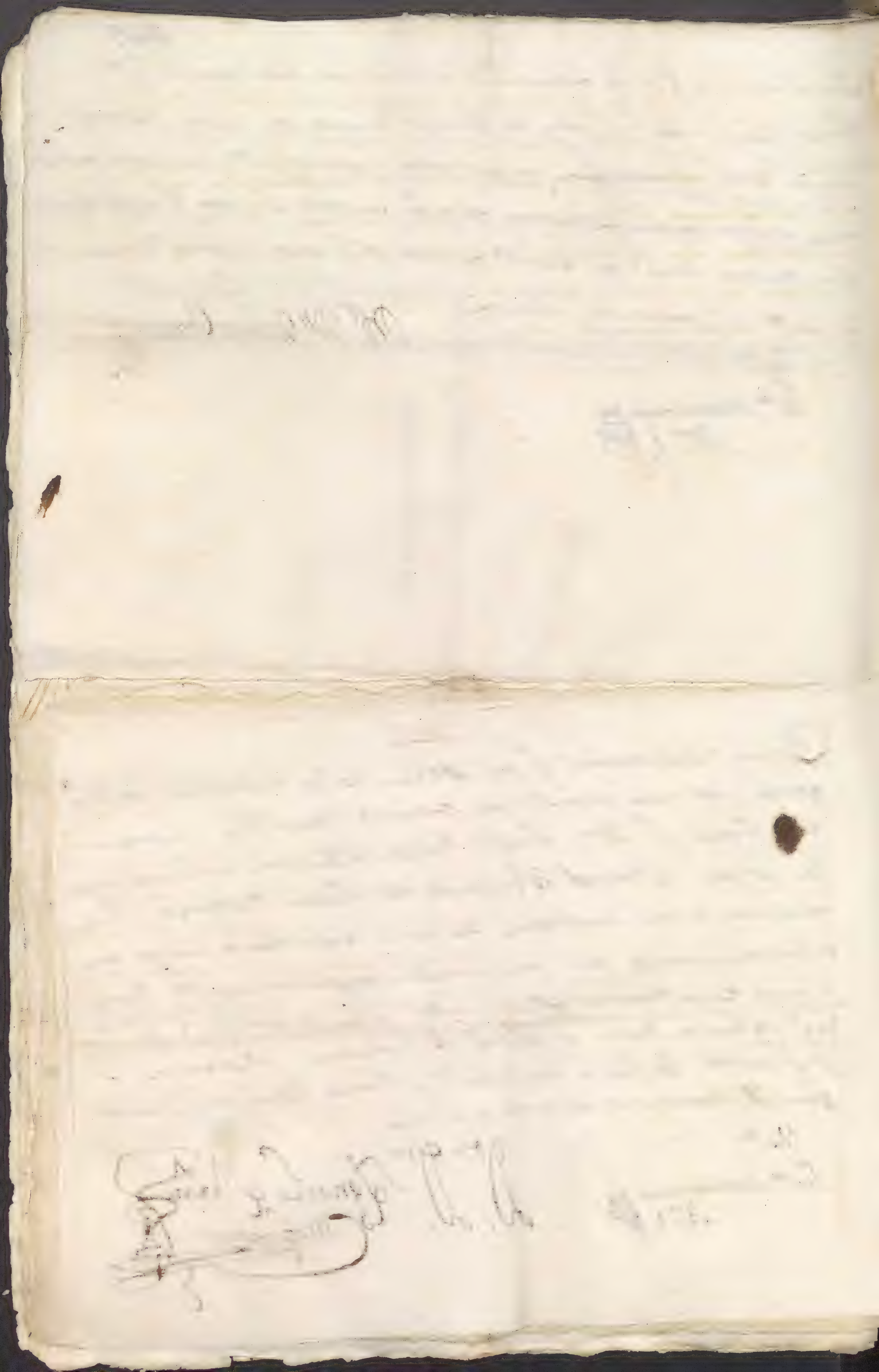
Lic.do Altamirano
R.or

Como Cathedratico, q.e soi de una de las cathedras de derecho de esta Univ.d de Salam.ca certifico, y caso necesario Juro, q.e D.n Luis Bayle Obregon natural de la V.a de V.a miel Obispado de Ciudad Rodrigo ha asistido â mi cathedra en este curso de ochenta en ochenta, y uno con puntualidad, y aprovecham.to los meses establecidos p.r el nuebo plan de estudios p.r lo q.e se halla habil p.a pasar â cathedra superior, y p.a q.e conste lo firmo en Salam.ca y Junio veinte, y tres de mil, setecientos, ochenta, y uno=

D.or D.n Ignacio Mrn
Carpintero

Vis.da

Lic.do Altamirano
R.or



Como cathedratico, q.e soi de una de las cathedras de Instituciones civiles de esta Univ.d p.a profesores de segundo año certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n Luis Baile Obregon nãal de la villa de villamiel Obispado de ciudad Rodrigo, ha asistido a dha mi cathedra con puntualidad, y aprovecham.to este curso de setenta y nuebe en ochenta, y esta idoneo p.a pasar à cathedra superior, y p.a q.e conste doi la presente, q.e firmo en salam.ca y Junio veinte de mil, setecientos, y ochenta//.

Vi.da
Lic.do Altamirano
R.or

D.r D.r Gabriel de Peñas Morales

+

Como substituto, q.e soi de instituciones civiles p.a profesores de primer año certifico, y en caso necesario Juro q.e D.n Luis Baile Obregon nãal de la villa de villamiel Obispado de ciudad Rodrigo ha asistido â dha cathedra con puntualidad, y aprovecham.to este curso de setenta, y ocho en setenta y nuebe y esta idoneo p.a pasar â cathedra superior y p.a q.e conste doi esta q.e firmo en salam.ca y Junio diez y nuebe de mil setecientos setenta y nuebe.

V.a
D.or Salas
R.or

D.or D.n Manuel Alexandro S.n Bernardo

curso de 7bre 79

Como Cathedratico, q.e soi de instituciones ciuiles, p.a professores de segundo año certifico, y caso necesario juro, q.e D.n Luis Baile Obregon natural de la Villa de Villamiel Obispado de ciudad Rodrigo, ha asistido â d.ha mi Cathedra con puntualidad, y aprobecham.to en el curso de setenta, y nueve en ochenta, y esta idoneo p.a pasar â cathedra superior, y p.a q.e conste doi la presente q.e firmo en Salam.ca y Junio veinte de mil setecientos, y ochenta.

Vis.da
Lic.do Altamirano
R.or

Dr. D.n Fran.co Ju. Forcada

4

Como explicante, q.e soi de extraordinario de instituciones ciuiles Certifico, q.e D.n Luis Bayle Obregon n.al de Villamiel Obispado de ciudad Rodrigo ha asistido â d.ha mi explicacion con puntualidad y aprovecham.to en este curso de setenta, y ocho en setenta, y nuebe, el tiempo, q.e previene el nuebo plan de estudios de esta Univ.d, y p.a q.e conste doi esta q.e firmo en Salam.ca y Junio diez, y nuebe de mil, setecientos, setenta, y nuebe

V.a
D.or Salas
R.or

B.r Fran.co Sanchez Nieto



Como Cathedratico de Prima de Leyes q.e soi en esta R.l Univ.d certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n Luis Bayle, y Obregon nat.l de la villa de Villamiel Obispado de Ciudad Rodrigo ha asistido à mi clase en este curso de ochenta y uno en ochenta y dos con puntualidad y aprovecham.to, y p.a q.e conste donde combenga doi la presente q.e firmo en Sevilla, y Maio uno de mil setecientos y ochenta y dos.

D.r Carrde[?]

[illegible] Salas

Rpr.

Matric.do en leyes 27 feb.ro de 1779 f.o 40 b.to

[illegible]nobó prim.o Curso en [illegible] 1779 [?]

Paredes
Secret.o

Matriculado Leyes 10 Dic.e de 1779 f.o 42.

Probó Segundo Curso en Leyes fol. 65



Como Cathedratico de Codigo, q.^e^ soi en esta Real Univ.^d^ de Sevilla certifico, y en lo necesario Juro, q.^e^ Dn Luis Bayle y Obregon, nrãl de la Villa de Villamiel Obispado de Ciudad Rodrigo ha asistido à mi clase en este curso de ochenta, y uno en ochenta, y dos con puntualidad, y aprovecham.^to^ y p.^a^ q.^e^ conste doi la presente q.^e^ firmo en Sevilla y Maio uno de mil setecientos, ochenta, y dos.

Dr Santullano

D. Salas
R.^or^

Matric.^do^ en Leyes 27 feb.^ro^ de 1779 f.º 40 b.^to^

Probó prim.^o^ Curso en Leyes fol.^o^ 52. Salam.^ca^ 6 Julio de 1779.

Paredes
secret.^o^

Matriculado Leyes 10 Dic.^e^ de 1779 f.º 82.

Probó Segundo Curso en Leyes fol.^o^ 65 =

Señor Rector

Señor

Bachiller Don Luis Bayle Obregon
Natural de la villa de Villamiel Obispado
de Ciudad Rodrigo Suplica a Vuestra Señoría le
conceda Licencia para Matricularse a cuio
favor vivira reconocido.

Bachiller Luis Bayle Obregon

Matriculese.

Doctor Salas Rector

Matriculado en Leyes 27 febrero de 1779 folio 40 buelto

Probó primer Curso en Leyes Libro 52. Salamanca 6 Junio de 1779.

Paredes secretario

Matriculado Leyes 10 Diciembre de 1779 folio 42.

3

Probó Segundo Curso en Leyes fol. 65 =

Salam.^ca^ y Julio 31. de 1780.

Laredo
secret.º

Matric.^do^ en Leyes 19 de Dic.^e^ f.º 37. año de 1780.

Probo deza.º Curso en Leyes f.º 71. Salam.^ca^ y Junio 30 de 1784.

Laredo
secret.º

Sev.^a^ y Nov.^e^ 1 de 1781.

Mat.º
Carbajal
Ri

M.º en 1 de Nov.^e^ de 1781. f.º 156.

Baile.

Arrancula

3 Yo Diego Garcia de Paredes Notario Pp.co App.co y Secret.o del mui Ynsigne Claustro Universidad y Gene.l Estudio de esta Ciudad de Salamanca Certifico y doy fee que D.n Luys Bayle sustentó en las Escuelas de esta Universidad en veinte y dos de Abril del pres.te año de la fha Acto maior en la facultad de Leyes en el que defendio diferentes Conclusiones de Contratos por el Derecho Civil, y R.l y en el fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta misma Universidad segun resulta del folio dos-cientos veinte y siete buelto del Registro de aprobaziones de esta Secretaria a que me remito; y p.a que conste donde convenga a pedim.to del expresado D.n Luys firmo el pres.te en Salamanca a quatro de Julio de mil setec.s ochenta y uno

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

termiº de Arze.

A75

Como Explicante q.e soy del Quarto Libro de Instituciones Civiles nombrado por el Claustro de esta Rl. Universidad: Certifico q.e D.n Vicente Ruiz del Villar natural de S.n Lucar de Barrameda Dioces.s de Sevilla ha asistido â dha mi Explicacion con puntualidad, y aprovechamiento desde el dia diez y seis de Marzo de este mismo año, hasta hoy dia de la fecha, y para q.e conste en donde convenga doy la presente q.e firmo. Valladolid y Junio diez, y seis de mil setecientos y ochenta.

R.or
D.r Martin

Primo Bolantin
Fernandez

su aplicacion, y aprovechamiento, assi en los actos de Conferencias, argum.tos y otros, que segun el estilo de estas Aulas se le han encargado, como en los Examenes q. segun las Reales Ordenes de S. M. se previenen, ganando en ellos la nota de excelente: Granadas, y Junio primero de mil sett.s y ochenta =

D. D.n Fernando de Orueta
y Calatayud

Utrer

Como Cathedratico q.e soi de Regencia de vna de las Cathedras de instituciones Civiles pertenecientes á Segundo año, Certifico, y en caso necesario, Juro, q.e D.n [illegible] del Peral, y Nexerexa N.l de la D.a de Burguillos obispado de Badajoz, a asistido a d.ha mi Cathedra con puntualidad y aprovecham.to todo el tp.o q.e manda el nuebo plan de estudios, p.r lo q.l tiene ganado el presente Curso de Setenta y nuebe, en ochenta. y p.a ser verdad soi esta q.e firmo en Salamanca á Cinco de Julio de mil setecientos, y ochenta

Vis.da

Lic.do Altamirano
R.or

D.r D.n Fran.co Tercada

su aplicacion, y aprovechamiento, assi en los actos de Conferencias, argum.tos y otros, que segun el estilo de estas Aulas se le han encargado, como en los Examenes q.e segun las Reales Ordenes de S. M. se previenen. ganando en ellos la nota de excelente: Granada, y Junio primero de mil sett.s y ochenta=

D.r D.n Fernando de Ortega
y Calatrava

A77

Como Explicante q.e soi de una de las Cathedras de Extraordi
nario de Instituciones Civiles de esta Universidad: Certifico
como D.n Josef del Peral y Sexeterra natural de la Villa de
(Burguillo) Obispado de Badajoz ha asistido a ella en este cur
so de setenta, i nuebe en ochenta, con puntualidad, i aprovech
miento el tiempo q.e señala el Nuebo Plan de Estudios;
para q.e conste lo firmo Salam.ca y Junio veinte de mil setecie
ntos ochenta

Pb.o Magdalena

Vir.da
Lic.do Altamirano
R.or

antes [illegible] asistido con puntualidad [illegible] ndo
su aplicación, y aprovechamiento, asi en los actos de
Conferencias, argum.tos y otros, que segun el estilo de es-
tas Aulas se le han encargado, como en los Examenes
q. segun las Reales Ordenes de S. M. se previenen.
ganando en ellos la nota de excelente: Granadas, y
Junio primero de mil sett.s y ochenta =

D. D.n Fernando de Orue
y Calatrava

Como Secretario que soi de la Rl. Academia de Leies de esta Uni
versidad: Certifico como Dn Josef de Peral y Sexeterra natural de la
Villa de Burguillo Obispado de Badajoz, ha asistido a ella en ca
lidad de oiente diez, i nuebe dias en este curso de setenta, i nuebe
en ochenta, i para que conste lo firmo Salamca y Junio veinte
de mil setecientos ochenta =

Manuel Botazzo
Srio

Virda
Licdo Altamirano
Ror

ado
do
os
er

...ndo
antes ...
su aplicacion, y aprovechamiento, assi en los actos de
Conferencias, argumtos y otros, que segun el estilo de es-
tas Aulas se le han encargado, como en los Examenes
que segun las Reales Ordenes de S. M. se previenen.
ganando en ellos la nota de excelente: Granadas, y
Junio primero de mil settos y ochenta =

D. Dn Fernando de Ortiz
y Calatrava



Como Cathedratico q.e Soi de Regencia de una de las Cathe-
dras de Instituciones Civiles de esta Univ.d de Salam.ca perte-
neciente a segundo año certifico, y en caso necesario Ju-
ro, q.e D.n Joseph del Real, y Berrueco N.l de la V.a de
Burguillos obispado de Badajoz, ha asistido a dha mi Ca-
thedra con puntualidad y aprovecham.to todo el tiempo q.e
manda el nuebo Plan de estudios p.a lo q.e tiene ganado el
presente Curso de setenta, y nuebe, en ochenta, y p.a q.e conste
verdad doi esta q.e firmo en Salam.ca a cinco de Julio del
año de mil setecientos, y ochenta

D.r D.n Gabriel de Peñas Morales

Vir.da
Lic.do Altamirano
por R.

dad
tido
nes
rcer
N.
n;
ndo

antes ... asistido ...
su aplicacion, y aprovechamiento, assi en los actos de
Conferencias, argum.tos y otros, que segun el estilo de es-
tas Aulas se le han encargado, como en los Examenes
q.e segun las Reales Ordenes de S. M. se previenen.
ganando en ellos la nota de excelente: Granadas, y
Junio primero de mil sett.s y ochenta =

D. D.n Fernando de Ortega
y Calatayud



Para habil a cathedra
Superior

El Dr. Dn. Fernando de Ortega, y Calatayud Coleg.l en el May.r y R.l de S.ta Cruz de la Fee Universidad de Gran.da y Cathedratico de Philosophia en ella =

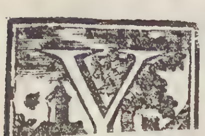
Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Antonio Azevedo natural de la Ciudad de Malaga, ha asistido à mi Clase de primer año, q.e dio principio en primero de Octubre del año pasado de setenta y nueve y acabó en el ultimo de Mayo de la fha sin hacer falta notable de las q.e previenen las ordenes de S. M. para incurrir en la pena de la falta de Certificacion; antes bien ha asistido con puntualidad manifestando su aplicacion, y aprovechamiento, asi en los actos de Conferencias, argum.tos y otros, que segun el estilo de estas Aulas se le han encargado, como en los Examenes q.e segun las Reales Ordenes de S. M. se previenen, ganando en ellos la nota de excelente: Granada, y Junio primero de mil sett.s y ochenta =

Dr. Dn. Fernando de Ortega y Calatayud

A83 1a

A82

2 A81

O DIEGO GARCIA DE PAREDES,
Notario publico Apostolico, y Secretario de
el muy Insigne Claustro, Universidad, ...

Como Cathedratico, q.e soy en esta R.l Universidad
de Valladolid del Primer Libro de Instituta Civil: Certi-
fico, q.e D.n Vicente Ruiz del Villar Natural de
S.n Lucar de Barrameda, Diocesis Sevilla ha asistido
á d.ha mi Cathedra con puntualidad, y aprovecha-
miento desde el principio del curso del año proximo
pasado de setenta, y nueve hasta hoy dia de la
fecha y para q.e conste, en donde convenga, doy
la presente q.e firmo: Valladolid y Enero veinte y
tres de mil setecientos, y ochenta.

R.or
D.r Martin

Lic.do D.n Phelipe Blanco
Cavallero

... tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda
la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.*
Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente.
En Salamanca á onze de Abril
de mil setecientos ochenta.

Diego Garcia de Paredes
secret.o

A83 ?a

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES,
Notario publico Apoſtolico , y Secretario de
el muy Inſigne Clauſtro , Univerſidad...

A82

Como Substituto q^e soy nombrado por el Claustro de esta R.l Universidad del primer Libro de Instituta Civil certifico q^e D.n Vicente Ruiz del Villar natural de S.n Lucar de Barrameda Diocesis de Sevilla ha asistido à dha mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento desde el dia diez y ocho de setenta y nueve hasta hoy dia de la fecha, y paraq.^e conste lo firmo en Valladolid â veinteydos de Junio del año de mil setecientos y ochenta.

L.^{do} Bern.^o ... Orellana

R.^{do}

Dr Martinez

Y al tiempo que ſe matriculò hizo el juramento , que manda la Conſtitucion *de obediendo Rectori in licitis , & honeſtis.* Y de pedimento de la parte de el dicho , hize el preſente. En Salamanca á onze de Abril de mil ſetecientos ochenta.

Diego Garcia de Paredes
secret.^o

183 ?a

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apoſtolico, y Secretario de el muy Inſigne Clauſtro, Univerſidad, y Eſtudio General de la Ciudad de Salamanca, doy feè, y teſtimonio verdadero, que en la Matricula de eſte dicho Eſtudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil ſetecientos setenta y seis — la qual fenecio — la Viſpera de San Martin de el mes de Noviembre de mil ſetecientos setenta y siete — años, eſtà eſcrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Diego Vivas Aguilar, Natural de Cazeres Dioc. Coria, y se matriculo en nuebe de enero de setenta y siete folio sesenta y quatro; tambien lo esta en dha facultad en el curso de setenta y siete en setenta y ocho, al folio sesenta y dos buelto. = Y en su consecuencia gano dhos dos cursos, el primero en Sumulas y Logica, y, el segundo, en Methafisica como consta del Libro de pruebas de cursos a los folios ziento cinquenta y dos buelto, y ziento sesenta y cinco buelto a que me refiero — — — — — —

— — — — — — —

Y al tiempo que ſe matriculò hizo el juramento, que manda la Conſtitucion *de obediendo Rectori in licitis, & honeſtis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el preſente. En Salamanca à onze de Abril — — — de mil ſetecientos ochenta. — — —

Diego Garcia de Paredes
secret.^o

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Alphonso [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
publico del Juzgado [illegible] del Campo, [illegible] y [illegible]
Villa de Almodovar del Campo, [illegible] Fernandez [illegible]
[illegible] Don Ambrosio [illegible] ha exivido el titulo
de tal [illegible] [illegible] librado a su favor y aqui le
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Concenido(?) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Nos los Doctores de Medicina [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Presidente del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Rey nro. S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
examinadores y [illegible] [illegible] Consejeros de la facultad
de Medicina [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Medicina. Hacemos saber [illegible] Villa de Almodovar
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Diocesis de Toledo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Medicina [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Universidad de Sevilla [illegible]
[illegible] de Medicina [illegible] [illegible] [illegible]
Ciudad de Sevilla [illegible] [illegible] mandando en ella
la Compañia(?) [illegible] [illegible] de Medicina [illegible]
[illegible] examinar(?) en la facultad [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] facultad
[illegible] [illegible] en la [illegible] [illegible]
de Medicina en la Ciudad de Cordoba [illegible] [illegible]
que por ello [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a los [illegible]
[illegible] la [illegible] facultad, [illegible]

de limosna. En esta intelig.a damos licencia, y facultad plena al dho B.r D.n Juan Ambrosio Fern.z de Arroyo para q.e libremente sin pena ni calumnia alguna pueda abogar, y usar la expresada facultad de Abogado en todos los casos, y cosas a ella tocantes, y concern.tes en todos los Ciudades, villas y lugares de los Reynos y señorios de S. M.: En virtud de esta n.ra Carta; y damos tambien licencia al secretario de la mencionada Universidad ù à otra qualq.ra Persona en cuyo poder estè el Registro del mencionado Grado de B.r lo dé por Testimonio sin incurrir en pena alguna, y declaramos q.e ha pagado el dro de la media annata. Dada en Madrid a veinte y ocho de Enero de mil setecientos ochenta y uno = D.n Manuel de Lay = D.n Joseph la Fuente = D.n Alfonso Lopez Tornaleo = D.n Manuel Gonzalez = Yo D.n ... del Rey n.ro Señor y del tribunal del Real Proto medicato, este titulo y licencia hize escrivir de mandato de los señores del, y de ellos lo firmaron, y no el Presid.te por estar ausente y en su lugar lo efectuó el D.r D.n Alfonso Lopez Tornaleo primer Alc.e Examin.or perpetuo, sitio y firma = Registrado = Manuel Gonzalez ___

El Real titulo, y licencia preinserto corresponde con su original que a este fin me fue exivido por el Consejero D.n Juan Antonio Fernandez Arroyo vecino titular de esta villa de Llano de Olivares del Campo, a quien me remito, cuyo original volvi aqui al referido quien por su recivo firmo aqui, y para q.e

Consta dar instancia por el presente q.e signo y firmo en esta villa de Almodovar del Campo a diez y seis dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta y un año ___

Juan Ambrosio Fernandez Arroyo

Alphonso Morales Redondo

Compulsa

Nos los escrivanos del Rey N.ro Señor del numero y Govierno de la villa de Almodovar del Campo, certificamos y damos fee q.e Alphonso Morales Redondo de quien parece va autorizado el presente testim.o es tal escrivano de S.M. del numero y Ayuntamiento y comisionado como se titula; y que el signo y firma q.e a su conclusion se halla es la misma q.e acostumbra en todos sus escritos, a los q.e a sido y es dada entera fee y credito judicial y extrajudicialmente, y para q.e conste donde convenga, damos la presente q.e signamos en esta dicha villa de Almodovar del Campo en diez y seis de Abril de mil setecientos ochenta y un años ___

Fernando Ximenez

Juan Ruiz Lopez Naranjo


Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y VNO.

Como Regentte que soy dela Catthedra de Prima de Leyes de esta R.l y Ill.e Uniberxidad de esta Ciudad de Toledo: Certifico, y en caso necesario Juro; que D.n Fran.co Huertas, Natural de la Villa de Guadalupe Nulicis Diocesis: Asistido á dha. mi Catthedra con aprobechamiento, des-de el dia de S.n Lucas, hasta San Juan de Junio de este presente año: Y por ser verdad, doy la presente que firmo en Toledo, en veintte y seis de Diciembre del año de mil settecientos ochenta y dos =

D.r D.n Bonifacio de la Torre de Correa

Con la del D.r Eguia de este mismo Curso y 3.a Mat.la

Reg.
S.o

3º Curso en Leyes el de 1781 en 1782

D.n Josef Juan de Huerta

V.ta 4.a Matricula en Leyes a fol. 6/890.

Yo Diego Garcia de Paredes Notario publico Apostolico y
Secretario del mui insigne Claustro Universidad y Estudio
General de Salamanca, doy fee y testimonio verdadero,
que Dn. Francisco Huertas natural dela Villa de
Guadalupe nullius Diocesis; recivio por dha Universidad
en veinte y dos de Noviembre de mil setecientos seten
ta y nueve el Grado de Bachiller en la facultad de Artes;
precedidos los requisitos y examen que prescribe la
Real Cedula de su Magestad de veinte y quatro
de Enero de mil setecientos y setenta: de el que salio
aprovado Nemine discrepante: segun resulta al
folio ciento setenta y quatro buelto: de el Registro
de Grados menores de dha Universidad que existe
en mi poder a que me refiero: Y para que c , donde
convenga de su pedimento firmo el presente. En
Salamanca á doze de Julio de mil setecientos y
ochenta años

Diego Garcia de Paredes
secret.o

3.º Curso en Puyet el de 1781 en 1782

A88 89

...un de

...oleo
...co
...xar-

...ullia

...cix-

...io

...o —

3.º Cuenta en Pesos el de 1781 en 1782

Como Regente que soy de esta Cathedra de prima de Leyes de esta Real Unibersidad de toledo certifico, y en caso necesario juro, que D.ⁿ Fran.co Huertas Natural de la villa de Guadalupe, Nullius Diocesis, à asistido à dha mi Cathedra, este Curso con Aprobecham.to y por ser verdad, doy la presente que firmo en toledo à veinte y seis de Junio del año de mil sette.s ochenta y uno —

D.n Bonifacio de la Torre y Correa

Con f.a Matricula para Sex.do Curso en Leyes al fol.o 79 = a esta Certific.n y la del D.r Camargo de este mismo Curso le probò al fol.o 125 en 15 de Agosto del 1781 = de que Certifico =

Reg.te

Martinez
S.o

t 490

D.n Fr.e Fran.co Huertas, n.l de la V.a de Guadalupe, nullius, se graduó de B.r en Filosof.a p.r la Univers.d de Salamanca en 22 de Nov.e de 1779, según se averigua del testim.o original, q.e vi, y devolví, á q.e me refiero. Esta servirá p.a la annotac.n de matricular y pruebas de cursos en la facultad de Leies. Sev.a y oct.re 30 de 1782.

D.r Baquerizo
S.rio

Leies.

Sev.a 30 de oct.e de 1782.

Mat.o
D. Carbajal
D.r

M.o en Leies en 4 de Nov.e de 1782. f.o 162.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1779 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



O DIEGO G[...]CIA DE PAREDES, Notario publi[...]postolico, y Secretario de el muy Insigne [...]stro, Universidad, y Estudio General [...] Ciudad de Salamanca, doy fee, y testim[...] verdadero, que en la Matricula de este [...]o Estudio, que comenzò por el dia de San M[...]in de el mes de Noviembre de mil setecientos *setenta y nue[...]* [...]a qual fenecerà la Vispera de San Martin de el mes de[...] Noviembre de mil setecientos *y ochenta* ——— años, està [...]scrito, y matriculado en la Facultad de *Leyes: Dn. Franci[...]co Huertas natural de la Villa de Guadalupe: [...]ullius Diocesis: quien se matriculó en quince de Fe[...]rero del presente año de la fecha: y resulta al f[...]o quarenta y siete de dha Matricula a que m[...] remito: Y en su consequencia ganó el pr[...]ente Curso primero en dha facultad de Leyes: y resulta provado al folio setenta y quatro del Registro de pruebas de Cursos de esta Univ.d a la que higualmente me refiero* ———

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento; que manda la Constitucion *de Obediendò Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à *doze de Julio* ——— de mil setecientos *y ochenta años.* ———

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

Dn. Mro. Co. Juan Herrera =

S.or Rector.

192

Señor

El Bachiller D.n Fran.co Huertas nat.l de la Villa de Guadalupe Nullius Dioecesis P. A L.s P.s de V. S. con la debida venera-cion Supp.ca a V. S. le de licencia para conti-nuar su Matricula. favor que espe-ra recibir de V. S. el Supp.te quien pide a Dios gue. su Vida dilat. a.s

Matriculese. Salam.ca y Enero 14 de 1780
Lic.do Altamirano
R.or

Matric.do en Leyes 15 feb.ro de 1780 f.o 47.

Probo primero Curso en Leyes f.o 64: Salam.ca y Julio 12 de 1780 =

Paredes
secret.o

Incorporado en Toledo al fol.o 123 en 19 de oct.re de 1780 = y primera Mat.la, p.a 2.o curso en Leyes al fol.o 79 en dho dia =

Martinez
S.o

Grado 6ta-catalina

Como Regente que soy de esta Cathedra de Visperas de Leyes de esta Real Universidad de toledo, Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Fran.co Huertas Natural de la villa de Guadalupe, Nullius Diocesis, ha asistido, a dha mi Cathedra, este curso con Aprobecham.to y por ser verdad Doy la presente que firmo en toledo en veinte y seis de Junio de mil settez.os ochenta y Uno =

Dr. Ml. Fran.co Xavier de Camargo

Con la del Dr. Torre de este mismo Curso y 1.a Mat.la p.a 2.o Curso de 5.o

1. Curso en Leyes el del 1780 en 1781

Dn. Fran.co Huerta

199

Como Regente que soy de la Cathedra de Visperas de Leyes de esta R.l e Ill.e Universidad de esta Ciudad de Toledo: Certifico, y en caso necesario Juro, que D.n Fran.co Huertas, Natural de la V.a de Guadalupe Nulius Diocesis, ha asistido a d.ha mi Cathedra, con aprobechamiento desde el dia de S.n Lucas hasta S.n Juan de Junio de este presente año; Y por ser verdad, doy la presente q.e firmo en Toledo en veinte y seis de Diz.e de mil setez.tos ochenta y dos =

D.r D.n Fran.co Medrano y Govea

Con 3.a Matricula en Leyes a fol.o 84 esta Certificac.n y la del D.r Torre de este mismo Curso, le provó al fol.o 130 = en 27 de D.re de 1782.

Martinez
S.o

t

J. M. y J.

Año de 1777.

Cartas-informes sobre la verdad de la Certif.n de d.n Josef M.a Gonz. Robles que se halla en el corrrespon.e Libro fol. 639.

Colegial y Cathe-
...or Colegio de S.to
... Ciudad de Sevilla:
...ario fuere Juro que
... S. Juan del Puerto,
...osophia en los Clases
... Colegio; siendo con-
...on alas referidas
...iento suyo, y seguras
...terarios en adelante
... Conversa firmo
la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

Cadiz, y Diciembre 2. de 1777.

Mui S.r mio: por la mui apreciable de V. S. de 29. de Novre. veo la orden, q. me comunica del S.r Rector, para informarme del tiempo, en q. comenzó, y acabó de estudiar la Filosofia, y Sagrada Teologia D.n José Maria Gonzalez, y Robles natural de Cadiz, quien, me dice V. S., tiene presentada en esa Secretaria certificacion firmada, y jurada por

Colegial y Cathe-
...r Colegio de S.to
Ciudad de Sevilla
...ario fuere Juro que
S.n Juan del Puerto,
...osophia en las Clases
Colegio; siendo con-
...on a las referidas
...iento suyo, y seguras
...terarios en adelante
...e Conversa firmo

...a presente en tres dias del mes de Junio de
de mil Setecientos Setenta y Ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

Fr. Francisco Pesadas, Catedratico
prima en el Conv.to de S.to Domi[ngo]
de esta Ciudad, su fecha 7. de E[nero]
proxima pas. por la q.e parece
estudiado en dho. Conv.to tres años
Filosofia, y tres de sagrada Teolo[gia]
q.e principiaron en 14. de Septe. de
y finalizaron en Junio de 1774.
á su consequencia quedó practica[n]
-do las diligencias extrajudicial[es]
q.e me parecen convenientes, par[a]
poder informar, despues de un m[uy]
duro examen, sobre este asun[to]
con la puntualidad, q.e se deve.

como lo haré à su tiempo.

V. S. sabe mui bien mis gran-des deseos de servir à la Universi-dad en q.to me mande; y se servirá hacerlo assi pres.te al S.r Rector; no omitiendo por su parte ordenar-me quanto sea de su agrado. Dios gue. à V. S. m.s a.s

B. l. m. à V. S. su seg.o serv.or

M.ro Tomas Josef Gonzales Carvajal

Secret.o S.r D.r Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo.

Colegial y Cathe-
...or Colegio de S.to
...Ciudad de Sevilla
...sario fuere Juro que
...S. Juan del Puerto,
...losophia en las Clases
Colegio; siendo con-
...en a las referidas
...iento suyo, y seguras
...terarios en adelante
...e Conversa firmo
la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

Cadiz, y Diciembre 19. de 1777.

Mui Sor. mio, à consequencia
dela orden del Sor. Rector, q. me
comunicó V.S. por su mui apreciable
de 29. del pasdo. mes de Novre.
à q. tengo yà contestado, hè pro-
curado informarme en esta Ciud.
del tiempo, en q. empezò, y acabò
la Filosofia, y Teologia en el Convto.
de Sto. Domo. de ella el Sr. Josè Mar-

Colegial y Cathe-
...or Colegio de Sto.
... Ciudad de Sevilla =
...ario fuere suxo que
...S. Juan del Puerto,
...osophia en las Clases
... Colegio; siendo con-
...on alas referidas
...iento suyo, y seguras
...terarios en adelante
...e Conversa firmo
...a presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cathco. de Metha.

xia Gonzalez, y Robles, y he vab[ido]
ser enteramente falso lo q. ha p[re]
tendido hacer constar por la cer[ti]
ficacion q. V. S. me dice, haver p[re]
sentado firmada, y jurada p[or]
Fr. Franco Posadas Catco de Prin[cipios]
en dho. Convto de S. Domo d[e] esta [Ciu]
dad con fecha de 7. de Enero [pro]
ximo pasdo pues el año de 176[?]
q. se supone haver empezado [la]
Filosofia dho. Robles no podia [ser]
de mas edad, q. nueve as. en
atencion à tener ahora veinte,

y uno; y ya se ve la repugnancia,
q. esto trahe consigo. Si fuera ne-
cesario para satisfaccion del S. Rec-
tor se sacaria su fe de bauptismo, ó
Su Señoria podria ver la q. actual
mente tiene presentada ante el
Ordinario Ecc.co de esa Ciud. para
sus ordenes; pero en esto contes-
tan aqui los q. lo conocen, y tra-
tan. Lo cierto es q. D. José de Ro-
bles empezó a estudiar Filosofia
en este Conv.to de S.to Dom. con el
Padre Lector Fernandez el año

Colegial y Cathe-
... Colegio de S.to
... Ciudad de Sevilla
...sario fuere Juro que
... S. Juan del Puerto,
...losophia en las Clases
... Colegio; siendo con-
...on elas referidas
...iento suyo, y seguras
...terarios en adelante
...e Conversa-tiimo

la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

de 1774. con el q. huvo de contin[illegible]
la Teologia hta. q. fue à la [illegible]
Y el Sr. Rector podrà informar[illegible]
si es cierto, q. Dn. Josè Maria [illegible]
natural de esta Ciudad, y re[illegible]
en ella, q. estudiò el Derecho [illegible]
esa Universidad, tenia sus rep[illegible]
y conferencias de Filosofia el [illegible]
de 1770. con un hermano mayor [illegible]
referido Dn. Josè Robles, q. la [illegible]
peraba à estudiar entonces, [illegible]
no la havia èl empezado. [illegible]
fin aun quando averiguadas [illegible]
noticias con la mas escrupulo[illegible]

exactitud, se encontrassen padecer
alguna leve equivocacion, à mi en
lo substancial no me queda duda,
en atencion à que todos convienen
en la edad, y à que quantos sugetos
he visto sobre este asunto, me han
dicho que el año proximo pasado esta-
ba estudiando en S. Domingo y aun
algunos, que no sabian, (como sucede
en los Pueblos grandes) su ida à
esa Universidad, me han hablado
dèl como de un Estudiante ac-
tual de dicho Convento y esto se

Colegial y Cathe-
Colegio de S.to
Ciudad de Sevilla
año fuere Juez que
S. Juan del Puerto,
losophia en las Clases
Colegio; siendo con-
en alas referidas
miento suyo, y seguras
terarios en adelante
e Converza firmo
la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cathco de Metha. ca

compone mui mal con haver
acabado de estudiar la Teolog
el año de 1774. como se supon
en la Certificaz.n presentada
la qual, si se mira con algun
reflexion, como yo he mirad
una copia, q.e ha venido à m
manos, se notarà la falta d
buena fé, con q.e està formad
En primer lugar el P. Posad
no parece dar aquella certific
como Maestro, q.e haya sido d
bien, pues no dice haver estud

con él en su clave, como era regu-
lar, y se practica. Tampoco parece
darla en tono de Secretario de
aquellos estudios, q.e falsam.te llama
generales, supuesto q.e no se refie-
re á libros, ó papeles, q.e existan
en Archivo de su cargo: con q.e se
ignora q.e personalidad tenga
este Padre, para certificar.
Ultimam.te la autoriza.n hecha
al pie por tres Escribanos, q.e de-
bia acreditar este instrumento, le
hace á mi parecer mas sospechoso,
pues aunque dan fé dela persona,

Colegial y Cathe-
[illegible] Colegio de S.to
Ciudad de Sevilla
[illegible]rario fuere Juro que
S. Juan del Puerto,
[illegible]sophia en las Clases
Colegio; siendo con-
[illegible] en a las referidas
[illegible]iento suyo, y seguras
[illegible]terarios en adelante
[illegible]e Converza firmo
la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

y titulos del P.e Posadas, no hab[...]
palabra de conocer su firma, [...]
de ser, ò no legitima su subs[...]
cion. Estas reflexiones me h[...]
cen mirar esta certificac.on co[...]
un instrum.to hecho à proposito [...]
sorprender. Sar q.e V.S. haga [...]
todo, y la determinac.on del S.[...]
tor acabarian de cerrar e[...]
asunto, en el q.e devea qued[...]
à cubierto delos insultos, q.e [...]
dria temer despues de haver[...]
hablado con tanta libertad; p[...]

solo lo he hecho asi en cumplimien-
to de mi obligaz.n y por el conocim.to
q.e tengo de la prudencia, y reverencia
de V.S. y demas Señores. Espero
q.e todo lo haga V.S. pres.te al S.
Rector, y me mande q.to vea
de su agrado. Dios g.de à V.S.
m. a.

B.L.M. à V.S.
su seguro serv.r
Tomas Josef Gonzalez
Carvajal

Colegial y Cathe-
-ar Colegio de S.to
-a Ciudad de Sevilla
-sario fuere Juro que
S. Juan del Puerto,
-losophia en las Clases
Colegio; siendo con-
-en a las referidas
-iento suyo, y seguras
-terarios en adelante
-e Conversa firmo

Secret.o D.r D.n Fran.co Ant.o Baquerizo.

la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

Yo fr. Pedro Roldan y Palma Colegial y Cathe-
dratico de Artes en este mayor Colegio de S.to
Thomas Ord. de Pred.s de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico y si necesario fuere Iuro que
D.n Joseph Revollo natural de S. Juan del Puerto,
ha cursado tres años de Philosophia en las Clases
Correspondientes de este mayor Colegio; siendo con-
tinua su asistencia y aplicacion alas referidas
Clases con notorio aprovechamiento suyo, y seguras
esperanzas de sus progresos literarios en adelante
y para que assi Conste donde Convenga firmo
la presente en tres dias del mes de Junio de
de mil setecientos setenta y ocho años

Fr. Pedro Roldan
Cath.co de Metha.ca

Yo Fr. Pedro Roldan y Palma Colegial y Cathedratico de Methaphicica en este Mayor Colegio del Sto Thomas de esta Ciudad de Sevilla, Certifico y si necesario fuere Juro in verbo Sacerdotis, que Dn Joachin Villacieruos Natural de esta Ciudad de Sevilla ha Cursado tres años de Philosophia, conviene saber Sumulas, Logica, Phisica, y Methaphisica, en las Clases Correspondientes de este Mayor Colegio, Siendo continua su asistencia y aplicacion alas referidas Clases con notorio aprovechamiento suyo, y Seguras esperanzas de sus progresos literarios en adelante. Y para que assi Conste donde convenga firmo la presente en diesiseis dias del mes de Junio de mil Setecientos setenta y ocho años =

Fr. Pedro Roldan
Cathco de Methca

503

1

[illegible] Manuel Villodas [illegible] [illegible] para la [illegible] [illegible] en esta [illegible] la cathedra [illegible] [illegible] natural de la [illegible] [illegible]

Sevilla [illegible] do à dha Cathedra por tarde [illegible] de octe de setenta y siete [illegible] ta [illegible] en que se [illegible] [illegible] defenrend [illegible] [illegible] y nueve de [illegible] [illegible] setecientos [illegible] ocho.

V. Ron

Dn Martinez

Mro Fr Manuel Villodas

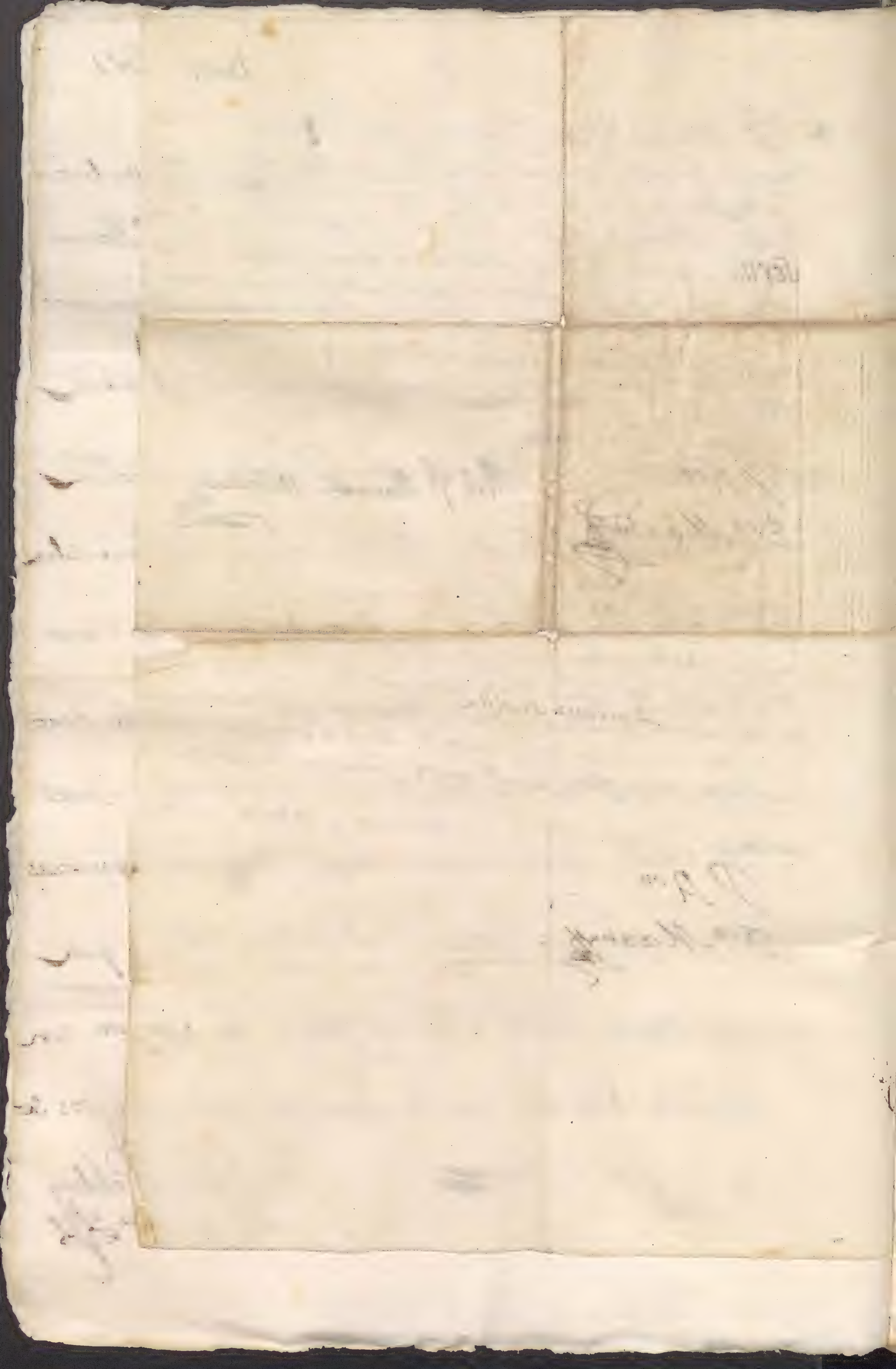
[illegible] [illegible] Vicente [illegible] Diocesis Sevilla [illegible] asiom [illegible] de este [illegible] setenta y ocho [illegible]

Jove [illegible]

V. Ron

Dn Martinez

de el
e Sra
Thedicin
à
xt. de
asisi
en
ò prim
[illegible]
[illegible]
[illegible]
obliga
do [illegible]
[illegible]
re don
en Sev
[illegible]



7   505   1

Como Cathedratico que soy en esta Real Universidad de la Cathedra de Filosophia Moral. Certifico q.e D.n Vicente Ruiz del Villar Natural de la Villa de S.n Lucar de Barrameda, Diocesis de Sevilla ha asistido a d.ha mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento desde el dia di... y ocho de setenta, y ocho, hasta el dia de la Fecha, y para q.e conste doy la presente, q.e firmo. Valladolid, y Junio veinteydos, de mil setecien... setenta y nueve: Thomas de ...

R.or
D.r Martin

de el ... de Gra... Medicina ... at.l de ... asisti... ó prim... setecien... Mayo ... ... veci... ... ligo ... do ... ... mu...

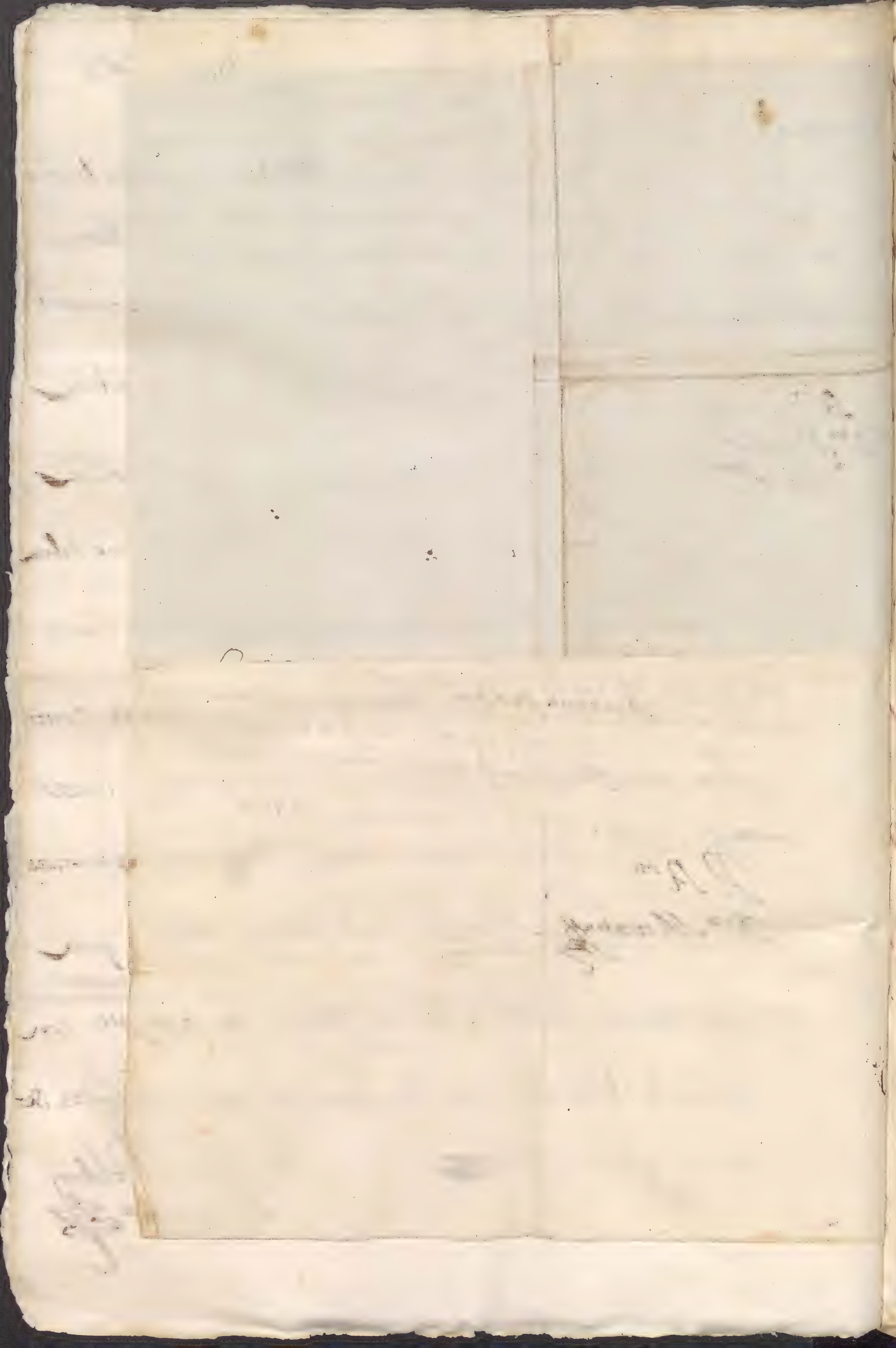
... mas de aprobechamiento y para q.e conste don... de combenga doi la presente q.e firmo en Gra... nada y Mayo beint y cinco de mil setecientos setenta y nueve.

D.r D.n Josef Cayetano del Castillo

Probo el primer año, de Medicina y se matriculó p.a segundo oct.e 12 de 1779.

D.r Arquellada R.r

D.r ... Alemany ... Rio



505 1

El Dr. Dn. Joseph Cayetano de el Castillo de el Gremio y Claustro de la Rl. Ymp.l Univd. de Granada Cathco. de Prima en la Facultad de Medicina

Certifico y Juro q. Dn. Antonio Fernandez natl. de el Lugar de Sorar de este Arzobispado ha asisti do a mi cathra. de estudios en este año q. dio prin cipio a primero de Otubre del año pasado de mil sete cien tos y setenta y ocho y finalizo a ultimos de Mayo de la fecha en cuyo tiempo ha cumplido con sus becci ones conferencia y demas exercicios de su obliga cion dando muestras de aprobechamto. y habiendo sido examinado salio aprobado dando evidentes mu estras de aprobechamiento y para q. conste donde combenga doi la presente q. firmo en Gra nada y Mayo beint y cinco de mil setecientos setenta y nueve a S.

Dr. Dn. Josef Cayetano
de el Castillo

Probo el primer año de Medicina
y se matriculo p.a segundo oct.e
12 de 1779.

Dn. Arguellada
Rr.

Dn. [illegible] Guzman
Srio.

\+

El Mtro Dr. Antonio Serrano de el Gremio y Claustro de la Rl. Ympl. Univd. de Granada Cathco. de Bispera en la Facultad de Medicina

Certifico y Juro q. Dn. Antonio Fernandez nat. de el Lugar de Gor ar de este Arzobispado ha asistido a mi Cathra. en este año de estudios q. dio principio a primero de Otubre del año pasado de setecientos setenta y ocho y finalizo a ultimos de Mayo de la fecha en cuyo tiempo ha cumplido con sus lecciones conferencias y demas exercicios de su obligacion dando muestras de aplicacion y haviendo sido examinado segun el Plan de Estudios de S. M. salio aprobado y para q. conste donde combenga doi la presente q. firmo Granada y Mayo beinte y cinco del año de mil setecientos setenta y nueve



Mtro. Dn. Antto. Joseph Sanchez Serrano

4 506 2

El Dr. Dn. Felix Nuñez de Castro de el Gremio y Claustro de la R.l Ymp.l Univer.d de Granada Cath.co Prefecto en la Facultad de Medicina &c.

Certifico y Juro q.e Dn. Antonio Fernandez nat.l de el Lugar de Gorar de este Arzobispado há asistido a mi Cath.a de Estudios en este año q.e dio principio a primero de Otubre del año pasado de mil setecientos setenta y ocho y finalizó por Mayo en este de la fecha en cuyo tiempo há cumplido exactamente con sus conferencias y demas exercicios de su obligacion dando muestras de aplicacion modestia y buenas costumbres, y habiendo sido examinado salió aprobado dando ebidentes muestras de aprobech.to y para q.e conste donde combenga doi la presente q.e firmo en Granada y Mayo beinte y cinco de mil setecientos setenta y nuebe a.

Dr. Felix Nuñez
de Castro

El Dor. Dn. Joseph Guillen de el Gremio y Claus-
tro de la Rl. Ympl. Unid. de Granada Cathco. de Anato-
mia en la facultad de Medicina

Certifico q. Dn. Antonio Ferrandez natl. de el Lugar
de Gorar de este Arzobispado ha asistido a mi Cathra. e[n]
este año de estudios q. dio principio a primero de Oct[ubre]
de el año pasado de mil setecientos setenta y ocho y f[i]-
nalizo a ultimos de Mayo de la fecha, en cuyo tiem-
po ha cumplido con sus lecciones conferencias y dem[as]
exercicios de su obligacion dando muestras de aplica-
cion, y habiendo sido examinado segun el nuebo [plan]
de S.M. salio aprobado dando evidentes señales de
aprobechado y para q. conste donde combenga
doi la presente q. firmo en Granada y Mayo bei[n]-
te y cinco de mil setecientos y setenta y nueba

Dr. Dn. Josef Guillen

+ 507 3

El Dor. Dn. Joseph Cayetano de el Castillo de el Gre-
mio y Claustro de la Rl. Impl. Universidad de Zarago-
za Cathco. de Prima en la facultad de Medicina.

Certifico y Juro qe. Dn. Antonio Fernandez natl. de el
Lugar de Goxar de este Arzobispado, ha asistido
a mi Cathra. en este año de estudios qe. dio principio
a primo. de Otubre de el año pasado de setenta y nue-
be y finalizo a ultimos de Mayo de la fecha
en cuyo tiempo ha cumplido exactamte. con to-
dos los exercicios de su obligacion dando mues-
tras en todo de aplicacion y habiendo sido exa-
minado segun el Plan nuebo de estudios de
S. M. salio aprobado y para qe. conste donde
combenga doi la presente qe. firmo en Zarag.
a dos de Junio de el año de mil setecien-
tos y ochenta

Dr. Dn. Josef Cayetano
El Castillo

Probó el segundo, y se matriculó para
el tercero octubre 15 de 1780.

Dr. Anguellada
Rr. ...

Gutierrez
Srio.

El Dr Dn Joseph Guillen de el Gremio y Claustro de la R.^l Imp.^l Univ.^d de Granada Cath.^co de Anatomia en la Facultad de Medicina &c.

Certifico y Juro q.^e Dn Antonio Fernandez nat.^l de el Lugar de Soxar de este Arzobispado há asistido ami Cath.^a en este Año de estudios, q.^e dio prin-cipio a primero de otub.^e de el año pasado de setenta y nuebe y finaliza a ultimos de Mayo de la fha en cuyo tiempo há cumplido esactamente con todos los exercicios de su obligacion dando muestras en todo de aprobechamiento y habiendo sido examinado segun el nuebo Plan de Estudios de Vn.^d salió aprobado y para q.^e conste donde combenga doi la presente q.^e firmo en Granada y Mayo beinte y nuebe del año de mil setecientos ochenta.

Dr Dn Josef Guillen

D.ʳ D.ⁿ D.ʳ Felix Nuñez de Castro de el Gremio y Claustro de la R.ˡ Imp.ˡ Univ.ᵈ de esta Ciudad Cathe dratico perpectuo en la Facultad de Medicina &.

Certifico y Juro q.ᵉ D.ⁿ Antonio Fernandez nat.ˡ de el Lugar de Goxar de este Arzobispado ha asistido a mi Cath.ᵈʳᵃ en este año de estudios q.ᵉ dio principio a primero de otub.ᵉ de el año pa sado de setenta y nuebe y finalizo a ultimo de Mayo de la Fecha en cuyo tiempo ha cumplido exactam.ᵗᵉ con todos los exercicios de su obligacion dando muestras de aprobe chamiento y habiendo sido examinado sa lio aprobado y para q.ᵉ conste donde combenga doi la presente q.ᵉ firmo Gra.ᵈᵃ y Junio quatro del año de mil setecientos y ochenta

D.ʳ D.ⁿ Felix Nuñez de Castro

El Mtro. Dn. Antonio Serrano de el Gremio y Claustro de la Rl. Impl. Univd. de Granada Cathco. de Bisperas en la Facultad de Medicina (

Certifico y Juro q. Dn. Antº Fernandez natl. de el Lugar de [illegible] de este Arzobispado ha asistido a mi Cathdra. en este año de estudios q. dio principio a primº. de Otubre de el año pasado de setenta y nuebe, y Finalizó a ultimos de Mayo de la fecha en cuyo tiempo ha cumplido esactamte. con todos los exercicios de su obligación dando muestras en todo de aprobechamto. y habiendo sido examinado segun el nuebo Plan de estudios de esta salió aprobado y para q. conste donde comvenga doi la presente q. firmo Grada. y Junio de de mil setecientos y ochenta

Mtro. Dn. Antº. Josef Sanches Serrano

El Dor. Dn. Joseph Cayetano del Castillo de el Gremio y Claustro de la Rl. Ympl. Vnid. de Granda. Cathco. de Prima en la Facultad de Medicina

Certifico y Juro qe. Dn. Antonio Ferrandez Natl. del Lugar de Soxar de este Arzobispado ha asistido ami Catha. en este año de estudios qe. dio principio à primero de otubre del año pasado de ochenta y finalizó à vltimos de Mayo de la fecha en cuyo tpo. ha cumplido exactamte. con todos los exercicios de su obligacion dando muestras de aprobechamto. y habiendo sido examinado segun el nuebo Plan de Estudios de S. M. salió aprobado y para qe. conste donde combenga doi la presente qe. firmo en Grada. y Junio dos de el año de mil setecientos y ochenta y uno

Dor. Dn. Josè Cayetano del Castillo

Probó el tercero y se matriculo para el Quarto oct.e 18 de 1781.

Dr. Arguellada Rr.

Dr. Guerrero Proo.

El Mtro. Dr. Antonio Sanches Serrano de el Gremio y Claustro de la Rl. Impl. Univd. de Granada Cathco. de Bisperas en la Facultad de Medicina

Certifico y Juro q. Dn. Antto. Fernandez natl. de el Lugar de Gorar de este Arzobispado ha asistido à mi Catha. en este año de estudios q. dio principio à primero de otubre de el año de mil setecientos y ochenta y acabó en este de Mayo de la fha en cuyo tpõ. ha cumplido exactamte. con todos los exercicios de su obligacion, y haber tenido en el discurso del año un acto de sabatinas publicas como se manda por el Plan sacando en toda nota de aprobechado y abiendo sido esaminado a fin de año salio aprobado y para q. conste donde combenga doy la presente q. firmo en Granada y Junio dos de el año de mil setecientos ochenta y uno

El Mtro. Dr. Antto. Josef Sanches Serrano

510 6

El Dr. Dn. Felix Nuñez de Castro del Gremio y Claustro de la Rl. Ympl. Univd. de Zaragoza Chathco. Prefecto en la Facultad de Medicina &c.

Certifico y Juro qe. Dn. Antonio Fernandez natl. del Lugar de Gorara de este Arzobispado ha asistido a mi Cathra. en este año de estudios qe. dio principio a primero de Otubre del año pasado de mil setecientos y ochenta y finalizó a ultimos de Mayo de la fha. en cuyo tpo. ha cumplido exactamte. con sus lecciones conferencias y demas exercicios de su obligacion dando muestras de aprobechamto. y habiendo sido examinado segun el Plan de Estudios de S.M. salio aprobado y para qe. conste donde combenga doy la presente qe. firmo Zara. oy Junio dos del año de mil setecientos ochenta y uno

Dr. Dn. Felix Nuñez de Castro

El Dor. Dn. Joseph Guillen del Gremio y Claustro de la Rl. Imp.l Univd. de Gra.da Cathco. de Anatomia en Facultad de Medicina &c.

Certifico y Juro q.e Dn. Antonio Fernandez natl. del Lugar de Gopar de este Arzobispado ha asistido ami Catha. de estudio en este año q. dio principio a primero de ot.e del año pasado de ochenta y finalizo a ultimo de Mayo de la ctha en cuyo tpo. ha cumplido sin faltar dia, con sus lecciones y demas exercicios de su obligacion dando muestras de aprobechamto. y habiendo sido esaminado salio aprobado y para q.e conste donde combenga doy la presente q.e firmo. Gra.da y Mayo veinte y nuebe del año de mil setecientos ochenta y uno.

Dr. Dn. Josef Guillen

El D.r D.n Joseph Guillen Cathred.co de Anatomia en esta R.l y Imp.l Universidad de Granada &c.

Certifico q.e el Bachiller D.n Antonio Fernandez Natural de el Lug.r de Gojar de este Arzobis pado ha asistido a mi Cathedra de estudios q.e dió principio a prim.ro de otub.e del año pa sado de ochenta y uno y finalizo a ultimos de Mayo de la fecha en cuyo tiempo a cumpli do con todos los actos y exercicios de su obli gacion dando muestras en todo de aplica cion moderacion y buena costumbres y ha biendo sido examinado segun el Nu evo Plan de estudios de S. M. salio apro bado y para q.e conste donde convenga doy la pre.te q.e firmo en Gra.da dos de Ju nio de mil set.os y och.ta dos

D.r D.n Josef Guillen

El Maestro [illegible]
Camino de [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
q.e principio a [illegible]mero de o [illegible]
ndo [illegible]
[illegible]
ciones [illegible]
[illegible]
nado [illegible]
[illegible]
dond.e [illegible]
[illegible]
[illegible]

M.ro D.n Man.l Josef Sanchez
Serrano

El Dr. D. Felix Nuñez de Castro del Gre-
y Claustro de la Real Ympl. Universidad de Gra-
nada Cathco. Prefecto de la facultad de Medicina

Certifico y Juro, qe. el Bachiller Dn. Antonio
Fernandez Natl. de el Lugar de Gor de este
Arzobispado asistio a mi Cathedra en el año para
do de estudios qe. dio principio en primero de Otu.
de setecientos y ochenta y uno y finalizo en ulti-
mo de Mayo de este de la fecha, y en dicha Ca-
thedra ha cumplido exactamte. con sus conferen
cias y demas exercicios de su obligacion. Dan-
do muestras evidentes de aprobechamiento, mo-
destia y buenas costumbres, y haviendo sido e-
xaminado segun el nuebo Plan de Estudios de-
ll. salio aprobado y para qe. conste donde convenga
doy la presente qe. firmo en Grand.a a dos
de Junio de mil setc.tos y ochta. y dos

Dr. Felix Nuñez
de Castro

El Sr. Dr. Josef Cayetano del Castillo de el Gremio y Claustro de esta Real Universidad de Granada y Regente de Materia Medica en la Facultad de Medicina

Certifico que el Bachiller Dn. Antonio Fernandez Natural de el Lugar de Gorra de Arzobispado ha asistido a dha. mi clase el año de estudio que dio principio a [illegible] de el año de mil setecientos y ochenta y uno y [illegible] fin de Mayo de ochenta y dos. e cuya asistencia dio señales bastantes de aprobechamiento [illegible] y buenas costumbres, y habiendo sido esaminado segun el nuebo Plan de Estudios de S. M. salió aprobado y para que conste donde combenga doy la presente [illegible] Gra.da y Junio [illegible] de mil setecientos ochenta y dos

Sacó en el Examen Nota de aprovechado.

Dr. Dn. José Cayetano del Castillo

Dn. y Lco. D. Juan Lorenzo Guzman, Doctor en Sagrada Theologia y Mro. en Artes en la Real Univd. de esta Ciud. de Granada, su Secretario, Escribano publico del numero perpetuo della por S. M. que Dios gue. &a.

Certifico que los Sres. Dres. D. Josef Guillen Dr. Ntz. Nuñez de Castro D. Josef Cayetano del Castillo y Mro. D. Antonio Sanchez Serrano, por quienes aparece

513

firmadas las dichas dos Certificaciones que an sido son Cathedraticos de Medizina en esta Universidad, personas fieles legales, y de toda confianza, que a sus Certificaciones se les ha dado y da entera fee y credito en Juicio, y fuera de el; y paraque ansi conste donde combenga doy la presente sellada con el de esta Real Universidad que firmo en Granada a Diez y ocho dias del mes de Julio de mil Setecientos Ochenta y dos años =

Dr. Dn. ... Dn. Juan Lorenzo ... Primicerio

Dr. Dn. Josef Silvestre de Arguellada
Rr.

Los Escribanos del Rey nro s.r y del

31A

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Numero de esta ciudad de Gra.da q. aqui signamos y firmamos testificamos y damos fee que D.n Fran.co Lorenzo de Guzman de quien aparece dado el testim.o que antecede que prinzipia a la foxa octaba bu... elta, y fenece ael reberso de las escrit.s q. antezeden; es D.r, mag.o y secretari... de la Real Imperial unibersidad de Letras de esta ciu.d, y uno de los escribanos del numero de esta ciu.d, y asi auido tenido y Reputado y a sus testificaz.s le emos visto usar y darle a sus testim.s entera fe y credito en juizio y fuera de el, y para q. conste donde combenga damos el presente en Gra.da a diez y nuebe de Julio de mill set.s ochenta y dos a.s

En testim.o de verdad

Marcelino Lanza

Josef Jeres

En testim.o de verd.d

Joseph Seb.n Lozano

En testim.o de verdad

Leandro Fran.co Cabrera

D.r Gonzalez



Fr. Blas Solano Lector actual de Filosofia en este Conv.to del Santis.mo Rosario y Santo Domingo de la Ciudad de Cadiz =

Certifico, q.e D.n Juan Nepomuceno Alvarez Osorio nat.l de esta Ciudad estudió conmigo la Logica p.r tiempo de un año entero, asistiendo á mi clase con los demas Discipulos p.r mañana y tarde, cumpliendo con sus obligaciones, y manifestando aplicacion y aprovechamiento, en virtud de lo qual fue examinado y aprobado para el Segundo: y para q.e conste donde convenga, doy esta en Cadiz a 1.° de Diciembre de 1781.

Fr. Blas Solano.
L.or de Phylosophia

Damos fee q. el R. P. Fray Blas Solano de q.n va rubricada y firmada la certificacion anteced.te es Lector actual de Filosofia, en este Convento del SS.mo Rosario y Santo Domingo de esta ciu.d de Cadiz, como se titula, y como tal exerce las funciones de su cargo; y a sus certificaciones y demas q. firma siempre hemos visto dar entero credito. Cadiz diez y ocho de Diz.re de mil setec.s ochenta y un años =

[illegible] Gomez
p.co

[illegible] Manuel de [illegible]

Fr. Fernando Domínguez Lector habitual de Artes y Cathedrat. actual del Illmo Cano en este Colegio Mayor de Sto Thomas de Sevilla

Certifico y (si necesario fuere) Juro in verbo sacerdotis, q. Dn Juan Ximenez natural de la Puebla de Algodonales de este Arzobispado ha cursado tres años completos de Filosofia en dho. Colegio, y en la clase q. estubo à mi cargo desde Septiembre de mil setecientos setenta y cinco hasta Junio de mil setecientos setenta y ocho, aviendo sido su asistencia continua à todos los exercicios de dha. Clase. Y para q. assi conste, Doy la presente en dho. Mayor Colegio en tres de Diciembre de mil setecientos y ochenta y un años

Fr. Fernando Domingz
Cathco de Cano

Como Cathedratico q^e Soy de una de las Cathedras de lo- 1
gica de esta R.l Universidad de Salamanca Certifico, y en Caso ne-
cesario Juro, q.e D.n Manuel Francisco Domin.z Cordon natural de
la Villa de Fuen.te de la Sierra Obispado de Badajoz ha asistido à
dicha Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to todo el tiempo q.e man-
da el nuebo Plan de estudios de esta Universidad en esta Cur-
so de ochenta en ochenta y uno, y por lo q.e ganó Curso, y puede pa-
sar a Cathedra superior, y p.a q.e conste lo firmo Salam.ca à diez
y nueve de Junio de mil setecientos ochenta y uno=

Fr. D.n Rodrigo Bernaldo de Quiros

Vis.ta
Lic.do Altamirano por R.r

...cente Ruiz de Villar y Mier n.al de la Ciud.d de S.n Lucar de
Barrameda Dioc. Cadiz de edad 14 años, p.r el Cat.co Claro y
... Cat.co Vall.s y octubre 22 de 1777. 518

M.ro Martin

Artes

Prueba el 3.o Curso de 77 en 78. en 26
de Junio de 1778. f. 84

...

V.e
N. At.a 25. de Oct.e de 1777. f. 175.

N. At.a 24. de Oct.e de 78. f. 188.

Comm.da de Artes en Leyes

V.e
N. At.a 24. de Oct.e de 79. f. 132

Pl. Nominal

Prob.do el Curso de 78. en 79. en 2. de Jul.o
de 1779. f. 503.

Dy

Fr. Fernando Doming. Presbit. Coleg. y Cathedratico del Illmo Cano del Colegio May. Orn. de Predicad. de S.to Thom. de esta Ciudad de Sevilla =

Certifico, y si necesario fuere, juro in verbo sacerdotis, que D.n Josef de Mier Natural de dha Ciudad ha cursado tres años enteros las Clases de Filosofia de este dho Colegio, q. em. el año de setecientos setenta y seis hasta el de setenta y nueve estuvieron à mi cargo, y en cuyo tiempo manifestò su habilidad y aprovecham. con una constante aplicacion à todos los exercicios literarios de dha Clase y fuera de ella. Y para que conste donde convenga, Doy la presente

am.c y aprove para oir facultad en esta R.l Univ.d a D.n Vicente Ruiz de Villar y Mier nãal de la Ciud.d de S.n Lucar de Barrameda Dioc. Cadiz de edad 14 años, pelo Cast.o Claro y ... Cast. Sevill.a y octubre 22. de 1777.

518

M.ro Martin

M.a Ft.a 25. de Oct.e de 1777. f. 175.

M.a Ft.a 24. de Oct.e de 78. f. 188.

Comm.da de Artes 2 leyes

M.a Ft.a 24. de Oct.e de 79. f. 132

Artes

Prueba el 1.o Curso de 77 en 78. en 23. de Junio de 1778. f. 84

P.a Moral

Prov.do el Curso de 78. en 79. en 2. de Jul.o de 1779. f. 509.

p

Sev.a y oct.e 23. de 1780.

Mat.e

[signature]

Sev.a y oct.e 29 de 1781.

Mat.e

D.r Carbajal

Sev.a 26 de oct.e de 1782.

Mat.e

D.r Carbajal

Leyes

Prov.do el N.o curso de 79. en 80. En 3… de Jun.o de 1780 a f.o 171.

M.o en 23. de oct.e de 1…
fol. 132.

Probó este curso en 2. de Ju…
de 1781. f.o 192.

M.o en 3 de Nov.e de 1781. f.o 107.
Probó este curso en 6. de Jun…
de 1782. f.o 222.

M.o en 29 de oct.e de 1782. f.o 16…
Probo

6 4

D. Fr. Fernando Doming. Presbit. Coleg. y Cathedratico del Ill.mo Cano del Colegio May.r Univ.d de Predicad. de S.to Thom. de esta Ciudad de Sevilla =

Certifico, y si necesario fuere, juro in verbo sacerdotis, que D.n Josef de Mier Natural de dha Ciudad ha cursado tres años enteros las Clases de Filosofia de este dho Colegio, q.e desde el año de setecientos setenta y seis hasta el de setenta y nueve estuvieron à mi cargo, y en cuyo tiempo manifestò su habilidad y aprovecham.to con una constante aplicacion à todos los exercicios literarios de dha Clase y fuera della. Y para q.e assi conste donde convenga, Doy la presente en veinte y uno de Noviembre de mil setecientos y ochenta y un años =

Fr. Fern.do Doming.
Cath.co del Ill.mo Cano

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ... L
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO

D.r Domingo Bravo Lector de Philoso
phia en el conv.to de l SS.mo Rosario y S.to
Domingo de Cadiz = Certifico y juro q.
D.n Salvador Pulciani Natural de dha
Ciudad de Cadiz estudio con migo la Philo
sophia por espacio de tres años comple-
tos asistiendo a mi clase p.r mañana, y
tarde con puntualidad y aprovecham.to
y p.a q.e conste firmo esta en Badaxos
a 29 de octubre de 1781.= Fr. Domingo Bravo

Los infraescritos Ess.nos de Su Magestad publi-
cos del numero perpetuo de esta Ciudad-

Certificamos que Fray Domingo Bravo
de quien ba dada y firmada la precedente
residente al presente en el Combento de N.
P. Sto. Domingo de esta Ciudad es Lector de
Filosofia en el de Ssmo. Rosario y Sto. Domo.
de la de Cadiz, segun es publico y notorio,
y consta de sus Patentes, y en reconocimiento
de lo qual damos el presente que signamos
y firmamos en Badajoz a veinte y nueve
de octubre de mil setecientos ochenta y uno.

[illegible]

Bentura Xim.z [illegible]

Manuel Sotero Fernandez

Manuel de Noli Fernandez

29 de octubre de 1781. Fr. Domingo Bravo

Josep Moreno Muñoz

Te Thomas Cathedratico, q.e soi de Physica del Colegio mayor de S.to Thomas de esta Ciudad de Sevilla: certifico, y en caso necesario juro in verbo sacerdotis, q.e D.n Josef Saenz Martin Triana, Estudiante natural de la Villa de Almonte de este Arzobispado, y Discipulo mio, ha estudiado Logica, y Physica con aplicacion, y aprovechamiento por tiempo de dos años completos, asistiendo de continuo por mañana, y tarde, y cumpliendo con todos los actos de Conferencias, y Mensales defendiendo, y arguyendo segun se acostumbra en este Colegio; y para q.e conste donde convenga, à pedimento del expresado D.n Josef Saenz doi la presente en este dho Coleg.o mayor de S.to Thomas de Sevilla à seis dias del mes de septiembre de mil setecientos ochenta, y un años =

Fr. Ant.o Saenz, y España
Cath.co de Physica

522

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Dn. Juan de Amores Caro Presbo. Cathedratico de Philosophia de el Colegio Seminario de Sr. Sn. Bartholome de esta Ciudad de Cadiz &c.

Certifico, y si necessario fuere juro in verbo sacerdotis q.e Dn. Josef Patri y Gonzalez natural de dha Ciudad, siendo Colegl. de dho Colegio asistio à mi respectiva clase de Philosophia pr. el tiempo de dos años cumplidos en veinte y quatro de Junio de mill setecientos ochenta y uno: y por tanto ha ganado las dos respectivas matriculas: Y para q.e conste à pedimto. de dho Dn. Josef doy la presente en doce de Agosto de mill setecientos ochenta y dos.

Dn. Pedro Juan Nervera
Rector.

Dn. Juan de Amores Caro

Yo el Infrascripto Escno. publico del numo. de esta Ciudad de Cadiz: Doy fee: Que el Sr. Dn. Pedro Juan Nervera de quien va firmada la anterior Certificacion, es Dignidad de Arzediano de Medina de la Santa Yglesia Cathedral de esta dha Ciud. de Cadiz, y actual Rector del Collegio Seminario del Sr. San Bartholome de la misma: Y Dn. Juan de Amores Caro, de quien tambien và firmada la propria anterior Certificacion, es Clerigo Presbytero, y Cathedratico de Philosophia, en el mismo Collegio

y Como tales, estan en actuales Exercicios de sus Empleos
y a sus semejantes siempre se les ha dado y dà entera fee y cré-
dito en todos Juicios. Y p.a que conste de Pedim.to del Interesado
doy el presente que signo y firmo en Cadiz à Dose de Agosto
del año de mil setecientos Ochenta y Dos =

Ramon Garcia
de Meneses
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firmamos: Damos fee: Que D.n Ramon Garcia de
Meneses, de q.n parece authorizado el testim.to q. antecede, es tal Ess.no pu.co
fiel y legal, y â sus instrum.tos siempre se les ha dado, y da entera
fee, y credito en todos Juicios fho ut supra =

[illegible] Calixto [illegible] — Raphael Diaz

523 52[illegible]

[illegible]

Comprobaz.on Los infrascriptos Escribanos del Rey nro S.r publicos

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Los Escrivanos Publicos del numero de esta Villa de Utrera damos fè, que el P.e Fr. Manuel de Amorer de quien parece firmada la certificaz.on precedente ès Lector de Artes en el Conv.to de Nuestro Serafico P.e S.n Fran.co extramuros de ella y como tal usa y exerce su empleo: y para que conste damos la presente en la Villa de Utrera una legua de la tierra y jurisd.on de la Ciu.d de Sevilla en nueve de Nov.re del año de mil setecientos ochenta y dos =

Ant.o Maria de Alva
SS.no pp.co
dros 2 rs.

Andres Maria Perez
de num.o pp.co
dros 2 = rs.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Dn Juan de Amores Presbitero Cathedratico de Philosophia en el Collegio Seminario del Sor. S. Bartolome de esta Ciud.

Certifico y en caso necesario juro, qe Dn Josef Antonio Delgado natural de Cadiz, ha cursado en mi respectiva clase las Sumulas, y Logica completamte con puntualidad, y aprovechamiento. Y para qe conste donde convenga doi la presente en Cadiz a veinte, y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos, ochenta, y dos.

Dn Pedro Juan Lenoraz
Rector — [rubric]

Dn Juan de Amores

Damos fee que Dn Juan de Amores Presbitero de quien la antecedente certificacion va firmada es Cathedratico de Philosofia en el Colexio Seminario del Sor S. Bartolome de esta Ciud

de Cadiz, y Dn. Pedro Juan Servera tamvien Presvitero
quien asimismo va firmada dha. Certificacion es Rector
de dho. Collexio, Arcediano de la Ciud. de Medinasidonia
y dignidad de la Sta. Iglesia Cathedral de esta dha. Ciud. co
mo se nombran: Y a sus Certificaciones siempre se le
ha dado y da entera fee y credito asi Judicial como e
traJudicialmte.: Y para que conste donde convenga lo fir
mamos en Cadiz fho. ut retro.

Pl. Pasq. Galiano

Josephi Pison

Diego Romero

El Dr. Dn. Josef Fran.co Camacho, Presv.o Cath.co de Prima del R.l Colegio de N. S. dela Assumpcion de esta Ciu.d de Cor.ba y su vice-R.r y por tal exerciendo las funciones de su Rectoria de Orn del R.l Consejo por estar ala sazon vacante.

Certifico: q.e en uno delos lib.s q.e es el seg.do en q.e se assientan las entradas, y meritos delos Colegiales del mencionado Colegio al fol. trescientos consta lo siguiente de D.n Juan del Rio natural de ella.

Primeram.te q.e en veinte dias del mes de Enero de mil setecientos, y ochenta fuè admitido ala possesion, honores, y privilegios de vestir la Beca de dho Colegio, por haver constado antes de su suficiencia en Latinidad por el examen de opp.n q.e hizo, y de su lexitimidad, limpieza de sangre, y buenas costumbres p.r las pruebas, que se le hicieron ante Notario, segun los Estatutos, y Constituciones de dho Colegio, q.e originales se guardan en su Archivo.

Item: q.e cursò filosofia por espacio de tres años: y en el primero de ellos leyò Sumulas en el pulpitillo: en el seg.do leyò de opp.n por espacio de media hora con puntos de veinte y quatro, y arguyò en otras dos lecciones: y en el tercero leyò de opp.n por el filosofo por igual t.po de media, y puntos de veinte y quatro, y estudiò filosofia moral.

Item: q.e fuè examinado en cada un año, y assi en el examen, como en los dhos literarios actos dio señales

de su aplicacion, y aprovechamto.

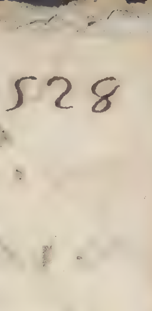
Todo lo qual consta del citado lib. y fol. aque me remito: y para que le valga al dho Dr. Juan del Rio donde le convenga, a pedimto. suyo doi la presente firmada de mi nombre refrendada por el secretario del que sus veces hace, y sellada con el sello del dicho Colegio. En Corba. à cinco dias del mes de septbre. de mil setecientos ochenta y dos años.

Dr. D. Jph Franco. Camacho
Cathco. de Prima, y Vice R.

Por el Secret.o
Juan Rafael Aragones

Reg.o lib. 2* fol. 300*

Certificacn. de Colegio, y meritos de Dn. Juan del Rio en el de la Assumpcn. de Corba.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Como Cathedratico de Philosophia q.e fui de el Colegio Seminario de S.r S.n Bartholome de esta Ciudad de Cadiz Certifico, y Juro q.e D.n Antonio Cabrera Colegial actual de dho Seminario ha asistido à mi Clase p.r el tiempo de dos años escolares con notorio aprovecham.to y por tanto ha ganado las dos respectivas matriculas. Cadiz 4 de Junio de 1782.

D.r Pedro Juan Servera — D.r Josef Maria Lopez y Perea
Rector — Cathedratico de Prima de Theologia

Yo el Infrascripto Ess.no publico del num.o de esta Ciu.d de Cadiz: Doy fee: Que el S.r D.r D.n Pedro Juan Servera; y D.r Jph Maria Lopez y Perea, de quienes và firmada la Certificac.on que precede, el Primero es dignidad de Arzediano de Medina de la Santa Yglesia Cathedral de esta Ciu.d y actual Rector del Collegio Seminario del S.or San Bartholomé, de la misma; Y el segundo, es Cathedratico de Prima de Theologia, y lo fuè de filosofia en el mismo Collegio; Y como tales usan y exersen sus respectivos ministerios: Y a sus Certificaciones siempre se les ha dado y dà entera fee y Credito en todos Juicios: Y p.a q.e asi Conste doy el presente que signo y firmo en la Ciudad de Cadiz à quatro de Junio del año de mil setecientos ochenta y Dos =

Ramon Garcia de Meneses
Ess.no pu.co

Los Ess.nos q.e a la vuelta firmamos damos feè q.e D.r Ramon Garcia de Mene

ser, q.e parece autorisado el testimonio que antecede es tal Ess.no p.co

como se titula fiel, y legal, y a sus instrumentos siempre se les ha

do, y dá entera fee, y credito en todos juicios fecho ut retro =

D. Placido de Chaurrequibarri

Raphael Diaz

Calixto Sanz

530

Nos infra-scripti Studij Generalis Regalis Conventus S. P. N. Dominici Xericiensis Moderatores, fidem facimus D. Franciscum de Paula de la Zerna Hynosa, filium D. Alvari de la Zerna Hynosa, et D.ª Nicolaza Martinez predictę Civitatis indegenitorum, in hoc nostro Studio generali per annum integrum Dialecticę, et Logicę operam dedisse, lectionibus tam communibus, quam particularibus sedulò assistendo; nosque eius examina approbasse; insuper erga nos religiosè, ac modestè se habuisse testamur. In quorum fidem presentes litteras manu propria subscripsimus, sigilloq. nostri Studij roboramus: In hoc nostro Conv.tu Die decima sexta Octobris Anni Dñi. millessimi septingentessimi octuagessimi secundi.—

Fr. Andrea Diaz
Mag. et Reg.

Fr. Joannes Diaz
L.r Prim.is

Fr. M. Sebastianus Diosdado
L.r Vesper.s

Ante me
Fr. Augustinus Barba
May. Stud.um et Not.s

+

Certifico

Fr. Ant.º Sainz y España Coleg.l y Cath.co q.e ha sido Ar-
tes de este Coleg.º mayor de S.to Tomàs de Sevilla
certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Josef Gonza-
lez nat.l de esta Ciudad ha estudiado en el referido
Coleg.º tres años de Artes en el curso, q.e principiò
en mes de Sept.bre de mil setecientos setenta y nu-
eve, y finalizò en el Sept.bre de mil setecientos
ochenta y dos, asistiendo à la Clase sin interrup-
cion alguna, y asimismo arguyendo y defendien-
do todas las ocasiones, q.e se le han señalado, en
cuyos actos ha manifestado el mucho aprovecha-
miento, q.e ha tenido à las letras, y en virtud de
ser todo lo referido verdad, doi el pres.te rubrica-
do de mi nombre en este Coleg.º mayor de S.to To-
màs de Sevilla à catorze dias del mes de Nov.re
del año de mil setecientos ochenta y [illegible] =

Fr. Ant.º Sainz y España

F. Fran.co Alvarado Cathedratico de Artes, y Coleg.l del Mayor de S.to Thomas Ord.n de Predicadores de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso necessario Juro, q.e D.n Fran.co Alvarado, nat.l de la Real Isla de Leon, assistiò con puntualidad, y aprovechamiento en el primer año de mi Curso Philosophico, q.e principiò en Sep.bre de 1781, y finalizò en Junio de 1782: y para q.e assi conste, lo firmè en 22 dias del mes de Octubre de 1782. a.s

F. Fran.co Alvarado

Fr. Ant.^o Sainz y España, Coleg.^l y Cath.^co Lector, q.^e ha sido de este Coleg.^o mayor de S.^to Tom.^s de Sevilla, certifico, y en caso necesario juro, q.^e Dn Miguel de Herrera y Quantilla natural de la Puebla de Coria ha estudiado tres años completos de Philosophia, principiando desde el dia diez de Sept.^bre de mil setecientos setenta y nueve hasta el diez de Sept.^bre de mil setecientos ochenta y dos, en cuyo tiempo (despues de una continuada asistencia á su Clase, en la q.^e repetidas ocasiones se le ha asignado, ya á arguir, y ya á defender, q.^e todo lo ha practicado con la mayor satisfaccion,) ha actuado varios actos publicos, á saber, dos de Mensales ó Sabatinas, y uno de Conclusiones publicas en unico asiento comprehensivo de treinta y siete Conclusiones, en q.^e manifesto el esmero en su aplicacion, y singular aprovecham.^to, por lo q.^e con concepto á ser todo lo referido verdad, doi el pres.^te rubricado de mi nombre en este Coleg.^o mayor de S.^to Tomas de Sevilla á catorze de Octubre de mil setecientos ochenta y dos años.

Fr. Ant.^o Sainz y España

Fr. Blas Solano Rector de Philosophia en el Conv.to del Santis.mo Rosario y Santo Domingo de la Ciudad de Cadiz = Certifico y firmo que Dn. Francisco Xavier de [illegible], natural de dicha Ciudad de Cadiz estudio con migo la Philosophia por espacio de tres años completos: asistiendo a mi Clase por mañana y tarde con puntualidad y aprovechamiento. Y para q.e conste firmo esta en Cadiz a primero de Octubre de 1782.

Fr. Blas Solano
R.or de Philosophia

Doy fee que el Reverendo Padre Fray Blas Solano, de quien la certificacion que antecede ba firmada del parecer, es Presviterro Religioso del orden del Patriarca Santo Domingo, conventual en su Combento de esta Ciudad, y Lector de Philosophia en el, y a sus semejantes se ha dado y da entera fee en todos Juicios

Y para que conste pongo la presente que firme en Cadiz á doce de octubre de mil setecientos ochenta y dos=

Josef Rodriguez
de Burtzin

Damos fee que Dn. Josef Rodriguez de Burtzin de quien la diligencia que antecede parece firmada es Escrivano del Numero de esta ciudad de Cadiz fiel legal y de confianza, y a sus Instrumentos y demas que autoriza siempre se ha dado y da entera fee en todos Juicios fecho ut supra=

Bdo. Ant. de la Calle

Fdo. Fern. Pacheco

Josef Gomez de Thomas

Josef de Luzmán

F. Fran.co Alvarado, Lector de Logica del Colegio Mayor de S.to Thomas de Aquino de esta ciudad de Sevilla. &c.

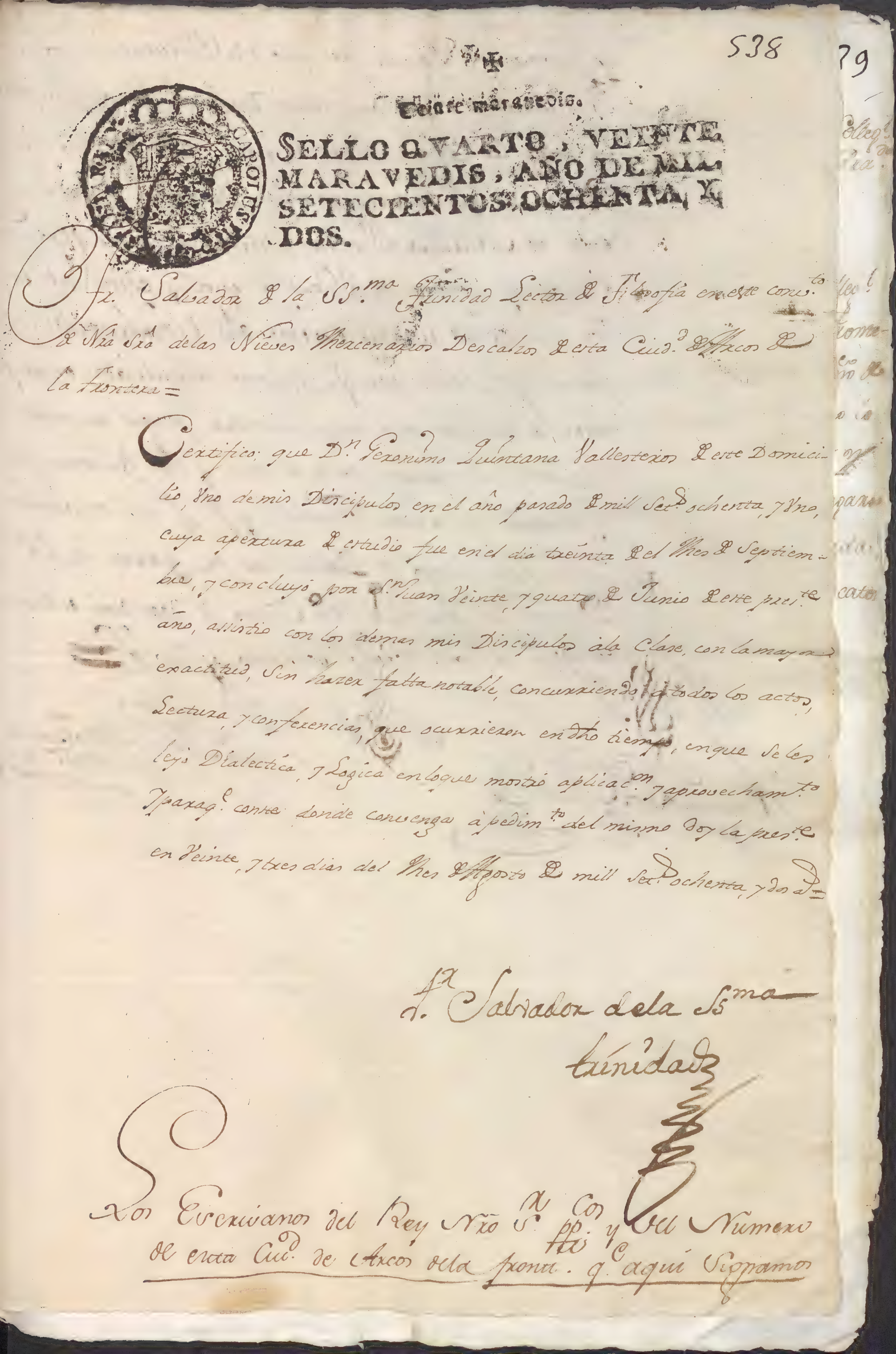
Certifico, y si fuere necessario juro q.e D.n Fran.co de Paula Rodriguez, (Natural de la villa de Coria, del Arzobispado de Sevilla) ha asistido este año escolastico de 1781 a mi respectiva clase, q.e fue la de Logica, y acabo a 26 de Mayo del año de 82 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q.e todo lo dicho conste doy la presente a 23 de Septiembre de este año de 1782.

F. Fran.co Alvarado

Fr. Fran.co Alvarado Lector de Logica del Colegio mayor de S.to Thomas de Aquino de esta Ciu.d de Sevilla &c.

Certifico, y si fuere Nesesario juro, q.e D.n Jph Betanzo, Nat.l de la Ciu.d de Moguer de la Frontera de este Arzobispado de Sevilla, ha asistido este año escolastico de mil setecientos ochenta, y uno a mi respectiva clase q.e fue la de Logica y acabó en veinte y seis de Maio de el año de 82 - con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que todo lo dho. conste doy la presente, á dos de noviembre de este año de 1782.

Fr. Fran.co Alvarado



538 79

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, OCHENTA, Y DOS.

Fr. Salvador de la SS.ma Trinidad Lector de Filosofia en este conv.to de Nra. Sra. de las Nieves Mercenarios Descalzos de esta Ciud.d de Arcos de la Frontera =

Certifico: que Dn. Geronimo Quintana Vallesteros de este Domicilio, Uno de mis Discipulos, en el año pasado de mill Set.s ochenta, y Uno, cuya apertura de estudio fue en el dia treinta del Mes de Septiembre, y concluyo por Sn. Juan Veinte, y quatro de Junio de este prest.e año, assistio con los demas mis Discipulos à la Clase, con la mayor exactitud, Sin hazer falta notable, concurriendo à todos los actos, Lectura, y conferencias, que ocurrieron en dho. tiempo, en que se les leyo Dialectica, y Logica en lo que mostró aplicac.on y aprovecham.to y para q.e conste donde convenga à pedim.to del mismo doy la prest.e en Veinte, y tres dias del Mes de Agosto de mill Set.s ochenta, y dos a.s =

Fr. Salvador de la Ss.ma Trinidad

Los Escrivanos del Rey Nro. S.r pp.cos y del Numero de esta Ciud. de Arcos de la front.a q. aqui Signamos

y firmamos Damos fee que el Reverendo Padre
Fr. Salbador dela Santisima Trinidad de quien parece
se dada la Certificacion de esta foxa es Religioso
Profeso del ord.n de Mercenarios Descalsos Combentual
en el de Nuestra S.ra de las Nieves de esta Referida
Ciudad, y Lector de Filosofia en el y como tal en
la actualidad uza y exerse dho ministerio: y la
firma y Rubrica con q.e se halla Legalisada es al pa
reser la misma que acostumbra poner en todos sus
Escritos alos quales se le â dado y da entera fee
y Credito en ambos Juicios; y p.a q.e asi se acredite
donde combenga de Pedimento de parte le da.mos
Damos la presente En Arcos â doce dias del mes
de Oct.re de mil sete.s ochenta y dos a.s

Antonio Lopez de Mattos
no. pu.co

Juan Medina Dela Banda
Ess.no

El D.r D.n Josef Mendez Canonigo de la Insigne Yglesia Colleg.l del sacro Ilipulitano Monte Valparaiso extra muros de la Ciudad de Gra.da y Cathedratico de Philosophia en el Collegio de dho sacro Monte &.a

Certifico y juro q.e D.n Fran.co Josef de Osuna Colleg.l de dho Collegio y natural de la Villa de Moron de la Frontera Arzobispado de Sevilla, ha cursado el primer año de Philosophia, en q.e salio con buen aprovecham.to como lo hizo ver en varios actos de conferencias, argumentos y demas q.e segun el methodo de estas Escuelas se le encargaron. Y para q.e conste donde convenga, doy la presente firmada y sellada con la de el Collegio; en dho sacro Monte a catorce de Octubre de mill setecientos ochenta y dos =

D.r D.n Joseph Mendez y Hernandez

11 - 547
547

F. Fran.co Alvarado [illegible]

Ha de las Cabezas asistio a mi Clase donde ganò el primèr año del Curso Philosophico q. fue el passado de 1781. Y para q. assi conste lo firmè: Sto Thomàs de Sevilla, y Octubre 20 de 1782.

F. Fran.co Alvarado

Fr. Fran.co Alvarado [illegible]

Certifico, [illegible] en la mejor forma que puedo
que D.n [illegible] para [illegible]
en la Cathedra [illegible]
[illegible] de Santiago [illegible]
[illegible] de MS. [illegible]
[illegible] la [illegible] y [illegible]
[illegible] del año de 1782. con puntuali-
dad, aplicacion, y aprovechamiento; y para
que [illegible] lo firmo hoy [illegible]
25. de Septiembre de este año de 178[illegible]

Fr. Fran.co Alvarado

Fr. Fran.co de Leon Coleg.l perpetuo, y Cath.co de Theologia de este mayor Coleg.o de S.to Thomas de Sevilla &c.

Certifico, y aun en caso necesario Juro, que D.n Pedro Morales natural de la villa de Villanueva de Arriscal, ha cursado en mis aulas de Philosofia por espacio de dos años, que fueron los de mil seteci.s setenta y nueve, y ochenta; y en ellos estudio las Facultades de Logica y Phisica con aprovecham.to suyo y satisfacc.n mia; y para que conste donde mejor convenga doy la Presente Certificc.n en este refferido mayor Coleg.o en 26 dias del mes de Julio de 1782

Fr. Fran.co de Leon

Fr. Fr. Fran.co de Arroyo Vice Catedratico de Philosofia, por ausencia del P. Fr. Gabriel Rodrig.z q.e lo es en propiedad, deste Coleg.o may.r de S.to Tomas de Aquino desta Ciu.d de Sev.a =

Certifico, y en caso necess.o juro, q.e D.n Juaquin M.a Carasallo y Dexa Nat.l desta dhã Ciu.d ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to à mi respectiva clase de Physica desde nueve de Sep.e del año prox.mo pas.do hsta veinte y quatro de Mayo del presente: y p.a q.e conste lo firmo en dhã Ciu.d de Sev.a en quinze de Jun.o de mil setecientos y ochenta y dos años =

Fr. Fran.co Arroyo

Vice Chatedratico de Fisica.

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

CAROLUS III. D.G. HISPANIAR. REX.

D.n Juan de Amores Caro Presbítero Cathedratico de Philosophia en el Seminario del S.r S.n Bartholome de la Ciudad de Cadiz &a

Certifico y si necesario fuere juro in verbo sacerdotis q.e D.n Bartholome Rodriguez nat.l de Vejer asistio a mi respectiva clase de Philosophia dos cursos enteros q.e concluyeron en Junio del año pasado de mil setecientos y ochenta y uno haviendo manifestado singular aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e asi conste a pedim.to del dho D.n Bartholome Rodriguez di y firme la presente en este Seminario dia doce de Julio del año de 1782.

D.n Pedro Juan Serbera
Rector

D.n Juan de Amores Caro

Testim.o Yo el Ynfraescrito ssno. del numero desta Ciudad de Cadiz: Doy fee, que el S.r D.r D.n Pedro Juan Serbera de quien va firmada la Certificacion que precede es Dignidad de Arcediano de Medina de la S.ta Yglesia Catedral de esta Ciudad de Cadiz y actual Rector del Colegio Seminario de S.r S.n Bartholome de la misma: y D.n Juan de Amores Caro

Y quien asi mismo ba firmada la proxima anterior Certificacion, es tal Cathedratico de Filo-
sofia en el citado Colegio de S.n Bartholome: Y no yo-
stan Exerciendo sus respectivos empleos: Y a sus
Semejantes Certificaciones siempre seles ha dado, y da
entera fee, y Credito en todos Juicios: Y para que asi
Conste donde Combenga de Pedimento de D.n Barto-
lome Rodriguez doy el presente que signo, y firmo
en Cadiz a Doze dias del mes de Julio del año de
mil Setecientos Ochenta y dos=

Ramon Garcia
de Meneses
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firmamos: Damos fee que D.n Ramon
Garcia de Meneses, de quien parece dado, firmado, y sign.do
el testimonio que antecede, es tal Ess.no pu.co fiel, y leal: Y a sus
instrumentos siempre seles ha dado, y da entera fee y credito
fha ut supra=

D.n Placido de Jaureguiberry

Calixto Saenz

Raphael Diaz

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Dn. Juan de Amores Caro Presbo. Cathedratico de Philosophia en el Seminario de Sr. Sn. Bartholome de la Ciudad de Cadiz &c.

Certifico y en necesario fuere juro in Verbo Sacerdotis q. Dn. Juan Montiel natural de la Villa de Chiclana assistio a mi respectiva clase de Philosophia dos cursos enteros q. concluyeron en Junio de el año pasado de 1781, haviendo manifestado singular aplicacion y aprovechamto. Y para q. de ello conste a pedimto. del dho. Dn. Juan Montiel di, y firmé la presente en este Seminario dia doce de Julio de el año de 1782.

Dr. Juan de Amores Caro

Pedro Juan Verbena

Testimo.

Yo el Infrascripto Escrno. pu.co del numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee, que el Sr. Dn. Pedro Juan Verbena de quien va firmada la Certificacion q. le precede es Dignidad de Arcediano de Medina de la Sta. Ygla. Cathedral de esta Ciudad de Cadiz, y actual Rector del Colegio Seminario del Sor. Sn. Bartholome de la misma: Dn. Juan

de Amores Caro de quien asi mismo ba firmada la pro-
pria anterior Certificacion, es tal Cathedratico de
Filosofia en el citado Colegio del S.r S.n Bartholome
Ymo, y ô tro estan exerciendo sus respectivos empleos
y a sus semejantes Certificaciones siempre seles ha dado
y da entera fee, y Credito en todos Juicios: Y para que
asi Conste donde Combenga de Pedimento de D.n Juan
Montiel, doy el presente que signo, y firmo en Cadiz
â Doze dias del mes de Julio del año de mil seten-
cientos ôchenta, y dos =

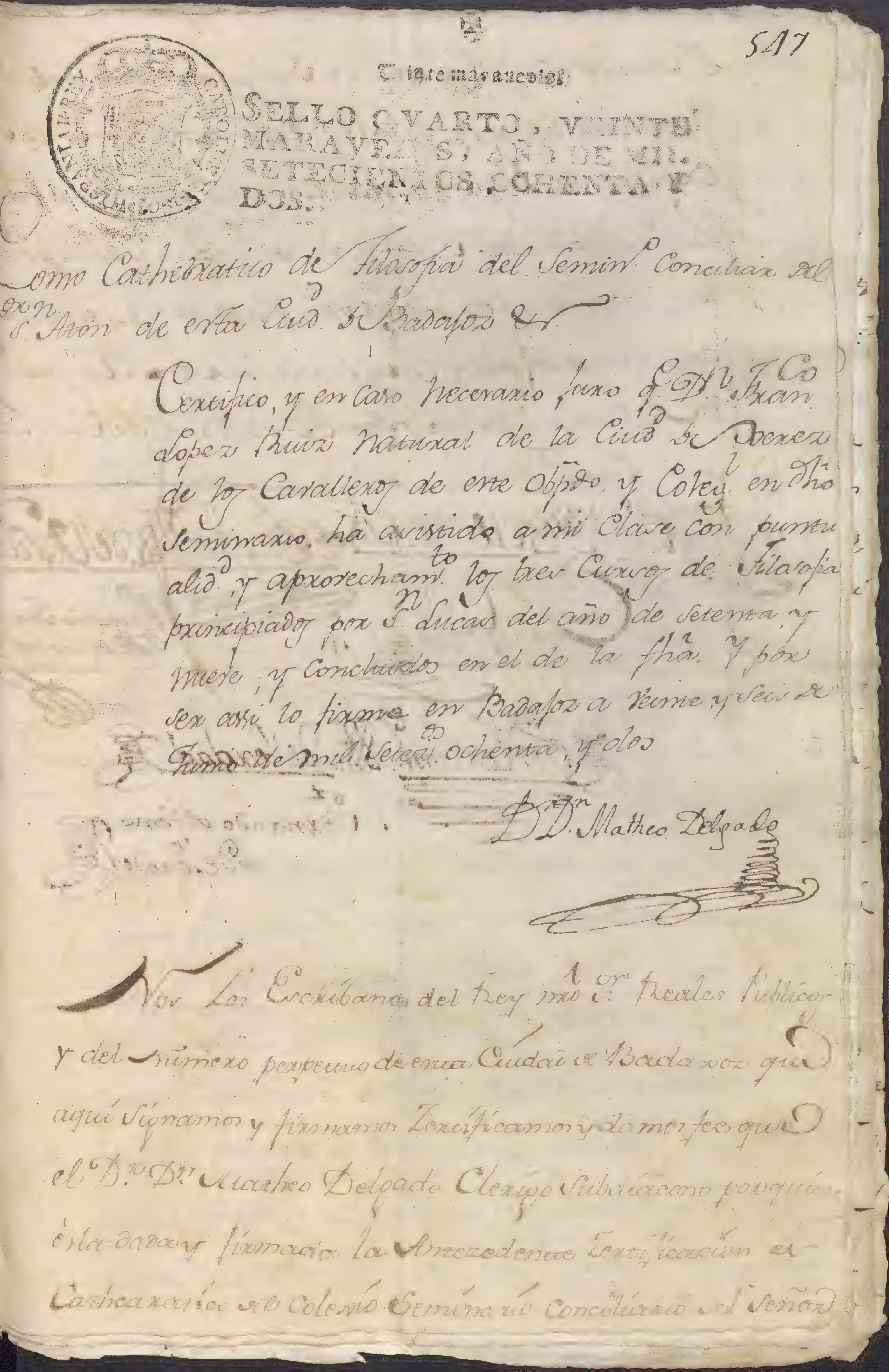
Ramon Garcia
de Meneses
Es.no pu.co

Los Es.nos que âqui firmamos: Damos fee: que D.n Ramon Gar-
cia de Meneses, de quien se parece dado, firmado, y signado el
testimonio antecedente, es tal Es.no pu.co fiel y legal: Y a sus
Ynstrumentos siempre seles ha dado, y da entera fee, y cre-
dito. F.ho ut supra =

Raphael Diaz

Plácido de Zamorano

Marcos Sanz



547

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Como Cathedratico de Filosofia del Semin.o Conciliar del Gloriosso S.n Aton de esta Ciud.d de Badajoz &c.

Certifico, y en caso necesario Juro q. D.n Fran.co Lopez Ruiz Natural de la Ciud.d de Xerez de los Cavalleros de este Obpdo. y Coleg.l en dho Seminario, ha asistido a mi Clase con puntualid.d y aprovecham.to los tres Cursos de Filosofia principiados por S.n Lucas del año de setenta y nueve, y concluidos en el de la fha. Y por ser assi lo firmo en Badajoz a veinte y seis de Junio de mil setecos. ochenta y dos

D.r D. Matheo Delgado

Nos los Escrivanos del Rey nro. S.or Reales Publicos y del numero perpetuo de esta Ciudad de Badajoz que aqui signamos y firmamos Certificamos y damos fee que el D.r D.n Matheo Delgado Clerigo Subdiacono porquien esta dada y firmada la Antezedente Certificacion es Cathedratico de Colegio Seminario Conciliar del señor

[Escriba]no de esta Ciudad como se Intitula y como tal en
Exerciendo todas las funciones Correspondientes á su
Cargo y es fiel Legal y de toda Confianza y por ello á toda[s]
sus Certificaciones Siempre se le a dado y da entera
fee y Credito asi en juicio como fuera del y paraque de
dello Conste donde y Como Combenga damos la presente
en Badajoz á Veinte y seis dias del mes de Junio de
mil setecientos ochenta y dos años

En testim.o de verdad — En testim.o de verdad

Juan Gomez Sanchez — Ignacio Gomez [...]

En testim.o de verdad

Fernando Alonso de Paredes

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Nosotros Dn. Josef Lopez de Andrade Socio dela Rl. Sociedad deSevilla y Dn. Manuel de Figueroa y Bastida ambos Medicos con Rl. Aprobn. &a. = Certificamos y Juramos en caso necesario haber asistido en esta Villa á Dn. Marcos Gutierrez Estudiante de Medicina de unas Calenturas de clase de Intermitentes, pero en atencion á las muchas recaidas qe. ha tenido pr. largo tiempo lo pusieron en estado de debilidad, imposibilitandole hacer viage antes de ahora; pues aunqe. á esfuerzos del deseo de no perder el Curso se puso en camino pa. Sevilla sin estar aun curado, brevemte. recayó volviendose á esta Villa, adonde llegó muy destituido de fuerzas: y tanto pa. repararse de ellas como pa. acabarse de curar de sus Calenturas le ha sido forzosa la detencion hasta el dia de la fecha. — Assi lo Juzgamos, y damos esta á pedimento del dho. que firmamos

en Ntros. estudios de esta Villa de Zafra á los once dias del mes de Enero de mil setecientos ochenta y dos=

D.n Josef Lopez de Andrade

D.n Manuel de Figueroa y Bastida

Los Ynfraescriptos escrivanos pub.cos por esta Villa, damos fee: Que los dos medicos que la anterior certificacion subscriven, lo son aprobados con actual exercicio en ella, y sus firmas y rubricas son, respectivamente, de su mano, al parecer, y como acostumbran. Zafra Enero once de mil setecientos y ochenta y dos.

Tiburcio Pardo

P. Mateo ... de Mora

Pedro Diaz Pardo

519

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Sev.ª y Jun.º 13 de 1783. No se ofrece reparo al Exmo. Sr. Fiscal. Dr. Santillana.

Como Cathedratico de Philosophia, y actual de Sagrada Theologia en el Collegio del S.r S.n Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, certifico, y en caso de necesidad juro, q.e D.n Josef Roman ha asistido à mi clase de Philosophia por tpo de dos años Escolares con puntualidad, y aprovecham.to Y por tanto para q.e conste lo firmo en Cadiz à 27 de Mayo de este año de 1783.

D.r Pedro Juan Cervera. Rector

D.r Juan de Amores
Cath.co de Theolog.a

Yo el Infrascripto Esc.no pu.co del num.o de esta Ciudad de Cadiz, doy fee: Que el S.r D.n Pedro Juan Cervera: y D.n Juan de Amores, por q.nes esta firmada la Certificac.n que precede: El prim.o es Arcediano de Medina, Dignidad de la S.ta Iglecia Cathedral de esta dicha Ciudad y actual Rector del Collegio Seminario del S.r S.n Bart.me de ella: y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada Theologia, y antes de Philosophia, en dho. Collegio, como se titula; y como tales estan exerciendo sus Respectivos ministerios. Y a sus semejantes en todos juicios ... para q.e conste de Pedim.to de D.n Joseph Roman: Doy el presente

que signo y firmo en la Ciudad de Cadiz á tres de Juni
de mil setecientos ochenta, y tres

Ramon Garcia
de Meneses
escno. pu.co

Los Escrnos. que aqui abajo firmamos Damos fee que Dn. Ramon Garcia de Meneses por quien parece authorizado el testimonio que antecede es Escno. pu.co como se titula fiel y legal, y a sus semejantes y demas hechos se ha dado y da entera fee y credito en Juicio y fuera...

Dn. Claudio de Zumacaubarri

Rmo. Josef Sanchez Serrano

Raphael Diaz

Cuyo curso de Philosophia empezó en ... de 1781 y concluyó en fin de Mayo de 1783.

Dn. Juan ... Ortiz ...

Fr. Antonio Soler delos Rios, Colegial del Mayor de Sn. Pedro y Sn. Pablo Universidad de Alcala, y Lector de Artes en este Convto. de S. Benito de Segura de Leon, orden, y regular observancia de N. P. S. Franco. Certifico, y encaso necessario Juro: como Dn. Antonio Sanchez Hadillas, en el Curso de Filosofia q. empezo el año de mil setecientos setenta y dos; y concluio este de mil setecientos setenta y seis, en tres completos años, asistio por mañana y tarde alas Conferencias, satisfaciendo atodos los actos q. sele encargaron con mucha aplicacion y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente q. firmo en el sobre dicho Convento en treinta de Septiembre de mil setecientos setenta y seis años. ~

Fr. Antonio Soler delos Rios
Lectr. de Artes. s. l.

firmo en esta villa de segura

Manuel Moreno y Matamoros, Es.no de S. M. y prop



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

-tario del Ayuntam.^to de esta Villa de Segura de Leon, doy fee, y verdadero testim.^o á los Señores, que este vieren, que el R.^do P.^e F. Antonio Soler de los Rios, de quien se vee firmada la antecedente Certificacion, fue Lector de Artes en esta dha Villa, y su Conv.^to de Sr S. Benito, extra muros de ella en los años de setez.^tos setenta y dos, y hasta el setenta y seis; y la firma y rubrica, Con que se vee subscripta dha Certificacion, es la misma de su uso y Costumbre, á la que siempre, y ahora se ha dado, y da entera fee, y credito, y todo lo aqui expresado tambien Constante de publico y notorio; que por ser asi, y que Conste donde Convenga, y á instancia del interesado, doy el presente, que signo y firmo en esta Villa de Segura

de León a los quatro de Mayo de mill setez.tos ochenta y tres años

Man.l Mazero y Masomero

552

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Sev.a y Junio 13 de 1783

No se ofrece rep.o al Prom.r Fiscal

V. Santullano

Como Cathedratico que fui de Philosophia, y he sido, y actual de Sagrada Theologia en el Colegio Seminario de el S.r S.n Bartholomé de esta Ciudad de Cadiz, certifico, y en caso de necesidad juro, q.e D.n Pedro Ximenez, y Carvajal ha asistido à mi Clase de Philosophias por el tiempo de dos años Escolares con puntualidad y aprovechamiento, y por tanto para q.e conste lo firmé en mi nombre. Cadiz, y Mayo 25 de 1783.

D.r Pedro Juan Servera, Rector

D.r Juan de Amorez, Cath.o de Theolo.a

Yo el Infraescripto Escribano del num.o de esta Ciudad de Cadiz, doy fee que el S.r D.n Pedro Juan Servera; y D.n Juan de Amorez, por quienes va firmada la Certificacion que precede, el primero es Prebendado de Medina, Dignidad de la S.ta Yglecia Cathedral de esta dha. Ciudad y actual Rector del Collegio Seminario del S.r S.n Bartolomé de ella: y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada theologia, y antes de Philosophia en dicho Collegio, como se titula; y como tales, usan ejercer

ciendo sus respectivos ministerios: y a sus semejantes Certificaciones
que se les ha dado y da entera fee y credito en todos juicios:
que consta del Aiudam.to de D.n Pedro Ximenez y Carnacal, D.n
presente que signo y firmo en la Ciudad de Cadiz a seis de
de mil setec.tos ochenta y tres.

Ramon Garcia de Atenzer
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui signamos y firmamos certificamos que D.n Ramon
Garcia de Atenzer de quien parece signado y firmado el testimonio
q.e antecede es tal Ess.no pu.co como se titula fiel y de confianza
y a sus semejantes se ha dado y da entera fe y credito

Raphael Dia[z]

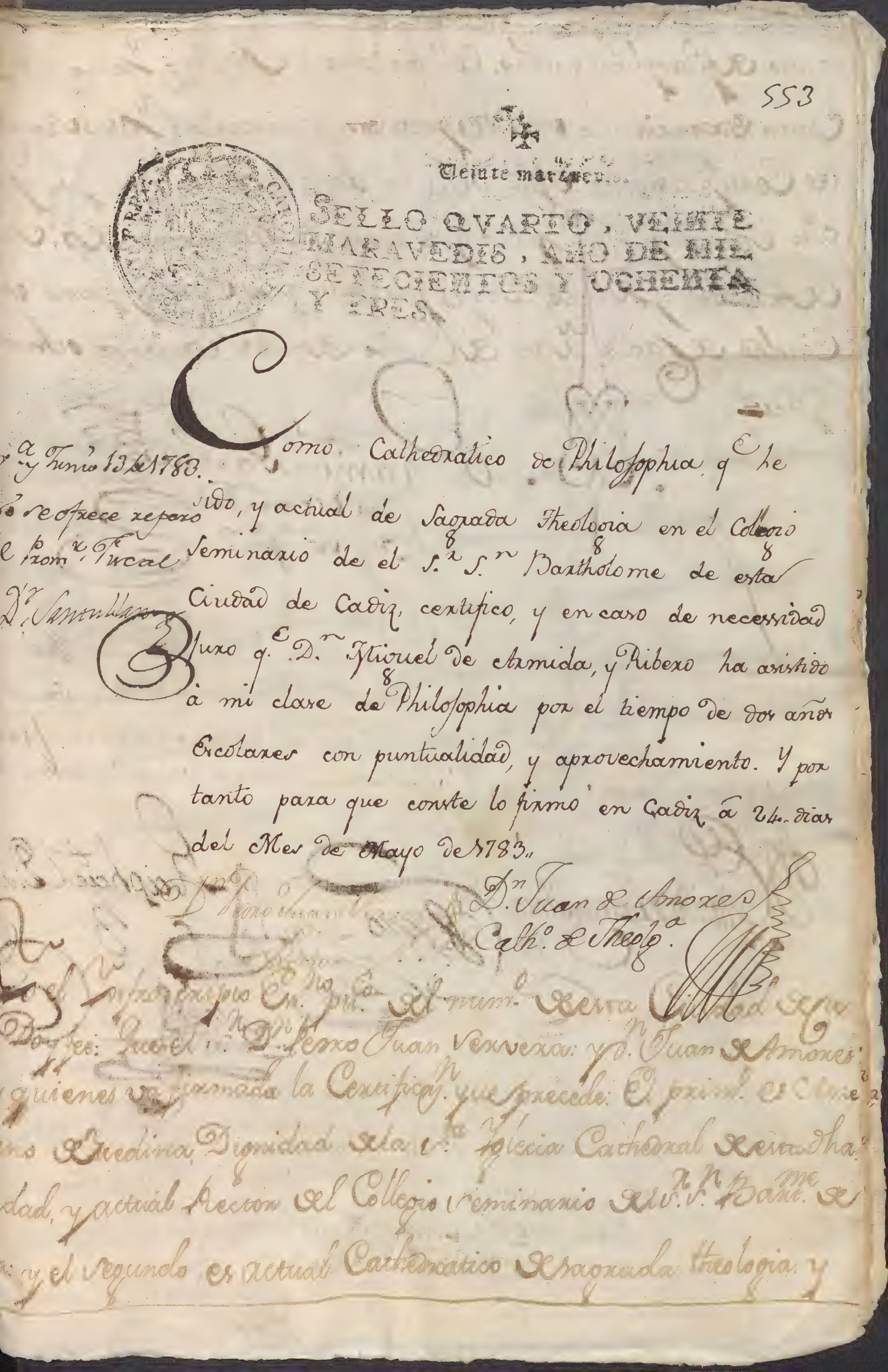
[illegible]

Carpio

Sanchez Peña

Cuyo curso de Philosophia empezó en octubre de 1781. y concluyó
en fin de Mayo de 1783.

D.r Juan de Amozes
Cath.co de Theol.a



553

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

...a y Junio 13 de 1783.
...se ofrece reparo
el Prom.r Fiscal
D.r Santillan

Como Cathedratico de Philosophia, q.e he sido, y actual de Sagrada Theologia en el Collegio Seminario de el S.r S.n Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, certifico, y en caso de necessidad Juro q.e D.n Miguel de Armida, y Ribero ha asistido à mi clase de Philosophia por el tiempo de dos años Escolares con puntualidad, y aprovechamiento. Y por tanto para que conste lo firmo en Cadiz à 24. dias del Mes de Mayo de 1783.

D.n Pedro Juan ...

D.n Juan de Amores
Cath.o de Theolog.a

...el ... En ... El num.o de esta Ciudad ...
Doy fee: que el ... D.n Pedro Juan Venvenra: y D.n Juan de Amores
quienes ... firmada la Certificaz.n que precede: El prim.o es ...
... Medina, Dignidad de la ... Iglecia Cathedral de esta dha
...dad, y actual Rector del Collegio Seminario del S.r S.n Barth.me de
...: y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada theologia, y

antes de filosophia en dho. Collegio, como se titula: Y como tales estan exerciendo sus respectivos ministerios: Y assi consta de las Certificaciones que su Rta. se les ha dado, y sa entera fee, y credito en ambos juicios; para que conste de pedimento de Dn. Miguel de Arrieta, y Ribas, Doy el presente que signo, y firmo en esta Ciudad de Cadiz [illegible] de Junio de mil setecientos ochenta y tres =

Ramon Garcia de Meneses
sno. pco.

Los Essnos. que abaxo firmamos: Damos fee que Dn. Ramon Garcia de Meneses, de quien parece authorizado el testimonio que antecede, es tal Essno. pco. como se titula, fiel y legal, y a sus Instrumtos. siempre se les ha dado y da entera fe, y credito. Cadiz fho. ut supra =

[illegible]

Raphael Diaz

Ramo Fca. Sanchez [illegible]

Cuyo curso de Philosophia empezo en Octubre de 1781, y concluyo a fin de Mayo de 1783.

Dr. Juan de Amor
Cathedco. de Theolo.

554.

Trienio de mil setecientos ochenta y tres.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Ser.ª y Juni.º 12 de 1783.
No se ofrece rep.º
al Prom.r Fiscal

Cathedratico de Philosophia q.e he sido
y actual de sagrada theologia, en el Colegio Semi-
nario del S.r S.n Bartholomé, de esta ciudad
de Cadiz, certifico, y en caso de necesidad Juro, q.e
D.n Joaquin la Iglesia, y Camacho, â asistido a mi Classe de
Philosophia, p.r el tiempo de dos años escolares, con
puntualidad y aprovecham.to, y p.r tanto p.a q.e de ello
conste, lo firmo de mi nombre. Cadiz y mayo 31
de 1783.

D.n Juan de Amores
Cath.co de Theolo.a

D.n Pedro Juan Ver...
Rector

... el ... Escrib.o del num.o de esta Ciudad de Cadiz
... fe: Que el S.r D.n Pedro Juan Verxera: y D.n Juan de Amores por quienes
... firmada la Certificac.on que precede: El prim.ro es Arcediano de
... Medina, Dignidad de la S.ta Yglecia Cathedral de esta dha. Ciu.d

y actual Rector del Collegio Seminario de N. S.ra Bant.me de lla
y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada Theologia, y an
de Filosophia en dho. Collegio, como se titula, y como tales, estan
exerciendo sus respectivos ministerios, y a sus semejantes Cer
tificaes. siempre seles ha dado, y da entera fee, y credito en todos Ju
y paraque conste de pedimento de D.n Joachin Laiglecia, y Ca
macho: Doy el pres.te que signo, y firmo en la Ciudad de Cad
a tres de Junio de mil setez.tos ochenta, y tres=

Ramon Garcia
de Atrreses
Es.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firm.s Damos fee, que D.n Ramon Garcia de A
neres de quien parece autorizado el testimonio que antecede; es
tal Es.no pu.co como se titula fiel, Legal, y a sus docum.tos siempre se
les ha dado, y da entera fee, y credito en todo juicio, y fuera

Raphael Diaz

Ramon Gar.a Sanchez Rend.

Ramon de la ...

Cuyo curso de Philosophia empe
en octubre de 1781, y concluyo en
de Mayo de 1783.
D.n Juan de Amor
Cath.co de Theolo.a

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y [illegible]

Sev.a y Junio 13 de 83

No se ofrece reparo a la Promocion final.

D.r Samuellano

Certifico, y en caso, de necesidad, juro como Cathedratico, q.e he sido de Philosophia, y actual de Sagrada Theologia, que D.n Joseph de Lecera, y Laiglesia asistio a mi Clase de Philosophia por tpo. de dos años Escolares, con puntualidad y aprovechamiento en este Collegio del S.r S.n Bartholome, y por tanto para que conste lo firmo en esta Ciudad de Cadiz en 24 dias del mes de Mayo de 1783 a.s

D.r Pedro Juan Cervera
Rector

D.n Juan de Amores
Cath.co de Theolog.a

Yo el Infraescripto Ess.no pu.co del numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee: Que el S.r D.n Pedro Juan Cervera: y D.n Juan de Amores, porquienes va firmada la Certificacion que precede, el primero es Arcediano de Medina, Dignidad de la S.ta Iglecia Cathedral de esta dha Ciu.d y actual Rector del Collegio Seminario del S.r S.n Barth.me de ella

y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada theologia y antes de filosophia en diho Collegio. como se titula: y como tales estan exerciendo sus respectivos ministerios: y a sus semejantes Certificasiones siempre se les ha dado, y dá entera fee, y credito en todos juicios: y para que conste de pedimento de Don Joseph Seceta, y de la iglecia Doy el presente que signo, y firmo en la Ciudad de Cadiz a tres de Junio de mil setecientos ochenta, y tres=

Ramon Garcia de Meneses
Escribano publico

Los Escribanos que abajo firmamos: Damos fee que Don Ramon Garcia de Meneses, de quien parece authorizado el testimonio que antecede es tal Escribano publico como se titula fiel, y legal, y a sus Instrumentos siempre se les ha dado y dá entera fee y credito [illegible]

Raphael Diaz

Don Placido de [illegible]

[illegible] Sanchez [illegible]

Cuyo curso de Philosophia empezó en Octubre de 1781, y concluyo en fin de Mayo de 1783.



556

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

nl. del Lugar de
Limpias, obispdo
de Santander.

Como Cathedratico qe he sido de Philosophia, y actual de Sagrada Theologia en el Colegio Seminario del Sr. Sn. Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, certifico, y en caso de necesidad juro, qe Dn. Juan Mugica, y Secaduria ha asistido á mi clase de Philosophia por tiempo de dos años Escolares con puntualidad, y aprovechamto. y por tanto, para qe conste lo firmo en Cadiz á 30 de Mayo del año de 1783.

Dn. Juan de Amores
Cathco. de Theologa

Sr. a. y Tomo 13 de 1783.
Vase ofrece reparo
al Promr. Fiscal
Castellano

Dn. Pedro Juan Tenrreyro
Rector

el infrascripto Essno. pubco. del num. de esta Ciudad de Cadiz
fee: Que el Sr. Dn. Pedro Juan Tenrreyro: y Dn. Juan de Amores, por
quienes va firmada la Certificacn. que precede. El primº. es Canonigo de Medina, Dignidad de la Sta. Iglecia Cathedral de esta dha.
Ciudad, y actual Rector del Collegio Seminario del Sr. Sn. Bartme.
de ella: y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada Theologia y antes de Filosophia en dho. Collegio, como se titula, como

tales estan exerciendo sus Respectivos ministerios: Y a sus sem=
jantes Certificaz.nes y sus. se les ha dado, y da entera fee, y credito
en todo juicio: y para que conste de pedim.to de Dn. Juan Ana
ca, y Secaduria: Doy el presente que signo y firmo en la Ciudad
de Cadiz a tres de Junio de mil setez.tos ochenta y tres=

Ramon Garcia
de Meneses
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firmamos Damos fee: que Dn. Ramon
Garcia de Meneses de q.n parece authorizado el Testimonio q.
antecede es tal Ess.no pu.co como se titula fiel y legal, y a sus
Instrumentos siempre se les ha dado y da entera fee y credito
Supra=

Dn. Ricardo de [illegible]

Raphael Diaz

Fran.co Xavier Sanchez [illegible]

Cuyo Curso de Philosophia
empezo en Octubre de 1781, y concluyo a fin de [illegible]
de 1783.

Dn. Juan de Amenza
Cath.co de Philos.a

557

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Certifico, y en caso de necesidad juro como Cathedratico de Philosophia qe he sido, y actual de Sagrada Theologia en el Collegio Seminario del Sr. Sn Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, qe D. Christobal Benitez asistio a mi clase de Philosophia por tiempo de dos años escolares con puntualidad, y aprovechamto. Y por tanto para qe conste lo firmo en Cadiz á 3 de Junio de 1783.

Fr. Juan de Amores
Cathco de Theola

Dn Pedro Juan Cervera
Rector

Vera y Junio 13 de 1783. Proveese ofrece rep. al Prom. Fiscal ... Santillana

Yo el Infrascripto Escribano del Rey del numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee: Que el Sr. D. Pedro Juan Cervera, y Fr. Juan de Amores, por quienes va firmada la Certificacn que precede, el primero es Arcediano de Medina, Dignidad de la Sta. Yglecia Cathedral de esta dha Ciudad, y actual Rector del Collegio Seminario del Señor S. Barme della: Y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada theologia, y antes de Filosophia en dicho Collegio, como se titula: Y como tales, estan exerciendo sus Respectivos Ministerios, y a semejantes Certificacs. siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito en todos Juicios: Y para que conste de

pedimento de Dn Christoval Benitez Doy el presente que Sig-
y firmo en la Ciudad de Cadiz, à tres de Junio de mil se-
cientos ochenta, y tres.

Ramon Garcia
de Atemeser
Sno pu.co

Los Ss.mos que àqui firmamos Damos fee, que Dn Ramon Garcia
de Atemeser, de quien parece authorisado el testimonio que an-
tecede, es tal Escribano publico como se titula fiel Legal, y a sus ins-
trumentos siempre se les ha dado, y dá entera fee, y credito, en
todos Juicios, fho ut supra.

Ramon Sanches Lamo
Raphael Diaz
Gil Ygn. R. Tomas Esn de Segovia

558

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Dr. y Tun. 13 de 1783. Como Cathedratico q.e he sido de Philosophia, y se ofrece rep.do y actual de sagrada Theologia en el Collegio del S.r S.n Prom.r Fiscal Bartholome de esta Ciudad de Cadiz certifico q.e D.n Fernando Madera y Mora asistio a mi Clase de Philosophia con puntualidad, y aprovechamiento, por espacio de dos años Escolares, y en caso de necesidad lo Juro; y para q.e conste lo firmo en Cadiz en 2 de Junio año de 1783.

D.r Juan de Amores
Cath.co de Theol.a

Lector

... pu.co del num.o de esta Ciudad de Cadiz ... fee: Que el S.r D.n Remo Juan Serrano y D.n Juan de Amores ... quienes va firmada la Certificaz.n que precede. El primero Arcediano de Medina, Dignidad de la S.ta Yglesia Cathedral de dha. Ciudad, y actual Rector del Collegio Seminario del S.r Bart.me de ella: y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada Theologia, y antes de Philosophia en dho. Colleg.o como se titula: y como ... estan exerciendo sus respectivos ministerios: y a sus firmas

partes Cenajicas. que se ha dado y da entera fee, y credito en todo juicio. Para que conste Doy el presente en Madrid. S[el]lo de mi Oficio en la Villa de Madrid ... á ... de ... mil setecientos ochenta y ...

Ramon Garcia de Atenesio
Escrivano publico

Los Escrivanos que aqui firmamos: Damos fee que D. Ramon Garcia de Atenesio de quien parece authorizado el Testimonio que antecede es tal Escrivano publico como se titula fiel, y legal, y a sus Instrumentos siempre se les ha dado entera fee y credito.

Raphael Diaz

Juan Sanchez Bernal

Cuyo curso de Philosofia empezo en Octubre de 1781, y concluyo a fin de Mayo de 1783.

D. Juan E. Amezu...
cath.co de Acedo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Digo yo Fr. Fran.co Cervera del Transito, Lector de Prima, y Regente de este Colegio de S.n Pedro de Alcantara de la Ciudad de Sevilla, que certifico, y si necesario fuere juro in verbo Sacerdotis, como haviendo leydo Artes en el Convento de S.n Juan Baptista de la Ciu.d de Xerez de la Frontera por los años de setenta, y cinco, setenta y seis, y setenta y siete, siguió completamente el curso de dicha facultad en mi clase, como uno de mis Discipulos D.n Juan Carlos Gonzales natural, y vecino de dicha Ciu.d de Xerez, con la aplicacion, y aprovechamiento, que hizo notorio en un acto publico de conclusiones que con mucho defendio, como es constante. Y por ser asi lo firmo en el sobre dicho Colegio en 10 dias del mes de Mayo del año de 1783 ā.

Fr. Fran.co Cervera del Transito.

No se admitio.

Los Escrivanos de S. M. y del Numero de esta Ciudad q.e a la Buelta firmamos Damos fee que el M. R. P. Fr. Francisco Cerbera del Transito de la Certific.on q.e antecede, es Lector de Prima y Regente del Collegio de S.n Pedro de Alcantara de esta Ciud. como se titula, y como tal usa y exerce

su Empleo segun su ministerio, y a su Zer-
tificaciones, e siempre se ha dado y da entera fee y
Credito en Juicio, y fuera del, Serrucay Mayo
tres de mil setecientos ochenta y tres.

M. Josef Rodriguez de Quevedo Escrivano Publico

Juan Jimenez de Pineda Escrivano Publico

Blas Antonio Sena Escrivano Publico

Sevilla 5 de Junio de 1783.

Al Promotor Fiscal le parece, que con arreglo a las Reales Ordenes de S. M., y Señores del Supremo Consejo especialmente la de 4 de Julio de 1781, no puede pasar esta certificacion, pues segun el contexto de ella resulta no ser ganada en tiempo havil, y aprobado por el Consejo.

D. Santullano

560

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Sevª y Junº 13 d 1783. No se ofrece reparo al Promʳ Fiscal. Dʳ Santullano

Cathedratico qᵉ he sido de Philosophia, y actual de Sagrada Theologia en el Collegio Seminario del Sʳ Sⁿ Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, certifico, y en caso de necessidad juro, qᵉ Dⁿ Josef de Perez, ha asistido á mi clase de Philosophia por tiempo de dos años escolares con puntualidad, y aprovechamᵗᵒ Y por tanto pª qᵉ conste lo firmo en Cadiz á 27 de Mayo de 1783.

Dʳ Pedro Juan Ververa Rector

Dʳ Juan de Amores Cathᶜᵒ de Theolª

Yo el Ynfrascripto Escnᵒ puᶜᵒ del numero desta Ciudad de Cadiz Doy fe: Que el Sʳ Dⁿ Pedro Juan Ververa: y Dⁿ Juan de Amores, por quienes va firmada la Certificacion que precede. El Primero es Arzediano de Medina, Dignidad de la Sᵗᵃ Yglesia Cathedral de esta dicha Ciudad, y actual Rector del Collegio Seminario del Sʳ Sⁿ Bartolome della; y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada Theologia y antes de Filosophia en dicho Collegio, como se titula y como tales, estan exerciendo sus respectivos ministerios. Y ...

semejantes Certificac.nes siempre se les ha dado, y da entera fee, y cre
dito en todos Juicios: Y para que conste de pedim.to de D.n Joseph
de Aterer Doy el presente que Signo, y firmo en la Ciudad de Cadiz
a tres de Junio de mil setecientos ochenta, y tres=

Ramon Garcia
de Aterer
no. pu.co

Los Ess.nos que aqui abaxo firmamos: Damos fee que D.n Ramon Garcia
de Aterer, de q.n parece authorizado el testimonio q.e antecede es
tal Ess.no pp.co como se titula fiel, y legal y a sus Instrum.tos Sp.s
y dem.s se ha dado y da entera fee, y cred.to fho. ut supra=

Placido de Iturrioz...
Raphael Diaz

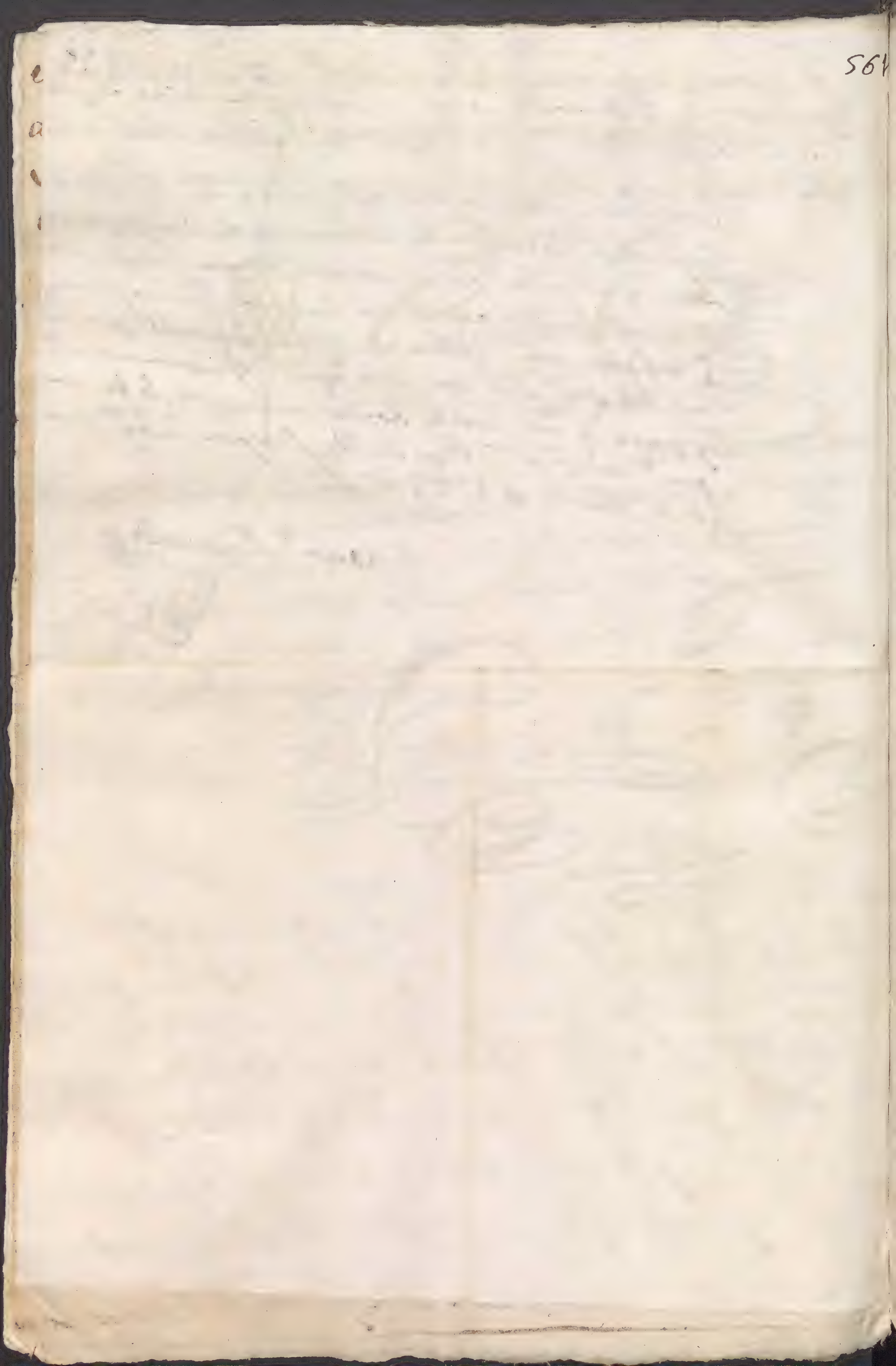
Ramo... Sanchez Serna

Cuyo curso de Philosophia empezo... Octubre de 1781, y concluyo a fin... de 178...

Fr. Fran.co Alvarado Coleg.l y Cath.co de Artes de este Coleg.o Mayor de S.to Thom.s Orn. de Pred.s de Sev.a &c.

Certifico, y en caso neces.o juro q. D.n Phelipe Gonzalez natural de Grama en el Obispado de Leon, q. actualm.te cursa en este Mayor Colegio, asistio al Primer año de mi Curso de Philosophia q. empezo por Septbre de 1781, y acabó por Junio del sig.te año con zelo aplic.n y adelantam.to y para q. asi conste donde convenga, le doi la pres.te certificac.n fha en dho Mayor Coleg.o en 6 de Abril de 1783 as. //

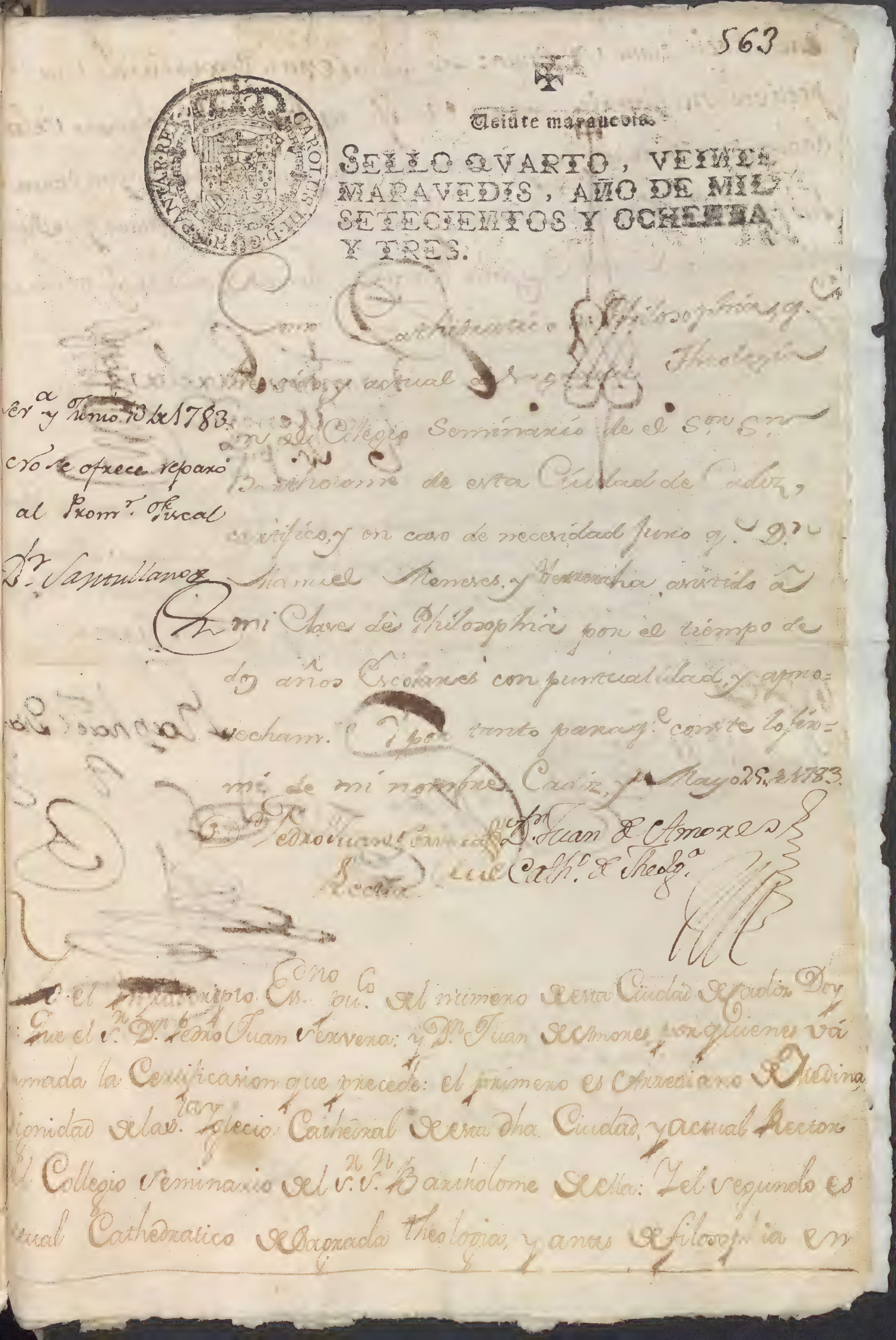
f. Fran.co Alvarado



Fr. Joseph Barea Cathedratico perpetuo de este Real Colegio de Santo Tomas y Lector de Theologia en el.

Certifico, y en caso necesario, in verbo sacerdotis juro q. Dn. Juan Antonio Lopez [illegible] natural de la Villa de Bornos ha asistido a mi respectiva clase de Logica en este año de 82, y concluido el de 83, y para q. conste donde convenga doy la presente en este mi Real Colegio de Sevilla a 25 de Mayo de 1783.

Fr. Joseph Barea



CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Cadiz y Junio 10 de 1783.
No se ofrece reparo
al Prom.r Fiscal
D.r Santillana

Don ... Cathedratico de Philosophia q.e fue y actual de Theologia en el Collegio Seminario de S.or S.n Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, certifico, y en caso de necesidad juro q.e D.n Manuel Meneses, y ... ha asistido á mi Clase de Philosophia por el tiempo de dos años Escolares con puntualidad, y aprovecham.to Y para q.e conste lo firmé de mi nombre. Cadiz, y Mayo 25 de 1783.

D.r Pedro Juan Cervera
Rector

D.n Juan de Amores
Cath.co de Theolog.a

... el ... Escribano publico del numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee que el S.r D.r D.n Pedro Juan Cervera; y D.n Juan de Amores, por quienes vá firmada la Certificacion que precede: el primero es Arcediano de Medina, Dignidad de la S.ta Iglecia Cathedral de esta dha. Ciudad, y actual Rector del Collegio Seminario del S.r S.n Bartholome de ella: Y el segundo es actual Cathedratico de Sagrada Theologia, y antes de filosofia en

...[illegible] como se titula: y como tales, estan exerciendo sus respectivos ministerios: y a sus semejantes, certificaciones siempre se les ha dado y dá entera fee, y credito en todos Juicios. Y para que conste de Pedim.to de D.n Manuel Meneses, y Herrera Doy el presente que Signo y firmo en la Ciudad de Cadiz a tres de Junio de mil setez.tos ochenta y [illegible]

Ramon Garcia de Meneses
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firm.os Damos fee que D.n Ramon Garcia de Meneses de q.n parece autorizado el Testimonio q.e antecede es tal Ess.no pu.co como se titula, fiel y legal, y a sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fee y credito. f.ho ut supra.

[illegible]

Raphael Diaz

[illegible] Sanchez

Cuyo curso de Philosophia empezó en [illegible] de 1783 y acabó en fin de Mayo de 1785

[illegible] de [illegible]

Cadiz [illegible]

Fr. Fran.co Alvarado Coleg.l y Cath.co de Artes en el Mayor de S.to Thomas Orn de Predic.s de Sevilla &a

Certifico, y en caso necesario Juro que D.n Josef de los Cazares natural de esta Ciudad ha asistido con zelo aplicacion, y adelantam.to á los dos primeros años de mi Curso de Philosophia de los quales el primero empezo por Septiembre de 1781. y acabo por Junio del siguiente año de 1782. y el segundo empezo por Septiembre de este ultimo, y acabó por Junio del presente: y para que asi conste lo firmé = S.to Thomas de Sevilla 3 de Julio de 1783.

Fr. Fran.co Alvarado



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

Fr. Christoval Diaz L.r de Art.s en el Conv.to de N. S. P. S.n Fran.co del Puerto de S.ta M.a; Certifico, y si necessario fuere, Juro que D.n Sebastian Josef Rigal natural de la Ciudad de Cadiz, habiendo estudiado en dicha Ciudad la Logica en el Conv.to de N. S. P. S.n Fran.co; con el motivo de haver sido transferido su L.r el R. P. Fr. Juan Mendez ala Ciudad de Sevilla, pasó á esta del Puerto; y deseando instruirse en la Philosof.a empezó á estudiar Logica en mi Clase, asistiendo, y cursando en ella todo un año Escolastico, q.e empezó â contarse desde el dia 3 de Octubre del año de 1741. Y dando, en este tiempo, muestras evidentes de su arreglada conducta en las costumbres, de su mucha capacidad, y talento para las tareas Litterarias, ê instruido ultimamente en la Logica, determinó pasar â la R.l Universidad de Sevilla á seguir sus Estudios: = Y para que conste, â peticion del dho. doy esta en 23 de Junio de este presente año de 1743.

Fr. Christoval Diaz

Los [illegible] Rey N.ro S. q. aqui firmaron [illegible]

Damos fee, q. Fr. Chrisptoval Diaz, de quien la Cer-
tificacion antecedente parece firmada, es Lector de
Artes, en el Convento de Nuestro P.[to] D[l]. S. Fran.[co]
de esta Ciudad del Puerto de Santa Maria, y como
tal lo usa, y exerse: Y p.[a] que conste damos la pre-
sente. fha ut retro. =

Fr. Juan Joseph Diaz

Salvador Garzon

Sevilla 11 de Junio de 1783

Visto la certificacion en la q.e se trata ...
... no se ofrece reparo alguno contra ella.

D.r Santillana



Lib.º 2.

Certificaciones Titulos, y otros papeles. de 1744 a 1783.

